

Organo de Gobierno
Constitucional
de los Estados
Unidos Mexicanos



DIARIO OFICIAL

México, D. F.,
Miércoles 10
de Abril
de 1985

Registrado como artículo
de 2a. clase en el año 1881

Director: Profr. Manuel Arellano Z.

Tomo CCCLXXXIX
No. 28

\$ 100.00

ÍNDICE

EJEMPLAR

Comisión Federal Electoral..... 4

SECRETARIAS DE ESTADO

Agricultura y Recursos Hidráulicos..... 83

Comunicaciones y Transportes..... 88

Reforma Agraria..... 89

Convocatorias Para Concursos de Obras
y Adquisiciones..... 106

SUMARIO

COMISION FEDERAL ELECTORAL

Lista de las fórmulas de candidatos para la elección a Diputados al Congreso de la Unión, por el principio de mayoría relativa.....

4

Lista de las fórmulas de candidatos a Diputados al Congreso de la Unión, por el principio de representación proporcional.....

60

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y RECURSOS HIDRAULICOS

Acuerdo por el cual se crea el Comité Consultivo para el control de la Abeja Africana, como instrumento de coordinación y asesoría del Ejecutivo Federal para la instalación y cumplimiento del Programa Nacional para el Control de la Abeja Africana.....

83

Declaratoria por la que se dice libre del Gusano Barrenador del Ganado Cochliomyia-Hominivorax-Coquerel, el territorio del Estado de Durango.....

84

Declaratoria No. 17/85, por la que se dicen de propiedad nacional las aguas de tres manantiales sin nombre, ubicados en el Municipio de Calvillo, Ags.....

85

Declaratoria No. 18/85, por la que se dicen de propiedad nacional las aguas del arroyo El Salto del Agua u Ojo de Agua de las Flores y manantiales Los Contreras Nos. 1 y 2 y Ojo de Agua de las Flores Nos. 1 y 2, ubicados en el Municipio de Huanusco, Zac.....

85

Declaratoria No. 19/85, por la que se dicen de propiedad nacional las aguas del arroyo y manantial Puente El Ocote, ubicados en el

**Municipio de Villa Guerrero,
Méx.....**

86

Declaratoria No. 20/85, por la que se dicen de propiedad nacional las aguas del arroyo sin nombre, ubicado en el Municipio de Villa Guerrero, Méx.....

87

Declaratoria por la que se dice libre del Gusano Barrenador del Ganado Cochliomyia-Hominivorax-Coquerel, el Archipiélago de las Islas Marias.....

87

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Oficio por el que se da la autorización de factores tarifarios para el servicio aéreo nacional en equipo de reacción en favor de Aeronaves de México, S. A. y Cía. Mexicana de Aviación, S. A.

88

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Decreto por el que, por causa de utilidad pública, se expropia a favor de la Comisión Federal de Electricidad, una superficie de 16-70-50 hectáreas, perteneciente al ejido denominado San Nicolás, ubicado en el Municipio de Tehuacán, Pue. (Reg.—5233).....

89

Decreto por el que, por causa de utilidad pública, se expropia a favor del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. A., una superficie de 26-51-17.84 hectáreas, perteneciente al ejido denominado Sanctórum, ubicado en el Municipio de Cuautlancingo, Pue. (Reg.—5234).....

92

Decreto por el que, por causa de utilidad pública, se expropia a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, una superficie de

0-45-45.11 Has., perteneciente al ejido denominado Dziuche, ubicado en el Municipio de José María Morelos, Q. Roo. (Reg.—5235).....	93	poblado denominado San Pedro Pochutla, ubicado en el Municipio de Pochutla, Oax.	103
Decreto por el que, por causa de utilidad pública, se expropia a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, una superficie de 12-67-33.63 Has., perteneciente al ejido denominado El Cascarón, ubicado en el Municipio de San Luis Potosí, S.L.P. (Reg.—5236).....	95	Aviso de deslinde del terreno de presunta propiedad nacional con superficie de 1,542-00-00 Has., ubicado en el Municipio de Coyame, Chih.	104
Decreto por el que, por causa de utilidad pública, se expropia a favor del Gobierno del Estado de Sonora, una superficie de 9-99-99 hectáreas, perteneciente al ejido denominado San José de Guaymas, ubicado en el Municipio de Guaymas, Son. (Reg.—5237).....	97	Aviso de deslinde del terreno de presunta propiedad nacional denominado La Islita o La Isleta, ubicado en el Municipio de Rosario, Son.	105
Resolución sobre dotación de tierras, solicitada por vecinos del poblado denominado San José Bojay, ubicado en el Municipio de Atitalaquia, Hgo. (Reg.—5272).....	99	Aviso de deslinde del terreno de presunta propiedad nacional con una superficie de 23,002-00-00 Has., ubicado en el Municipio de Coyame, Chih.	105
Solicitud de expropiación de terrenos ejidales pertenecientes al poblado denominado Huascato, ubicado en el Municipio de Degollado, Jal.	101	Aviso de deslinde del terreno de presunta propiedad nacional denominado Guachochi, ubicado en el Municipio de Balleza, Chih.	106
Solicitud de expropiación de terrenos ejidales pertenecientes al poblado denominado Santa Lucía del Camino, ubicado en el municipio del mismo nombre, Oax.	102	CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE OBRAS Y ADQUISICIONES PETROLEOS MEXICANOS	
Solicitud de expropiación de terrenos ejidales pertenecientes al		Convocatoria a las personas físicas o morales mexicanas que tengan interés en participar en el Concurso relativo a la adjudicación del contrato de obra que se indica.....	106
Solicitud de expropiación de terrenos ejidales pertenecientes al		Convocatoria a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en el Concurso PM-GPE-9-85, relativo a la adjudicación del contrato de obra que se indica.....	108
		Avisos Judiciales y Generales....109.a	126

COMISION FEDERAL ELECTORAL

LISTA DE LAS FORMULAS DE CANDIDATOS PARA LA ELECCION A DIPUTADOS AL CONGRESO DE LA UNION, POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Comisión Federal Electoral.—Secretaría Técnica.—México D. F.

AVISO

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 169 de la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales, se hace del conocimiento público que los partidos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Popular Socialista, Demócrata Mexicano, Socialista Unificado de México, Socialista de los Trabajadores, Revolucionario de los Trabajadores, Auténtico de la Revolución Mexicana y Mexicano de los Trabajadores, dentro del plazo establecido en el artículo 164 de la misma Ley, solicitaron el registro de las fórmulas de candidatos a Diputados por el principio de mayoría relativa al Congreso de la Unión.

Sobre las solicitudes mencionadas, la Comisión Federal Electoral, en su sesión del día 20 de marzo del año en curso dictó el siguiente

ACUERDO:

Ténganse por registradas las fórmulas de candidatos a Diputados por el principio de mayoría relativa al Congreso de la Unión, presentadas por los Partidos Políticos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Popular Socialista, Demócrata Mexicano, Socialista Unificado de México, Socialista de los Trabajadores, Revolucionario de los Trabajadores, Auténtico de la Revolución Mexicana y Mexicano de los Trabajadores.

Las fórmulas de candidatos a Diputados por el principio de mayoría relativa, registrados tanto por la Comisión Federal Electoral, como por los Comités Distritales Electorales, son las siguientes:

ENTIDAD: AGUASCALIENTES

DISTRITO I

Cabeceña Aguascalientes

Partido	Propietario	Suplente
PAN	Jaime Delgado Herrera	Refugio Aranda Mascorro
PRI	Alfredo González González	Ludivina García Cajero
PPS	Nohemí Murillo Falcón de Ortega	José Salas Cruz
PDM	Francisco Javier Contreras Colunga	Francisco Javier García Esparza
PSUM	Ignacio Flores Ibarra	José de Jesús Muñoz Romero
PST	Mario Gilberto Llamas Gamboa	Margarito Estrada Aldierna
PRT	Ma. Asunción del Carmen Anda Anda	J. Jesús Cantero Robledo
PARM	Ramón Martín González	David López Jiménez
PMT	Fausto Reyes Sierra	Cipriano Flores Rentería

DISTRITO II

Cabeceña Jesús María

Partido	Propietario	Suplente
PAN	Humberto Robles Vela	Juvenal Montañez Mendoza
PRI	Miguel Angel Barberena Vega	Alberto Alcalá de Lira
PPS	Elias González Carmona	José González Carmona
PDM	Eulalio Ortiz Ávila	J. Jesús Medina Alvarado
PSUM	Rafael Escobedo Prieto	Benito Pérez Ríos
PST	Antonio Rodríguez Ibarra	José Guadalupe Reyes Alvarado
PRT	Jaime Puente García	Consuelo Soriano Ortiz
PARM	Javier Cortés Esparza	Pedro Rosas Robles
PMT	Juan Luévano García	Daniel Serrano Herrera

ENTIDAD: BAJA CALIFORNIA

DISTRITO I

Cabeceña Mexicali

Partido	Propietario	Suplente
PAN	Alfredo Arenas Rodríguez	Jesús Antonio Rivera Martínez
PRI	Luis Ignacio López Moctezuma y Torres	Rosa María Lepe Lepe
PPS	Gorgonio Hernández Monroy	Celia Aro Salas
PDM	Carlos Rivera Avilez	José Luis Chávez Valdivia
PSUM	Mario Alcaraz Noceda	Adriana Lara
PST	Federico Alarcón Carrillo	Trinidad Cisneros Vega
PRT	Marco Alvarez Noceda	Adriana Lara Valencia
PARM	Eugenio Hernández Pérez	Francisco Millán García
PMT	Micaela Navar	Antonio Gastélum

**DISTRITO II
Cabecera Tijuana**

Partido	Propietario	Suplente
PAN	Rosa María Oviedo Rábago	Leoncio Bussán Arvallo
PRI	Rafael Saínz Moreno	Cervando Prieto Gómez
PPS	Javier Heredia Talavera	Petra Jiménez Osuna
PDM	Oscar Javier Valenzuela Valenzuela	Jesús Ibarra Estrada
PSUM	Javier Heredia Talavera	Petra Jiménez Osuna
PST	José Antonio Ernesto López Aldana	Martha Navarro Andrade
PRT	Enrique Merino Gómez	Jorge Luis Ontiveros Rodríguez
PARM	Elias Galindo López	Jaime Pérez Castañeda
PMT	Javier Heredia Talavera	Petra Jiménez Osuna

**DISTRITO III
Cabecera Ensenada**

Partido	Propietario	Suplente
PAN	Raúl Gutiérrez González	Guadalupe Castro Valenzuela
PRI	Enrique Pelayo Torres	Juan Vargas Gastélum
PPS	Jesús Héctor Guerrero Guerra	Antonino Guzmán Vidales
PDM	José María Aviña Yepis	Juan Villasana Puebla
PSUM	Benito García	Julio César Alonso Vargas
PST	Angel Diaz Prado	Miguel Arnoldo Cuevas Sánchez
PRT	Juan Benito García Sánchez	Julio César Alonso Vargas
PARM	Benjamín Urías Cabrera	Gilberto Fuentes García
PMT	Juan Benito García Sánchez	Julio César Alonso Vargas

**DISTRITO IV
Cabecera Mexicali**

Partido	Propietario	Suplente
PAN	Rafael Gilberto Morgan Alvarez	Manuel Figueroa Arízaga
PRI	Margarita Ortega Villa	Enrique Orozco Palomera
PPS	Arturo Soto Ávila	Erasmo Carrillo Capilla
PDM	Eligio Rada López	Teófilo Romero Graciano
PSUM	Donaciano Inda García	Roberto Macías Soto
PST	Armando Duarte Moller	María de Jesús Haro Batista
PRT	Donaciano Inda García	Roberto Macías Soto
PARM	Francisco Ricardo Olvera Torres	José Trinidad Rodríguez Flores
PMT	Rafael García Benavides	Esteban Soto Salas

**DISTRITO V
Cabecera Tijuana**

Partido	Propietario	Suplente
PAN	Miguel Fernández Ortega	Oralia Bussán Coronado
PRI	Rogelio Preciado Cisneros	Sofía del Socorro Estolano Perduni
PPS	Raúl Oscar Páez Delgado	Manuel Cerda Báez
PDM	Javier Alvarez Melgoza	Juan Preciado Moreno
PSUM	Raúl Oscar Páez Delgado	Manuel Cerda Páez
PST	José Guadalupe del Toro Cárdenas	Jaime Moreno Berry
PRT	Luis Armando Peregrina Brizuela	Ramona López López
PARM	Juan Fujarte Escobar	Jorge Flores Orozco
PMT	Raúl Oscar Páez Delgado	Manuel Cerda Báez

**DISTRITO VI
TIJUANA**

Partido	Propietario	Suplente
PAN	Nicolás del Real Montes	Rafaela Martínez Cantú
PRI	Jorge Salceda Vargas	Francisco Javier Fregoso Guevara
PPS	Javier Trejo Martínez	José Briseño Madera
PDM	Humberto de la Rosa Cárdenas	Luis Castro Vergara
PSUM	Javier Trejo Martínez	José Briseño Madera
PST	Felipe Urquiza Vargas	María Mercedes Maciel Ortiz
PRT	Catalino Zavala Márquez	Luz Ma. Uribe de Yáñez
PARM	Raúl de Garay López	Rosalina Ruiz Palacios de Yáñez
PMT	Javier Trejo Martínez	José Briseño Madera

ENTIDAD: BAJA CALIFORNIA SUR

**DISTRITO I
Cabecera Paz, La**

Partido	Propietario	Suplente
PAN	José Villavicencio Gerardo	Oscar López Bolaños
PRI	Víctor Manuel Liceaga Ruibal	María Irene Caballero González

PPS	Rogelio Benjamín de la Rosa Montaño	Jorge Enrique Tamayo Sarabia
PDM	Alfonso Contreras Ortega	Clementina Ortega Guzmán
PSUM	Eleazar Gámez Rascon	Ma. Guadalupe Lara Sandoval
PST	Sergio Rodríguez Aroña	Manuel Vázquez Téllez
PRT	Víctor Manuel Castro Cosío	Gloria Higuera
PARM	Pedro Flores Avilés	Abraham Flores Vargas
PMT	César Jorge Piñeda Geraldo	Adán Apolinario Altamirano Saucedo

DISTRITO II

Cabecera Sta. Rosalía

Partido	Propietario	Suplente
PAN	Rafaela G. Vizcaíno de Orendáin	Jesús Ruiz Castillo
PRI	Eligio Soto López	Jorge Luis Vargas Aguiar
PPS	Juan Robles Peralta	Benito Plascencia Navarro
PDM	Margarita Avilés Ortega	Agustín Contreras Ortega
PSUM	Silvestre Fiol	Miguel Humberto Macías Castro
PST	Gilberto Girón Soto	Aurelia Ramírez Hernández
PRT	Juan Ramón Ramos Bracamontes	Rafael Bareño Núñez
PARM	Gumaro Gutiérrez Murillo	Salvador Nicolás Patrón
PMT	Simón Navarro Izquierdo	Isauro Esquivel García

ENTIDAD: CAMPECHE

DISTRITO I

Cabecera Carmen

Partido	Propietario	Suplente
PAN	Rubén David Flores Guillermo	Luis Augusto Mis Sánchez
PRI	Elizabeth Cuevas Melken	Maclovio Bedoya Rico
PPS	Oscar René Ayala Flores	Rosa Gómez Ricardez
PDM	Jesús Clemente Negrete Rodríguez	Eduardo Alberto Mugartegui Pérez
PSUM	Leandro Olaya Bonilla	Tomás Ramírez Alcántara
PST	Faustino Cruz Romero	Luis Alberto Góngora Pérez
PRT	Edilberto Vázquez Magaña	Elia Ruth Aguilar Lara
PARM	Francisco Ojeda Azcuaga	Nicolás Pérez Lezama
PMT		

DISTRITO II

Cabecera Campeche

Partido	Propietario	Suplente
PAN	Galindo Vázquez Ruiz	Francisco Germán Quijano Cabrilla
PRI	Pedro López Vargas	Julia Ureña Chan
PPS	Juan Zapata Pérez	Pascual Uc Padilla
PDM	Wilbert del Carmen López Quebec	Luis Humberto Estrella Ortega
PSUM	Celso Ricardo Chin Yan	Ernesto Cervera Abarca
PST	Daniel Dzul Brito	Gregorio Tzuc Chi
PRT	Mateo Rodolfo Ancona Mukul	Filadelfo Huchín Huchín
PARM	Josefina Martínez Inurreta	Carmen Palmer Arcos
PMT		

ENTIDAD: COAHUILA

DISTRITO I

Cabecera Saltillo

Partido	Propietario	Suplente
PAN	Lorenzo Burciaga Saucedo	Yolanda Campos de Betancour
PRI	Eliseo Mendoza Berrueto	Hilda Aurelia Lozano López
PPS	Héctor Morquecho Rivera	Pedro Pérez Contreras
PDM	Alberto Sánchez García	Herminia Rodríguez Hernández
PSUM	Jorge Vargas Carrillo	Francisco Javier Fuentes Padilla
PST	Miguel Ascacio Rodríguez	Félix Picazo Alvarez
PRT	Juan Jiménez Martínez	Juan Robledo Salazar
PARM	Octavio Mejía Alonso	Ignacio A. Terán Manzur
PMT	Héctor Rodríguez Valdez	Francisco Vázquez Ramírez

DISTRITO II
Cabecera Torreón

Partido	Propietario	Suplente
PAN	Alejandro Gurza Obregón	Pedro Gerardo Madero Gámez
PRI	Braulio Manuel Fernández Aguirre	Carlos Avila Molina
PPS	Juan Manuel Ruiz García	Alejandro Arredondo Osorio

PDM	José Santos Esqueda Núñez	Ma. de la Luz Valles Cortez
PSUM	Antonio Zapata Márquez	Héctor Herrera Andrade
PST	Arturo Esparza Ramírez	Jorge Hernández Díaz
PRT	Pablo Gurrola Herrera	Heriberto Valdez González
PARM	José Rafael Argüello Astorga	Alejandro Gómez Alvarado
PMT	José Guadalupe Silva Borrego	Raymundo Ríos Ramírez

**DISTRITO III
Cabecera Monclova**

Partido	Propietario	Suplente
PAN	Humberto Flores Cuéllar	Gloria Elena Rivera Villarreal
PRI	Daniel Castaño de la Fuente	Arnoldo Berrelleza Guzmán
PPS	Armando Ibarra Garza	Pedro Cepeda Loyola
PDM	Regino Ramírez Reyes	Flora Saucedo de Méndez
PSUM	Jesús Francisco Aguilar Huerta	Armando Villa Candelaria
PST	Rolando Rodríguez González	Guadalupe García Rodriguez
PRT	Maria Matilde Salazar Rodríguez	José Cruz Rodríguez Ríos
PARM	José Antonio Sustaita Rojas	Manuel Ramón Ruelas Alba
PMT	Benito Juárez García	Gustavo Tovar Valles

**DISTRITO IV
Cabecera Piedras Negras**

Partido	Propietario	Suplente
PAN	Eleazar Guadalupe Cobos Borrego	Omero Cadena Correa
PRI	Rodolfo Jiménez Villarreal	Blanca Yasmina de Hoyos Miwa
PPS	Fernando Acosta Esquivel	José Paciano Morquecho Rivera
PDM	Guillermo Huerta Domínguez	Ma. de la Luz Martínez Viera
PSUM	Rogelio Hernández Guzmán	José Aranda Reynel
PST	Rogelio García Alaniz	Emilio Casias González
PRT	Laura Díaz Aguilera	Roberto Ortiz Rosendo
PARM	Antonio Erhard Benavides	Martín Beltrán Canseco
PMT	José Guadalupe Tamez Gutiérrez	Daniel González Guerrero

**DISTRITO V
Cabecera Frontera**

Partido	Propietario	Suplente
PAN	Hiram Corona Villarreal	Griselda Ana María Ramírez Sánchez
PRI	Gaspar Valdés Valdés	Fernando Cabrera Rodríguez
PPS	Armando Javier Aldaco Herrera	Norma Lidia Guevara Herrera
PDM	Salvador Samaniego Reséndis	Ernesto Anguiano Ramírez
PSUM	J. Merced Bautista Pérez	Guillermo Blas Arias
PST	Javier Ramos Arredondo	Juan Antonio Alvarado Jiménez
PRT	José Cruz Díaz Saucedo	José Mercedes Noure Andrade Cardona
PARM	Ma. Apolinario Solís Hernández	Armando Zárate Valero
PMT	José Luis Ibarra Garza	Lucio Saturnino Chávez Sánchez

**DISTRITO VI
Cabecera Torreón**

Partido	Propietario	Suplente
PAN	Ricardo Francisco García Cervantes	José Ramón Segovia Muñoz
PRI	Heriberto Ramos Salas	Jesús Santiago Jardón Lerma
PPS	Nicasio Monreal Cigarroa	Osvaldo Sanmiguel Ramos
PDM	José Mendoza Yáñez	Rodolfo Izquierdo García
PSUM	Adrián Puentes Adriano	Catarino Martínez Pérez
PST	Luis Sánchez Hernández	Baltazar Alvarado Carrillo
PRT	Juan Rivera Núñez	Andrés Cazares Espino
PARM	Alfonso Gerardo Hernández Escareño	Francisco Carranza Díaz
PMT	Adrián Puente Adriano	Catarino Martínez Pérez

**DISTRITO VII
Cabecera San Pedro**

Partido	Propietario	Suplente
PAN	Gerardo de Jesús Contreras Maciel	Gerardo Onofre Piña
PRI	Gonzalo Padilla Fuentes	Luis Rico Ruiz
PPS	Gustavo Francisco Garza Díaz	Jorge Calamaco Montelongo
PDM	Patricia Guevara Rivas	René Leobardo Nápoles Cosío
PSUM	José Angel Ibarra López	Francisco Salazar Montelongo
PST	Felipe Azcona Chaires	Andrés Arellano Vázquez
PRT	Salvador Ramírez	José Salvador Flores Sánchez
PARM	José Luis Ruiz Mendoza	Primo Rojas Olivares
PMT		

ENTIDAD: COLIMA

DISTRITO I

Cabeza Colima

Partido	Propietario	Suplente
PAN	Xóchitl Cecilia Ramos Padilla	Carla Centeno Esparza
PRI	Maria Concepción Borbosa Hernández	Francisco Velasco Figueroa
PPS	Francisco Javier Virgen Ricardo	Gregorio Carrillo Delgado
PDM	Florencio Olivo Llerenas	Enriqueta Ochoa Polanco
PSUM	Enrique Palomares Guzmán	Alfredo García Lozano
PST	Raúl Gudiño Pérez	Gabriel Denis Manzilla
PRT	Angel Hernández Chávez	Juan Manuel Luna Robles
PARM	Alberto Aguayo González	Javier Alvarez Gutiérrez
PMT	Juan José Gómez Santos	María Bertha Velázquez Ochoa

DISTRITO II

Cabeza Manzanillo

Partido	Propietario	Suplente
PAN	Roberto Octavio Gaytán Farías	José Gómez González
PRI	Alfonso Santos Ramírez	Pedro Figueroa Fuentes
PPS	Odilón Aceves Gómez	Juan José Naranjo Gutiérrez
PDM	Carlos Barreto Rangel	Casimiro Iñiguez Sánchez
PSUM	Federico López Ramírez	Sergio Gutiérrez Iglesias
PST	Guillermo Cabrera Gaspar	Anatolio Contreras Baldovinos
PRT	Norma Esthela García López	Roberto Eudave Jurado
PARM	José Luis Hernández Bermejo	J. Guadalupe Valenzuela Martínez
PMT	José María Alcalá Castillo	Filemón Hernández Frias

ENTIDAD: CHIAPAS

DISTRITO I

Cabeza Tuxtla

Partido	Propietario	Suplente
PAN	Luis Delgado Esteva	Hugo Sergio Palacios Laguna
PRI	Eduardo Robledo Rincón	Carlos Maciel Espinosa
PPS	Abigail Cruz Lázaro	Javier Gómez Pérez
PDM	Ramiro Jonapa Guillén	Gustavo Robles Sánchez
PSUM	Gilberto Gómez Meza	Israel González Ruiz
PST	Gilberto Díaz Pérez	Amílcar Flores Gómez
PRT	Russell Aguilar Brindis	Arturo López Palma
PARM	Javier Trujillo Díaz	Mario Rincón González
PMT	Gilberto Gómez Maza	Israel González Ruiz

DISTRITO II

Cabeza San Cristóbal de las Casas

Partido	Propietario	Suplente
PAN	Javier Bonifaz Martínez	Fermín Isabel Gutiérrez Ruiz
PRI	César Augusto Santiago Ramírez	Santiago Espinoza Hernández
PPS	Blanca Olga Lescieur Ríos	Cutberto Hernández Escobar
PDM	Belisario Gómez Avendaño	Gerardo Alvarez de la Fuente
PSUM	Abelardo Hernández Millán	Juan Toledo Medina
PST	Mariano Ruiz Pérez	Juan Cortés Maldonado
PRT	Octavio López Ruiz	Daniel Díaz Pérez
PARM	Alejandro Sánchez Bermúdez	Armando Felipe Mendoza Vázquez
PMT	Abelardo Hernández Millán	Juan Toledo Medina

DISTRITO III

Cabeza Comitán de Domínguez

Partido	Propietario	Suplente
PAN	Roberto Alfonso Ruiz Gordillo	Salvador Zavala Medina
PRI	Homero Díaz Córdova	Otilio López López
PPS	Alberto Durán Escamilla	Ricardo César Chávez Andrade
PDM	Cristina Huerta de González	Vicenta Chandoki Rodríguez
PSUM	Enrique Vázquez Hernández	Luis Hernández Cruz
PST	Jesús Corona Robledo	Ligder Calderón Mérida
PRT	Sergio Hidalgo Cobón	Flavio Lenín Mangullasmu Domínguez
PARM	Joel Guerrero Ramírez	Luis Ortega Hidalgo
PMT	Daladier Anzueto Anzueto	Joel Córdoba Gutiérrez

DISTRITO IV

Cabeza Pichucalco

Partido	Propietario	Suplente
PAN	César Camargo Camargo	Manuel Pascacio Molano
PRI	Blanca Esponda Espinosa	Augusto Quevedo Bustamante

PPS	Humberto Gómez Alegría	Fidel Pérez Díaz
PDM	Efraín Moreno Hernández	Ma. Isabela Amores de Moreno
PSUM	José Núñez Hernández	Amador Núñez Mendoza
PST	Eliud Castellanos Rih	Alejandro Jiménez Martínez
PRT	Misael Palma López	Hernán López López
PARM	Julio César de León Suárez	José Aguilar Meza
PMT	Victorino Ordóñez Soto	Alberto Vargas Domínguez
DISTRITO V		
Cabecera Tapachula		
Partido	Propietario	Suplente
PAN	Antonio Becerra Bustamante	Otto Borpaya Pérez
PRI	Antonio Melgar Aranda	Pantaleón Orella Machique
PPS	Jaime Cruz Anaya	Misael Pérez Gómez
PDM	Gregorio Ramírez Martínez	Luzbey Pérez de Vázquez
PSUM	Delfino Guerra Salazar	Nabor Paniagua Aguilar
PST	Esteban Alvarado Gómez	Francisco Aguilar Colmenares
PRT	Alba Aguilera Ríos	Ismael Toledo Avalos
PARM	José Humberto Corona Hernández	Ma. Teresa de Jesús Castillo González
PMT	Ovidio de la Rosa López	Juan Martínez López
DISTRITO VI		
Cabecera Palenque		
Partido	Propietario	Suplente
PAN	Marco A. Morales Fimbres	Domingo García Sarao
PRI	Isle Sarmiento Gómez	Jerónimo Meza Hernández
PPS	Loida Espinoza García	Carmen Fernández May
PDM	Saira Mayorga de Penagos	Arturo Trinidad Robles
PSUM	Francisco Martínez Aguilar	Pedro Pérez Méndez
PST	Belisario Encino Núñez	Francisco Arcos Mendoza
PRT	Luis Mejía Galindo	Omar Amílcar Pinto González
PARM	Jorge Alberto Juárez Montejo	Dolores A. Burguete Ríos
PMT	Amador Jácome Castellanos	Manuel Gómez Gómez
DISTRITO VII		
Cabecera Huixtla		
Partido	Propietario	Suplente
PAN	Gustavo Rodríguez Morales	Hernán Guillén Bolaños
PRI	Humberto Andrés Zavala Peña	Dagoberto Casimiro Roblero Barrios
PPS	Miqueas J. Hernández	Tomás Zamayo Velázquez
PDM	Román Chandoqui Rodríguez	Enrique Félix Trinidad Aguilar
PSUM	Hamilton Pérez Gordillo	Marco Antonio Hidalgo Calderón
PST	Roosevelt Ramos Serrano	Rosendo Tovilla López
PRT	Antonio González Sánchez	Soel Alejandrino Galvez González
PARM	Adalberto Paz Villanueva	Amilcar Robledo Barrios
PMT	Porfirio Cruz Santos	Manuel de Jesús Gutiérrez Gutiérrez
DISTRITO VIII		
Cabecera Tonalá		
Partido	Propietario	Suplente
PAN	Genaro Balboa de los Santos	Narciso Domínguez Lamoyi
PRI	Oscar Ochoa Zepeda	Milton Fernández Hernández
PPS	Palemón González Díaz	Víctorico Tipa Ruiz
PDM	Ma. Concepción Martínez García	Silvano Chandoqui Velázquez
PSUM	José Domingo Betanzos Flores	Angel Rizo Vázquez
PST	Benito Vasco Ovando	Aurelio Domínguez Cruz
PRT	Querubín Mayorga Penagos	José Enrique Alegría Castañón
PARM	Ramón Saraos Sánchez	Salathiel de los Santos Martínez
PMT	Benito Martínez Aguilar	Ramón Martínez Cruz
DISTRITO IX		
Cabecera Ocosingo		
Partido	Propietario	Suplente
PAN	Marco Antonio Castillo Paz	Hugo César Balboa Parada
PRI	Sergio Armando Vallis Hernández	Francisco Arias Pérez
PPS	Omar Salomón Ovando González	Jesús Palacios Saraos
PDM	Fredy Velázquez Moreno	Romeo Chame Hernández
PSUM	Enrique López Ruiz	Ramiro Hernández Pérez
PST	Alonso López Luna	Julio Sánchez Hernández
PRT	José Ramón Díaz Cruz	Segundo Aurelio Hernández Calvo
PARM	Gerardo Constantino García	Hugo Aguirre Huesca
PMT	Adán Gordillo Gómez	Carlos Bertoni Unda

ENTIDAD: CHIHUAHUA

DISTRITO I

Cabecera Chihuahua

Partido	Propietario	Suplente
PAN	Eduardo Turati Alvarez	Martín Pío Vargas Telles
PRI	Ramiro Alvidrez Frías	María Luisa Rodríguez Larguero
PPS	Hildebrando Gaytán Márquez	Manuel Sandoval Salinas
PDM	Teresa Doinínguez Castillo	Ma. de la Paz Eugenia Baca López
PSUM	Juan Morales Otero	Daniel Torres Jáquez
PST	Tomás Rodolfo Ramos	Luis Cruz Hernández García
PRT	Alma Gómez Caballero	Samuel Rodríguez Chávez
PARM	Alberto Perea Vela	Fidel A. Enríquez Ochoa
PMT	Juan Morales Otero	Daniel Torres Jáquez

DISTRITO II

Cabecera Hidalgo del Parral

Partido	Propietario	Suplente
PAN	Rogelio Gómez Gutiérrez	Juan Pablo Hernández Ríos
PRI	Jacinto Gómez Pasilla	Julián Escobar Medina
PPS	Baltazar Perea Muñoz	Manuel Luján Gutiérrez
PDM	José Inocente Moreno Inojos	Guerrero Loera Chaparro
PSUM	Samuel Aarón Peña García	Jesús Antonio Rodríguez Avitia
PST	Miguel Valdez Aguirre	Ramón Hinojosa Suárez
PRT	Moisés Camacho Salcido	Rodolfo Chávez Rocha
PARM	Jesús Velázquez Hinojos	Gilberto Hernández Sánchez
PMT	Samuel Aarón Peña García	Jesús Antonio Rodríguez Avitia

DISTRITO III

Cabecera Juárez

Partido	Propietario	Suplente
PAN	Héctor Mejía Gutiérrez	Antonio Badia San Martín
PRI	Arnoldo Cabada de la O	María del Socorro Membrila Loera
PPS	Gabriel Ernesto Ríos Machado	Rufino Martínez Tovar
PDM	Enrique Fernández García	José Luis García García
PSUM	Francisco Javier Sánchez Carlos	José Rodríguez Salazar
PST	Juan Valenzuela Mares	Agustín Justino Arévalo García
PRT	Raymundo Domingo López López	Maria Amada Hernández Galván
PARM	Antonio López Bojórquez	Perfecto de J. Chávez Segovia
PMT	José González Hernández	Humberto Torres Mares

DISTRITO IV

Cabecera Juárez

Partido	Propietario	Suplente
PAN	Oscar Luis Rivas Muñoz	Olvido Alvarez I. de Alvarez
PRI	Lorenzo Holguín Cisneros	Victorio de la Torre Cedillo
PPS	Cosme Damián Montemayor Martínez	Juan Ramírez Anguiano
PDM	Rogelio Jurado Flores	Antonio Córdoba Gutiérrez
PSUM	Avelino Soto Ugalde	Nélida Terrazas Ruiz
PST	Efrén Arellano Rosales	Baltazar Téllez Valdez
PRT	Juan Beltrán Núñez	Gabino Gómez Escórcega
PARM	David Cabrera Cardona	Jesús Navarro Proa
PMT	Avelino Soto Ugalde	Nélida Terrazas Ruiz

DISTRITO V

Cabecera Guerrero

Partido	Propietario	Suplente
PAN	Manuel Agustín Hernández Parra	Elisandro Chacón Herrera
PRI	Alonso Aguirre Ramos	Amador Tostado Rodríguez
PPS	Israel Mendoza Mena	Gilberto Gómez García
PDM	José Guadalupe Márquez Rico	José Rico Caraveo
PSUM	Samuel Nevares Caraveo	José de Jesús Bocanegra
PST	Daniel Miramontes Ureño	Alonso Castillo Castillo
PRT	Víctor Gómez Enríquez	Filiberto García Nava
PARM	Eduwiges Suárez Nevarez	Salvador Valdez Villalva
PMT	Miguel Marta Pérez	José Ignacio Ochoa Barajas

DISTRITO VI

Cabecera Camargo

Partido	Propietario	Suplente
PAN	Ramón Horacio Prieto Avelar	Armando Morales Almaraz
PRI	Fernando Baeza Meléndez	Alfredo Rohana Estrada
PPS	Enrique Bañuelas Muñoz	Saturnino Ramírez Sáenz

PDM	Loreto Flores Vidales	Tomás Montes Galván
PSUM	Jesús José Humberto Zamarrón Herrera	Arturo Rentería Duarte
PST	Lorenzo Treviño Santos	Carmen Gilda Luján de Anda
PRT	Jorge Leyva Olguín	José Filemón Rojas Barrón
PARM	Lorenzo Treviño Santos	Carmen Enilda Luján de Anda
PMT	Ismael Olivas Fernández	Gabriel Valencia Juárez

**DISTRITO VII
Cabecera Chihuahua**

Partido	Propietario	Suplente
PAN	Guillermo Luján Peña	Humberto Uranga Urias
PRI	Doroteo Zapata García	Felipe de Jesús Fierro Alvírez
PPS	Antonio Gutiérrez Martínez	Jorge Tovar Montañez
PDM	Manuel Jiménez Cordero	Felipe Robledo García
PSUM	Jorge Ernesto Salomón Beyer	Miguel Angel Ponce Reséndiz
PST	José Angel Aguirre Romero	Luis Angel Machuca
PRT	Rubén Aguilar Jiménez	José del Socorro Gamboa García
PARM	Raúl Eduardo Lira Gutiérrez	Santiago Sergio Valdez Villalba
PMT	Enrique Pacheco Tarango	Ricardo Gutierrez González

**DISTRITO VIII
Cabecera Juárez**

Partido	Propietario	Suplente
PAN	Edeberto Galindo Martínez	Elhier Flores Nieto
PRI	Carlos Silveyra Sayto	Ricardo Antonio García Carriles
PPS	José Luis Ramírez Frayre	Francisco Estrada Ortiz
PDM	Mario Rojas Gómez	Alfonso Rosales Hernández
PSUM	Irma Carlota Chavarria de Coronel	Jesús Oñate López
PST	Leticia Vega Pérez	José Gerardo Muñoz Quiroga
PRT	Pedro Alberto Matus Hernández	Jorge Arellanes Moreno
PARM	Ma. Isabel Yáñez Cárdenas	Israel Solís Cisneros
PMT	Irma Carlota Chavarria de Coronel	Jesús Duarte López

**DISTRITO IX
Cabecera Nuevo Casas Grandes**

Partido	Propietario	Suplente
PAN	Luis Jaime Sandoval	Adolfo Pérez Campos
PRI	Fernando Abarca Fernández	María Rebeca Anchondo Fernández
PPS	Pedro Medina Pérez	Antonio Isaías García
PDM	Eduardo de la Cruz Herrera	Benjamín Ordóñez Chávez
PSUM	Jesús Pérez Vázquez	Edmundo Márquez Ponce
PST	Raúl Peña Garibay	Pablo Seáñez García
PRT	Adán Rubén Cigala Juárez	Elpidio Rodríguez Ochoa
PARM	Porfirio Mora Villalba	Juan Manuel Valdez Villalba
PMT	Jesús Pérez Vázquez	Edmundo Vázquez Ponce

**DISTRITO X
Cabecera Cuauhtémoc**

Partido	Propietario	Suplente
PAN	Salvador Rodríguez Caraveo	Andrés Barba Barba
PRI	José Bernardo Ruiz Ceballos	Carlos Homero Corral Piñón
PPS	Domingo Sam Lee Sánchez	Concepción Ledezma Avitia
PDM	Alberto Gutiérrez Loya	Carlos Escobedo Salas
PSUM	Luis Raúl Zea Córdoba	Héctor Blanco Blanco
PST	Alberto Meléndez Esparza	Sebastián Varela Reyes
PRT	Eraclio Rodríguez Gómez	José Cano Montes
PARM	Roberto Castillo Yáñez	Ma. de Jesús Enriquez
PMT	Luis Raúl Zea Córdoba	Héctor Blanco Blanco

ENTIDAD: DURANGO

DISTRITO I

Cabecera Durango

Partido	Propietario	Suplente
PAN	Alfonso Joel Rosas Torres	Emilia Elizondo de Flores
PRI	Máximo Netzahualcóyotl Gámiz Parral	Alicia Mercedes Solano Mendivil
PPS	Jesús Manuel Borjas Bueno	Pedro Franco Franco
PDM	Rubén Gutiérrez Barajas	Lucía Gudelia Seturino Flores
PSUM	Cecilia Valdez de Vela	Maria Guadalupe González Salazar
PST	Angel Nevárez Quintero	Sofia Pulido Montoya

PRT	Julián Castruita Morán	Jesús Reséndiz
PARM	José Ríos Valenzuela	Leonor Chacón Vera
PMT	Luis Javier Valero Flores	Ma. Asunción Sandoval de Bayona

**DISTRITO II
Cabecera Gómez Palacio**

Partido	Propietario	Suplente
PAN	Felipe Anastasio Franco Garza	Mayra Salas Vielmas
PRI	Cristóbal y García Ramírez	Salvador Ordaz Serpa
PPS	José Castillo Galván	Javier Castañeda Valenzuela
PDM	Tomás Torres López	Juan Antonio Vázquez Ramírez
PSUM	Jaime Meraz Martínez	Jesús Miranda Reyes
PST	J. Marcos Galván Tovar	Manuel Cabrera Laba
PRT	Juan de Dios Uribe Salinas	Amado Fernández López Oropeza
PARM	Luz María Torres Muñoz	Pedro Gerardo Cota Dávila
PMT	Gabino Castillo Rosales	Susana Valdez Sasso

**DISTRITO III
Cabecera Canatlán**

Partido	Propietario	Suplente
PAN	Francisco Barraza Palma	José Marciso Corral Corral
PRI	Francisco Gamboa Herrera	Cristina Arreola Rocha
PPS	Francisco García Villanueva	Manuel González Chávez
PDM	Hermilio Espinoza Alvarado	Juventino Villanueva López
PSUM	Francisco Javier Pizarro Chávez	Lidia Rodríguez de Unzueta
PST	J. Guadalupe Franco Sifuentes	Irene Díaz Reyes
PRT	Manuel Valles Gómez	Ofelia Fernández de los Ríos de Valles
PARM	Miguel Arrieta Salazar	David Leal Robles
PMT	Francisco Villanueva Ramírez	José Francisco Chaires Chaires

**DISTRITO IV
Cabecera Guadalupe Victoria**

Partido	Propietario	Suplente
PAN	Raquel Avila Pérez	Isidro Avalos Alba
PRI	José Ramón García Soto	Bernabé Alvarado Burciaga
PPS	Ignacio Quiñones Amaro	Gregorio Pedro Miguel Matías
PDM	Alfredo Amaya Barrón	Felipe Medrano Espinoza
PSUM	Francisco Espino Navarrete	Dario Rodríguez Orona
PST	Guillermo Aldaco Amaya	José Antonio Moreno Arámbula
PRT	José Antonio González Mandujano	Jorge Rodríguez Mancha
PARM	José Orozco de Santiago	Rubén González Sosa
PMT	Jose Angel Aguilar Valdez	Crescencio Rodríguez Pérez

**DISTRITO V
Cabecera Durango**

Partido	Propietario	Suplente
PAN	Fermín Núñez Chávez	Antonio de la Riva Sánchez
PRI	Angel Sergio Guerrero Mier	Antonio Yáñez Mena
PPS	Teófilo Rodríguez Acosta	Federico Valdez Devora
PDM	Fidencio Cabrera Ávila	Esteban Romero Nájera
PSUM	José Luis García Rodríguez	María de la Luz Herrera de García
PST	Felipe Escobedo Nájera	Miguel Efrén Robles Simental
PRT	Miguel Luna Partida	Irma Leticia Labra Hernández
PARM	Guillermo Moreno Vargas	José Cabrera Alemán
PMT	José Manuel Maquívar Castrejón	Jaime Sarmiento Minchoca

**DISTRITO VI
Cabecera Lerdo**

Partido	Propietario	Suplente
PAN	Jaime Julián Van Der Elst Costa	José Morales Martínez
PRI	Joel Lleverino Reyes	Jesús Reyes Esquivel
PPS	Benito Arredondo Navarrete	Jesús Manuel Villa Arzola
PDM	Julián Díaz García	María Cruz Adame Velázquez
PSUM	Israel de Lara González	Enrique Castruita Marruso
PST	Luis Ugalde Sánchez	Flavio de la Rosa Soto
PRT	Jorge Alberto Martínez Salas	Margarita Salas de Martínez
PARM	Apolinar Barrón López	Josafat Lopez Favela
PMT	Daniel Jáquez Barrón	J. Santos Valdez García

ENTIDAD: DISTRITO FEDERAL

DISTRITO I

Cabeza Ciudad de México

Partido	Propietario	Suplente
PAN	Ignacio Huesca de la Peza	Francisco Ciliseo Curiel
PRI	Manuel Gurría Ordóñez	Arturo Díaz Alonso
PPS	Víctor Miguel González Vieyra	Carlos Cruz Guerrero
PDM	Héctor Manuel Gómez Vázquez	Pablo Martínez del Río Méndez
PSUM	Vicente Villamar Vázquez	Susana Quintana Moffatt
PST	Gerrie Lynn Lejtik González	Jorge Barrientos Silva
PRT	Max Mejía Solorio	Griselda de Fuentes Rojano
PARM	Rafael Sánchez Aldana de la T.	Francisco Lejarza Gallegos
PMT	José Alvarez Icaza y Manero	Carlos López Elorriaga

DISTRITO II

Partido	Propietario	Suplente
PAN	Alvaro de Gasperín Sampieri	Cristina Amador Escudero
PRI	Elba Esther Gordillo Morales	Ignacio Cabello Luján
PPS	Ranulfo Evangelista Vidal	Dagoberto García Martínez
PDM	Javier Oseguera Iturbide	Víctor Manuel López Polanco
PSUM	Valentín Campa Salazar	Vicente Anselmo Guerrero L.
PST	Marco Antonio Roldán Reyna	José Antonio Tavares
PRT	Luis Vázquez Villalobos	Catalina Aida García Espinoza de los Monteros
PARM	Otilio Ortiz García	Juan García Velasco
PMT	Valentín Campa Salazar	José Luis Chávez Torres

DISTRITO III

Partido	Propietario	Suplente
PAN	Javier Pérez Camorlinga	Teodoro Pérez Rodríguez
PRI	Rodolfo Mario Campos Bravo	Joaquín Mendizábal Mejía
PPS	Ignacio Bernal Ayón	Ramona Salmerón Bárcenas
PDM	Francisca de la Luz Torres Rocha	Pablo Lugo Angeles
PSUM	José Antonio Espinoza Ledesma	Alicia Esther Bernal Herrera
PST	Manuel Robles y Fuentes	Ignacio Palomares Leal
PRT	María de los Ángeles de Dios Figueroa	Patricia Vargas Flores
PARM	Salvador Camacho Juárez	Yolanda Aguilar Cruz
PMT	Raúl de la Torre Téllez	Román Gilberto Carrillo Ramírez

DISTRITO IV

Partido	Propietario	Suplente
PAN	Alfonso Vera Larios	Francisco Macías Muñoz
PRI	Rafael López Zepeda	Alfonso Hidalgo López
PPS	Mariela Schael Lehmann	Griselda Tihui Ortiz Pérez
PDM	Armando García Martínez	Joaquín María Rodríguez Lucas
PSUM	Roberto Zamarripa de la Peña	Luciano Sánchez Cruz
PST	Pablo Díaz Troncoso	Tirsa Capi Hernández
PRT	Federico García Hernández	Mario López Rivero
PARM	Oscar Mauro Ramírez Ayala	Jesús González Ochoa
PMT	Antonio Morales Ureña	José Luis Vázquez Flores

DISTRITO V

Partido	Propietario	Suplente
PAN	Enrique Manterola Molina	Gustavo Sollano Palafax
PRI	Rafael de Jesús Lozano Contreras	David Betancourt Ortega
PPS	Herón Maya Anguiano	Sara Juárez Pino
PDM	Pedro Granillo Bautista	Pablo Pérez Arriaga
PSUM	Dionicio Noriega Aparicio	Agustín Trujillo Soto
PST	Tomás Zavala Velázquez	Noé García Mejía
PRT	Enrique Avila Carrillo	Emma Ruivo Ramírez
PARM	Juan Pichardo Colín	José Manuel Páramo Magaña
PMT	Virginia Sánchez Navarro	Francisco Sánchez García

DISTRITO VI

Partido	Propietario	Suplente
PAN	Baliasar Sosa Chávez	María Elena Muñoz de Segura
PRI	Jose Herrera Arango	José Luis Lara Sánchez
PPS	Manuel Terrazas Guerrero	Osiris Cantú Ramírez
PDM	Rafael Ruiz Bustamante	Nicolás Vences Durán
PSUM	Manuel Terrazas Guerrero	Osiris Cantú Ramírez

PST	Esperanza Tapia Maldonado	Guillermo Nájera Colín
PRT	María Magdalena Hernández Delgado	Humberto Alvarez Corona
PARM	Francisco Javier Fuentes Becerra	Roberto Federico Martínez Martínez
PMT	Manuel Terrazas Guerrero	Ana Ma. A. Hernández Cárdenas
DISTRITO VII		
Partido	Propietario	Suplente
PAN	Eduardo Carrillo Díaz	José Octavio Islas Carmona
PRI	Javier Garduño Pérez	Martin del Castillo Toledo
PPS	Jorge Chavarín Mondragón	Lourdes Orellana Robledo
PDM	Miguel José Valadez Montoya	Víctor González Pacheco
PSUM	Agustín Cortés Gaviño	Anthar Germán López Tirado
PST	Arturo Rivera Jiménez	Amparo Pacheco Velázquez
PRT	Rafael Torres Vargas	Urania Chavarria Decanini
PARM	Guillermo Aguilar Chávez	Jorge Francisco Islas Negrete
PMT	Alfredo Rustián Azamar	Ma. de la Paz Rebollo de Sánchez
DISTRITO VIII		
Partido	Propietario	Suplente
PAN	Juan O. Corona Vargas	Ma. de Lourdes Gabriela Jiménez García
PRI	Adrián Mora Aguilar	Enrique Carlos Rubio González
PPS	Wilebaldo Cuauhtémoc Ortiz Pérez	Florencio Espinoza Celis
PDM	Jorge Onofre Alvarez	Juan Bruno Cervantes Rivas
PSUM	León Téllez Godínez	Luz Elena Pérez Posadas
PST	Esteban Santana López	Ricardo Cervantes Ramírez
PRT	Jesús González Rangel	Manuel Cedeño del Olmo
PARM	Jorge Gómez Hernández	Roberto Antonio Cansino Gómez
PMT	Hans Karl Hahne Arias	Rufino Porcayo Ramírez
DISTRITO IX		
Partido	Propietario	Suplente
PAN	Guillermo Cortez Becerril	Luis Jiménez Guerrero
PRI	José Armando Lazcano Montoya	Jorge Eduardo Pascual Rubio
PPS	Juan Jacinto Cárdenas García	Silverio Cruz Cruz
PDM	Héctor Garza Martínez	Agustín Calderón Quintanar
PSUM	Joel Ortega Juárez	Abel Alcántara Hidalgo
PST	Lauro Gómez Márquez	Javier Pérez Ocampo
PRT	Salvador Rodríguez Pérez	Maria Sabina Solís de Ramírez
PARM	Alberto Bernal González	Juan Santiago Arana Díaz
PMT	Joel Ortega Juárez	Abel Alcántara Hidalgo
DISTRITO X		
Partido	Propietario	Suplente
PAN	Gustavo Tostado Alvaradejo	Gerardo Abraham Caballero Valadez
PRI	Jaime Aguilar Alvarez Mazarrasa	Maria Luisa Castañeda de Rodríguez
PPS	Humberto Pliego Arenas	Ernesto López Zamora
PDM	Enrique Magaña Núñez	Leopoldo Galván Méndez
PSUM	Arnoldo Martínez Verdugo	Alcocer Astudillo Fernando
PST	Tomás Ayala Correa	Mario Martínez Moreno
PRT	Daniel González Hernández	Delia Zalazar Sánchez
PARM	Othón Bricio Romo	Leopoldo Rosas Martínez
PMT	Mauricio Moreno Bernal	Sergio Vázquez Muciño
DISTRITO XI		
Partido	Propietario	Suplente
PAN	Cecilia Romero Castillo	Patricia Garduño Morales
PRI	Lulio Valenzuela Herrera	Juan Francisco Escobedo Delgado
PPS	Facundo González Bárcenas	Armando Francisco Higuera del Rey
PDM	José Trinidad Cervantes Aguirre	Víctor Foster Rivera
PSUM	Marcos Leonel Posadas Segura	Antonio Martínez Mendoza
PST	Enrique García Belmán	Jesús Quiroga Barrales
PRT	Héctor Ariel Arellano Hernández	Antonio Salazar Cerdá
PARM	Luis Gonzalo Filisola Rayón	Issac Jiménez Caballero
PMT	David Rodríguez Morua	Maria Luisa Ornelas Velázquez
DISTRITO XII		
Partido	Propietario	Suplente
PAN	María Teresita de Jesús Aguilar Mar-	Felipe de Jesús González Camarena
	molejo	José de Jesús Zapata Arce
PRI	Joaquín López Martínez	Lina Valdez Rubí
PPS	Miguel Almanza Paniagua	

PDM	José Suárez Villegas	Raúl Araiza Villegas
PSUM	Ma. Aurora Santana Ruiz	Francisco Emilio de la Guerra Caste-llanos
PST	Carlos Ramos Ramos	Jesús Velázquez Olvera
PRT	Fabián Calderón Carrillo	Gilberto Sánchez Cardeña
PARM	Salvador Rodríguez García	Gamaliel Islas Romero
PMT	Javier Nava Flores	Antonio García Domínguez
DISTRITO XIII		
Partido	Propietario	Suplente
PAN	Adrián Peña Soto	Ma. Araceli Roldán Rodríguez
PRI	Federico Durán y Liñán	Armando Pimentel Espinoza
PPS	Jaime Castillo Reyna	Leonardo Hernández Tavera
PDM	Javier Andrade Barbosa	Pedro del Angel Hernández
PSUM	Ramón Sosamontes Herrera Moro	Eduardo Pérez Castañeda
PST	Camerino Hernández Cedillo	Felisa Aragón García
PRT	Miguel Angel Tejera Torre	Arturo Juárez Lara
PARM	Albino Valentín Vázquez Haro	Lourdes Palacios García
PMT	Gilberto de la Huerta Nochebuena	Flavio Sanginés Bautista
DISTRITO XIV		
Partido	Propietario	Suplente
PAN	Salvador René Campusano González	Alfonso Hernández Jiménez
PRI	Lorenzo Silva Ruiz	Renato Humberto de la Mora Ochoa
PPS	Jorge Abboud Pérez	Enrique Tiznado Guerra
PDM	Ignacio Alejandro Hernández López	Luis Hernández López
PSUM	Gilberto Aquino Díaz	Juan Antonio García Hernández
PST	Luis A. Tapia Anzo	Sergio Javier Alcaraz Soria
PRT	Ernesto Alba Hernández	Elvia Borjes Solís
PARM	Pedro Rosas Meza	Pedro Antonio Rodríguez García
PMT	Maria de los Angeles Romero de Zavala	Maria Cristina Bello de Ramírez
DISTRITO XV		
Partido	Propietario	Suplente
PAN	Gaudencio Vera Vera	Maria Ramona Navarrete Hernández
PRI	Javier Pineda y Serino	Jorge Antonio Chavarria Covarrubias;
PPS	Carlos Bedolla Macías	Nahum García López
PDM	Alfonso Guerrero Martínez	Jesús Félix Velázquez Lope
PSUM	Consuelo Solís Morales	Celso Valdez Vargas
PST	Alvaro Rivas Cuando	Rocio Romero Nochebuena
PRT	Ruth Osorio Ortega	Víctor Sánchez Aguilar
PARM	Enrique Bermúdez Olvera	Jesús Antonio Malerva Carballar
PMT	Consuelo Solís Morales	León Sánchez Escobar
DISTRITO XVI		
Partido	Propietario	Suplente
PAN	José Luis Martínez Galicia	Arturo Ocampo Villalobos
PRI	Francisco Berlín Valenzuela	Maria Guadalupe Hoyo y Sepúlveda
PPS	Gabriela Guerro Oliveros	Darío Alejandro Loza Guerrero
PDM	Aurelio Cerda Linares	José Luz Velázquez Romero
PSUM	Leopoldo Arturo Whaley Martínez	Martha Recasens Díaz de león
PST	Carlos Olachea Boucsieguetz	Carlos Vidal Bonifaz
PRT	Nelda Ruth Martínez López	Teresa Martínez de Govea
PARM	José Manuel Avilés Laborde	Antonio Abarca Delgado
PMT	Leopoldo Arturo Whaley Martínez	Javier Velázquez Moctezuma
DISTRITO XVII		
Partido	Propietario	Suplente
PAN	Manuel Yrizar Lasso	José Antonio Madrigal Fernández
PRI	Guillermo Fonseca Alvarez	Jorge Luis Castillo y Tufiño
PPS	Cuahtémoc Amezcua Dromundo	Esther Ponce de Luján
PDM	Mario García Ramos	Pedro Díaz Méndez
PSUM	Raúl Pedraza Quintanar	Edmundo Roberto Torres Reyes
PST	Ramón Reyes Hernández	José de Jesús Martínez Quezada
PRT	Marcos Fuentes Franco	Elvira Esther Melo Valadez
PARM	Gustavo Ortiz Guzmán	Víctor Manuel Saldaña Martínez
PMT	Isaac David Ramírez Bernal	Consuelo García Moreno de Galicia
DISTRITO XVIII		
Partido	Propietario	Suplente
PAN	Miguel Angel Vassallo Jiménez	Alicia Tavera de Sanders
PRI	Alfonso Godinez López	Rebeca Silva Camarena

PPS	Humberto Plata Suárez	Manuela Vargas Godines
PDM	Maria de Jesús Robles Lara	Eufemio Luna Ortiz
PSUM	Eduardo Montes Manzano	Jaime Perches Manzano
PST	Manuel Durán Martínez	Margarito Lejaraso Ramírez
PRT	Evaristo Francisco Díaz Martínez	Ignacio Quiroz
PARM	Maria Ena Medina Castro de Orozco	Luis Rafael Barreto Arringto
PMT	Arturo Cruz García	Ramón Navarro Hernández

DISTRITO XIX

Partido	Propietario	Suplente
PAN	Guillermo Bernardo Islas León	José Pablo Segundo Moreno
PRI	Luis Manuel Altamirano Cuadros	Juan Ignacio Sordo Narezo
PPS	Román Ramírez Contreras	Roberto López Olvera
PDM	Felipe Morales Rojas	Juan Trejo Gómez
PSUM	Gustavo Adolfo Hirales Moran	José Luis Morales
PST	Juan Carlos Castillo Espinoza	Kelvin Martínez Flores
PRT	Mateo Huarte y Segura	Erasto Martínez Martínez
PARM	Rafael Yudico Colín	Fermín Tito Ortega Hernández
PMT	Román Ramírez Contreras	Roberto López Olvera

DISTRITO XX

Partido	Propietario	Suplente
PAN	Justino Rosas Velázquez	Gustavo Gabriel Llamas Monjardín
PRI	Antonio Punzo Gaona	Adolfo Ramón Flores Rodríguez
PPS	Jorge Noé Morato Gutiérrez	Ricardo Silva Tavera
PDM	Miguel Ochoa Morgado	Enrique Martínez Alatorre
PSUM	Jesús Trápaga Reyes	Manuel Campos Jacobo
PST	Ricardo Meléndez Silva	Delfino Guerrero Guerrero
PRT	Simón Salazar Marcial	José Leonardo Ocampo Sánchez
PARM	Antonio Rodríguez Ruiz	Alvaro Ortega García
PMT	Jesús Trápaga Reyes	Manuel Campos Jacobo

DISTRITO XXI

Partido	Propietario	Suplente
PAN	Fernando Padilla Fuentes	Leonardo Ramírez Juárez
PRI	Ofelia Casillas Ontiveros	Juan Manuel Lucía Ibarra
PPS	Luis Méndez Castillo	Beatriz Gutiérrez Deolarte
PDM	Jesús Roberto Alcalá Torres	Fernando Austria Escobedo
PSUM	Juan Manuel Gómez Gutiérrez	Jesús Rodríguez Godínez
PST	Alfredo Carrasco Baza	Francisco Roldán Jiménez
PRT	Luis Bueno Rodríguez	Florentino Elizarragás Ortega
PARM	Jorge García Garduño	Benigno Briceño Monroy
PMT	Eloisa Ramírez de Medina	Roberto Zamora Martínez

DISTRITO XXII

Partido	Propietario	Suplente
PAN	Leticia García de Parás	Rafael López Mota
PRI	Juan José Castillo Mota	Mónica Grunberger Soto
PPS	Félix Reynoso Corona	Maria de la Luz Ortiz González
PDM	Juana Camacho Borja de González	Antonio Silva Alvarado
PSUM	Eliezer Morales Aragón	Héctor Agustín Chávez Castillo
PST	Fernando Villavicencio Márquez	Juan Montiel Mena
PRT	Raúl Ramírez Baena	Felipe Espinoza Torres
PARM	Roberto Gómez Cisneros	Silvio Andrade Santineli
PMT	Miguel Eduardo Valle Espinosa	José Patrocinio Caudillo Pérez

DISTRITO XXIII

Partido	Propietario	Suplente
PAN	Ma. del Socorro Huerta de Cuéllar	José Huerta Cervantes
PRI	Juan José Bremer Martíno	José Luis Martínez Esquerda
PPS	María González Ayón	Argelia Juárez Cruz
PDM	Manuel Galindo Fuentes	Gregorio Rivera Zepeda
PSUM	José Lauro Godínez González	Javier Ordoñez Romero
PST	Juan José de la Torre Osorno	Margarito Detor Rojas
PRT	Alma Adoración Flores Velázquez	Alejandro Patricio Rojas Colín
PARM	Ma. Julieta Hidalgo Rodríguez	Luis Contreras Gómez
PMT	Fernando Pérez Rodríguez	Ignacio Ruiz López

DISTRITO XXIV

Partido	Propietario	Suplente
PAN	Ramiro Fernández de Cevallos	Armando Contreras Granados
PRI	Federico Granja Ricalde	Jorge Valdez Aguilera

PPS	José Inocente Reyes Contreras	Juan Olivares I. Juárez
PDM	Crispín Hernández Martínez	Jesús Ortiz Carbajal
PSUM	Jorge Alcocer Villanueva	Columba Rosa Ma. Tapia Chávez
PST	Javier Jiménez Vargas	Eusebio Rogelio Juárez Martínez
PRT	Guillermo Zúñiga Ponce	Francisco Vázquez Calzada
PARM	José Salvador Sánchez Ríos	Esteban Jara de la Cruz
PMT	J. Jesús Zitlalapa Blanco	Gabino Toledo Olivares
DISTRITO XXV		
Partido	Propietario	Suplente
PAN	Roberto Jarillo Oliver	Juan Carlos García
PRI	Santiago Oñate Laborde	María del Carmen Pérez Márquez
PPS	Leonardo Saavedra Francisco	Feliciano González Cabrera
PDM	María Luisa Balderas Palacios	José Ascención Pérez Garnica
PSUM	Gonzalo Barbaro Rojas Arreola	José Luis Velázquez Soto
PST	Estela Mandujano Hernández	Alfredo Valencia Mendoza
PRT	José Jorge Correa Castañeda	Athalia Castro López
PARM	Silverio Cervera Sánchez	Martha González Rayas
PMT	Gonzalo Pedro Bárbaro Rojas Arreola	Esteban Viurquis Rodríguez
DISTRITO XXVI		
Partido	Propietario	Suplente
PAN	Carlos Gómez Alvarez	Felipe S. Miguel Escalante
PRI	Manuel Germán Parra y Prado	Ignacio Huempa T. Gómez
PPS	J. Santos Urbina Mendoza	Alberto González Bárcenas
PDM	Enrique Gómez Andrade	José Luz Pérez García
PSUM	José Guadalupe Zamarripa de la Peña	Jaime Espíndola Hernández
PST	Jesús Dena Cortés	Raymundo Mata Soria
PRT	Victoria Soledad Ramírez Sánchez	Carlos Federico González Abaroa
PARM	Alicia Carballar de Malerva	Armando Lugo García
PMT	Rogelio Chávez Mateos	Fernando Marín Díaz
DISTRITO XXVII		
Partido	Propietario	Suplente
PAN	Salvador Abascal Carranza	Mario García Sibaja
PRI	Gilberto Nieve Jenkin	José Eduviges Martínez Hernández
PPS	Modesto Cárdenas García	Jorge Helio Altamirano Aguilar
PDM	Bibiano Segura León	Gilberto Mejía Núñez
PSUM	Pablo José Pascual Moncayo	José Ricarde Simón
PST	Maximino Olivares Rivera	Ismael Valverde Ibáñez
PRT	José Antonio Martínez	Natalia Pérez Beltrán
PARM	Juan Rodríguez Mondragón	Gloria Guadalupe Guerrero Meléndez
PMT	Maximiliano Reyes Rodríguez	Facundo Vargas Pérez
DISTRITO XXVIII		
Partido	Propietario	Suplente
PAN	Abraham Llerenas Ruiz	Ignacio Gómez Morín Martínez del Río
PRI	Agustín Bernal Villanueva	Alicia Petersen Rosas
PPS	Belisario Aguilar Olvera	Eleuterio Altamirano Jaimes
PDM	Angel García García	Beatriz Mónica Zavala García
PSUM	Alejandro Guillermo Tenorio Ugalde	Pedro Manuel Hernández López
PST	Maria Félix Ortiz de Tovar	Maria de los Angeles Medina de Escalante
PRT	Agustín Sánchez y Delint	Javier Brena Alfaro
PARM	Arturo Rodriguez Mayén	Bartolomé Hernández Figueroa
PMT	Timoteo Snoriano Hernández Gómez	Josefina Ruiz de Cisneros
DISTRITO XXIX		
Partido	Propietario	Suplente
PAN	Julio Alberto Lujambio Rafols	Raúl Eduardo Llamas Monjardín
PRI	Juan Moisés Calleja García	Gloria Carrillo Salinas
PPS	Vladimir Humberto Pliego Moreno	Libertad Sáyago Vargas
PDM	José del Carmen Sánchez García	Daniel Núñez Vázquez
PSUM	Demetrio Vallejo Martínez	Efraín Salazar Pichardo
PST	Raúl Martínez Dueñas	Juan Pacheco Hernández
PRT	Pablo Benítez Reyes	Carlos Bermúdez Almada
PARM	Ignacio Vega y Esqueda	María Verónica Domínguez Angeles
PMT	Demetrio Vallejo Martínez	Rodolfo Torres Velázquez
DISTRITO XXX		
Partido	Propietario	Suplente
PAN	Mario A. Huerta Carrascosa	Arturo Jaurez Ortega
PRI	María Emilia Farías Mackey	Armida Sánchez Arellano

PPS	Guillermina Moreno Ortega	Irma Cisneros Chávez
PDM	Jaime Ramos Méndez	José Luis Olvera Islas
PSUM	Edgar Monserrat Vizcarra Sánchez	Sergio Arturo Díaz López
PST	David Navarrete Espinosa	Antonio Delgado Rangel
PRT	Angel Angeles Santillán	Jesús Aguirre Uribe
PARM	Miguel Orozco Muñoz	María Evangelina Hernández Hernández

PMT	Vicente Ildefonso Ramírez Blanco	Gonzalo Mejía Ramírez
DISTRITO XXXI		

Partido	Propietario	Suplente
PAN	Silvestre Hernández Tiscareño	Marcelino Galicia Alcibar
PRI	Fernando Ortiz Arana	María de la Luz Estela Tirado Valle
PPS	Manuel Fernández Flores	Ramón Jiménez López
PDM	Eulalio Hernández Ortiz	Ignacio Pérez Márquez
PSUM	Jesús Sosa Castro	Juan Ferrera Rico
PST	Jorge Vigueras Muñoz	Edgar Fernández García
PRT	Netzahualcóyotl Valadez Ibares	Carlos Rondero Guerrero
PARM	Othón Grajeda Salazar	Alberto Meza González
PMT	Manuel Fernández Flores	Ramón Jiménez López

DISTRITO XXXII

Partido	Propietario	Suplente
PAN	Francisco Plancarte García Naranjo	Pedro Cuevas Garza
PRI	Fernando Ulibarri Pérez	Carlos Humberto Dorantes Milla
PPS	Nazario Cárdenas García	Beatriz E. Fernández Sánchez
PDM	José Clavijo del Río	Francisco Javier Pacheco Hurtado
PSUM	Jorge Díaz Ortiz Flores	Héctor José Hugo Santos Gómez
PST	María de Lourdes Hernández de Durán	Luis Juárez Rodríguez
PRT	Guillermo Ortiz Juárez	Marlenin Torres Hernández
PARM	Andrés Holzzer Newman	Víctor Berlie Guerrero
PMT	Guillermo López Beltrán	Cuauhtémoc R. Padilla Marroquín

DISTRITO XXXIII

Partido	Propietario	Suplente
PAN	Diego Fernández de Cevallos Ramos	Miguel Fernández de Cevallos Ramos
PRI	Jarmila Olmedo Dobrovolsky	Maria del Carmen Avila Castelazo
PPS	Abraham Federico Martínez Rodríguez	Martha Elena Arias González
PDM	Leopoldo González Quintana	Javier Ortega Zarco
PSUM	Cointa Lagúnez Cruz	David Cervantes Romero
PST	Luis Mauricio Guzmán Solorio	Filemón Fuentes Madero
PRT	José Antonio Almazán González	Ramón Garduño Trejo
PARM	Francisco Ortega Ruiz	Jorge Rodríguez González
PMT	Bernardo Saucedo Colín	Gilberto Ortega Nava

DISTRITO XXXIV

Partido	Propietario	Suplente
PAN	Enrique Gutiérrez Cedillo	Joaquín Tlapanco Martínez
PRI	Alfonso Reyes Medrano	Emilio José Aguirre Reyes
PPS	Artemio Vargas Cruz	Rocío Xóchitl García González
PDM	Agustín Vargas Alcalá	Paulino Martínez Vázquez
PSUM	Ricardo Arturo Barreiro Perera	José de Jesús Aguilar Alquicira
PST	Emma Alvarado Niño	Martha Martínez Montoya
PRT	Adrián Belman Gómez	Gilda Donis Manjarrez
PARM	Rosalio García Zarazúa	José Alfredo Colín Rodríguez
PMT	Efraín Navarro Mora	Juan José Villalobos Rodelo

DISTRITO XXXV

Partido	Propietario	Suplente
PAN	Jesús Galván Muñoz	Felipe de Jesús Calderón Hinojosa
PRI	Manuel Monarres Valenzuela	Maria Elena Gámiz Ramírez
PPS	Adriana Pereda Lee	Víctor de la Rosa Ramírez
PDM	Fernando Lazcano Serrano	Juan Morales Morales
PSUM	Esther Muñoz Pérez	Carlos Noyola Vázquez
PST	Martha López Chávez	Felicitas Delgado Guevara
PRT	Ma. del Rocío González Gómez	Ma. Luisa Carrola de Hernández
PARM	Guillermo Cárdenas Aguilar	Eduardo Corona Albores
PMT	Hugo Velazco Bedrán	Thelma López Martínez

DISTRITO XXXVI

Partido	Propietario	Suplente
PAN	Fernando Gómez Mont y Urceta	Ana Ma. Ramírez de Cardoso
PRI	Manuel Jiménez Guzmán	Ezequiel Velázquez Carmona
PPS	Antonio T. Juárez Mendoza	Jorge Montaño Niño
PDM	Ezequiel Solís Díaz	Lorenzo Ocampo Maríquez
PSUM	Adolfo Sánchez Rebollo	Heriberto Morales
PST	María del Carmen del Olmo López	Teresa Manrique Jiménez
PRT	Angela Martínez Teixeiro	Magdalena Dolores Ordaz Padilla
PARM	Carlos Perea y Hernández	Oscar Daniel Sandoval Montes de Oca
PMT	Miguel Ángel Hernández Jiménez	Porfirio Sánchez Islas

DISTRITO XXXVII

Partido	Propietario	Suplente
PAN	Luis Manuel Díaz de León Martínez	Juan Medina Palacios
PRI	Gonzalo Castellot Madrazo	Joaquín Aguirre Guadarrama
PPS	Miguel Hernández Cervantes	Abel Crisólogo Flores García
PDM	María Raquel Padilla Hernández	Magdalena Cristina Castillo Lazcano
PSUM	Alberto Betancour Posada	Juan Antonio Rodríguez Barón
PST	Cipriano Beristáin Tapia	Lucía Reyes Ramírez
PRT	Leslee Oscar Figueroa Hernández	Fernando Rubí Apreza
PARM	Sinué Humberto Tello y Béllez	Maria de las Nieves Alvarez y Fernández
PMT	Alberto Luna Briseño	Pedro Juárez Moreno

DISTRITO XXXVIII

Partido	Propietario	Suplente
PAN	Jesús González Schmal	Mario Valdés Talonia
PRI	Sócrates Rizzo García	Víctor Gómez Aviña
PPS	Félix Francisco Martínez Rodríguez	Luz del Alba Castillo
PDM	José Salazar Granados	Eustolio Nava Perea
PSUM	Marino Chávez Mendoza	Francisco Javier Díaz de León Linares
PST	Ma. de la Luz Beatriz Gallardo Macías	Tomás Aarón Jiménez Alarcón
PRT	Lucía Lara Rivas	Roberto Espinoza Castillo
PARM	Carlos Alfredo Cota Meza	Lucía Elma López de Méndez
PMT	José Hernández Delgadillo	Eduarda Jiménez Acuña

DISTRITO XXXIX

Partido	Propietario	Suplente
PAN	Ma. del Carmen Segura Rangel	Ana Ma. Mejueiro de Hernández
PRI	Miguel Osorio Marbán	Gerardo González Camarena
PPS	Ariel López Fuentes	Lilia Gutiérrez Deolarte
PDM	José Antonio Durón Valdez	Sergio Díaz Pérez
PSUM	Ma. Elvira Concheiro Borgues	Susana Quintanilla Osorio
PST	Alberto César Buentiempo Morales	Florencia de la Concepción Mendoza Bravo
PRT	Francisco Zepeda Canseco	Ruth Peza López
PARM	Adela Baños Salinas	Maricruz Rivera Garzón
PMT	Heberto Castillo Martínez	Porfirio Martínez González

DISTRITO XL

Partido	Propietario	Suplente
PAN	Abel Martínez Martínez	Jesús García Chávez
PRI	Juan José Castro Justo	Alvaro Garcés Rojas
PPS	Marcelino Baranda Miranda	Candelario Garibay Mora
PDM	Irma Ponce de Paz	Jesús Ponce Flores
PSUM	Ramón Danzós Palomino	Rodolfo Ramírez Raymundo
PST	Humberto Ramírez Vidals	Justa Trejo Santiago
PRT	Ernesto Herrera Sánchez	Telésforo Nava Vázquez
PARM	Miguel Ángel Otero Lara	Fausto Rojas Covarrubias
PMT	Ernesto Herrera Sánchez	Telésforo Nava Vázquez

ENTIDAD: GUANAJUATO

DISTRITO I

Cabecera Guanajuato

Partido	Propietario	Suplente
PAN	Luis Salazar López	Alfonso Silva Ramírez
PRI	Néstor Raúl Luna Hernández	José Tomás Maclovio Zavala Arredondo
PPS	Ramiro Bravo Herrara	Marta Elida Mata Martínez

PDM	J. Saúl Mandujano Almanza	Román Buzo García
PSUM	Iván Dorado García	Enrique Rayas Padilla
PST	Gregorio Pérez Lozano	Víctor Quezada Hernández
PRT	Rogelio Caudillo Granados	Francisco Javier Rangel Rojo
PARM	Guillermo Mendoza Rodríguez	Alfredo Ortiz Rodríguez
PMT	Leticia Asunción Mercado Aguilar	Luz María Ortega Valdivia

**DISTRITO II
Cabecera León**

Partido	Propietario	Suplente
PAN	Franz Ignacio Espejel Muñoz	Ramón Muñoz Gutiérrez
PRI	Roberto Garza López	Luz María Marta Aguilar Gómez
PPS	José Alvarez Lozano	Aurelio Alemán Alemán
PDM	Juan Cecilio Martínez	Raúl González Tovar
PSUM	Mauro Mena Francón	José de Jesús Mena Francón
PST	Francisco Gómez	Martín Torres
PRT	Bruno Barajas Jasso	María Guadalupe López Ramírez
PARM	José de Jesús Moreno Mojica	Rafael Márquez Porras
PMT	José de Jesús Bocanegra Gómez	Baltazar González Herrera

**DISTRITO III
Cabecera León**

Partido	Propietario	Suplente
PAN	Pablo Alvarez Padilla	Ramón Martín Huerta
PRI	Héctor Hugo Varela Flores	Humberto González Medina
PPS	Carlos Avila Martínez	Serafín Gómez López
PDM	Felipe Pérez Gutiérrez	Luis Antonio Ante Landín
PSUM	José Valdivia Alvarez	Adolfo Valdivia López
PST	José Eduardo Trejo Rodríguez	Raúl de la Cruz Serrano
PRT	Silvia Palacios Anguiano	Josefina Guerrero Villalobos
PARM	Alfonso Silva Contreras	Alfonso Torres Muñoz
PMT	Miguel Sánchez Portillo	Salvador Saldaña Rodríguez

**DISTRITO IV
Cabecera Irapuato**

Partido	Propietario	Suplente
PAN	Elias Ledezma Padilla	José Antonio Calderón Balandrán
PRI	Jesús Gutiérrez Segoviano	Antonio Rangel Reyes
PPS	Albino Moreno Reyes	Angel Anguiano Vargas
PDM	Amado Jaime Barbosa	Juan Muñoz Muñoz
PSUM	Daniel Correa Corona	José Luis Quevedo León
PST	Manuel Arzola Solano	Agustín Salazar Ramírez
PRT	Tomás Bárcenas Ramírez	María Dolores García Segura
PARM	J. Jesús Aragón Márquez	Pedro Cendejas Salazar
PMT	Rosa María López Hernández	José Luis López Cervantes

**DISTRITO V
Cabecera Pénjamo**

Partido	Propietario	Suplente
PAN	Napoleón Gallardo Ledezma	Jorge Martín Barrera
PRI	Eliseo Rodríguez Ramírez	María Guadalupe Ocampo Arévalo
PPS	Miguel Angel López Sánchez	Jacinto Felipe Pacheco
PDM	Juan Antonio Torres González	Martín Olmedo Morfin
PSUM	Salvador Cervantes Montoya	Vicente Aguilar Torres
PST	Carios Ortega Cruz	José Guadalupe Castillo Villanueva
PRT	Juan Gerardo Sánchez Picón	Amado Barocio Chávez
PARM	Félix Funes Casillas	Miguel Rojas Martínez
PMT	Antonio González Urbina	José González García

**DISTRITO VI
Cabecera Salamanca**

Partido	Propietario	Suplente
PAN	Juan Alcocer Bernal	José Luis Gallardo Ledesma
PRI	Alberto Fabián Carrillo Flores	Guadalupe Elizarrarás Vargas
PPS	Angel Castañeda Mora	J. Trinidad Martínez Sierra
PDM	Luis Mejía Ramírez	J. Guadalupe Espinoza Ramírez
PSUM	Abel García San Juan	Argelia Zavaleta Gallegos
PST	Paula Ayala León	Soledad Alfaro Ramírez
PRT	Javier Cruz Zavala	Ricardo Castro Rodríguez
PARM	Félix Mata Turrubiates	Martha Leticia Zendejas López
PMT	Angel Castañeda Mora	Joel Estévez Pérez

DISTRITO VII
Cabecera Acámbaro

Partido	Propietario	Suplente
PAN	José Pedro Muñoz Rodríguez	Gregoria Nava de León
PRI	Arturo Ruiz Morales	Delfino Posadas Soria
PPS	Samuel Balderas Gutiérrez	Esteban Montecillo Ramírez
PDM	Leobaldo Serrano Olivares	Joaquín Mandujano Arrequín
PSUM	Fernando Coronado González	Ricardo Monroy Sierra
PST	Víctor Manuel Galván Samero	Ricardo Elías López Hernández
PRT	Gaspar Martínez Rodríguez	Isabel Baltazar Olivares
PARM	José Ramírez Covarrubias	Guillermo Padilla Ortiz
PMT	Salomón Olvera Bermúdez	Enrique García Bermúdez

DISTRITO VIII
Cabecera Celaya

Partido	Propietario	Suplente
PAN	Roberto Miranda Salazar	Jorge Ríos Quiroz
PRI	Jaime Martínez Jasso	Alberto Alvarado Guerrero
PPS	Pablo López Sánchez	Felisa Sánchez Medina
PDM	Marcelo Gaxiola Félix	José Guadalupe Vargas Olvera
PSUM	Florencio López Ojeda	Antonio José Justiniano Maldonado Melgar
PST	Guillermo Caballero Lule	Beatriz Jiménez Muñiz
PRT	Altagracia Martínez de Solís	Juan Gerardo Franco García
PARM	José Luis Rodríguez Rico	Aarón González Segura
PMT	Florencio López Ojeda	Antonio José Justiniano Maldonado Melgar

DISTRITO IX
Cabecera Allende

Partido	Propietario	Suplente
PAN	Patricio Margáis Ramírez	José Luis Lugo Almaraz
PRI	Maria Luisa Mendoza Romero	Federico Herrera López
PPS	Ramón Arévalo Maldonado	José Luis Jiménez Bautista
PDM	José Guadalupe Silva Olalde	Roberto Moctezuma Anguiano
PSUM	Antonio Coyote Meléndez	Francisco Rodríguez Sillerio
PST	Ruth Concha Martínez	Serafín Meléndez Mendoza
PRT	Gabriel Guerrero Villanueva	Jacinto Salinas Pérez
PARM	Gloria Zepeda Castañeda	Sebastián Cortez Zamarripa
PMT	Sergio Vitalicio Contreras Zaragoza	Eliza Jiménez Ortiz

DISTRITO X
Cabecera Dolores Hidalgo

Partido	Propietario	Suplente
PAN	Juana Ma. Pérez Cervantes	Margarita Espinoza Díaz de León
PRI	Felipe Cruz Domínguez Villanueva	Eusebio Medellín Méndez
PPS	Raymundo Mendoza Hernández	Juan Antonio Jiménez Bautista
PDM	Elías Jiménez Romo	José Dorante Salcedo
PSUM	Carlos Soto Rodríguez	Rafael Trujillo Enríquez
PST	Anastasio García Alejandro	Adalberto Cázares Camacho
PRT	Carlos Soto Rodríguez	Rafael Trujillo Enríquez
PARM	Pedro Perales Granados	Rolando Suaste Olvera
PMT	Carlos Soto Rodríguez	Rafael Trujillo Enríquez

DISTRITO XI
Cabecera León

Partido	Propietario	Suplente
PAN	José Pedro Gama Medina	J. Ignacio Lozano Paredes
PRI	José de Jesús Padilla Padilla	Octavio Augusto Villasana Delfín
PPS	Lucio León Guzmán	Hilario Ramírez Gaytán
PDM	José Marín Durán	José de la Luz García
PSUM	Celestino Rodríguez Gasca	Antonio Cervantes Castro
PST	José Hexiquio Reyes Rosas	Luis Calvillo Morales
PRT	Gustavo Montes Chávez	Judith Martínez Lara
PARM	Misael Martínez Aranda	Mauro Antonio Gómez Avila
PMT	Miguel Lara Barraza	Angel Barraza Navarro

DISTRITO XII

Cabeza Valle de Santiago

Partido	Propietario	Suplente
PAN	Juan Manuel Hernández Alvarez	José Jesús Rodríguez Rodríguez
PRI	Mario Murillo Morales	Armando Tamayo Pérez
PPS	J. Guadalupe Murillo García	Hermelinda Rivera Martínez
PDM	Manuel Coro Ramos	Saturnino González Ruiz
PSUM	José Marte García Rivas	Avelino Torres Razo
PST	Arturo Bravo Francia	Eduardo Espinosa García
PRT	Juan Luis Flores González	Juan Carlos Cisneros Medina
PARM	Felipe de Jesús Villalobos	Diego Rodríguez Castol
PMT	José Martí García Rivas	Avelino Torres Rasso

DISTRITO XIII

Cabeza Salvatierra

Partido	Propietario	Suplente
PAN	Horacio Márquez Vázquez	Oscar Serrano Cornejo
PRI	Juan Antonio Araujo Urcelay	Roberto Méndez del Horno
PPS	Antelmo Aguilar Montalvo	J. Cruz Bravo Herrera
PDM	Javier García García	Aurelio Ruiz Ibarra
PSUM	Juan Jiménez Patiño	J. Luz Camargo Páramo
PST	Antonio Almanza Martínez	Salvador Aguilar Cedeño
PRT	Ma. Cristina Montiel Bonilla	Pedro Orta Fuentes
PARM	Miguel Núñez García	Ma. del Socorro Cuevas de Gómez
PMT	J. Jesús Medina Torres	Salvador López Quintana

ENTIDAD: GUERRERO

DISTRITO I

Cabeza Chilpancingo de los Bravo

Partido	Propietario	Suplente
PAN	Jorge Miguel Way Garibay	Pedro Martínez Padilla
PRI	Humberto Saígido Gómez	Gustavo Torres Blanco
PPS	Jesús Salgado Hernández	Pedro González Duarte
PDM	Ofelia Rodríguez Guzmán	Marcos Zeferino García
PSUM	José Manuel Hernández Gordea	Melitón Astudillo Chantzin
PST	David Jaimes Valenzuela	Ramón Vela de Valdez
PRT	Juventino Cota Montaño	Manuel Maravilla Morales
PARM	Ma. de la Luz Gama Santillán	Renán Ascencio Fierros
PMT	Bernardo Campos Espírita	David Martínez Téllez

DISTRITO II

Cabeza Iguala de la Independencia

Partido	Propietario	Suplente
PAN	Efraín Estrada Velasco	Gloria B. Ocampo de López
PRI	Porfirio Camarena Castro	María Guadalupe Alvarez Moreno
PPS	Arcadio Ocampo Ávila	Angel Tavira Maldonado
PDM	José Trujillo Martínez	Ma. Guadalupe García Cárdenas
PSUM	Fidel Rabadam Román	Donaciano Flores Ochoa
PST	Doroteo Lorenzo Bahena Orduña	Cirilo Pérez Ruiz
PRT	Salvador Cuevas Rodríguez	Lupercio Benítez Castrejón
PARM	Alfonso Ramírez Ramírez	Augurio Flores Miramontes
PMT	Frumencio Ramírez Cardona	Andrés Magaña Trujillo

DISTRITO III

Cabeza Coyuca de Catalán

Partido	Propietario	Suplente
PAN	Jesús Brito Urióstegui	Perfecto Reyna Arteaga
PRI	Alicia Buitrón Brugada	Eduardo Bahena Bahena
PPS	Antonio Urieta Santos	Narciso Espinoza Ignacio
PDM	Elías Serrano Gutiérrez	Cheme Jaime Mota
PSUM	Rodolfo Constantino Santamaría Bahena	Francisco Fierros Olivares
PST	Mauro Vargas Ochoa	Pedro Corona Martínez
PRT	María Victoria Enríquez Cabrera	Ranulfo Galíndez Olivares
PARM	Nélida Domínguez D.	Gema Nava Pineda
PMT	Jaime Jaimes Hernández	Celia Jaimes Hernández

**DISTRITO IV
Cabeceira Acapulco**

Partido	Propietario	Suplente
PAN	Luis Fernando Ivo Fontova Román	Carmelo Piña Sandoval
PRI	Amín Zarur Menes	Elias Cuauhtémoc Tabarez Juárez
PPS	Martín Tavira Urióstegui	Jacinto Robles Rojas
PDM	Dulce María Miranda Mendieta	Marina de Jesús Valdivieso Zelis
PSUM	Víctor Sandoval Cruz	José Carrizal Sonido
PST	Mauro Monroy Pacheco	Delfino Palacios Hernández
PRT	Roberto Cañedo Villarreal	Gregorio Fitz García
PARM	Narciso Salgado Vargas	Horacio Figueroa Galeana
PMT	Daniel Rodríguez Quiroz	Juana Mena Gutiérrez

DISTRITO V

Cabeceira Tlapa de Comonfort

Partido	Propietario	Suplente
PAN	Felicísimo García Barrera	José Reyes Vargas
PRI	José Rubén Robles Catalán	Rufino García Sauzo
PPS	Constantino Espinoza Pineda	Eligio Montes Barrera
PDM	Rufino Cortés Moreno	Juan Nicasio Andraca Mejía
PSUM	Pablo Víctor Ureiro Díaz	Alonso Solano González
PST	Darío del Rosario Evaristo	Elfego Parra Ortega
PRT	Ernesto Soto Morales	José Hernández Villegas
PARM	Humberto Muñoz Cantú	Teresa Serrano Juárez
PMT		

DISTRITO VI

Cabeceera Ometepec

Partido	Propietario	Suplente
PAN	Consuelo Carmona López	Mario Gallardo Carmona
PRI	Agustín Villavicencio Altamirano	Teodora Amparo Sandoval Piza
PPS	Manuel Dámaso Guillén	Mauricio Hernández Hernández
PDM	Porfirio Solano Castellanos	Juan Flores Blanco
PSUM	Silvano Torreblanca Arredondo	Miguel Angel Godínez Mejía
PST	Eduardo Castro Arévalo	Pedro Villanueva Tule
PRT	Gregorio González Vázquez	Alfonso Aguario Alvarez
PARM	Joaquín Domínguez A.	Antonio Cuevas Genchi
PMT	Abelardo Román Noyola	Gregorio Luna Sánchez

DISTRITO VII

Cabeceera Acapulco

Partido	Propietario	Suplente
PAN	David Enrique Gutiérrez Ortega	Adolfo Salinas Sandoval
PRI	Félix Liera Ortiz	Alejandro Campos Rivera
PPS	Sergio Morales Carmona	Agustín Romero Ignacio
PDM	Susano Carranza García	Antonio Esteban Miranda Mendieta
PSUM	Rafael Trejo Moreno	Javier Sosa Luna
PST	Paula Vargas Florencio	René Lemus Alarcón
PRT	José Arturo Gallegos Nájera	Angel Romero Morales
PARM	Pablo Avalos Castro	Ramón Nogueda López
PMT	Alejandro Bahena García	José Antonio Sánchez Solis

DISTRITO VIII

Cabeceera Taxco de Alarcón

Partido	Propietario	Suplente
PAN	Benjamín Sánchez Meza	Román Estrada Castrejón
PRI	Píndaro Urióstegui Miranda	Tufic Majul Estrada
PPS	Roberto Morales Martínez	Aurelio Gutiérrez Alzate
PDM	Daniel Serrano Gutiérrez	Antonio E. Bustos Ocampo
PSUM	Zenón Santibáñez López	Fulgencio Bustamante Mendoza
PST	Luis García Aquino	Carlos Salgado Pérez
PRT	Juan García Rodríguez	Daniel Pineda Alvarez
PARM	Virginia Romero Luna	José Ludovico Nava Pineda
PMT	Emilio Hernández Santibáñez	Rufino Guadalupe de la Paz

DISTRITO IX

Cabeceera Tecpán de Galeana

Partido	Propietario	Suplente
PAN	Celica Verdúzco Campos	Rosa Sierra López
PRI	Nabor Ojeda Delgado	Amanda Reglado Rincón
PPS	Alfonso Sánchez Enrique	Félix Echeverría Barrera

PDM	José Luis Andraca Mejía	José Carmen Neri García
PSUM	Leonel Gómez Navarrete	Víctor Buenrostro Marín
PST	Paciano Martínez Hernández	Cipriano Galeana Lucas
PRT	Gerardo Barrientos Reynada	Santos Gómez Hernández
PARM	Esiquio Ramírez Rodríguez	Ricardo Reyes Murga
PMT	Silvestre Ayala Landeros	Emedardo Ballesteros Rivero

DISTRITO X**Cabecera Chilapa de Alvarez**

Partido	Propietario	Suplente
PAN	Vicente Echeverría Toledo	Hugo Gaytán Castrejón
PRI	Jorge Montafur Araujo	Sofía Iglesias Juárez
PPS	Alberto Valente Catalán	José Luis Hernández Ríos
PDM	José Raucel Vázquez Chanona	Eudacio García Gatica
PSUM	Félix Crispín Odorato	Severo Arce Campos
PST	Brígida Chautla Ramos	Julio Hernández Saval
PRT	Ascención Sánchez Coronel	Heriberto Hernández Dircio
PARM	Reina Martínez Nava	Eucario García Rodríguez
PMT	Jaime Alberto Robledo Rodríguez	Adán Jiménez Alonso

ENTIDAD: HIDALGO**DISTRITO I****Cabecera Pachuca**

Partido	Propietario	Suplente
PAN	Enrique Pichardo Ramírez	Claudio Tapia Nava
PRI	José Antonio Zorrilla Pérez	Marco Antonio González Pineda
PPS	Lucio Rosales Yáñez	Roberto Juárez Peña
PDM	José Trinidad Morales Martínez	Romualdo Granillo Granillo
PSUM	Adolfo Cheo Martínez	Delfino Juárez Pérez
PST	Carlos Eduardo Ramírez Hernández	Miguel Ángel Gómez Sánchez
PRT	Octavio Wilfrido Luna Arauz	Francisco Tapia Nava
PARM	Longino Isidro Palacios Islas	Gabriel Vázquez Ponce
PMT	Emigdio Aldáco Chico	Felipe Mendoza Hernández

DISTRITO II**Cabecera Tulancingo**

Partido	Propietario	Suplente
PAN	Joel Ramón Gracia Molina	Marino Sandoval Hernández
PRI	Roberto Valdespino Castillo	Juan Heliodoro Gómez Olivares
PPS	Edgar Trejo Gudiño	Juan Saldaña Galicia
PDM	Ignacio Mellado Hernández	Galdino Sosa Herrera
PSUM	Claudio Pérez López	Jorge Reyes Martínez
PST	Isidoro Pedraza Chávez	Sergio Hernán Díaz Hernández
PRT	Irene Amaya de Tapia	Guillermo García Marín
PARM	Julio Angeles Cruz	Elvira Susana Reyes Tableros
PMT	Alfredo Santos Gómez	Manuel Aldáco Aguilar

DISTRITO III**Cabecera Tula de Allende**

Partido	Propietario	Suplente
PAN	Bartolomé Quijano Gutiérrez	Lino Ramírez Pineda
PRI	María Amelia Olgún Vargas	Patricio Eliel Briseño Castillo
PPS	Gerónimo Márquez Reséndiz	Ruperta Rojas Suárez
PDM	Ignacio Mellado Fernández	J. Pompeyo Cruz Hernández
PSUM	Alfredo Olvera Reyes	Gaudencio Martínez Ortega
PST	Filiberto Maya Lozada	Nemesio Barrera Barrera
PRT	Bertha Correa Asencio	Federico Soto Hernández
PARM	Arturo Jesús Ruiz Trejo	Guillermo Valentín Oviedo Vrizar
PMT	José López García	Maria Isabel Martínez Reyes

DISTRITO IV**Cabecera Huejutla**

Partido	Propietario	Suplente
PAN	Luis Téllez de la Peña	Ma. de la Luz González Cossío Nieto
PRI	Juan Carlos Alva Calderón	Jaime Flores Zúñiga
PPS	Régulo Contreras Montaño	Aristides Hernández Hernández
PDM	Abundio Hernández Hernández	Baldomero Sánchez Hernández
PSUM	Ma. Teresa Medina Vite	Froylán Portes Vargas

PST	Teódulo Martínez Vergara	Genaro Hernández Villegas
PRT	María Eugenia Chávez Galindo	Ana Ma. Galindo Aranda
PARM	Mauricio González Martínez	Ramiro Lozano Hernández
PMT	Juan Santiago Hernández Ramos	Leopoldo Aldaco Aguilar

DISTRITO V**Cabecera Zimapán**

Partido	Propietario	Suplente
PAN	Pablo Bárcena Chávez	J. Asención Romero Rojo
PRI	José Gonzalo Badillo Ortiz	Luis Jiménez Hernández
PPS	Alejandra Rangel Ramos	Arnulfo Villada Zavala
PDM	Simón Guerrero Hernández	Manuel Rivera Trejo
PSUM	José Luis Galindo Galindo	Felipe Jesús González
PST	José Arteaga Beltrán	Fidel Tepetate Rodríguez
PRT	Víctor Parra García	Salomón Montoya Sánchez
PARM	Javier Pérez Martínez	Sabino Otero Martínez
PMT	Ignacio Pacheco Arvizu	Juan Aldaco Aguilar

DISTRITO VI**Cabecera Actopan**

Partido	Propietario	Suplente
PAN	Mauricio Arturo Mejía Tavera	Gregorio Lugo Angeles
PRI	Jesús Murillo Karam	Orlando Arvizu Lara
PPS	Luis Juárez Peña	Juan Pérez Zúñiga
PDM	Mario Magdaleno Cruz Flores	Basilio Hernández Agustín
PSUM	Alonso Martínez Villegas	Ignacio Martínez Julio
PST	Leonardo Braulio Banco Godínez	Eulogio López Martínez
PRT	José Guadalupe Gómez Reséndiz	Ma. Gregoria Ortega Cruz
PARM	Epifanio López Salinas	David Calva Caballero
PMT	Agustín Aspeitia Díaz	Alfonso Aldaco Aguilar

ENTIDAD: JALISCO**DISTRITO I****Cabecera Guadalajara**

Partido	Propietario	Suplente
PAN	Héctor Pérez Plazola	Mario Reynosa Esparza
PRI	Santiago Camarena Flores	José Luis Gómez Chávez
PPS	José Javier González Valdez	Epifanio Delgado Escatel
PDM	Alfonso Arreola Haro	Jorge Flores Mateos
PSUM	Paulino Nivón Velázquez	Delia Davison González
PST	Manuel Parada Mendoza	Víctor Mendoza de la Lama
PRT	Margarita Nava de Pérez	José Rodrigo Zúñiga Flores
PARM	Rafael Sánchez Salazar	Roberto Parada Rea
PMT	Netzahualcóyotl de la Cruz Casados	Efrén Looera Contreras

DISTRITO II

Partido	Propietario	Suplente
PAN	Rafael Sánchez Pérez	Jesús Preciado Peña
PRI	Justino Delgado Caloca	Dolores Ascencio Delgado
PPS	Pablo García López	Juan Silva Macías
PDM	Fortino Neri Estrada	Jaime Soto Terriquez
PSUM	Alejandro Ramírez Cortés	Luciano Rentería Estrada
PST	José Antonio López	Antonio Buenrostro Flores
PRT	Oscar García Bobadilla	Roberto Amando González Martínez
PARM	Edna Sara Van-Lier Tenna	Juan Toth Romero
PMT	Horacio García Pérez	Armando Tavera Carranza

DISTRITO III

Partido	Propietario	Suplente
PAN	Fernando Antonio Guzmán Pérez Peláez	Pascual Bautista Virgen
PRI	María Esther Soherman Leaño	José Luis Díaz Aguayo
PPS	Jesús Ma. González Rosales	Felipe Varo Robles
PDM	Silviano Bernabé Vargas	Juan Leyton Sánchez
PSUM	Claudio Palacios Rivera	Enrique Bañuelos Hernández
PST	Heriberto Corona Gaspar	Jesús Cervantes Núñez
PRT	José Luis Quirino Tovar	Doris Deyanira Méndez Tinajero
PARM	Carlos Moreno Rubio	Arturo Navarro Lomelí
PMT	J. Eduwiges Montes Ortega	Ma. del Rosario Montes Ortega

DISTRITO IV

Partido	Propietario	Suplente
PAN	J. Guadalupe Rodríguez Pérez	Joaquín Paredes Arciga
PRI	Porfirio Cortés Silva	María Leticia González González
PPS	Felipe de Jesús Flores Rivera	Florentino Márquez Pérez
PDM	José Luis Olguín	Salvador Rodríguez Vargas
PSUM	J. Jesús Ramírez Hernández	Angélica López Partida
PST	Vicente Hernández Rodríguez	Mónico Corona Paredes
PRT	Carlos Salinas González	Francisco López García
PARM	Juan Miguel Regalado Romero	Verónica Cruz Cezate
PMT	Francisco Javier Villarreal Ortiz	Martha Orozco Santillán

DISTRITO V
Cabecera Colotlán

Partido	Propietario	Suplente
PAN	José de Jesús Sánchez Ochoa	Francisco Pinedo Huízar
PRI	Alma Guadalupe Salas Montiel	Enrique Leyva y Urbina
PPS	Alejo Lozano Pinto	Miguel López Rodríguez
PDM	Juan Flores Quezada	Ezequiel Tovar Pérez
PSUM	Jacinto Leyva Barraza	Eleodoro Ramírez Hernández
PST	Ramiro Saucedo Rivera	Agustín López Sandoval
PRT	Francisco Márquez Garay	Eduardo Martínez Rangel
PARM	Desiderio Carranza Corona	Carlos Arriola Barboza
PMT	Jesús Alfredo López García	Elias Mondragón Maldonado

DISTRITO VI
Cabecera Lagos de Moreno

Partido	Propietario	Suplente
PAN	José Jesús González González	José Asunción de la Torre Gutiérrez
PRI	Jorge Sanromán Quiñones	Juan Enrique Leal Palos
PPS	Roque Marcelo Chamu	José Cardona Rojas
PDM	Félix Limón López	Lorenzo García Morones
PSUM	Arturo Torres Mendoza	Alejandro Yepes Orona
PST	Martín Collazo Pérez	Hipólito Ramos Cruz
PRT	José García Padilla	María de la Luz Alfaro Izarraraz
PARM	Pablo de la Torre Juárez	Angel Hernández Padilla
PMT	Emilio Alvarez Franco	Sergio Santillán Sánchez

DISTRITO VII
Cabecera Yahualica de González Gallo

Partido	Propietario	Suplente
PAN	José Guadalupe González Arana	Salvador Martín Alcalá
PRI	Alejandro Ontiveros Gómez	Silvano Ruezga Gutiérrez
PPS	Palemón García Lara	Javier Contreras Tamayo
PDM	Horacio Gutiérrez Velazco	Ramón González González
PSUM	José Guadalupe Castañeda Gutiérrez	Guillermo González Romero
PST	Guadalupe Sánchez Mayoral	José Juan Montero Muñoz
PRT	José Luis Pérez González	Joaquín Piña
PARM	Carlos Alberto Rodríguez Aguirre	José Gómez González
PMT	Ignacio Yáñez López	Angel Gutiérrez González

DISTRITO VIII
Cabecera Barca La

Partido	Propietario	Suplente
PAN	José Arturo de Jesús Pozos Carriedo	Ramón Venegas Ochoa
PRI	Reyes Rodolfo Flores Zaragoza	María Luisa González García
PPS	Pedro Marcelo Chamu	Julio Rodríguez García
PDM	J. Jesús Barajas Chávez	Victoriano Anguiano Santiago
PSUM	Jesús Everardo Leyva Barraza	Jesús Martínez Martínez
PST	Manuel Aguilera Hernández	José Valencia Castro
PRT	Maria Concepción Martínez Sánchez	Ramón Eugenio Aguila Muñoz
PARM	Ramiro Rupercio Medina	Victoriano Lozano González
PMT	Gustavo García Pérez	Estela Nápoles Godínez

DISTRITO IX
Cabecera Jocotepec

Partido	Propietario	Suplente
PAN	J. Máximo Navarro Llamas	Efraín Calleros Encarnación
PRI	Rafael González Pimienta	José Rentería García
PPS	Javier Rito Castillo	Abraham Jiménez Aniceto

PDM	Andrés Curiel Beltrán	Salvador Asenjo Padilla
PSUM	Daniel Rosas Arechiga	José Luis López Jiménez
PST	José Guadalupe Cervantes Castillo	Salvador Heredia Cobos
PRT	Nicolás Baltazar de Anda	María Asunción de Anda Suárez
PARM	Alfonso Anaya Flores	Rubén Valladares García
PMT	Primitivo Madrigal Michel	Gabriel García Iñiguez

DISTRITO X**Cabecera Ciudad Guzmán**

Partido	Propietario	Suplente
PAN	Rafael González Godínez	Roberto Espinoza Martínez
PRI	Francisco Contreras Contreras	Aurora Palafox Chávez
PPS	Juan Torres Santana	J. Jesús González Ramos
PDM	Adolfo Baltazar Durán	Pedro Hernández Santera
PSUM	Eldadio Moya Bautista	Amadeo Magallanes Rosas
PST	María de Jesús García Galindo	José Guadalupe Covarrubias Trinidad
PRT	Félix de la Cruz Blanco	Francisco Rodríguez García
PARM	Sergio Ochoa Anaya	Manuel Rodríguez Ramírez
PMT	Félix de la Cruz Blanco	Francisco Rodríguez García

DISTRITO XI**Cabecera Autlán de Navarro**

Partido	Propietario	Suplente
PAN	Ma. Luz Michel Olivera	Arturo Gutiérrez Arenas
PRI	Javier Michel Díaz	Fausto Gutiérrez Lugo
PPS	Luis Ponce López	J. Jesús Hernández Montaño
PDM	Juan Torres Vivanco	Elvira Blanco Alvarez
PSUM	Rigoberto Díaz Ávila	Atanacio Iñiguez Castillo
PST	Elpidio Hernández Núñez	Víctor Dueñas Maldonado
PRT	Gabriel Rodríguez Gamiochipi	Juan Castillo Estrada
PARM	Luis Vargas Hernández	Ramón Mata Gómez
PMT	María Celia Romero Chávez	José Ignacio Ramírez

DISTRITO XII**Cabecera Ameca**

Partido	Propietario	Suplente
PAN	Ernesto Osorio Llantada	Ma. Raquel Parada Avalos
PRI	Francisco García Castellón	Heracio Pérez Sánchez
PPS	Ignacio Vidrio García	Candelario Aguilar Fletes
PDM	J. José Madrigal Pérez	Carlos Meza Fuentes
PSUM	Ezequiel Cano Jiménez	Carlos Rodríguez Juárez
PST	Jesús Mendoza Núñez	Francisco Pacheco Ávila
PRT	Luis Alberto Bernal López	María Candelaria Ochoa Avalos
PARM	Pedro H. Palos Rosas	Sergio Estrella Cumplido
PMT	Hermelinda Torres Zavala	J. Refugio Tambomera Regla

DISTRITO XIII**Cabecera Guadalajara**

Partido	Propietario	Suplente
PAN	José Guadalupe Tarcisio Rodríguez	
	Martínez	José Manuel Verdín Díaz
PRI	Francisco Javier Morales Aceves	Gustavo Martínez Guitrón
PPS	Salvador Orozco Cueva	José Luis Santiago López
PDM	Francisco Saldaña Pérez	Salvador Beltrán Vélez
PSUM	Alvaro Becerra Sarabia	Pablo Casillas Herrera
PST	Francisco Jara Miramontes	Alejandro de Dios Zúñiga
PRT	Andrés Solis Cámaras Reséndiz	José Carlos Arellano Meléndrez
PARM	Simón Humberto Lomelí Rubio	Javier Ruiz López
PMT	Arturo Aguilar Santa Cruz	Maximino Bastida Cuevas

DISTRITO XIV

Partido	Propietario	Suplente
PAN	J. Pilar Valadez Mora	Rafael de los Reyes Chávez Gómez
PRI	Arnulfo Villaseñor Saavedra	Guillermo Mata Gudiño
PPS	Alfonso Partida Labra	Luis Hernández Castillo
PDM	Teresa de Jesús Ávalos Cortez	J. Guadalupe Ávalos Araiza
PSUM	Alfonso Partida Ladra	Luis Hernández Castillo
PST	Tomás García Sánchez	Salvador Silva Chávez
PRT	Alicia del Carmen Lozano García	Gustavo Moreno Rodríguez
PARM	Ángel Palacios Zea	Gabriel Aguilar Padilla
PMT	Humberto Ortiz García	José Ambriz Ramos

DISTRITO XV
Cabecera Guadalajara

Partido	Propietario	Suplente
PAN	Felipe Lomelí Galindo	Ignacio Sánchez Siva
PRI	Félix Flores Gómez	León de la Torre Gutiérrez
PPS	Sabino Huerta Cervantes	Carlos Huerta Espinoza
PDM	Salvador Aceves Gómez	Roberto Amézcua Jiménez
PSUM	Enrique Velázquez Martín	Rosa Ma. García Maldonado
PST	Alfredo Ortiz Hernández	Jesús Ortega Martínez
PRT	Fernando Daniel Altamirano Modad	Miguel Díaz Martínez
PARM	Roberto Sedano Rodríguez	Roberto Jiménez Zamora
PMT	Juan Francisco Aguirre	Blanca Oralía García Pérez

DISTRITO XVI

Partido	Propietario	Suplente
PAN	Sergio Alfonso Rueda Montoya	José Iñiguez Cervantes
PRI	Antonio Brambila Meda	Alberto Lugo Hernández
PPS	Zenaido Huízar García	Juan Manuel Razura Carrillo
PDM	J. Natividad Gutiérrez Correa	Ramón Franco Lomelí
PSUM	José Luis Rodríguez Flores	Arturo Verduzco Godoy
PST	Armando Vázquez Cervantes	Jesús Lemus Padilla
PRT	María del Carmen Valadez Pérez	Ernesto Torres Oseguera
PARM	Ambrosio S. Valladares M.	Tomás Ramírez Martínez
PMT	José Francisco Acosta Alvarado	Félix Martín García Hurtado

DISTRITO XVII

Cabecera Zapopan

Partido	Propietario	Suplente
PAN	Francisco de la Cerda Coss y León	J. Jesús Escatel Casas
PRI	J. Jesús González Gortázar	Sofía Valencia Abundis
PPS	Benito López Ruelas	Jorge de la Rosa Solano
PDM	E. Angel Miranda González	Alejandro Ochoa González
PSUM	Oswaldo Sigifrido Palacios Rivera	José Alemán Ruiz
PST	Gabriel Preza Oliva	Rubén Ibarra Padilla
PRT	Felipe Monroy Cabrera	Héctor Roberto Báez Torres
PARM	Francisco Brust Velasco	Salvador D. Torres Rodríguez
PMT	Jorge Chávez Gallardo	Mario López Sánchez

DISTRITO XVIII

Cabecera Tlaquepaque

Partido	Propietario	Suplente
PAN	Roberto Ríos Preciado	David Rizo Angulo
PRI	David Serrano Acosta	Luis Enrique Silva Navarro
PPS	Esther Díaz Muñoz	José Martho Pérez Rivera
PDM	Francisco Pérez Lozano	Miguel Ortiz Valadez
PSUM	José Manuel López Schultz	Elias Olmos Aguilera
PST	Pablo Durán Alcázar	Pedro Sánchez Durán
PRT	Manuela Pérez Ochoa	Luz María Berrueta Ramírez
PARM	Carlos Campos Estrada	Ramón Ponce Palomino
PMT	Carlos Gallada González	Rafael Santoyo Bernal

DISTRITO XIX

Cabecera Tamazula de Gordiano

Partido	Propietario	Suplente
PAN	Enrique Ochoa González	Ma. de los Angeles Montaz Gómez
PRI	Samuel Orozco González	Elias Gómez Arias
PPS	Rubén Venegas Ramírez	Salvador Rosales Hernández
PDM	Ramón Gutiérrez Godínez	Gerásimo Martínez González
PSUM	Santiago Jiménez Rodríguez	Liberato AgUILAR Márquez
PST	Roberto Bernal	Roberto Ramírez Cervantes
PRT	José Félix García García	Ramona Rafael Medina
PARM	Juan Jaime Hernández	Natalia Flores Tapia
PMT	J. Félix García García	Ramona Rafael Medina

DISTRITO XX

Cabecera Zapopan

Partido	Propietario	Suplente
PAN	Enrique Gabriel Jiménez Remus	Raúl Octavio Espinoza Martínez
PRI	Constancio Hernández Allende	Juana María Martínez Aguilera
PPS	Pedro Urbina Parrilla	Teodoro Reyes Mercado

PDM	Emilio González Márquez	Alfredo Pontanez Martínez
PSUM	Joel Robles Uribe	Fernando Isaías Ríos
PST	Ramón Velázquez Torres	Maria Guadalupe Mariscal Macías
PRT	David López García	Soledad Espinoza Rivera de Rocha
PARM	Vicente Martínez Barragán	Anastacio Hurtado Luna
PMT	Enrique Solórzano Carrillo	Salvador Moreno Trujillo

ENTIDAD: MEXICO**DISTRITO I****Cabecera Tenancingo**

Partido	Propietario	Suplente
PAN	Apolinar Meza Estrada	Edgardo Vargas Cruz
PRI	Enrique Martinez Orta Flores	Faustino Benjamín Arizmendi Estrada
PPS	J. Abelardo Cruz Domínguez	Atanacio Santiago Pablo
PDM	Abel Bolaños Blancas	Rubén Estrada Méndez
PSUM	Jesús Ramírez Pérez	Rodolfo Cruz Bustos
PST	Angel González Tinoco	Marcelino González Tinoco
PRT	Martín Flores Calixto	Santos José María
PARM	Justino Reséndiz Moreno	Miriam Thelma Pérez Maass
PMT	Benito Barrientos Ochoa	Irineo Nieto Medina

DISTRITO II**Cabecera Valle de Bravo**

Partido	Propietario	Suplente
PAN	Jorge Irineo Villegas García	Alberto Urbano Valdez
PRI	Eduardo Lecanda Lujambio	Donald Cardoso Bruno
PPS	Roberto Pío Décimo Mote Arroyo	Alberto Ortega Orozco
PDM	Juan Caballero Guadarrama	Rómulo Tavira Mercado
PSUM	Inocencio Mendiola Delgadillo	Eudilia Dionicio Marcial
PST	Palemón Lopez López	Inocencio Hernández López
PRT	Hernán de Alba de Alba	Héctor Manuel Romero Suazo
PARM	Juan Martínez Arias	Elías Gálvez García
PMT	José Ricardo Valencia Zarco	Dionisio Fabián Velazco

DISTRITO III**Cabecera Lerma**

Partido	Propietario	Suplente
PAN	Francisco Camili Pilar	Florentino Hernández Rodríguez
PRI	Alberto Rábago Camacho	Luis González Morales
PPS	Lauro Zepeda Segura	Miguel Santibáñez Santiago
PDM	Juan Salgado Luna	Benjamín Ontiveros Loa
PSUM	Francisco Alvarez Vallejo	Florencio Hernández Hernández
PST	Miguel Antonio Orozco Zaragoza	Josefina Castro Rodríguez
PRT	Rafael León Pérez	Alberto Gómez Victoria
PARM	Odilón Hilario Olivera Mejía	Delfino González Alvarez
PMT	Rodolfo García Sosa	Martha Hernández Hernández

DISTRITO IV**Cabecera Toluca**

Partido	Propietario	Suplente
PAN	Víctor Guerrero González	Alicia Margarita Aguilar González
PRI	Laura Pavón Jaramillo	Javier Vega Camargo
PPS	Héctor Marín Rebollo	Víctor Enrique León Pichardo
PDM	Alicia Ramírez de Torales	Antonio Estrada García
PSUM	José Luis Jaime Correa	Domitilo Posadas Hernández
PST	Benito Becerril Velázquez	Manuel Vázquez Estrada
PRT	B Jaciel Montoya Arce	Maximiliano Valle Cruz
PARM	José Pompeyo Franco	Jesús Armando Maldonado
PMT	Leobardo Mosso Vázquez	Pedro Francisco Estrada Bernal

DISTRITO V**Cabecera Atlacomulco**

Partido	Propietario	Suplente
PAN	José Aguilar Martínez	Patricia Hernández Benítez
PRI	Regina Reyes Retana Márquez Padilla	Agustín Nieto Suárez
PPS	Cuitláhuac Mata Plascencia	Martín Chimal González
PDM	Abel González Moreno	Antonio Palma
PSUM	Raymundo Romualdo Sixto	Raúl González Martínez
PST	Albino Villegas Gutiérrez	María Trinidad Villegas Gutiérrez
PRT	Rodrigo Basilio Aranda	Virginia Castillo Martínez
PARM	Aarón Raúl Pontón Zúñiga	Raúl Hernández Hernández
PMT	Mariá Magdalena López García	Julisa Mejía Guardado

DISTRITO VI
Cabecera Cuautitlán

Partido	Propietario	Suplente
PAN	Ma. del Carmen Villamil Uribe	Francisco Plata Pérez
PRI	Juan Manuel Pablito Tovar Estrada	Humberto Elías Mejía Ramírez
PPS	José Guillermo Contreras Larios	Baudilio Gómez Cardoso
PDM	Amado Hernández Medrano	Everardo Villegas Gracia
PSUM	Pablo Gutiérrez Avila	David Porfirio Farfán Caudillo
PST	Luis Fidel Cruz Oliva	Irma Eustolia Páez Martínez
PRT	Arturo Navarro Martínez	Ana Georgina Pie Arnáiz
PARM	Ma. de Jesús Orozco Espinoza	Josefina García Ortiz
PMT	José María Barilla Zavala	Galvina de la Cruz Aguilar

DISTRITO VII
Cabecera Naucalpan de Juárez

Partido	Propietario	Suplente
PAN	Pedro Arellano Torres	Francisco Delgado Bravo
PRI	Agustín Leñero Bores	Rodolfo Manuel García Ancira Aguirre Berlanga
PPS	Juan Castellanos Sánchez	Eduardo Loza Guerrero
PDM	Jacobo Radoszycki Rojano	Ma. Lourdes Lorenzo Juárez
PSUM	Angel García Villaflaña	Minerva López Sánchez
PST	Miguel Coca Mota	Eugenio Castro Rosas
PRT	Domingo Aguirre González	Delfino Becerra Corona
PARM	Adolfo de la Vega Figueroa	Horacio Valdez Barrón
PMT	Isabel Hernández de Arredondo	Raquel Zavala Morales

DISTRITO VIII
Cabecera Texcoco

Partido	Propietario	Suplente
PAN	José C. Gutiérrez Espinoza	Rubén Trejo Núñez
PRI	Jorge Antonio Díaz de León Valdivia	Guillermo Leopoldo Olmos Valerio
PPS	Marbella Castro de Ríos	Luz María García Vargas
PDM	José Luis Cunjama Méndez	Ignacio López Olalde
PSUM	María Guadalupe Balcázar Espinoza	Héctor Ortiz Santamaría
PST	Juan Alvaro Jara Delgadillo	Juventino Rosas Martínez
PRT	Bernardino Mata García	Rosa María González Barrera
PARM	Hermilo Candelas Amaro	Ismael Varela Espinoza
PMT	Aurelio Romero Escalona	Rosa María Bolaños Trujano

DISTRITO IX
Cabecera Nezahualcóyotl

Partido	Propietario	Suplente
PAN	Salvador López Sánchez	Abel García Ramírez
PRI	Jesús Alcántara Miranda	Javier Martínez Rosales
PPS	Pedro Morales Limón	Silvia Quiroz Martínez
PDM	Javier López Aranda	Irene Nájera Barboa
PSUM	Saul Piñón López	Irma Leticia Rodríguez Méndez
PST	José Vidal Job Martínez Carrillo	Jaime Cerón Mejorada
PRT	Onésimo Morales Morales	Manuel Rodríguez Sánchez
PARM	Fernando García Mendoza	Isabel Santos Quintanar
PMT	Sóstenes Molina Pérez	Germán Oropeza Ramírez

DISTRITO X
Cabecera Nezahualcóyotl

Partido	Propietario	Suplente
PAN	Román Barreto Rivero	Domitila Hernández Salmorán
PRI	Eugenio Rosales y Gutiérrez	Raudel Díaz García
PPS	Marcelino Sánchez Flores	Armando Chamu Urióstegui
PDM	Juan Angel Reyes Ornelas	Lorenzo Plácido Torres
PSUM	Alicia Maldonado Rojas	Enedino Vázquez Avilez
PST	Edmundo Arteaga Santos	Pascual Martínez Velázquez
PRT	Jorge López Islas	Jorge David Morales Rangel
PARM	José Padrón Aguilar	José Mata Farfán
PMT	Reynaldo Segura	Jaime López Pineda

**DISTRITO XI
Cabeceira Ecatepec**

Partido	Propietario	Suplente
PAN	Carlos Guadarrama Cárdenas	Epifanio Aragón Parada
PRI	Heriberto Serrano Moreno	Fernando del Moral Bermúdez
PPS	José de Jesús Mendoza Ramírez	María Guadalupe Becerril García
PDM	Angel P. Naranjo Reyes	Miguel Salgado Luna
PSUM	Adolfo Avila Amaro	Tomás Pérez Alvarez
PST	José Guadalupe Fructuoso Hernández	Marcelino Solano Luna
PRT	Fernando Licea Castillo	Vicente Bermúdez García
PARM	José Luis Amaro Roque	Jorge González Campero
PMT	Ciro Lozano Andrade	José Bertoldo Pelcastre Aguilar

**DISTRITO XII
Cabeceira Atizapán de Zaragoza**

Partido	Propietario	Suplente
PAN	Socorro Santana López	Silvia Guadarrama de Grimaldo
PRI	Luis Pérez Díaz	Francisco Lozada Chávez
PPS	Jorge Francisco Ortiz Pérez	Juan Rivera Gutiérrez
PDM	Rafael Villa Sandoval	Esteban Morales García
PSUM	Guillermo Cedillo Campos	María del Rosario Domínguez Rocha
PST	José Natividad Ramírez López	Antonio Alemán Fuentes
PRT	Héctor Valerio González	Javier González Vázquez
PARM	Humberto Esqueda Negrete	Arnaldo Raúl Mora Osegura
PMT	Maximino Hernández Hernández	Carlos Ernesto Ramírez Cortés

**DISTRITO XIII
Cabeceira Huixquilucan**

Partido	Propietario	Suplente
PAN	Héctor Valenzuela Velázquez	Ma. Asunción Martínez Noriega
PRI	Luis Manuel Orci Gándara	Gustavo Vázquez García
PPS	Alfredo Reza López	Martha González Hernández
PDM	José Jesús Sánchez Avila	Miguel Angel Villa Ordóñez
PSUM	Artemio Morales Villanueva	Emiliano Baca Salinas
PST	Martín Cruz Barragán	Joel López López
PRT	Ernesto Leonardo Sánchez Rosales	Julia Elena Maldonado Ibarra
PARM	Salvador Núñez Andrade	Epifanio Bautista Martínez
PMT	Gregorio Gervasio López	Margarito González Rodríguez

**DISTRITO XIV
Cabeceira Tlalnepantla**

Partido	Propietario	Suplente
PAN	Federico Ocaña Rodríguez	Ignacio Escobar Maldonado
PRI	Eduardo Fernando Hernández Mier	María Cárdenas Herrera
PPS	José Luis Domínguez Barrueta	Andrés Leodegario Gómez Martínez
PDM	Ma. Cristina Núñez Campos	Vicente Carrillo Vela
PSUM	Simón López Romero	Teresa Hurtado de Sánchez
PST	Rafael Ramírez Hernández	Amparo Martínez
PRT	Guadalupe Hernández Delgado	Hortensia Monárez Mendoza
PARM	Roque David Quintana Romero	Juan Sergio Bonilla Aráuz
PMT	Jose Antonio Ramírez Fuentes	Ismael Alva Yáñez

**DISTRITO XV
Cabeceira Chalco**

Partido	Propietario	Suplente
PAN	Alfonso Jiménez Rojas	Angel Ruiz Gómez
PRI	Héctor Ximénez González	Liborio Lazcano Leyva
PPS	Ramón Páez Rojas	Camerino Vega Velázquez
PDM	Juan Antonio de la Rosa Molina	Cándido Aguilar Roldán
PSUM	Leonardo Santamaría Torres	Héctor Pérez Trejo Villela
PST	Odilón Vidals Morán	Salvador Cásarez Cásarez
PRT	Leonardo Santamaría Torres	Héctor Pérez Villela
PARM	Ezequiel Avilés Noriega	Alejandro Neri Roldán
PMT	Nicolás Mendoza Padilla	Conrado Daniel Hernández Rodríguez

**DISTRITO XVI
Cabeceira Toluca**

Partido	Propietario	Suplente
PAN	Noé Aguilar Tinajero	José Luis Guerrero Ayluardo
PRI	Enrique Tito González Isunza	José Jesús Díaz González
PPS	Félix Mercado Téllez	Enrique Fernández Carrillo
PDM	Estanislao Rosales Ramos	Manuel Villegas Rodríguez

PSUM	Pedro Melgar Guzmán	Ma. del Socorro Posadas Hernández
PST	Rubén Tapia Rocha	Cirilo Sánchez González
PRT	Enrique Valle Cruz	Pablo Perea Hernández
PARM	Horacio Iniesta Salgado	Yolanda Elizalde Arrieta
PMT	Jorge Martínez Bernal	Roberto Barrera Meléndez

DISTRITO XVII**Cabecera Nicolás Romero**

Partido	Propietario	Suplente
PAN	Ricardo Pérez Rivas	Gerardo Hernández Acuña
PRI	Abelardo Rigoberto Alanís González	Saúl Ramírez Antonio
PPS	Inocente Sánchez Cruz	Palemón Eduardo Martínez Gutiérrez
PDM	Arturo Noguez Torales	Guillermo Pérez Cervantes
PSUM	Horacio Díaz Reyes	Abel Arévalo Ramírez
PST	Manuela Estrella Calderón	José Refugio Martínez
PRT	Lucio Gómez González	Juan Barrera Barrera
PARM	Santiago Estrada Miramón	Víctor García Serralde
PMT	Arturo Lara Silva	Raúl Vargas Montoya

DISTRITO XVIII**Cabecera Naucalpan de Juárez**

Partido	Propietario	Suplente
PAN	Amado Olvera Castillo	Marcos Rivera Portales
PRI	Sergio Mancilla Guzman	Emma Yolanda Muñoz Fernández
PPS	Guadalupe Hernández García	David Piña Trejo
PDM	Héctor Esteban Borgaro Mills	María Guadalupe García Cáceres
PSUM	Ricardo Cruz Miguel	José Mauricio Quintana Montalvo
PST	Marcelino González Bautista	Araceli Moyano Arellano
PRT	Maria Rebeca Ramos Marquéz	Salvador Rodríguez Zaragoza
PARM	Guadalupe González Núñez	Alonso David Prendes González
PMT	Rosalio Hernández Beltrán	Marco Eduardo Murrueta Reyes

DISTRITO XIX

Partido	Propietario	Suplente
PAN	Enrique Meza Cueva	Ma. del Carmen Pérez Vázquez
PRI	Maria Guadalupe Ponce Torres	Emilio Luis Baldit Picazo
PPS	Rebeca Hernández García	José Jesús Sánchez Cruz
PDM	Eduardo Martín Rodríguez	Victoriano Gregorio Faustina
PSUM	Agustín Caballero Massa	José Francisco Anaya Alcántara
PST	Lorenzo López González	Mayra Ramírez Arce
PRT	Ma. Elvira Buelna Serrano	Alejandro Magaña Becerra
PARM	Renato Pérez Isassi	Lorena Elena Prendes González
PMT	Alvaro Rodríguez González	Domitilo Benavides Rodríguez

DISTRITO XX

Partido	Propietario	Suplente
PAN	Ricardo Moreno Rodríguez	Ricardo Vera Sánchez
PRI	Serafín Roa Cortés	José Amado Alarcón O'Farril
PPS	Magdaleno Luis Miranda Reséndiz	Manuel Guerrero Patiño
PDM	Bertín Monter Zúñiga	Juan Angel Torres
PSUM	Lauro Cortés Gómez	José Luis Angel Castillo
PST	Maricruz Quiroz Sánchez	David Pérez Martínez
PRT	Efraín Jesús Calvo Zarco	Pablo Olvera Juárez
PARM	Bárbara Cobos Barreiro	Edgar Sánchez Rodríguez
PMT	América Abaroa Zamora	Tonatiuh Mercado Vargas

DISTRITO XXI**Cabecera Zumpango**

Partido	Propietario	Suplente
PAN	Javier Reséndiz Morales	Mauro Francisco J. Rivero Romero
PRI	Pedro Zamora Ortiz	José Méndez Tejeda
PPS	José Luis Toledo Aguilar	Anastacio Contreras Hernández
PDM	José Carmen Martínez Arreaga	Benito Octaviano Villanueva Ramos
PSUM	Heriberto Xicoténcatl López Zaragoza	Bernardino Márquez Ruiz
PST	Concepción Piscil Roque	José Marcelino Santana Sánchez
PRT	Antonio Reyna Ezquivel	Juan Constantino Badillo Galindo
PARM	Luis Estrada López	Macrina Urbán Solana
PMT	Pastor Oropeza Bautista	Alfonso Fierro Téllez

DISTRITO XXII
Cabecera Nezahualcóyotl

Partido	Propietario	Suplente
PAN	Olegario Santiago Santiago	Rosario Zarco Fuentes
PRI	Guillermo Juan Altamirano Conde	Lorenzo Guerrero Paredes Aguirre
PPS	Esteban A. Salmerón Urióstegui	Epifanio Rodríguez Martínez
PDM	Darío Guardiola González	Isidro Martínez Ochoa
PSUM	Galindo Alvarez Pérez	Eutiquio Palacios Huerta
PST	Rubén Mendoza Fuentes	Josefina Camacho Flores
PRT	Alberto Santiago Estrada	Aníbal Azael Roblero Esquitla
PARM	Abel Juárez Dam	Margarito Javier Sánchez González
PMT	Pablo García Witabro	Florentina García Witabro

DISTRITO XXIII

Partido	Propietario	Suplente
PAN	José Contreras Hutrón	Hortensia Romero Contreras
PRI	Juan Alvarado Jacco	Juan Manuel Jiménez Gómez
PPS	Teodoro Ignacio Urióstegui	Lorenzo Vázquez Ramírez
PDM	Francisco Hernández Cruz	Maria Esther Villegas Zepeda de B.
PSUM	Carlos Santos Rivas	José Encarnación Trejo Aguiar
PST	Adelaida Rivera Chávez	Gregorio Padilla Méndez
PRT	Martha Beatriz Fajardo Guzmán	Pedro Pimentel Ortega
PARM	Luis Martínez Betancourt	Raúl Clemente Carpio
PMT	Heriberto Moreno García	Elizabeth Aquino Torres

DISTRITO XXIV

Partido	Propietario	Suplente
PAN	Martiniano Fco. González Téllez	Sergio Nicolás Toledano Salazar
PRI	Gustavo Ampeno Robles González	Carlos Uriel Montesinos Morales
PPS	Antonio Vara Salazar	Juan Parra
PDM	Lucía Villegas Juárez de Aguilar	Mario Alberto Burgos Angulo
PSUM	Margarita Jiménez Martínez	Pedro García Valdez
PST	Sergio Martínez López	Humberto Pérez Pérez
PRT	Alberto Cortés Ochoa	Bernardino Santa María Jiménez
PARM	Ignacio Cuevas Mosqueda	Fortunato Sánchez Alfaro
PMT	Pedro Rivera Ávila	Nicolás Ortega Vadillo

DISTRITO XXV
Cabecera: Nezahualcóyotl

Partido	Propietario	Suplente
PAN	Francisco Gutiérrez Barba	Ramón Reyna Gutiérrez
PRI	José Delgado y Valle	Omar Rodríguez Cisneros
PPS	Mauro Mercado Mendoza	Francisco Araiza Pérez
PDM	Ma. Inés Quezada Fernández de Villegas	Antonio Castillo Moreno
PSUM	Reyes Alvarez Quiroz	Elpidio Benítez Mazón
PST	José Elías Domínguez Gómez	Ciriaco Lozano Estudillo
PRT	Antonio Gabriel López	Andronico Martínez Aguilera
PARM	Sergio Sánchez Zavala	Francisco García Serrato
PMT	Diego Ramírez Yáñez	Francisco José Rivera Muñoz

DISTRITO XXVI

Partido	Propietario	Suplente
PAN	Rafael Barba Casillas	Miguel Angel Gutiérrez Contreras
PRI	Dionisio Moreno Cortés	José Guadalupe Ruiz Hernández
PPS	César Cantú Garza	Pedro González Anguiano
PDM	Julia Flores de Romero	Teresa Núñez López de Méndez
PSUM	Heriberto Castillejos García	Antonio Negrete Sánchez
PST	Paulino Hernández Barroso	Erasto Herrera Díaz
PRT	Leopoldo Morales Mendizábal	Adriana Lenoska Lemus Ortiz
PARM	Ricardo Blanco Montes de Oca	Olga Sosa Salinas
PMT	Ezequiel Torres Hernández	Marciano Arellano Reyes

DISTRITO XXVII

Partido	Propietario	Suplente
PAN	Guillermo Trueba Franco	Ismael Martínez Reyes
PRI	Ricardo Regalado y Hernández	Angel García Bravo

PPS	Hadaly Avendaño Santiago	Levi Santiago Cruz
PDM	José Dolores Medina García	Teresa González Rojas de Hernández
PSUM	Sergio Pineda Vargas	Rebeca Moreno Ramírez
PST	Enrique Ramírez Hernández	Héctor Martínez Flores
PRT	Juan Manuel Hernández Soto	Pascual Isidro Rodríguez Liborio
PARM	Luis Pulido Alejo	Arturo Vicencio de la Rosa
PMT	Heriberto Bravo Rodríguez	Francisco Iriarte Valle

DISTRITO XXVIII

Partido	Propietario	Suplente
PAN	Julián Gómez Hernández	Cristino Santos Blas
PRI	Jorge Flores Solano	Lucía Aragón Torres
PPS	Jesús Avendaño Hernández	José Simón Cabrera
PDM	Pedro Méndez Rivera	Ezequiel González Villa
PSUM	José Alejandro Castillo Cortés	Francelia Rodríguez Muñoz
PST	Jorge Gutiérrez Martínez	Herminio Hernández Reyes
PRT	José Antonio Reina Ibarra	Laura Angélica Rodríguez Barrientos
PARM	Francisco Dorantes Gutiérrez	Rosa María Cuevas Gómez
PMT	Feliciano Rosendo Marín Díaz	Ulises Silva Guevara

DISTRITO XXIX

Partido	Propietario	Suplente
PAN	Ciro Pérez Rodríguez	Demetrio Aguilar Hernández
PRI	José Salinas Navarro	J. Jesús Borja Valle
PPS	José Socorro García Rivera	Abel Santamaría Anselmo
PDM	Bernabé León Silva	Catalina Juárez de Lorenzo
PSUM	José de Jesús Soto Méndez	Pablo Cruz Hernández
PST	Julián Iñiguez Gómez	Alfonso A. Camarillo Montesinos
PRT	Fernando Cruz López	Joel Páez Segoviano
PARM	Adolfo Moreno Uribe	Francisco Chagolla Castro
PMT	Filemón Conrado Basurto Casarrubio	Raúl Santamaría Duratón

DISTRITO XXX

Cabecera Ecatepec

Partido	Propietario	Suplente
PAN	José Carmen Vázquez Benítez	Felipe Maya Juárez
PRI	Maria Marcela González Salas y Petricoli	Epifanio René Quiroz González
PPS	Francisco Villagrana Hernández	Maricruz Garibaldi Acosta
PDM	Rosendo Jiménez Homero	Rafael Carballo Zambrano
PSUM	Víctor Hugo Cirigo Vázquez	Genaro Pasten Aguilar
PST	Leonardo Callejas Pérez	Genaro Caracosas González
PRT	Rocío Moreno Óscos	Francisco Palapa Ramírez
PARM	Evaristo Jiménez Mendoza	Ramón Palafox Alvarez
PMT	Filiberto Sánchez González	Carolina Narváez Martínez

DISTRITO XXXI

Partido	Propietario	Suplente
PAN	Julio Rojo Gómez	Jorge Cabrera Cruz
PRI	José Encarnación Alfaro Cázares	Víctor Bernal Barbosa
PPS	Carlos García García	Javier Cruz García
PDM	Humberto Vargas Alcalá	Héctor Solís Zepeda
PSUM	Jesús Arellano García	Rodolfo Amador Godínez
PST	Emilio González Martínez	Gregorio Bautista Moreno
PRT	Gabriel Vázquez Montalvo	Maricela Gómez Rosado
PARM	Rogelio Ortiz Rodríguez	Benito Mejía García
PMT	Miguel Bejarano Garcés	Teodoro Reyes Esparza

DISTRITO XXXII

Partido	Propietario	Suplente
PAN	Agustín Hernández Pastrana	Enrique Díaz González López
PRI	Gerardo Higinio Fernández Casanova	Humberto Ramírez Rodríguez
PPS	Juan Francisco Meléndez Rodríguez	Felipe Hernández Rodríguez
PDM	Alfonso Correa Nava	Esperanza Solís Ramírez
PSUM	Adolfo Zamora Soriano	Rosa María López García
PST	José Guadalupe Márquez Mena	José Ramírez Araujo
PRT	Manlio Pérez Ocaña	Hugo Mendoza Prieto
PARM	Ma. Eugenia Fernández Martínez	Mario Cuauhtémoc Encinas Martín
PMT	Pedro Padilla	Jesús López Gutiérrez

**DISTRITO XXXIII
Cabecera Tlanelpanatlá**

Partido	Propietario	Suplente
PAN	Silverio Vázquez Duque	Francisca Rosales Ramírez
PRI	Miguel Herrerías Alvarado	Heriberto Ibarra Martínez
PPS	Antelmo Angeles Villegas	José Luis Domínguez G.
PDM	Antonio Mayén Zetina	Gabriel González Gasca
PSUM	Sabina Palomino Medina	Martha Cureño de Ayón
PST	Maria Guadalupe Rosillo Hernández	José Luis Baca Silva
PRT	Rafael Hernández Pizarro	Juan de Dios Raymundo Hernández Monge
PARM	Víctor Hugo Gómez Arnaiz	Carlos Hebert Gómez
PMT	Enrique Torres Peña	Martha Cureño Granados

**DISTRITO XXXIV
Cabecera Tultitlán**

Partido	Propietario	Suplente
PAN	Manuel de Anda Larios	Saúl Salazar Vázquez
PRI	Lauro Rendón Castrejón	Arturo Alvarez Márquez
PPS	Gustavo Ríos Morales	Oscar Roberto Contreras J.
PDM	Pedro Díaz Paredes	Silvestre Mecino Julio
PSUM	José Núñez García	Porfirio Silva Ortega
PST	Alejandro Guido Dorantes	Heriberto Salazar Escudero
PRT	Rosalinda Hernández Alarcón	José Luis Silva Islas
PARM	Emilio Zaragoza Ramos	Melchor Ocampo Alarcón
PMT	José Juan Gómez Morales	Rafael Sánchez Jaén

**ENTIDAD: MICHOACÁN
DISTRITO I
Cabecera Morelia**

Partido	Propietario	Suplente
PAN	Esperanza Morelos Borja	Mario Alvizouri Muñoz
PRI	Macario Rosas Zaragoza	María de la Luz Vera López
PPS	Luis Jacobo García	David Fernández González
PDM	Ma. del Carmen Lara de Sánchez	José Sánchez Arreola
PSUM	Leoncio Ferreira Sánchez	Felipe Oregón García
PST	Jesús Fernández Gardea	Salvador Arias Hernández
PRT	Efrain Chávez Valdez	Rogelio Trinidad Hernández Piña
PARM	Miguel A. Castañeda Martínez	Fernando Vázquez García
PMT	Joaquín Alejandro Delgado Ramírez	Carmen Cabrera Villela

**DISTRITO II
Cabecera Hidalgo**

Partido	Propietario	Suplente
PAN	José Luis Salazar Hernández	Víctor Camacho Correa
PRI	Antonio Correa López	Mario Armando Mendoza Guzmán
PPS	Leodegario Rubio Millán	Odilón Solórzano Carranza
PDM	Froilán Alvarez Martínez	Jaime Mondragón Mejía
PSUM	Rafael López González	Miguel Talavera Ambrocio
PST	Miguei García Malagón	Antonio Espíndola Santos
PRT	Rafael Flores Correa	Ma. Eva Carballo Bolín
PARM	Arturo Villanueva González	Jorge Zárate Villaseñor
PMT	Benjamín Aguilar Solorio	José Luis Aguilar Solorio

**DISTRITO III
Cabecera Zacapu**

Partido	Propietario	Suplente
PAN	Víctor Manuel de la Cruz Millán	Jorge Guido Velázquez
PRI	Raúl Héctor Castellano y Martínez	Yolanda Toledo García
PPS	Francisco Cisneros García	J. Pilar Rangel Ruiz
PDM	Roberto Chávez Arreola	Ignacio Mendoza González
PSUM	Rafael López López	Manuel Pérez García
PST	Francisco Alonso López	Rodolfo Orobito Alonso
PRT	J. Antonio Alvarado Zavala	Rubén Torres Vargas
PARM	Luis Salceda Heredia	Erasmo Cortez Ponce
PMT	Javier Ramírez Pedraza	Pedro Avalos Bedoya

**DISTRITO IV
Cabeza Piedad, La**

Partido	Propietario	Suplente
PAN	Juan Luis Calderón Hinojosa	J. Jesús Morales Moreno
PRI	José Berber Sánchez	Vicente Silva Baca
PPS	Manuel Madrigal Martínez	Israel Méndez Aparicio
PDM	Rafael Pérez Alvarez	Roberto Guzmán Coria
PSUM	Manuel Duarte Ramírez	Julián Pacheco Romero
PST	Salvador Mata Gómez	Magdaleno Torres Zendejas
PRT	Leonides Castro Martínez	Ana María Martínez Cabello
PARM	Elias Rizo Hernández	Francisco Manuel Ayala Cardona
PMT	Jaime López García	Francisco Zendejas Guillén

**DISTRITO V
Cabeza Zamora**

Partido	Propietario	Suplente
PAN	Ma. del Sagrado Corazón Bribiesca y C.	Francisco Navarro Pérez
PRI	Roberto Ruiz del Río	David Guzmán Segura
PPS	Moisés Mendoza Zavala	J. Jesús Morales Zapién
PDM	Miguel Solís Maldonado	Teresa Soria Hurtado
PSUM	José Figueroa Lara	Antonio Morales Gil
PST	Juan Olivos Gómez	María Fidel Pérez Rodríguez
PRT	Rafael Alfaro Izarraraz	Martín Sánchez Rodriguez
PARM	Antonio Zamora Sánchez	Ramón Hurtado Herrera
PMT	Ana Rosa Torres Góngora	Javier Aguilar Solorio

**DISTRITO VI
Cabeza Uruapan**

Partido	Propietario	Suplente
PAN	Eduardo Rodríguez Flores	Guillermina Magaña Torres
PRI	Rafael Ruiz Béjar	Jorge Baltazar Bartolo
PPS	Héctor Alonso Candelas Rocha	Maria Concepción Moreno Piñón
PDM	Roberto Calderón Tinoco	Jesús Querzeri Rodríguez
PSUM	José Rosario Torres Ramos	Salvador Olvera Bernal
PST	Felipe Chávez Cervantes	Reynaldo Herrera Chávez
PRT	Luis Castro Martínez	Maria Reyes Serna
PARM	Simón David Campos Vidales	Francisco Miguel Zárate Mendoza
PMT	Ismael Aguilar Ayala	José Luis Ruiz Melgarejo

**DISTRITO VII
Cabeza Tacámbaro**

Partido	Propietario	Suplente
PAN	Clemente Ortega Díaz	José Luis Hernández Tinoco
PRI	José Ascención Bustos Velasco	Emilio Soloriano Solís
PPS	Cliserio Carbajal Carbajal	Dionisio Jiménez Sánchez
PDM	Francisco Hernández Vázquez	José Sandoval Téllez
PSUM	Emigdio Paz Ceja	Conrado García Olivo
PST	Jesús González Aguilar	José Bastidas Castro
PRT	Irma Ruiz González	Rubén Peña Domínguez
PARM	María Gudelia Heredia	Claudio Zárate Villaseñor
PMT	Humberto Solís Quintano	Josefina González Pineda

**DISTRITO VIII
Cabeza Zitácuaro**

Partido	Propietario	Suplente
PAN	Ernesto González Centeno	Ricardo Rubio Estrada
PRI	Abimael López Castillo	Leticia Nava Miranda
PPS	Hiram Rivera Teja	Ma. de Mayo Gutiérrez Martínez
PDM	Samuel Díaz Vázquez	Rita Téllez García
PSUM	Héctor Paniagua Díaz	Esteban Torres Rodríguez
PST	Salvador Colín Juárez	Rubén Hernández Martínez
PRT	Sabulón Domínguez Guzmán	Abel Hernández Tapia
PARM	Jaime L. Arciniega C.	José Luis Sánchez Ramírez
PMT	Miguel Huerta Juárez	Moisés Martínez Gallegos

**DISTRITO IX
Cabeza Apatzingán**

Partido	Propietario	Suplente
PAN	Jesús Zaragoza Baca	Martha Cabrera Hernández
PRI	Juan Carlos Velasco Pérez	Humberto Sánchez Gallegos

PPS	Raúl Ramírez Alvizar	Fermín Abarca Medina
PDM	J. Antonio González Cornelio	José Lázaro Rojas Padilla
PSUM	Salvador Ramírez González	Miguel Cervantes Melgoza
PST	Heliodoro Barragán Ibarra	Silviano Herrera Silva
PRT	Jorge Jesús Mendoza Lara	Raúl Ruiz González
PARM	José Arturo Gámez G.	Alejandro González Dueñas
PMT	Baudelio López Cardona	Miguel de la Cruz Pineda

DISTRITO X
Cabecera Quiroga

Partido	Propietario	Suplente
PAN	Gumersindo Fraga Chávez	Josefa Pérez Suárez
PRI	Janitzio Mújica Rodríguez Cabo	Fausto Vallejo Figueroa
PPS	Rogelio Leal Calderón	Clemente Sixtos Rojas
PDM	Raúl Mexicano Arriaga	Miguel Castrejón Pereda
PSUM	José Luis Aburto Martínez	Alfredo Casimiro Ortiz
PST	Rafael Ambriz García	Tomás Ramírez García
PRT	Juan García Castro	Bertha Alicia Rodríguez Carrillo
PARM	Diego Fuentes Rodríguez	Diego Hernández González
PMT	Patricia González Peña	Diego López González

DISTRITO XI
Cabecera Jiquilpan

Partido	Propietario	Suplente
PAN	Manuel Pérez Valencia	Juan José Barragán Zepeda
PRI	Rosalba Buenrostro López	Francisco Amezcua Aguilar
PPS	Nabor Rubio Millán	Adela Camarillo Cendejas
PDM	José Valencia Contreras	Jesús Huerta Ponce
PSUM	Héctor Ibarra García	Jorge Reyes Campos
PST	Ma. Soledad del Río Herrera	Ramón Ochoa Reyes
PRT	Silvia Escalera Camargo	Leticia Lemus Muñoz-Ledo
PARM	Enrique Gálvez Montes	J. Humberto Ávalos Navarro
PMT	Agustín Saldívar Magaña	Domingo Villegas Chávez

DISTRITO XII
Cabecera Reyes Los

Partido	Propietario	Suplente
PAN	Enrique Prado Pérez	Sergio Amezcua Sánchez
PRI	Leonel Villalobos Chávez	Roberto Ochoa Castellanos
PPS	María Socorro Esquivel Pérez	Víctor Lúa Granados
PDM	Jorge Palafox Pardo	Cecilio Romero Sierra
PSUM	Armando Mauricio Silva	Guillermo Valentín Arroyo
PST	Luis Martínez García	Juana Mejía de Díaz
PRT	Juan Ceja Juárez	Davis Alonso Estrada
PARM	Arcadio García del R.	Juan Martín Ochoa Chávez
PMT	Fernando Vega Garibay	Jaime Reynoso Calvillo

DISTRITO XIII
Cabecera Lázaro Cárdenas

Partido	Propietario	Suplente
PAN	Pablo Antonio Ruiz López	Pedro Gutiérrez Gutiérrez
PRI	Ignacio Ramos Espinoza	Mario Cruz Martínez
PPS	Arturo Leyva Cervantes	Zeferino Martínez Jaimes
PDM	Ramón Duarte Prado	Silverio Baena Salgado
PSUM	Francisco Zamudio Muñoz	Anastasio Solorio Delgado
PST	Rafael Espinoza García	Esperanza Gallegos de Flores
PRT	Miguel Ángel Barón García	Romana Sánchez Gallegos
PARM	Miguel Castañeda Cuevas	Gabriel Antonio González Gutiérrez
PMT	José Taide Aburto Torres	Ramón García Ramírez

ENTIDAD: MORELOS
DISTRITO I
Cabecera Cuernavaca

Partido	Propietario	Suplente
PAN	Federico del Castillo del Castillo	Hipólito Ruiz Anaya
PRI	David Jiménez González	Joaquín Magdaleno González

PPS	Arturo Villarreal Bustos	Marcos López González
PDM	Gonzala Barrera Díaz	Isidro Hernández Manzo
PSUM	Flora Guerrero Goff	Eucario González Alvarez
PST	Ignacio Díaz Valladares	Reyna Ortega Ramírez
PRT	Sarah Esther Camacho Pulido	Manuel Gutiérrez Tola
PARM	José Daniel Filemón Espina	Marcelina Reyes Calderón
PMT	Mateo del Angel Mendoza	Eutiquio Damián Santiago

**DISTRITO II
Cabeza Cuautla**

Partido	Propietario	Suplente
PAN	Raúl Márquez Martínez	Alfonso Guevara Peña
PRI	Raúl Ramírez Chávez	Daniel Carrizosa Valdez
PPS	Heliodoro Arenas García	Malaquías Gutiérrez Rosales
PDM	Norberto Julio Morales Martínez	María de la Paz Hernández
PSUM	Pedro Rey Tlapasco	Lino Juan Becerro Catonga
PST	Plácido Arizmendi López	Mario Morán Aquino
PRT	Ebodio Mejía Montes	Carlos Morales Ramírez
PARM	Bertha Rodríguez Alvarez	Ma. del Rosario Gaytán Rivera
PMT	Javier Pasco Martínez	Alsino Flores Casales

**DISTRITO III
Cabeza Yautepec**

Partido	Propietario	Suplente
PAN	Agustín Aranda Pedroza	Ma. Esther Rubio Plasencia
PRI	Elvia Lugo Becerril	Lucino Espín Herrera
PPS	Herminia Sosa Santos	Estela Guadarrama Rivas
PDM	Emilio Rodríguez Morelos	Leopoldo Hernández Manzo
PSUM	José Dolores Arista Ayala	Teófilo Casteleón Contreras
PST	José Enrique González García	Felipe Evangelista Vázquez
PRT	Cristina Pareja Dolores	Isidro Estrada Avila
PARM	Esther Esparza Hernández	Juan Camacho López
PMT	Rey Delgado Díaz	Pablo Ceballos López

**DISTRITO IV
Cabeza Jojutla de Juárez**

Partido	Propietario	Suplente
PAN	Rogelio Rodríguez González	Rogelio Carrera Ayala
PRI	Rubén Román Sánchez	Diego Carrillo Taboada
PPS	Jesús Cadenas Vaquero	Emma Bustos Islas
PDM	Israel Páez González	Martín Loria Agüero
PSUM	Rocío Culebro Bahena	Gustavo Silva Valencia
PST	Galdina Torres Figueroa	Agustín Jiménez Guzmán
PRT	Gregorio Palacios Betancourt	Vicente Gaytán Alvarado
PARM	Victor Agustín Gil Almanza	Javier Rojas Flores
PMT	Adrián González Paredes	Atanasio Martínez Flores

**ENTIDAD: NAYARIT
DISTRITO I
Cabeza Tepic**

Partido	Propietario	Suplente
PAN	Maria Enriqueta Guadalupe Ocampo	
	Manzano	Jorge Gómez Osuna
PRI	José Félix Torres Haro	Ana María Ibarra Tovar
PPS	Ernesto Rivera Herrera	Ramón Galindo Velázquez
PDM	Ramón Berumen Núñez	Víctor Polanco Gómez
PSUM	Eduardo Saucedo Fuentes	Casimiro Nava Rojas
PST	J. Miguel Pelayo Lepe	Agustín Alberto Castañeda Ramírez
PRT	Maria Luisa Peña de Peña	Silvestre González Apolonio
PARM	Alejandro Cristerna Rincón	Julio Pérez Ramírez
PMT	Jesús Sandoval Rodríguez	Eleno Salas Gómez

**DISTRITO II
Cabeza Santiago Ixcuintla**

Partido	Propietario	Suplente
PAN	Francisco Javier Becerra Torres	Alfonso García Silva
PRI	Leobardo Ramos Martínez	Victoria del Hoyo Rentería.
PPS	Aurelio Ramos Montañez.	Guillermo Carrillo Cázares
PDM	Alfonso Vázquez Arcos	Maria de los Angeles Martínez Ulloa

PSUM	Ismael Macías Acevedo	José de Jesús Sánchez Palacios
PST	Constancio Virgen Soto	Alfonso Rodríguez Villegas
PRT	Jorge Antonio Narváez Cruz	María del Socorro Delgado Gutiérrez
PARM	Nicolás Aldecoa Polanco	Juan Manuel Sánchez Rodríguez
PMT	Sergio Almaguer Cosío	Isidro Miranda Vargas

DISTRITO III**Cabecera Compostela**

Partido	Propietario	Suplente
PAN	José Guadalupe Regino Salazar	José Jiménez Vázquez
PRI	Enrique Medina Lomelí	Olga López Castillo
PPS	Nicolás Padilla Bernal	Teófilo Reynosa Climaco
PDM	Salvador Arroyo Arambul	Ramón Falcón Ocampo
PSUM	José Luis Sánchez González	Juan Manuel Carrillo Chávez
PST	Roberto Gracián Chávez	Marco Arturo García Pérez
PRT	María Celis Rodríguez	Víctor María Romero Arroyo
PARM	Blas Miguel Brambila Guerrero	Jesús Sahagún Erbert
PMT	Marcelino Arciniega Hernández	Melesio Núñez Rentería

ENTIDAD: NUEVO LEÓN**DISTRITO I****Cabecera Monterrey**

Partido	Propietario	Suplente
PAN	Mauricio Fernández Garza	María Estela Iturria de Zambrano
PRI	Javier Lobo Morales	Oliverio Tijerina Arizpe
PPS	Raúl de la Cruz de la Cruz	Mario Manríquez Cuéllar
PDM	Rodolfo Leal González	Julián Flores López
PSUM	Ventura Gámez Ovalle	Raudel Grimaldo Cruz
PST	Luis Felipe Lozano Garza	Rogelio Loredo Méndez
PRT	Lucio Loredo Hernández	María Teresa Martínez Flores
PARM	Rafael Macías Navarro	José Luis Torres Mejía
PMT	Isaías Murillo Briones	Magdaleno Guillén García

DISTRITO II

Partido	Propietario	Suplente
PAN	Alfredo Corella Gilsamaniego	Alfredo Luis García Cepeda
PRI	Amílcar Aguilar Mendoza	Jesús Hernández Molina
PPS	Eliás Rivera Reyes	Ventura Torres Silguero
PDM	Olegario Patena Cifuentes	J. Santos González Flores
PSUM	José Gil Carrillo Pérez	Andrés Martínez Castillo
PST	Horacio Salazar Ortiz	Adolfo Bolaños Lozano
PRT	Nicolás Martínez Rodríguez	José Luis Herrera Huerta
PARM	Manuel Gómez Ruiz	Nicolás Hernández Maldonado
PMT	Juan René Zúñiga Zepeda	Benito García Weloz

DISTRITO III

Partido	Propietario	Suplente
PAN	Consuelo Botello de Flores	Guillermo Martín Madero Morelos Zaragoza
PRI	Jesús Canavati Tafich	Leonor González Juárez
PPS	Argelio Maldonado Rivas	Juanita Ibarra Ruiz
PDM	David Cavazos Guzmán	Juan Francisco Rodríguez Adame
PSUM	José Luis Arizaga Chavarría	Francisco Vázquez Gracidas
PST	Esperanza Noriega de Olivo	Maricruz Jiménez Candelaria
PRT	Emilio Meraz Hernández	Maria Isabel de Guadalupe García Zúñiga
PARM	Jesús Conrado Final Guerrero	Nicolás Gaona Corpus
PMT	José Luis Vidaurri la Tampa	Felipe Pérez García

DISTRITO IV**Cabecera Guadalupe**

Partido	Propietario	Suplente
PAN	Macario Rodríguez Rivera	César Carrera Cortés
PRI	Isaías Vásquez Mendoza	Noé Hernández Santoyo
PPS	Margarito García Medrano	Rigoberto Guzmán Pardo
PDM	Manuel Luna Arellano	Ma. Epifanía Orta Mata
PSUM	Arnulfo González Segura	Oscar Romero Gaytán

PST	Silvia Martha Mijares Mendoza	Rogelio Muñiz Muñoz
PRT	Florencia Perales Espinoza	Hilda Guadalupe Rivera Aragón
PARM	Reynaldo Salazar Rodríguez	Crisanto Garza Gómez
PMT	Francisco Leal Rodríguez	Dagoberto González Treviño
DISTRITO V Cabeceira Linares		
Partido	Propietario	Suplente
PAN	Francisco Rodríguez Durán	Juan Francisco Valdez Aguirre
PRI	Jesús Siller Rojas	Hilario Navarro Luna
PPS	Trinidad Pérez Ruiz	Feliciano Pérez de la Cruz
PDM	Enrique Rodríguez Pérez	Heracio Jiménez Garza
PSUM	Juan Pablo Torres Quintero	Fernando Padrón Velázquez
PST	José Angel Zúñiga Escamilla	Jesús Escalona Martínez
PRT	Héctor Garza Jasso	Andrés Ignacio Mendoza Mendoza
PARM	Luciano Alvarez García	Juan Antonio Avendaño Alvarez
PMT		
DISTRITO VI Cabeceira Sabinas Hidalgo		
Partido	Propietario	Suplente
PAN	Irma Villarreal de Reyna	Octavio Sarmiento Cantú
PRI	Graciano Bortoni Urteaga	César González Quiroga
PPS	Gerardo Morín Saucedo	Irma Manríquez Cuéllar
PDM	Félix Granados Rocha	Zenaido Camarillo Sánchez
PSUM	Juan Durán Montalvo	Demetrio Silva Martínez
PST	Apolonio Fries Menchaca	José Eleuterio González Marroquín
PRT	Josefina Valdez Hernández	Pedro Celestino Ramírez Ramírez
PARM	Tomás Rodríguez Beltrán	Edilberto Hernández Castillo
PMT	René Echartrea Oviedo	Cirilo Castillo Benavides
DISTRITO VII Cabeceira Garza García		
Partido	Propietario	Suplente
PAN	Alejandro Alberto Carlos Pérez y Aragón	Judith Nassim Abu Halun
PRI	Romeo Flores Caballero	Florentino Lara Saucedo
PPS	Hermilo Cisneros Estrada	Rodolfo Martínez Urbana
PDM	Lázaro García García	Alberto Granados Morales
PSUM	Juan de la Rosa Téllez	José Higinio Medrano Gatica
PST	Rodolfo Rodríguez Bernal	Juan Manuel Cuesta Guevara
PRT	Víctor Manuel López Estudillo	Ismael Alvarez Rodríguez
PARM	Elisa Ma. Salazar Rodríguez	Ignacio Martínez Martínez
PMT	David Orozco Torres	Francisco Medrano de la Cruz
DISTRITO VIII Cabeceira: Monterrey		
Partido	Propietario	Suplente
PAN	Manuel de Jesús Antonio Ponce González	Alfredo Pedro Villarreal Elizondo
PRI	Pedro Ortega Chavira	Silvino Galván Eguía
PPS	Juan Contreras Alvarado	Bartolomé Reyna Castillo
PDM	Fernando Olivo Treviño	Lorenzo Cázares Montemayor
PSUM	Manuel Carranza Mendoza	Rafael Compeam Carvajal
PST	Ramón Mario Moreno Loera	Rafael Reyna Subea
PRT	Israel López Martínez	Cecilio Martínez Velázquez
PARM	Juan Miguel Valdés	Marcelo Córdoba Martínez
PMT	Filiberto Méndez Bautista	Porfiria Ruiz Moreno
DISTRITO IX Cabeceira Guadalupe		
Partido	Propietario	Suplente
PAN	Jesús Aguirre Flores	José Solís Varela
PRI	Humberto Cervantes Vega	Ernesto Palacios Treviño
PPS	Raúl González Rosales	Nicolás Manríquez Sustaita
PDM	Armando Cadena Rosas	Ma. Emma Nava Lara
PSUM	Jesús Solís Ramos	Sixto Torres de León
PST	Florentino Becerra Ramírez	Maria Elena Pérez Quiroz
PRT	Ricardo Loredo Hernández	Porfiria Estudillo Nández
PARM	Demetrio Reta Martínez	Raúl Rodríguez Rodríguez
PMT		

DISTRITO X
Cabecera San Nicolás de los Garza

Partido	Propietario	Suplente
PAN	Leopoldo Homero Salinas Gaytán	Francisco García Landeros
PRI	Rolando Castillo Gamboa	Dinorah Leal Moncada
PPS	Santos Rogelio Galván	Ma. del Pilar López Alvarado
PDM	Alicia Esther Lozano Cana	Carmen Julia Arredondo Reyes
PSUM	Juan Abel Bárcenas García	Herminio Mendoza Méndez
PST	Juan Salvador Hernández Sandoval	Ramiro Torres Rivera
PRT	Mirella Cantú Lozano	Eleocario Martínez Silva
PARM	Julia Méndez Hernández	Héctor Sánchez Oviedo
PMT	José L. Hernández Ventura	Braulio Puga Gámez

DISTRITO XI
Cabecera Santa Catarina

Partido	Propietario	Suplente
PAN	Iván Homero Medrano González	Rodolfo Rodríguez Uribe
PRI	Gloria Mendiola Ochoa	Oscar Loza Ramírez
PPS	María del Carmen Leal Tijerina	Raymundo Pérez Castillo
PDM	Nicolás Reyes Martínez	Francisco González Castillo
PSUM	Luis Coronado Sánchez	Juan Roque Ramos
PST	Benito Juárez Valdés	Guadalupe Alaniz Aguirre
PRT	Francisco Javier Haro Navejas	Eduardo Núñez Becuar
PARM	Raúl Pérez Támez	José Santos Paredes Correa
PMT	Santiago Suárez Fernández	Leopoldo Salazar Rodríguez

ENTIDAD: OAXACA
DISTRITO I

Cabecera Juchitán de Zaragoza

Partido	Propietario	Suplente
PAN	Vicente Zárate Robles	Florentina Alvarez Palomino
PRI	Mario Bustillos Villalobos	Rafael Constantino Santos
PPS	Francisco Hernández Juárez	Heliodoro Gómez Sánchez
PDM	Juan Hernández Aguilar	Juan López Martínez
PSUM	Leopoldo de Gyves de la Cruz	Reinel Chiñas García
PST	Edgar Estudillo Rivera	Cibilino Gaspar García
PRT	Gerardo Pérez Ramírez	Víctor Gómez Ramírez
PARM	César López Nivón	Miguel González Ojeda
PMT	Gerardo Mesinas Ramírez	Domingo Guzmán Fernández

DISTRITO II
Cabecera Ixtlán de Juárez

Partido	Propietario	Suplente
PAN	Joel Damián Luna Ruiz	Gudelia Socorro Juárez de Martínez
PRI	Mauro Rodríguez Cruz	Romualdo Pacheco Paz
PPS	Alfonso Avendaño Santiago	Domitilo Pérez Rojas
PDM	Tereso Miguel Angel Hernández Pérez	Fernando Cortez Peralta
PSUM	Marino Ramiro Antonio Sánchez	Virgilio García Juárez
PST	Fabián Pérez Hernández	Zeferino García Lorenzo
PRT	Francisco Antonio Prandiz	Honorio Pacheco Sachoda
PARM	Jorge Figueroa Gaytán	Primitivo Sandoval Cruz
PMT	Armando Sosa Olivera	Rigoberto Gutiérrez A.

DISTRITO III
Cabecera Oaxaca

Partido	Propietario	Suplente
PAN	Alfredo Castillo Colmenares	Perla Maricela Woolrich Fernández
PRI	Jesús Emilio Martínez Alvarez	Juan Manuel Cruz Acevedo
PPS	Mario Vázquez Martínez	Juvenal Sánchez Hernández
PDM	Efrén Armando Aragón Díaz	Rodrigo Santos Medina
PSUM	Miguel Angel Rubielas Miguel	Alvaro López Cruz
PST	Gilberto González González	Esteban Eleuterio Olmedo Muñoz
PRT	Hilda Fernández Scherenberg	Maria Teresa Cervantes Rojas
PARM	Jaime Castellanos Franco	Dámaso Sánchez Hernández
PMT	José Rojas Rojas	Gonzalo Díaz Altamirano

DISTRITO IV

Cabecera San Juan Bautista Tuxtepec

Partido	Propietario	Suplente
PAN	Guillermo Ramírez López	Guillermo Azamar Flores
PRI	Alberto Juan Pérez Mariscal	Antonio Sacre Ebrahim
PPS	Pedro Daniel Santiago Acevedo	Arturo Ruiz López
PDM	Ramón Ricardez Zárate	Roberto Castro Gómez
PSUM	Alberto Ramos Maldonado	Roberto Suárez Pineda
PST	Víctor Manuel Pérez Armas	Joaquín Ortiz Ramos
PRT	Cirilo Yescas Agustín	Leandro López Fernández
PARM	Filiberto Pardo Suárez	Roberto López Ramírez
PMT	Eugenio Ibáñez Alvarez	Antonio Martínez Hernández

DISTRITO V

Cabecera Huautla de Jiménez

Partido	Propietario	Suplente
PAN	Bernal Alvarez Cruz	Enrique Carreño Ignacio
PRI	Rodolfo Linares González	José Domingo Apolinar Zárate Cervantes
PPS	Salvador Terán González	Cecilio Ramos Calderón
PDM	Desiderio Ricárdez Zárate	José López Hernández
PSUM	Andrés Gallardo Contreras	Pedro Genaro Cruz López
PST	Adolfo Arango Pérez	Fidencio Evaristo Hernández Santiago
PRT	Evaristo González Flores	Eugenio González Díaz
PARM	Sósimo Antonio Pérez	Abelardo Ma. José Martínez Cruz
PMT	Gregorio Aragón García	Francisco Luis Morales

DISTRITO VI

Cabecera Huajuapan de León

Partido	Propietario	Suplente
PAN	Manuel Esteban de Jesús Bautista	Francisco Ignacio Cirigo Villagómez
PRI	Ricardo Hernández Casanova	Oney Cuevas Santiago
PPS	Fernando López Reyes	Rubén Ramírez López
PDM	Antonio Ricárdez Arango	Ana Ma. Castro Soriano
PSUM	Hipólito Deoclesiano Luna Morales	Simón Reyes Cruz
PST	Candelario Ocampo Aldape	Alfonso Abrego Mendoza
PRT	Guadalupe Cruz Hernández	Alba Serna López
PARM	José Melitón González Pacheco	Adolfo Rey Hernández Hernández
PMT	Auscencio Santiago Santiago	Juventino Luis García

DISTRITO VII

Cabecera Santa María Asunción Tlaxiaco

Partido	Propietario	Suplente
PAN	Andrés Aurelio Ramos Navarro	Adelfo Alejandro Velazco Calderón
PRI	Patricia Villanueva Abrajam	Tomás José Acevedo Rosas
PPS	Rosalino Castro López	Irineo González Gómez
PDM	Jesús García Calvo	Guadalupe Jiménez de Osorio
PSUM	Adrián Sánchez Merecias	Plácido Santiago Vega
PST	Cándido Cruz Guzmán	Victoria Reyes Mora
PRT	Alberto Jesús Cruz Cruz	Constantino Montesino Sánchez
PARM	Gilberto Melo	Honorio Gonzalez Juárez
PMT		

DISTRITO VIII

Cabecera Santiago Pinotepa Nacional

Partido	Propietario	Suplente
PAN	Eleazar Peña Montero	Agustín Noé Matías López
PRI	Oswaldo García Criollo	Adolfo Gazga Baños
PPS	Félix Merino de la Cruz	Juan Pérez de la Cruz
PDM	Félix López Simón	Olegario Santiago Morales
PSUM	Raymundo Baños López	Inocencio Cruz Cuevas
PST	Ranulfo Barragán Hernández	Raymundo Alavez Reyes
PRT	Altagracia Cruz Domínguez	Jorge Sarabia Villanueva
PARM	Francisco Melo Torres	Elías Castañeda Reyes
PMT	Ernesto Cruz Pantoja	Omar Hernández Méndez

DISTRITO IX

Cabecera Ejutla de Crespo

Partido	Propietario	Suplente
PAN	Ramiro Vidal Jarquín Sánchez	Joaquín Méndez Vázquez
PRI	Porfirio Leonel Rojas Medina	Gregorio Fortino Pérez Medina
PPS	Gabriel Cruz Gómez	Marcelino Cruz López

PDM	Diógenes Acevedo García	Gonzalo García García
PSUM	Luis Ximello Bustamante	Pedro Méndez Méndez
PST	Santiago Martínez Aguilar	Epifanio Ramírez Ramírez
PRT	Constantino Ibáñez Jiménez	Guadalupe Espinoza Sánchez
PARM	Fernando López Arroyo	José Ferias Rodríguez
PMT	Octavio Aragón Martínez	Jesús Baylón García

DISTRITO X**Cabecera Santo Domingo Tehuantepec**

Partido	Propietario	Suplente
PAN	Manuel Quevedo Guzmán	Juan Sánchez Charis
PRI	Alfredo López Ramos	Tomás Alvarez Olivera
PPS	Arnoldo Hernández Ríos	Irineo García Ruiz
PDM	Pedro García Montaño	Alejandrina Jarquín Ríos
PSUM	Gonzalo Pérez Molina	Gaudencio Nolasco Copar
PST	Gaudencio Celaya Morales	Hilario Gutiérrez Miranda
PRT	Juan López Santiago	Rosa Ma. López Rosado
PARM	Felipe Rayón Cruz	Antonio Reyes Calderón
PMT	José Luis Sánchez Jacinto	Juan Rosado González

ENTIDAD: PUEBLA**DISTRITO I****Cabecera Puebla**

Partido	Propietario	Suplente
PAN	Eduardo Limón León	Rodolfo Cruz Gutiérrez
PRI	Blas Chumacero Sánchez	Elba Rojas Bruschetta
PPS	Doroteo Fernández de Lara Mena	Maria Elba del Carmen Cordero Cruz
PDM	Javier Cuevas Ornelas	Anastacio Gómez Salazar
PSUM	Doroteo Fernández de Lara Mena	Gabriel Rodríguez Rosas
PST	Gil Flores Maximino	Sixto Rodolfo Mendivil García
PRT	Raúl Blázquez Gárate	Guillermo Pérez Gutiérrez
PARM	Arnulfo Velázquez Ramírez	Dolores Cuanalo Hernández
PMT	Raúl Blázquez Gárate	Consuelo Valle de Harris

DISTRITO II**Cabecera Puebla**

Partido	Propietario	Suplente
PAN	David Bravo y Cid de León	Francisco Antonio Fraile García
PRI	Amado Llaguno Mayaudón	Carlos Mario Sánchez de Cima Bretón
PPS	Agustín Cordero Navarro	Anita Rosales Rangel
PDM	Hugo Fuentes Márquez	José Humberto Torres Hernández
PSUM	Delfino Flores Melga	Eleazar Ortega Melchor
PST	Alfredo Ramírez López	Jorge Zurita del Campo
PRT	Rafael Peña y Aguirre	Ramón Patiño Espino
PARM	Federico Ruiz de la Peña García	Ramón Hernández Ugarte
PMT	Margarito Limón Vera	Anatolio Vázquez Gómez

DISTRITO III**Cabecera San Pedro Cholula**

Partido	Propietario	Suplente
PAN	Guillermo Eugenio Rocha Coto	Vicente Panecatl Góiz
PRI	Guadalupe López Bretón	Ramón Blanca García
PPS	Carlos Portillo Juárez	Heriberto Guerra Castillo
PDM	Emilio Arista Daniel	Juan Cordero Michimani
PSUM	Carlos Portillo Juárez	Marcos Jaime Muñoz Mora
PST	Estanislao Fernández López	Salomón Castellanos Mendoza
PRT	Pascual Rodríguez Lara	Gilberto González Cruz
PARM	Alejandro Solís Rueda	Jaime Moreno Gálvez
PMT	Pascual Rodríguez Lara	Noé Amado García

DISTRITO IV**Cabecera Atlixco**

Partido	Propietario	Suplente
PAN	Pablo Campeche Fuentes	Juan Manuel Huerta Aroche
PRI	Eleazar Camarillo Ochoa	Salvador Zavala Villafuerte
PPS	Bulmaro Mora Fabián	Miguel Carlos Carlos
PDM	Bulmaro Rocha Solís	Gregorio Salazar Ramírez
PSUM	Genaro Alonso Castañeda	Genaro Aguirre Mirón
PST	Merced Santiago Palma	Amparo Castillo López
PRT	Eleazar Rivera Solís	Héctor David Sotomayor Castilla
PARM	Salvador Fernández Meza	Jorge Monjarrez Carreño
PMT	Fidencio Romero Carrera	Marcelino Torres Fuentes

DISTRITO V
Cabecera Acatlán

Partido	Propietario	Suplente
PAN	Silvano Domínguez Castro	Lilia Cruz Jiménez
PRI	Víctor Hugo Islas Hernández	Saúl Coronel Aguirre
PPS	Raymundo Ambrocio Vellano	Roberto Gil Aguilar
PDM	Tarcicio Hernández Lucero	Eusebio Hernández Lucero
PSUM	Raymundo Ambrocio Vellano	Roberto Gil Aguilar
PST	Pedro Barragán Gutiérrez	Alfredo Matías Huerta
PRT	Rubén Martínez Martínez	Santiago Lezama Reyes
PARM	José Ventura Saldivar	Alfredo Aragón Barreto
PMT	Roberto Gil Aguilar	Guillermina Pérez Santiago

DISTRITO VI
Cabecera Tehuacán

Partido	Propietario	Suplente
PAN	Gilberto Penagos Ramos	Rubén Corona Vargas
PRI	Miguel Romero Sánchez	José Angel Evelio Rodríguez Camarena
PPS	Miguel Guerra Castillo	Juan García García
PDM	Antonio Fuentes Aranguthy	Anastacio Leonardo Balderas
PSUM	Mario Fernando Rivero Jiménez	Jesús Adrián Sánchez Atenco
PST	Armando Pérez Cisneros	José Delgado Reyes
PRT	Pablo Pérez García	Miguel Cortés Avendaño
PARM	Jaime Torreblanca Coy	Javier Ramírez Quiroz
PMT	Mario Fernando Rivero Jiménez	Jesús Adrián Sánchez Atenco

DISTRITO VII
Cabecera Chalchicomula

Partido	Propietario	Suplente
PAN	Pedro Alberto Plaza Montaño	Mario Dolores Sandoval Tepox
PRI	Idilio Cortés López	Angel Zerón Rojas
PPS	Severiano Iglesias Sabino	Santos Rodríguez Teutla
PDM	Habacuc Cabrera Cortés	Ricardo Rechy Romero
PSUM	Severiano Iglesias Sabino	Santos Rodríguez Tentle
PST	Aarón Rodas Bautista	Roberto Pérez Vázquez
PRT	José Luis Serrano Ruiz	Saúl Gutiérrez Cerezo
PARM	Jesús Martínez Herrera	Daniel Mora Acevedo
PMT	Severiano Iglesias Sabino	Trinidad Vega Cervantes

DISTRITO VIII
Cabecera Teziutlán

Partido	Propietario	Suplente
PAN	Arturo Solís Aburto	María Teresita Marcos León
PRI	Darío Maldonado Casiano	Petra Rumilla Fayad
PPS	Arturo Quan Kiu Domínguez	Ernesto Lima Cortina
PDM	Julio Cruz Nieto	Margarita Sánchez Posadas
* PSUM	Firpo Aguilar Aguilar	Nahum Alvarado Alonso
PST	Cándido Carreón Vázquez	Tomás Hernández Cantellano
* PRT	Firpo Aguilar Aguilar	Nahum Alvarado Alonso
PARM	Isaac González Vega	Javier Ramírez Quiroz
PMT	Genaro Baltazar Bello	Maria Cristina Marcelo Romero
* Coalición PSUM-PRT		
"Unión Campesina Independiente"		

DISTRITO IX
Cabecera Chignahuapan

Partido	Propietario	Suplente
PAN	Alfonso Torres Ortiz	José Luis Camacho Rojas
PRI	Modesto Heriberto Morales Arroyo	José Margarito Rogelio Hernández Lozano
PPS	Feliciano Córdoba Rosas	Celerino Aguilar Verona
PDM	Gonzalo Palafox Romero	Lino Sánchez Fuentes
PSUM	Julio Ortega Barrientos	Basilio Méndez Sainos
PST	Silvino Juárez Diego	Francisco López Santiago
PRT	Ofelia Pastrana Moreno	Marco Antonio Castillo Ríos
PARM	Miguel Linares Espinoza	Sergio Quintero Aguilar
PMT	Agustín López Marcos	Angel Fuentes Hernández

DISTRITO X
Cabecera Huauchinango

Partido	Propietario	Suplente
PAN	Ezequiel Cabrera Meneses	Salamón Sampallo Quiroz
PRI	Carlos Adolfo Palafox Vázquez	Alberto Narciso Amador Leal
PPS	Daniel Arista Ortiz	Ricardo Ortiz González
PDM	Leonides Martínez Hernández	María Rosa Agustina Hernández
PSUM	Daniel Arista Ortiz	Ricardo Ortiz González
PST	Alejandro del Castillo Saavedra	Diego M. Juárez Albino
PRT	Andrés Calva Nava	Melitón Hernández Velasco
PARM	Jorge Maldonado Ortiz	Miguel González Guel
PMT	Melitón Hernández Velasco	Faustino Hernández Mendoza

DISTRITO XI
Cabecera Puebla

Partido	Propietario	Suplente
PAN	Ricardo Villa Escalera	Donaciano Hernández Cruz
PRI	Rodolfo Budib Lichtle	Norberto Aponte Luna
PPS	Eréndira Ramírez Martínez	Humberto Torrentera Bonilla
PDM	José Conde Romero	José de Jesús Soto Guzmán
PSUM	Walter Fernando Vallejo Romero	Gerardo Quistiano Elissa
PST	Gabriel Valencia García	Juan Atlatenco Tetla
PRT	Nemesio Alejandro Mayorga Vargas	Ma. de los Angeles Carranza Silva
PARM	Miguel Mayoral Rephino	Manuel Yonca Martínez
PMT	Antonio Hernández Orozco	José Alejandro Díaz Rodríguez

DISTRITO XII

Partido	Propietario	Suplente
PAN	Alfredo Anzures Hernández	Sergio Gutiérrez Chávez
PRI	Germán Sierra Sánchez	Adán Muñoz León
PPS	Rubén Gallardo Mejía	Gilberto Mundo Gómez
PDM	Raúl Pérez Mendoza	Antonio Rojas Márquez
PSUM	Cirilo Virginio Quintero Téllez	Humberto Flores González
PST	Alvaro Soria López	Martha Alcalá Figueroa
PRT	Samuel Malpica Uribe	Salvador Rosales de Gante
PARM	Samuel Rodríguez Lagos	Miguel Angel Robles Saldivar
PMT	Héctor Ibarra San Vicente	Cristina González Meléndez

DISTRITO XIII
Cabecera Izúcar de Matamoros

Partido	Propietario	Suplente
PAN	Lorenzo García Huerta	Carlos Ruiz Flores
PRI	José Manuel López Arroyo	María de los Angeles Marina Blanco Casco
PPS	Praxedis Ramírez Guevara	Santiago Cadena Benítez
PDM	Guillermo Reyes Carrera	Enrique Mantilla Martínez
PSUM	Praxedis Ramírez Guevara	Santiago Cadena Benítez
PST	Félix Barrera Morales	Cándido Soriano Ambrosio
PRT	Mario Pedro Ponce Havala	Alvaro Cruz Quintas
PARM	José Mariano Herrera Salgado	Tomás Martínez Campos
PMT	Alejandro Castillo García	Pablo Armijo García

DISTRITO XIV
Cabecera Tepeaca

Partido	Propietario	Suplente
PAN	Rosalio Ramírez Zeferino	Javier Morales Díaz
PRI	Antonio Tenorio Adame	Bonfilia Zárate Sarmiento
PPS	Javier Saldaña Hernández	Gregorio Torres Galindo
PDM	Isidro Beltrán Reyes	José Amancio Rodríguez González
PSUM	Alberto Azcona María	Pascual Cerezo Vargas
PST	Mariano García Palacios	José González Pérez
PRT	Miguel Angel Damián Huato	Fidencio Chavira Prieto
PARM	Dario Larios González	Rubén de Cosío Sánchez
PMT	José Isabel Barrales Pérez	Miguel Flores Pérez

ENTIDAD: QUERETARO
DISTRITO I
Cabecera Querétaro

Partido	Propietario	Suplente
PAN	Jesús Carlos Hernández Martínez	Jorge Carlos García Hernández
PRI	Edmundo González Llaca	Salvador Meza Lugo
PPS	Dora Aragón Sanmartín	Dora Irma Rodríguez de Rico
PDM	Alfonso Juárez Torres	Martha Cintora Almanza
PSUM	Juan Ramírez Chávez	Francisco Flores Espíritu
PST	Antonio López Guerrero	Angela Martínez de Jesús
PRT	Ernesto Vera Suárez	José Saúl Rodríguez Palomares
PARM	José Guadalupe Salgado	José Guadalupe Palacios H.
PMT	Juan Ramírez Chávez	Francisco Flores Espíritu

DISTRITO II

Cabecera San Juan del Río

Partido	Propietario	Suplente
PAN	Susana Sánchez de Jesús	Rosa Ma. Ortiz Hernández
PRI	Ezequiel Espinoza Mejía	Junípero Pacheco González
PPS	Abel Sotelo Urióstegui	Patricia Rodríguez Aragón
PDM	José Manuel Urbiola Ledezma	Eloisa Chavarín Quirarte
PSUM	Genaro Salgado Romero	Yolanda Sosa López
PST	Gonzalo Rivera González	Angel Trejo Vega
PRT	Jesús Vázquez Avila	Eduardo Uribe Hernández
PARM	Dante Ricardo Flores F.	Aureliano Rubén Zúñiga Chávez
PMT	Genaro Salgado Romero	Yolanda Sosa Jaimen

DISTRITO III

Cabecera Marqués, El

Partido	Propietario	Suplente
PAN	Teodomiro Benítez Rubio	José Dolores Rodríguez Serrat
PRI	Augusto Guerrero Castro	Silvestre Lira Mendoza
PPS	Felipe Rodríguez Mondragón	Eliseo Mendoza Montero
PDM	Rosendo de la Torre Valadez	Eduardo Reséndiz Mendoza
PSUM	Felipe Rodríguez Mondragón	Alfredo Mayorga Herrera
PST	Martha Robles Padilla	Florentino Chávez Díaz
PRT	Luis Felipe Armando Olvera Arias	Juan de Dios Olvera Arias
PARM	Anastacio Monroy Velázquez	Jesús Montes Cabrera
PMT	Felipe Rodríguez Mondragón	Eliseo Mendoza Montero

ENTIDAD: QUINTANA ROO
DISTRITO I

Cabecera Othón P. Blanco

Partido	Propietario	Suplente
PAN	Miguel Martínez Martínez	Demetrio Ku Chié
PRI	María Cristina Sangri Aguilar	Pablo Esparza Filigrana
PPS	Gregorio Hernández Perea	María del Carmen Guitar Pérez
PDM	Jorge H. Campos Rodríguez	Constantino Raya Velázquez
PSUM	Gildo Pool Dzio	Iván Bracamonte Marrufo
PST	Juan Bautista Cahuich Camal	Alonso Uc Huitzil
PRT	Santiago Chau Vázquez	María Angela Poot Rosado
PARM	Manuel Sánchez Cámarra	Rubén Romero Molina
PMT		

DISTRITO II

Cabecera Cozumel

Partido	Propietario	Suplente
PAN	Agustín Rodríguez García	Crisanto Chale Ake
PRI	Salvador Ramos Bustamante	Francisco Alcocer Ojeda
PPS	Mardoqueo Uh May	Nicasio Vázquez Luna
PDM	Luis Antonio Cauich Cohov	Magdalena López Espinoza
PSUM	Tomás Eduardo Contreras Castillo	Rosendo Urich Miss
PST	León Sulub Cham	Seberiano May Falcón
PRT	Argimira del Carmen Hernández Magaña	Leticia Falla Cáceres
PARM	Tomás Hernández Mejía	Francisco Ordóñez Escobedo
PMT	Norma Beatriz Espinoza Godoy	Julio César Lara Martínez

ENTIDAD: SAN LUIS POTOSÍ

DISTRITO I

Cabecera San Luis Potosí

Partido	Propietario	Suplente
PAN	Zeferino Esquerro Corpus	Ezequiel Díaz de León Torres
PRI	Teófilo Torres Corzo	Miguel Ángel Martínez Navarro
PPS	Jesús Carlos Olvera	Javier Moyola Resendiz
PDM	Ricardo Enrique Morán Faz	Rafael González González
PSUM	Margarita Lara Vázquez	José Luis Minor Blanco
PST	Víctor Manuel Rodríguez Fat	Elda Castillo Segundo
PRT	Carlos Macías López	Carlos González Guerrero
PARM	Gregorio Macías Rodríguez	Antonio Torres Loredo
PMT	Eugenio Jiménez Castillo	Emeterio Hernández Moreno

DISTRITO II

Cabecera Matehuala

Partido	Propietario	Suplente
PAN	José Luis Martínez Leos	Francisco Paredes Sánchez
PRI	José Marcelino Rodríguez Silva	Pascual Gallegos Montalvo
PPS	Antonio Rojas Vigil	Roberto Alvarado Martínez
PDM	Juan José Corpus Hernández	José Concepción Martínez García
PSUM	Cesar Dumaine López	Eufrosino Serrato Sánchez
PST	Humberto Herrera Zúñiga	Antonio Castillo
PRT	Juan Melchor Orta Martínez	Arturo Mendoza Esquivel
PARM	Gonzalo Martínez Vázquez	Manuel Hernández Hernández
PMT	Epifanio Hernández Moreno	José Carrizal Torres

DISTRITO III

Cabecera Rioverde

Partido	Propietario	Suplente
PAN	Arturo González Pérez	Juan Ramón Ramírez Medellín
PRI	Antonio Sandoval González	María Concepción Flores Sánchez
PPS	Severo Bahena Sánchez	Agustín Valadez Sánchez
PDM	Máximo González Bárcenas	Juvencio Sánchez Reséndiz
PSUM	Valentín Ortiz Rebollos	Gonzalo Flores Meléndez
PST	Juan Manuel Rodríguez González	Felipe Padilla Flores
PRT	Francisco Blanco Rojas	Esther Rivera Figueroa
PARM	Pedro Banda Rodríguez	J. Jesús Bernardo Ontiveros Chávez
PMT	Luis Román Herrera Rodríguez	América Guadalupe Ruiz Candia

DISTRITO IV
Cabecera Ciudad del Maíz

Partido	Propietario	Suplente
PAN	Alfonso Guerrero Briones	Fortunato Cuellas Fernández
PRI	Rosa María Armendáriz Muñoz	Delfino Moreno Pozos
PPS	Maria del Carmen Gudiño de Vara	Gabriel Acosta Rodríguez
PDM	Gabriel Morelos Torres	Isidoro Martínez Rodríguez
PSUM	Gregorio Salas Ramos	Faustino de la Cruz Castillo
PST	I. Isabel Rosis Martínez	Luis Raygadas Valencia
PRT	Florencia Miramontes Zapata	María Martínez
PARM	Francisco Torres Méndez	Juan Carlos Salazar Ortiz
PMT	Victor M. Sánchez González	Rigoberto Martínez Ramírez

DISTRITO V
Cabecera Ciudad Valles

Partido	Propietario	Suplente
PAN	Manuel Rivera del Campo	Jorge Alvarado Monsibáis
PRI	Alberto Magdaleno Mercado Araiza	Demetrio Villalón Martínez
PPS	Crescencio Gutiérrez Juárez	Enrique Guerrero Castro
PDM	Antonio Monsivais Ramírez	Cristóbal Hernández Netro
PSUM	Pedro González Gómez	Francisco Flores Vázquez
PST	Juan García Izaguirre	Genaro Martínez Barrios
PRT	Ma. Guadalupe Sánchez Ayala	Juan Raúl Alanís Segovia
PARM	Alfredo Lara Olgún	Amador Rodríguez Castellanos
PMT	Gabino Cervantes Villegas	Refugio Aguiñaga Salgado

DISTRITO VI

Cabecera San Luis Potosí

Partido	Propietario	Suplente
PAN	J. Carmen García Vázquez	Gloria Vega Jaramillo
PRI	Alfonso Lastras Ramírez	Joel Ramírez Díaz
PPS	Guillermo Enrique Carrillo Ortiz	Jorge Angel Montañez Torres
PDM	Ramón Mani Leija	Gabriel Velázquez Ibarra
PSUM	Agustina Soto Luna	Rodrigo Espinoza López
PST	Gerardo Almendárez Almendárez	Jasafat Guevara Gavia
PRT	Guillermo Castro Castillo	Francisco Noyola Meza
PARM	Luis Dueñas Alonso	Rubén Muñoz Contreras
PMT	Andrés López Cano	Jesús López Dávila

DISTRITO VII

Cabecera Tamazunchale

Partido	Propietario	Suplente
PAN	Juan Ramón Reyes López	Paulino Blanco Castillo
PRI	Román González Ayala	Alfredo González Guerrero
PPS	Neftalí Covarrubias Vázquez	Heriberto de la Cruz
PDM	Maximiliano Velázquez Magdalena	Lucio Hernández Hernández
PSUM	Gregorio Flores Flores	Argelia Martínez Huerta
PST	Sergio Martínez Vargas	Primitivo Hernández Escamilla
PRT	Víctor Rodríguez Alonso	Guillermina Castro Rodríguez
PARM	Esteban Ramírez	Bernabé Flores Angelina
PMT	Irene Rodríguez Ortiz	Higinio Nieto Arriaga

ENTIDAD: SINALOA

DISTRITO I

Cabecera Ahome

Partido	Propietario	Suplente
PAN	Zenén Xóchihua Valdez	Pedro Cerecer Beltrán
PRI	Salvador Esquer Apodaca	Federico Gámez Olmedo
PPS	José Pérez Bojórquez	Rafael Alvarez Juárez
PDM	Pedro Valderrain Zazueta	José Antonio Valencia Barajas
PSUM	Felipe Guerrero Bojórquez	Rosalio Torres Márques
PST	Jorge Gabriel Flores García	Frumencio Mora Leal
PRT	Vicente Báez Torres	José Ramón Higuera Valdez
PARM	Enrique Verduzco D.	M. Alberto Prado Rodríguez
PMT	Primitivo Reyes de Reyeza	Miguel Arturo Félix López

DISTRITO II

Cabecera Guasave

Partido	Propietario	Suplente
PAN	Marco Antonio Llavez	Beatriz Rojo Gutiérrez
PRI	Marco Antonio Espinoza Pablos	Rosalina Zepeda Barraza
PPS	Rogelio Robles Gámez	Florencio Ríos Romero
PDM	Jesús Morales Carrillo	Eduardo Francisco Carbajal Pérez
PSUM	Abel Meza Sandoval	Teófilo Camacho Camargo
PST	José Enrique Rojas Bernal	Josafat López Montiel
PRT	Antonio Gallegos Estrada	Ricardo Navarrete Félix
PARM	Cástulo Flores	Reyes Sotomayor Cortés
PMT	Abel Meza Sandoval	Teófilo Camacho Camargo

DISTRITO III

Cabecera Culiacán

Partido	Propietario	Suplente
PAN	Luisa Urrecha Beltrán	Benjamín Camarena Carrillo
PRI	Mario Niebla Alvarez	Ernesto Cebreros Murillo
PPS	Isaías Bravo Rangel	Genaro García González
PDM	Fernando Jorge Sánchez J.	Celestino Reatiga Salazar
PSUM	Eduardo Franco	Tomás Saucedo Carreño
PST	Eduardo Franco	Tomás Chaucedo Carrero
PRT	Enrique Calderón Ruiz	Guadalupe Serrano Escobar
PARM	Juan Manuel Gastélum C.	Ricardo Pereda Maytorena
PMT	Jaime Palacios Barreda	Gómez Monarrez González

DISTRITO IV

Cabecera Mazatlán

Partido	Propietario	Suplente
PAN	Miguel Angel Chávez Rodelo	José Luis Paredes Castañeda
PRI	Diego Valadés Ríos	Adrián Evodio Prado Gómez

PPS Manuel González Salas
 PDM Juan Pérez Salcedo
 PSUM Evaristo Estrada Tejeda
 PST Aurelio Sánchez Verde
 PRT Reynaldo Prieto Dieras
 PARM José Luis Barbosa
 PMT Luis Rosales Rico

Herachio Lizárraga Lizárraga
 Juan Pérez Arreola
 Elmi Helen Cervantes Insunza
 Luciano Márquez Salcido
 Victor Flores García
 Guillermo Machuca González
 Arcadio Pazos Bernal

DISTRITO V

Cabecera Mazatlán

Partido Propietario
 PAN Humberto Rice García
 PRI José Angel Pescador Osuna
 PPS Víctor Manuel Jiménez Osuna
 PDM Mario Meraz González
 PSUM Heriberto Arias Suárez
 PST Martín Hernández Calderón
 PRT David Ocampo Peraza
 PARM Elvira Granados Sáinz
 PMT Tito Félix Torres

Suplente
 José de Jesús Gamboa González
 Raúl Dario Cárdenas Duarte
 Juan Navarro Salas
 David Zepeda Peraza
 Rafael Meza Estrada
 Guillermina Casique Almaraz
 Lucina Bastidas Bastidas
 Armida Alarcón Lizárraga
 María Avila Pérez

DISTRITO VI

Cabecera Fuerte El

Partido Propietario
 PAN Miguel Angel Hampl Soto
 PRI Salvador Robles Quintero
 PPS Jesús García González
 PDM Fortunato Paredes López
 PSUM Jorge Sánchez Sandoval
 PST Felipe Rochin Sazueta
 PRT María Elena Sánchez Guzmán
 PARM Gelacio García Sánchez
 PMT Isidro Sandoval López

Suplente
 Wenceslao Acatilla García
 Rubén Vega Quintero
 Ascención Zavala Quintero
 Rodolfo Uriarte Inzonza
 José Abel Vázquez Valenzuela
 Graciela Guerrero Carrillo
 Aureliano Urias Rodríguez
 Héctor J. Gastélum Castro
 José Dolores Alvarez

DISTRITO VII

Cabecera Salvador Alvarado

Partido Propietario
 PAN Manuel López López
 PRI María Luisa Solís Payán
 PPS Rigoberto Arriaga Ruiz
 PDM Samuel Paniagua Veyra
 PSUM Ambrosio Chávez Chávez
 PST Gregorio Félix Herrera
 PRT José Francisco Pacheco López
 PARM Alejandro Mondaca López
 PMT Francisco Higuera Castro

Suplente
 Miguel Sánchez Camacho
 César Arias Pérez
 Alfredo Chávez Lara
 Celestino Zamora García
 Raúl Camisales Castro
 Víctor Virgilio Sánchez López
 Hilario Rocha Bobadilla
 José Betancourt Gómez
 Santos López Ontiveros

DISTRITO VIII

Cabecera Culiacán

Partido Propietario
 PAN Angel Chaidez Maldonado
 PRI Adrián González García
 PPS Manuel Valenzuela Espinoza
 PDM Francisco Juan de Jesús
 Garduño Reynoso
 PSUM Miguel Lugo Escobar
 PST Miguel Lugo Escobar
 PRT Rigoberto González Méndez
 PARM Roberto González Mata
 PMT Hermelinda Esquivel Vda. de Núñez

Suplente
 Sergio Moreno Cossío
 Rubén Hangis Verduzco
 Humberto Aguilar Millán
 José Antonio Peymberth Coronado
 Francisco Antonio León Quiñones
 Francisco Antonio León Quiñonez
 Salvador Reyes Mejía
 Sergio García Sandoval
 José Luis Sazueta Nevárez

DISTRITO IX

Cabecera Culiacán

Partido Propietario
 PAN Pedro Rigoberto López Alarit
 PRI Renato Vega Alvarado
 PPS José Reyes Cardona
 PDM Eliseo del Campo Salazar
 PSUM Javier Castro Graciano
 PST Jesús Aborte Lozoya
 PRT Francisco Vega Hernández
 PARM Benito Urquídez Gaspar
 PMT Luis Alfonso Meza

Suplente
 Horacio Almeda Jiménez
 Gorgonio Meza Ramos
 Gumercindo Pérez González
 María del Rosario Delgado Tores
 José Zavala Aispuro
 Eduardo Enrique Aborte Lozoya
 Esperanza Olegaria Ramírez Díaz
 Jesús Torres Núñez
 Pablo Urtusuásteegui Navarrete

ENTIDAD: SONORA
DISTRITO I
Cabecera Magdalena

Partido	Propietario	Suplente
PAN	Luis Córdoba Corrales	Ramón Antonio Fernández Palafox
PRI	Luis Donald Colosio Murrieta	Héctor Mayer Soto
PPS	Abraham Osuna Ybarra	Guadalupe Coronado de Miranda
PDM	Porfirio Urquijo Salazar	Martín Adrián Paz Bustamante
PSUM	Isidro Raúl Ramírez Urquijo	Dina Alejandra Chávez de Sáinz
PST	Armando de la Cruz Figueroa	Luis Ernesto Rascon Torres
PRT	Alberto Romero Morachis	Juan Manuel Leyva Rodríguez
PARM	Medardo Ortiz Doramé	Jesús Parras Acuña
PMT	María Elena Siqueiros Zaragoza	Lorenzo Mendoza Rosas

DISTRITO II
Cabecera Hermosillo

Partido	Propietario	Suplente
PAN	Cristóbal Benjamín Figueroa Nicoli	María Ernestina Quintero Arriaga
PRI	Alicia Arellano Tapia	Luis Salazar Robles
PPS	Jesús Rodríguez Ortiz	Enrique Beltrán Flores
PDM	Jorge Avila Hernández	José Armando Ochoa Atondo
PSUM	Raúl Armenta Vázquez	Sergio Sosa Reyes
PST	Jorge Díaz Mejía	Efrén Eduardo Salles
PRT	Elia Córdoba Duarte	Rosa María Duarte Ahumada
PARM	Manuel Patricio Estévez Nenninger	Martín Bailón González
PMT	Miguel Angel Cárdenas Azueta	María del Socorro Landaverde de Molina

DISTRITO III
Cabecera Guaymas

Partido	Propietario	Suplente
PAN	Víctor Manuel Flores Morales	José Luis Zavala Jocobi
PRI	Eleno de Anda López	Magdaleno Ochoa Espinoza
PPS	Rogelio Molina Tino	Guadalupe Ramos Gaytán
PDM	Carlos Avilés Espinoza	Jorge Juárez Hernández
PSUM	José Guzmán López González	Matías Díaz Sánchez
PST	Gustavo Moza Fústolo	Guadalupe Castro Moreno
PRT	Francisco Vázquez Lares	Jesús González Caudillo
PARM	Manuel de Jesús Flores Romo	Cosme Quintana Amaya
PMT	Rodolfo Ramírez Vázquez	Juan Manuel Rivas Fuentes

DISTRITO IV
Cabecera Navojoa

Partido	Propietario	Suplente
PAN	Héctor Rodrigo Arreola Ramos	Gustavo Estrada Ayala
PRI	Bulmaro Pacheco Moreno	Antonio Estrella Velázquez
PPS	José Carmen Miranda Martínez	Celedonio Núñez Zazueta
PDM	José María Piña Hermosillo	María Guadalupe García de Ayala
PSUM	Genaro Ochoa Vega	Felizardo Rivera Reyes
PST	Juan Sepúlveda Luque	Catarino Ayala
PRT	Guadalupe César Leyva Mendivil	Demetrio Soto Sombra
PARM	Carlos Rafael Acosta Arvizu	Francisco Alfredo Larrañaga Robles
PMT	Manuel de Jesús Bernal Gálvez	Joaquín Montes Yocupicio

DISTRITO V
Cabecera San Luis Río Colorado

Partido	Propietario	Suplente
PAN	Bonifacio Navarrete Santamaría	Juan Armando Rivera Ceseña
PRI	Ismael Torres Díaz	Maria Elena Valenzuela Portillo
PPS	Prisciliano Rojas Saldívar	José León Muñoz González
PDM	Jesús Conríquez Cabrera	Benjamín Méndez Lizárraga
PSUM	Reynaldo Silva Maldonado	Angel Salinas Alfaro
PST	Antonio Ibarra Contreras	Jesús Hernández Villanueva
PRT	Ildefonso Saines Iñiguez	Pedro Duarte Ruiz
PARM	Sergio Carmona Rojas	Ma. de la Paz Raygoza de Hernández
PMT	José Perales Duarte	Pedro Valdés Herrera

DISTRITO VI
Cabecera Hermosillo

Partido	Propietario	Suplente
PAN	Pedro Alvarez Rivera	José del Carmen Guida Osuna
PRI	Jorge Acedo Samaniego	Diana López Muñoz

PPS	Antonio Carmona Velázquez	Alberto Flores Salas
PDM	Francisco Bernal Luna	Domingo González Hernández
PSUM	Carlos Romero Duarte	Silvia Quijada de Romero
PST	Baltazar Martínez Cabral	Francisco Amaya Gutiérrez
PRT	Carmen Reyes Murillo	Othón Carballo Mendivil
PARM	Maximino Jorge Sierra Hernández	Ramón Francisco Muñoz López
PMT	Crescencio Hernández Hernández	Juan Rodríguez Cardona

DISTRITO VII**Cabecera Cajeme**

Partido	Propietario	Suplente
PAN	José Antonio Gándara y Terrazas	Claudio Dabdow Fragoso
PRI	Francisco Villanueva Castelo	Carmen Alicia Camacho Quiroz
PPS	Martín Duarte Carrizosa	Justino Valenzuela Alvarez
PDM	Daniel González Bernal	Manuel Jaime Anaya
PSUM	Juvencio Torres Avila	Carmelo González Coronel
PST	Francisco Gutiérrez Ruiz	Lourdes Contreras García
PRT	Guillermo Arce González	Trinidad Encinas Coronado
PARM	Manuel Macías Parra	Alberto Viscarra Ozuna
PMT	José Guadalupe Martínez Cruz	Mario Aguero Estrada

ENTIDAD: TABASCO**DISTRITO I****Cabecera: Centro**

Partido	Propietario	Suplente
PAN	José Alfredo López Pimienta	Antonio Olan García
PRI	Nicolás Reyes Berezaluce	Australia Camacho Sánchez
PPS	Cecilio Feria de la Cruz	Rosalba Milla Esteban
PDM	José Alfredo Pérez Acopa	Armando Luna Ruiz
PSUM	Lorenzo Fernando García Frías	Moisés Castro Cervantes
PST	Juan González Torres	Andrés Ovando Frías
PRT	Leoncio Sánchez Gómez	Juan Ramón Sánchez Pilar
PARM	Asunción Ascencio Hernández	Octavio Alvarez Castellanos
PMT	Lorenzo Fernando García Frías	Moisés Castro Cervantes

DISTRITO II**Cabecera Centla**

Partido	Propietario	Suplente
PAN	Plinio Vázquez Vázquez	Pedro López Ricardez
PRI	Manuel Urrutia Castro	José Lauro Espino Aguilar
PPS	José Dolores Palma Vázquez	Aquiles Córdoba Pérez
PDM	José Francisco Santiago Tejero	Ediberto Acosta Canseco
PSUM	Gilberto Delgado Lumbreras	Luis Alonso Torres Español
PST	Jesús Campo Hernández	Germán May Gordillo
PRT	María de los Angeles Cruz Torres	Honorio Temes Esparza
PARM	José Manuel Guzmán Zetina	Héctor Manuel Rodríguez Magaña
PMT	Gilberto Delgado Lumbreras	Luis Alfonso Torres Español

DISTRITO III**Cabecera Cárdenas**

Partido	Propietario	Suplente
PAN	Juan Castillo Colorado	Manuel Bautista Vázquez
PRI	Homero Pedrero Priego	Armando Sánchez Solís
PPS	Fredy Hernández Montero	José del Carmen Sánchez
PDM	Cristóbal Rivera González	Carmen de los Santos Rivera
PSUM	Armando Estrada Moreno	Samuel Silvano Barahona
PST	José Luis Urgel Pérez	Jesús de los Santos Jiménez
PRT	Ramón Vireles Avila	Jesús Ramírez Gómez
PARM	Miguel Custodio Fuentes	Jorge Ramírez Escudero
PMT	Armando Estrada Moreno	Samuel Silvano Barahona

DISTRITO IV**Cabecera Comalcalco**

Partido	Propietario	Suplente
PAN	Ervey Fernández Sánchez	Ignacio Bolayna López
PRI	Eduardo Beltrán Hernández	María del Carmen Ruiz Alvarez
PPS	Baldemar Ara Zuchite	Tomás Soberano de la Cruz
PDM	Arturo Torres Ricardez	Tiburcio Ramos Olan
PSUM	Zaragoza Rodríguez Rivera	Miguel Angel Gómez López
PST	Rodrigo Hernández Lorenzo	Ma. de la Luz González Sánchez
PRT	Angeles Garza Tenorio	Amanda García Solís
PARM	Fructuoso Sánchez Lemus	Heberto Pulido Alonso
PMT	Zaragoza Rodríguez Rivera	Miguel Angel Gómez López

DISTRITO V
Cabecera Macuspana

Partido	Propietario	Suplente
PAN	Asunción Palma Almeida	Jesús Palacio Acosta
PRI	Oscar Liergo Heredia	Lenin Bocanegra Oropeza
PPS	Artemio Becerra Guzmán	Concepción Contreras Almeida
PDM	Espirilión Vargas Marcin	Eliseo Correo Hernández
PSUM	Jorge Flores Hernández	Aristarco López Cancino
PST	Estela Núñez Alvarez	Ruperto de la Cruz Hernández
PRT	Juan Gómez Rosado	Juan Gómez Julio
PARM	Oriel Manuel Vázquez Guzmán	Ana Ma. Iduarte Aguilar
PMT	Miguel Angel Narváez Narváez	Sebastián Jiménez Hidalgo

ENTIDAD: TAMAULIPAS

DISTRITO I

Cabecera: Nuevo Laredo

Partido	Propietario	Suplente
PAN	José Roberto Delgado Rodríguez	Adolfo Garza Chapa
PRI	Reginaldo Elizondo Garza	Ramiro Peña Treviño
PPS	Zacarías Escareño Mascorro	Pedro Márquez Hernández
PDM	José Campos Navarro	José Guadalupe Chávez
PSUM	Edmundo Patoni Serrano	Juan Briones Peña
PST	Rodolfo Sánchez Flores	Mariano Zapata Cantú
PRT	Pedro González González	Verónica González González
PARM	Carlos E. Cantú Rosas	Bruno Alvarez Valdez
PMT	Benito Gallegos Castro	Francisco García Arredondo

DISTRITO II

Cabecera Reynosa

Partido	Propietario	Suplente
PAN	José González Sánchez	Alberto García Galván
PRI	Emilio Jorge Cordero García	Domingo Treviño Garza
PPS	Isidro Fuentes Guajardo	Daniel García Galicia
PDM	David Guerra Cuevas	Antonio Rangel Rangel
PSUM	Raymundo Zepeda Gaona	Daniel Flores Mendiola
PST	Ernesto Linares García	Juan Garza Cavazos
PRT	Guadalupe Iepes Martínez	Graciela Cervantes García
PARM	Horacio Treviño Valdez	Reynaldo López Olivares
PMT	Roel Sergio López Olivares	Isidro Orozco Cabral

DISTRITO III

Cabecera Matamoros

Partido	Propietario	Suplente
PAN	Francisco Guillermo Corral González	Modesto García Lora
PRI	Servando Antonio Hernández Camacho	José Leocadio Mendoza Reyes
PPS	José Dolores Ramos Araguz	Ma. Santos Rodríguez Lara
PDM	Homero Díaz Mota	Pablo Quintana Hermosillo
PSUM	Italia Pérez de Ruiz	Jesús Vázquez Rodríguez
PST	Jorge Cárdenas González	José de la Paz Bermúdez Valdés
PRT	Cecilia Sánchez de González	Ricardo Posada González
PARM	Jorge Cárdenas González	José de la Paz Bermúdez Valdés
PMT	Jorge Cárdenas González	José de la Paz Bermúdez Valdés

DISTRITO IV

Cabecera Victoria

Partido	Propietario	Suplente
PAN	Cecilio Méndez Castrejón	José Julio Alcocer Gómez
PRI	Diego Navarro Rodríguez	Emilio Hurtado Guillén
PPS	Luis Ríos Medina	Lorenzo García López
PDM	Fernando Lugo Hernández	Víctor Manuel Mendoza Saldíerna
PSUM	Antonio Maciá Ruiz	Lucio Banda García
PST	Ma. Dimas Verdines Mata	Juventino López Ruiz
PRT	Román Vásquez Rojas	José Charles Arriaga
PARM	Antonio Canales Reina	Abismael E. Céspedes Cabrera
PMT	Santos Camarillo Romero	Antonio Moreno Hernández

DISTRITO V

Cabecera Tampico

Partido	Propietario	Suplente
PAN	Sergio Teodoro Meza López	Luis Muñiz Nájera
PRI	Joaquín Contreras Cantú	Enrique Domínguez Martínez

PPS	Ramón Vargas López	Norberto Aguilar Mata
PDM	Pedro Díaz Echevarría	José Luis Núñez Camarillo
PSUM	Gerardo Unzueta Lorenzana	Josefina Sánchez Ponce
PST	José Luis Reyes Padrón	Jose Luis Nolasco Salas
PRT	Gregoria Hernández Iepes	Irma González de P.
PARM	Carlos Reyna Perales	José R. Penagos García
PMT	Tomás Curiel López	Hermínia Mendoza de Velasco

DISTRITO VI**Cabecera Ciudad Madero**

Partido	Propietario	Suplente
PAN	Samuel Alvarado Castañedo	J. Félix Alberto Martínez Figueroa
PRI	Luis Nájera Olvera	Carlos Hernández Hernández
PPS	Pablo Ramírez García	Anselmo Maldonado Avalos
PDM	Filemón Pichardo Pérez	José Jerónimo Zárate Otero
PSUM	Santiago Díaz Sánchez	José Ávila Tovar
PST	Manuel Montalbo Rodríguez	Calixto Sánchez Martínez
PRT	Daniel Fuentes Nava	Juana Ma. Hernández
PARM	Luciano Vázquez Salas	Juan Pablo Moreno Aguilera
PMT	José Luis Villagrán Gámez	Víctor Hugo Martínez Cabrera

DISTRITO VII**Cabecera Río Bravo**

Partido	Propietario	Suplente
PAN	Gil Garza Guerrero	Maria de Jesús Díaz Camacho
PRI	Marciano Aguilar Mendoza	Juan José Tamez Fuentes
PPS	Urbano Benítez Sánchez	Eliberta Guerrero Sánchez
PDM	Carlos Rangel Almanza	Baldimir Homero Sandoval Flores
PSUM	Fausto Hernández López	Crisanto Alejandro Vega
PST	Crispín Reyes Rodríguez	Víctor Gómez Heredia
PRT	Arturo Gutiérrez Riestra	Omar Martínez Benavides
PARM	Alfredo García Fuentes	Edilio Hinojosa López
PMT	Artemio Pérez Valdez	Alejandro Castrejón Bríto

**DISTRITO VIII
Cabecera San Fernando**

Partido	Propietario	Suplente
PAN	Juan Rafael Ortiz Rodríguez	Pedro Torres Huerta
PRI	Gerardo Tomás Gómez Castillo	Adrián Villarreal García
PPS	Feliciano Ramírez García	María Iris García Hernández
PDM	Manuel Quintana Monroy	Aristeo García González
PSUM	Heberto Garza Morales	Gabino Reyna Reyes
PST	Eliut Osiel Almaguer González	J. Matilde Cárdenas Lara
PRT	Heberto Garza Morales	Jesús Guzmán García
PARM	Baudel Garza Pérez	Erasmo Cantú Salinas

**DISTRITO IX
Cabecera Mante**

Partido	Propietario	Suplente
PAN	Rubén Trejo Torres	José Nieves Martínez Moreno
PRI	Aureliano Caballero González	Leticia Camero Gómez
PPS	Manuel Ramírez García	Victor Molina Cervantes
PDM	Inocente Morales Barrón	Salvador Lárraga Castillo
PSUM	Juan Martínez Lara	Maria de Jesús Briones Jasso
PST	Benjamín Hernández Pérez	Eliseo Vargas Reyna
PRT	Francisco Valdez Muñoz	Cesáreo Estrada Ruiz
PARM	Reyes Fuentes García	Adolfo Romero Rivera

ENTIDAD: TLAXCALA**DISTRITO I****Cabecera Tlaxcala**

Partido	Propietario	Suplente
PAN	José Guadalupe Vázquez Anuitzi	Gabriel Martínez Durán
PRI	Beatriz Paredes Rangel	Eliseo Vázquez Valdez
PPS	Aurelio Sandoval Escobar	Alvaro López Suárez
PDM	Juan Vega Cáceres	Facundo Jiménez Pérez
PSUM	Melitón Hernández Mora	Natalia Tenisa Portillo
PST	Eulogio Ramos Contreras Potrero	Agustín Guadalupe Rojas Acosta

PRT	René Isauro Ramírez Sánchez	Bernardo Carreto Meneses
PARM	Maximiliano Cervantes Jiménez	Juan Gómez Ronquillo
PMT	Alejandro Cano Jiménez	Emiliano González Ortega
DISTRITO II		
Cabecera Apizaco		
Partido	Propietario	Suplente
PAN	Hipólito Rodríguez García	Esteban Montiel Corona
PRI	Samuel Quiroz de la Vega	Javier García González
PPS	Ma. Concepción Estrada Ríos	Rafael Xelhuantzi Tzompantzi
PDM	Celerino Coatecontzi Coamatzi	Leonardo Netzahual Hernández
PSUM	Ernesto Vázquez Riveroll	Juan López Blancas
PST	Valentín Vázquez Sevilla	Idliberto Rodolfo Pérez Carmona
PRT	Sotero Fernández Fernández	Roberto Cruz Cruz
PARM	Pedro Sánchez Ordóñez	Susana Ronquillo Herrera
PMT	José Laurentino Sánchez Luna	José Argelio Pérez Altamirano

ENTIDAD: VERACRUZ**DISTRITO I****Cabecera Tantoyuca**

Partido	Propietario	Suplente
PAN	Manuel Jesús Milo Vera	Hugo Estrada Castillo
PRI	Güilebaldo Flores del Angel	Angel Maya Escamilla
PPS	Ignacio Cruz Méndez	Benjamín Reyes Martínez
PDM	Casiro Domínguez Hernández	Rufino Romualdo Alejo
PSUM	Cuauhtémoc Castillo Hernández	Ergofilo Azuara Márquez
PST	Andino Sánchez Bautista	José María Hernández Hernández
PRT	Maximino Cruz Santos	Martina Grande de Hernández
PARM	Renato Herrera Bautista	Silvino Hernández Hernández
PMT	Cuauhtémoc Castillo Hernández	Ergofilo Azuara Márquez

DISTRITO II**Cabecera Tuxpan**

Partido	Propietario	Suplente
PAN	Apolonio de la Cruz Hernández	Herlindo Bautista Sánchez
PRI	Demetrio Ruiz Malerva	Santana Franco Lima
PPS	Martin Rizo Garrido	Socorro Medina Morales
PDM	Florencio Matías Bautista	Miguel Pérez Trinidad
PSUM	Alejandro Quintero Sahagún	Anabel Martha Josefina Pérez Torres
PST	Rubén Borbolla Román	Alejandro Rodríguez Constantino
PRT	Rafael Carballido Cruz	José Manuel Guerrero Márquez
PARM	Tomasa Escalante de la Cruz	Leonardo Alvarado Vicencio
PMT	Rosa María Sánchez González	Alejandro Cruz Juárez

DISTRITO III**Cabecera Poza Rica de Hidalgo**

Partido	Propietario	Suplente
PAN	Carlos Rodríguez de la Fuente	Refugio Galindo Mendo
PRI	Emérico Rodríguez García	María Esther Patiño Cruz
PPS	Martín Rubén Hernández Martínez	Lucila Mercado Bernabé
PDM	Eliseo de la Cruz Hernández	Felipe Esteban Angelin
PSUM	Leonardo Mendoza Sosa	Alejandro Hernández Cedeño
PST	Heriberto Martínez Velázquez	Georgina Castañeda Velázquez
PRT	José Trinidad Lozano	Martín Hernández Rodríguez
PARM	Nabor Camacho Nava	Efraín Pérez Vázquez
PMT	Román Ramírez Sánchez	Alfredo Vázquez Sánchez

DISTRITO IV**Cabecera Papantla**

Partido	Propietario	Suplente
PAN	Marco Antonio Pérez Sánchez	Carlos Rico Castillo
PRI	Guadalupe Natalia Solares Bauza	Alejandro Quijano Salas
PPS	Domingo Hernández Zumaya	Adolfo de la Cruz Agapita
PDM	Margarito López Apolinar	Eulalia Cruz Cruz
PSUM	Raymundo Sosa García	Laureano Cruz Jiménez
PST	Margarito Silva Avila	Joel Luna Gómez
PRT	Francisco Jiménez Reyes	Donaciano Vaca Aparicio
PARM	Luis Franco Aranda	Jerónimo Gallardo Castro
PMT	Raimundo Sosa García	Laureano Cruz Jiménez

DISTRITO V
Cabecera Misantla

Partido	Propietario	Suplente
PAN	Miguel Morales González	Filiberto Corona Sánchez
PRI	Juan Nicolás Callejas Arroyo	Joaquín Trujillo Flores
PPS	Benito Aburto Gaminò	Antonio García Méndez
PDM	Alvaro Aguilar Martínez	Antonio Galván García
PSUM	Isabel Cortés Hernández	Encarnación Bandala Perdomo
PST	Octavio Hernández Sánchez	Raúl Ruiz Lagunes
PRT	Odón Quintero Pineda	Lucas Solano Santos
PARM	Antonio Galicia Sedeño	José Luis Oliveros Pérez
PMT	Hortencia Ronzón Molina	Fausta Galindo de Morales

DISTRITO VI
Cabecera Jalapa

Partido	Propietario	Suplente
PAN	Fernando Pérez Vignola	Enrique Gómez Medina
PRI	Héctor Yunes Landa	Manuel Fernández Ávila
PPS	Silvia Torres Barreto	Severiano Ramírez Yépez
PDM	Rodolfo Mora Vallejo	Abel Aguilar Miranda
PSUM	Ernesto Gerardo Hernández Panes	Donato Alberto Flores Soto
PST	Manuel López Zorrilla	Jorge Zárate Palacios
PRT	Ramón Chavira Chavira	Gerardo Flores Alvarez
PARM	Manuel Ceballos Zamarrón	Raymundo Rivera Díaz
PMT	Gloria Sánchez de Guzmán	Hermilo Gómez Espinoza

DISTRITO VII
Cabecera Coatepec

Partido	Propietario	Suplente
PAN	Alejandro Díaz Badillo	Isauro Barradas Ortiz
PRI	Carlos Roberto Smith Véliz	Carlos Francisco Mora Domínguez
PPS	Enrique Pozos Tolentino	Pedro Tlaxcalteco Tepetla
PDM	Teodoro Fernández Ruiz	Pedro Ruiz Morales
PSUM	Javier Colorado Jiménez	Bernardo Juárez Guevara
PST	Raymundo Domínguez Lagunes	Marco Antonio Portilla Hernández
PRT	Alvaro Obregón González	Evaristo Ruano Zapata
PARM	Erasmo García Galván	Elías Ruiz Gómez
PMT	Noel Méndez Aldama	Felipe Morales Morales

DISTRITO VIII
Cabecera Huatusco

Partido	Propietario	Suplente
PAN	Maria Luisa Fernández Carmona	Elpidio Zayas Pérez
PRI	Maria Aurora Munguía Archundia	Bonifacio Fernández Pulido
PPS	Julio Jácome López	Pedro Parra Rodríguez
PDM	Angel Efraín Herrera Reyes	Antonio Palacios González
PSUM	Oscar Camarillo López	Rafael Díaz Contreras
PST	Gonzalo González Martínez	Luis Téllez Axsol
PRT	Isidro Sorcia González	Cleotilde Muñoz de Sorcia
PARM	Jesús Moreno García	Esteban Yoval Hernández
PMT	Gabino Carmona Hernández	Juan José Aguirre Ortiz

DISTRITO IX
Cabecera Orizaba

Partido	Propietario	Suplente
PAN	Constantino Cirilo Palacios	Heriberto Trinidad Agustín
PRI	Sergio Roa Fernández	Susana Pauler Avella
PPS	Elfego Ramírez Zúñiga	Francisco Bermúdez González
PDM	Casimiro Aleluya Romero	Emiliano Merced Corona
PSUM	Isael Cantú Nájera	Angel Ramos Pérez
PST	Francisco Jiménez Argüelles	Antonio Rosas Escobedo
PRT	Angel Gutiérrez Vargas	Cirilo Méndez Santos
PARM	Diego Valdinia Pacheco	Jesús Hernández Guzmán
PMT	Ma. Asunción López de Pérez	Andrés Tapia Pérez

DISTRITO X
Cabecera Córdoba

Partido	Propietario	Suplente
PAN	Jerónimo Huerta Sarmiento	Porfiria López de Miranda
PRI	Dante Alfonso Delgado Rannauro	Mario César Olvera de Gasperín

PPS	Indalecio Sayago Herrera	Félix Aguilar Reyes
PDM	Rogelio Bautista Pardo	Juan Leoncio Zamora Beristáin
PSUM	David Adriano Becerra	Agustín Romano Hernández
PST	Rafael Godínez Salgado	Herbe Antonio Mendoza Ruiz
PRT	Gaudencio Flores Villafán	Andrés Ramos Alarcón
PARM	Pascual Centeno González	Adrián Solis Duarte
PMT	Eduardo Trujillo Castillo	Silvio Torres López

DISTRITO XI**Cabecera Veracruz**

Partido	Propietario	Suplente
PAN	Manuel Zamora Casal	Mario Armando Riojas Almanza
PRI	Juan Maldonado Pereda	Fernando Arteaga Aponte
PPS	Cruz Hernández Pablo	Crispín Herrera Castro
PDM	Gerardo Santiago Martínez	Nicolás Martínez Martínez
PSUM	Gilberto Silva Eslava	Víctor Manuel Paz Cinta
PST	Carlos Pérez Cruz	Antonio Galván Yépez
PRT	Sofío Arcos Guerrero	Agripino Sánchez Rosado
PARM	Juan Manuel Lucía Escalera	Horacio Gil Rodríguez
PMT	Eliobeth Caudillo Cisneros	Armando Aquino Hernández

DISTRITO XII**Cabecera Cosamaloapan**

Partido	Propietario	Suplente
PAN	Isaac Eleazar Fernández Alvarado	Eugenio Oliveros Pío
PRI	Isidro Pulido Reyes	Maria de los Angeles Suárez Roca
PPS	Lázaro Hipólito Patricio	Odón Nava Martínez
PDM	Pedro Mixtega Morales	Fidel Santiago Constantino
PSUM	Daniel Severiano Domínguez	Ramón Tiburcio Rosas
PST	Luis Rojas Figueroa	César Domínguez Pérez
PRT	Valerio González Márquez	Emilio Huerta Pérez
PARM	Francisco Antonio Luna Marín	Jesús Pacheco Romero
PMT	Manuel Parra Olivera	Evaristo Márquez Olivares

DISTRITO XIII
Cabecera Acayucan

Partido	Propietario	Suplente
PAN	Teodoro Toga González	Maximino de Goma Palma
PRI	Hesiquio Aguilar de la Parra	David Dávila Domínguez
PPS	Carlos Zavaleta Lara	Antonio Alemán Garduza
PDM	Bernardino Ávila Vega	Josefina Barbosa Barbosa
PSUM	Carlos Guillén Tapia	Stephana Alcántara Malpica
PST	Elias Yquera Alarcón	Josefina Márquez Muñoz
PRT	Gregorio Rodríguez Hernández	Lino Rojas Torres
PARM	Ventura Enríquez Cobián Lagunes	Javier Mora Peña
PMT	Oscar García Reyes	Laurencio Martínez Hernández

DISTRITO XIV
Cabecera Minatitlán

Partido	Propietario	Suplente
PAN	José Luis Guzmán Herrera	Rogelio Nieves Méndez
PRI	Sebastián Guzmán Cabrera	Daniel Ariel Abadilla
PPS	Eusebio Luria Gómez	Maria Antonia Pérez Sosa
PDM	Ramón Linares González	Cornelio Sánchez Huerta
PSUM	Rosa María Cabrera Lotte	Rosa Guadalupe García Mata
PST	Miguel Primo Lechuga	Heriberto de la Cruz Félix
PRT	Yolanda Martínez Quiroz	Aarón Lima Flores
PARM	Alberto Orozco Casanova	José Manuel Sánchez Culebro
PMT	Ignacio Chávez Negrete	Elena Hernández Santiago

DISTRITO XV
Cabecera Coatzacoalcos

Partido	Propietario	Suplente
PAN	Benito Argüelles Vidaña	Javier Sarricolea Valencia
PRI	Héctor Sen Flores	Raúl Hernández Ambrosio
PPS	Vicente Calvo Vázquez	Josefina Domínguez Tino
PDM	J. Uvaldo Chicuella Rosas	J. Adán Ruiz Chimal

PSUM	Jesús Hernández Tea	Francisco Méndez Rodríguez
PST	Miguel Francisco Quintana Castillo	Gloria Emma Zakelarez Lavín
PRT	Germán Soberano Carrasco	Ma. de Lourdes González Olivares
PARM	Luz del Alba Gallegos Pérez	Alfredo Fraile Pérez
PMT	Jesús Hernández Tea	Francisco Méndez González

**DISTRITO XVI
Cabeza Pánuco**

Partido	Propietario	Suplente
PAN	Luis Aguilar Villaseñor	José Absalón Flores Villa
PRI	Alberto Sergio Mañueco Guzmán	Pedro Sánchez Arrieta
PPS	Francisco Rodríguez Cobos	José de Jesús Salazar García
PDM	Ernesto Vargas Díaz	Elpidio López González
PSUM	Juan José Magaña Esparza	Antonio Corral Esparza
PST	Pedro Salas Montiel	Samuel Hernández Hernández
PRT	Joel Maya Delgado	Tomás Martínez Gerardo
PARM	Felipe Gómez Arteaga	David Deantes Gallardo
PMT	Juan Gámez Rodríguez	Ricardo Espinoza Castro

**DISTRITO XVII
Cabeza Chicontepec**

Partido	Propietario	Suplente
PAN	Adán Soto Molina	Luis Leyva Solares
PRI	Héctor Aguirre Barragán	Valentín Rosalino Morales
PPS	Jerónimo García Allende	Máximo Fajardo Cruz
PDM	Teódulo Pérez Melgoza	Agustín Santiago Hernández
PSUM	Marino Vera Guzmán	Gregorio Martínez Lara
PST	Martín Hernández Martínez	Eustolio Osorio Catalina
PRT	Gonzalo Portillo Sánchez	Rolando Bustos Bautista
PARM	Delio Cástulo Vite Vite	Macario Hernández Domínguez
PMT	Carlos Sayas Apodaca	María de Jesús Rodríguez Aguilar

**DISTRITO XVIII
Cabeza Temapache**

Partido	Propietario	Suplente
PAN	Efrén Neri Guzmán	Oscar Juncal Azuara
PRI	Elvira Rebecca Arenas Martínez	Guillermo Gerónimo Hernández
PPS	Samuel Flores Rivera	José Manuel Bautista García
PDM	Jesús Bautista Hernández	Miguel Flores González
PSUM	Tiburcio García García	José Gabriel Gómez Corrales
PST	Silvino López Ramos	Francisco Licona Lima
PRT	Bonifacio Trejo Torres	Susana Valencia de Montiel
PARM	Alfredo Monsreal Walkinshaw	Antonio Faisal Cervantes
PMT	Eduardo Rodríguez Fernández	Juan Manuel Espinoza Mota

**DISTRITO XIX
Cabeza Martínez de la Torre**

Partido	Propietario	Suplente
PAN	Oswaldo Guillermo Cortés Murrieta	Juana Opool Romero
PRI	Cirilo José Rincón Aguilar	Manuel Zorrilla Rivera
PFS	Heli Herrera Hernández	Ma. de Jesús Magdaleno Vega
PDM	J. Carmelo Chimal Ortiz	José Quiroz Ruis
PSUM	Mario Bandala Perdomo	Amadeo Avila Méndez
PST	Carlos Campillo Beuret	Eleuterio Valdez García
PRT	Servando Zendejas Lozano	Jorge Torres Rodríguez
PARM	Saúl Herrera Cano	Angela Marín Hernández
PMT	Lázaro García Sánchez	Fermin Reyes Dorantes

**DISTRITO XX
Cabeza Zongolica**

Partido	Propietario	Suplente
PAN	Remigio González Pacheco	Rafael Lorenzo Martínez Rodríguez
PRI	Pastor Murguía González	Hugo Gonzalo Hernández
PPS	Anselmo Vallejo Flores	Raymundo Tetzoyotl Marín
PDM	Leoncio Salinas Gómez	Macario Zepahua Peña
PSUM	Victor Antonio Peña Gómez	Silvia López Vázquez
PST	Joaquín Rincón Solís	Ramón Alfaro Hernández
PRT	Antonio Peña Zárate	Lorenzo Rosas Hernández
PARM	Celso César López	José Arias Celaya
PMT	Ernesto Rosas Martínez	Lorenza Sánchez Vázquez

DISTRITO XXI
Cabecera Veracruz

Partido	Propietario	Suplente
PAN	Francisco Javier Tiburcio Celorio	Ruperto Zayas Bautista
PRI	Rafael García Anaya	Ramón Ferrari Pardiño
PPS	Eliseo Macín Hernández	Angel Ramón Ramón
PDM	Brígido Gallardo Valero	Urbano Montero Hernández
PSUM	Luis Amado García Falfán	Narciso Lara Santos
PST	Marcela Cortés de Alanís	Manuel Canul Vázquez
PRT	Gregorio Paredes Barrientos	Gregorio Murillo Paredes
PARM	Modesto Pacheco Santillán	Francisco Valerio Ramírez
PMT	René Ramírez Molina	Raymundo Figueiras Cristóbal

DISTRITO XXII

Cabecera San Andrés Tuxtla

Partido	Propietario	Suplente
PAN	Jesús Díaz Bustamante	Raúl Antonio Avendaño Miranda
PRI	Federico Fernández Fariña	Alejandro Pérez Ortiz
PPS	Alejandrino Gil Ramos	Adalberto Arias Bustamante
PDM	Félix Hernández Domínguez	Rogelio Baxín Xola
PSUM	Gabino Acua Linares	Lorenzo Riverol Bustamante
PST	Eduardo L. Trujillo Pérez	Lázaro Antonio Lara Ferrer
PRT	Joaquín Gamboa Domínguez	Leoba Rincón Paredes
PARM	Guillermo González Landeros	Andrés Isidoro Goxcón
PMT	Agustín González Isunza	Jacinto Ortigoza Briones

DISTRITO XXIII

Cabecera Jaltipán de Morelos

Partido	Propietario	Suplente
PAN	Policarpio González Vargas	Felipe Ortiz Hernández
PRI	Oscar Aguirre López	Adolfo Benigno Reyes Carrión
PPS	Vicente de la Cruz Martínez	Donato León Maldonado
PDM	Gabriel Roldán Rivas	Emilio Sánchez Santiago
PSUM	Luciano Martínez Martínez	Sebastián Huerta Sánchez
PST	Reynaldo Aparicio Carrión	Juan Hernández Torres
PRT	Lucio Vidal Francisco	Valentín Tapia Aguilar
PARM	Eduardo Salomón Luna Gurría	Francisco Solano Osorio
PMT	Julián Abdala Aguirre	Tomás Maldonado Ureña

ENTIDAD: YUCATÁN

DISTRITO I

Cabecera Mérida

Partido	Propietario	Suplente
PAN	Pablo Héctor Bolio Díaz	Rafael Alberto Castilla Peniche
PRI	Rodolfo Antonio Menéndez Menéndez	Fernando Castillo Rodríguez
PPS	Eudaldo Aguilar Noguera	Daniel Castillo Martín
PDM	Juan de Dios Colli Mas	Fausto de la Cruz Duarte Achach
PSUM	Fredy Poot Sosa	Lorenzo Salas González
PST	Julio Moreno Cabrera	Victor Manuel García Mondragón
PRT	Juan de Dios Gómez Ramírez	Sebastián Zetina Zetina
PARM	Manuel Francisco de Jesús	Jorge A. Medina Moreno
PMT	Lizárraga López	Sebastián Zetina Zetina
	Juan de Dios Gómez Ramírez	

DISTRITO II
Cabecera Ticul

Partido	Propietario	Suplente
PAN	Jorge Isaac Sabido Castillo	Miguel Gómez Hernández
PRI	José Nerio Torres Ortiz	Fernando Romero Ayuso
PPS	José Rangel Chán Chín	Felipe Chi Uicab
PDM	Wilbert Pinto Brito	Emilia Ake Medina
PSUM	Jorge Alberto Angulo Bermejo	Lorenzo Peraza González
PST	Narciso Benjamín Sabido Gamboa	José René Kuk Chan
PRT	Heriberto Pool Mut	Pedro Pascual Canul Hu
PARM	Omar Hernández González	Santiago Pacheco Acosta
PMT	Heriberto Pool Mut	Pedro Pascual Canul Hu

**DISTRITO III
Cabeza Temax**

Partido	Propietario	Suplente
PAN	Luis Alberto Rejón Peraza	Hilda Solís Gurbel
PRI	Wilbert Chi Góngora	Candelaria Pacheco Solis
PPS	Elsy Ramonita Acevedo Basulto	Reyna Ríos Basto
PDM	Gladis Daniela Pinto Brito	Guty Ariel Baaz Moo
PSUM	Jaime Enrique Vázquez Barceló	Jorge Alberto Coronado Arceo
PST	Raquel Jiménez Alejos de Buendía	Alberto Pérez Zárate
PRT	Reyner Pulido Chapuz	Florentino García Cruz
PARM	Daniel Trejo González	Nicolás Núñez Noh
PMT	Reyner Pulido Chapuz	Florentino S. García Cruz

**DISTRITO IV
Cabeza Mérida**

Partido	Propietario	Suplente
PAN	Juan Sauma Noveló	José Alberto Castañeda Pérez
PRI	Renán Solís Avilés	Aurisela Rosales Torres
PPS	María del Socorro Castillo Herrera	Rosendo Pech Mex
PDM	Freddy May Contreras	Rubén Dario Brito González
PSUM	Diego López Mena	Fernando Aguilar Salazar
PST	Minarsín Abraham López Ceballos	Gilberto Azib Durán
PRT	Héctor Zendejas Pineda	Georgina del Carmen Rosado Rosado
PARM	Marco Antonio Coba López	Wilbert F. Ceballos Cervantes
PMT	Héctor Zendejas Pineda	Georgina del Carmen Rosado Rosado

**ENTIDAD: ZACATECAS
DISTRITO I
Cabeza Zacatecas**

Partido	Propietario	Suplente
PAN	Erasmo Márquez Campos	José Ramón Medina Padilla
PRI	Yrene Ramos Dávila	José Miguel Falcón Borrego
PPS	Eusebio Montaño Mata	Sixto Méndez Sánchez
PDM	Jesús Troncoso Benítez	Raquel Luján de Pérez
PSUM	Amalia García Medina	José Luis Ramírez Huízar
PST	Antonio de la Rosa León	Victor Silva Guerrero
PRT	Ricardo Reyes Mata	María de Jesús Vega Moreno
PARM	Jesús Miguel Muro Arenas	Oscar Gerardo González Lira
PMT	Pedro Escobedo Torres	Gustavo Quiñones Mendoza

**DISTRITO II
Cabeza Fresnillo**

Partido	Propietario	Suplente
PAN	Moisés García Ríos	Mario Piña Hermosillo
PRI	Pedro Goytia Robles	José Marco Antonio Olvera Acevedo
PPS	José Santo Cervantes	Ma. Cristina Reséndiz Guerrero
PDM	José Correo Riveles	Juan Raigoza Carrillo
PSUM	Heriberto Esquivel Campos	Adriana Gisela Mireles Díaz
PST	Enrique Luna Méndez	Juan Carrillo Gómez
PRT	Juan Francisco Flores Espinoza	José Luis González García
PARM	Arcadio Félix Félix	Francisco Ramírez Villafañá
PMT	Trinidad Pasillas Salas	Manuel Chávez Olivares

**DISTRITO III
Cabeza Juchipila**

Partido	Propietario	Suplente
PAN	Benjamín Arollo García	Ernesto Davila Rosas
PRI	Eliseo Rangel Gaspar	José Jesús Iñiguez Lomeli
PPS	Eleazar Moreno Arellano	Hipólito de la Rosa Camacho
PDM	Francisco Trujillo Rodríguez	María del Refugio Troncoso de Dávila
PSUM	Armando Cruz Palomino	Salvador Rivera
PST	Felipe Esquivel Noriega	Ezequiel Martínez Arenas
PRT	Justicia Rodríguez Carrillo	Javier Torres Gómez
PARM	Humberto Frías Domínguez	José Guadalupe Macías Dorado
PMT	Arturo García Escobedo	José Marín Rodríguez

**DISTRITO IV
Cabeza Concepción del Oro**

Partido	Propietario	Suplente
PAN	Benjamín Gamón Landeros	Manuel Salas Canales
PRI	Manuel Monreal Zamarripa	Ismael Estrada López

PPS	J. Natividad Chavira Camarillo	Maria Guadalupe Campos de González
PDM	Pablo Mejía Llamas	Antonio Rojas Pérez
PSUM	Federico Ovalle Vaquera	Francisco Suárez Macías
PST	Matías Cleto Bárcenas	Rómulo Martínez Muro
PRT	Javier Aguiñaga García	Pedro Méndez Segura
PARM	Julio Gutiérrez Ramírez	Lino García de Lara
PMT	José Carrillo Tapia	Perfecto Castillo de León

**DISTRITO V
Cabecera Guadalupe**

Partido	Propietario	Suplente
PAN	Gilberto Zapata Frayre	Mario Ortega Parga
PRI	José Luis Galaviz Cabral	Julio Ortiz García
PPS	David Marcial Sánchez	Teresa L. Saldaña Méndez
PDM	Ismael Milchaca Gurrola	Martín Cárdenas Salazar
PSUM	Flavio Campos Miramontes	Gonzalo Esparza Conrado
PST	Juan Jaramillo Galindo	Juan Medellín Jiménez
PRT	Marcelino Ruiz Espanza	Victoriano Zorrilla García
PARM	Sergio Adolfo Salinas León	Gustavo Eugenio Herrera Gómez
PMT	Abraham Carlos Medina Mendoza	Manuel García Hernández

Méjico, D. F., a veinte de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.—El Comisionado Secretario de la Comisión Federal Electoral, Notario Público, Alfonso Román Talavera.—Rúbrica.

— — — oOo — — —

LISTA DE LAS FORMULAS DE CANDIDATOS A DIPUTADOS AL CONGRESO DE LA UNION, POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Comisión Federal Electoral.—Secretaría Técnica.—Méjico, D. F.

AVISO

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 169 de la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales, se hace del conocimiento público que los Partidos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Popular Socialista, Demócrata Mexicano, Socialista Unificado de México, Socialista de los Trabajadores, Revolucionario de los Trabajadores, Auténtico de la Revolución Mexicana y Mexicano de los Trabajadores, dentro del plazo establecido en el artículo 164 de la misma Ley, solicitaron el registro de sus listas regionales de las fórmulas de candidatos para la elección de Diputados al Congreso de la Unión, por el principio de representación proporcional.

Sobre las solicitudes mencionadas, la Comisión Federal Electoral, en su sesión del dia 2 de abril del año en curso, dictó el siguiente

ACUERDO:

Ténganse por registradas las listas regionales de fórmulas de candidatos para la elección de diputados al Congreso de la Unión, por el Principio de Representación Proporcional, presentadas por los siguientes Partidos Políticos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Popular Socialista, Demócrata Mexicano, Socialista Unificado de México, Socialista de los Trabajadores, Revolucionario de los Trabajadores, Auténtico de la Revolución Mexicana y Mexicano de los Trabajadores.

Las listas regionales de las fórmulas de candidatos que han quedado registradas tanto por la Comisión Federal Electoral, como por las Comisiones Locales Electorales cabecera de circunscripción plurinominal, son las siguientes:

REGISTRO DE CANDIDATOS A DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL SOLICITADOS EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 165 DE LA LEY FEDERAL DE ORGANIZACIONES POLITICAS Y PROCESOS ELECTORALES

PRIMERA CIRCUNSCRIPCION PLURINOMINAL

Cabecera: Distrito Federal

PARTIDO ACCION NACIONAL

Propietario	Suplente
1.—Jesús González Schmal	Mario Valdés Talonia
2.—Alejandro Cañedo Benítez	Martha Sosa Guzmán
3.—Cecilia Romero Castillo	Patricia Garduño Morales
4.—José Angel Conchello Dávila	José Manuel Jiménez Barranco

- | | |
|-----------------------------------|------------------------------------|
| 5.—Jesús Galván Muñoz | Felipe de Jesús Calderón Hinojosa |
| 6.—Francisco Quiroga Fernández | José Reséndiz Castañeda |
| 7.—Antonio Lezama Surroca | Paula García de Hanneman |
| 8.—Abel Martínez Martínez | Jesús García Chávez |
| 9.—Ricardo Villa Escalera | Donaciano Hernández Cruz |
| 10.—Julio Alberto Lujambio Rafols | Raúl Eduardo Llamas Monjardín |
| 11.—Carlos Jiménez Hernández | Lorenzo Aguilar Hernández |
| 12.—Tomás Carmona Jiménez | Felipe Vilchis Montes |
| 13.—Guillermo Islas Olgún | Juan González Angeles |
| 14.—Humberto Díaz y Díaz Barriga | Susana Herrasti Montellano |
| 15.—David Bravo y Cid de León | Francisco Fraile García |
| 16.—Juan Landerreche Gómez Morín | Ma. de la Luz Chávez Avilés |
| 17.—José Luis Martínez Galicia | Arturo Ocampo Villalobos |
| 18.—Ernesto Ramírez Flores | Adrián Hernández Hernández |
| 19.—Víctor Deloya Jiménez | Jesús Bravo y Cid de León |
| 20.—Alejandro Díaz Pérez Duarte | Miguel Eduardo Hernández Meijueiro |

PRIMERA CIRCUNSCRIPCION PLURINOMINAL**Cabecera: Distrito Federal****PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

Propietario	Suplente
1.—Miriam Jure Cejín	José María Cortés Figueroa
2.—Rubén Ponce González	Rodolfo Jara Vargas
3.—José Carlos Muñoz Peña	Patricia Mandujano Montoya
4.—Blanca Zita Sánchez	Inés del Carmen Ríos Romero
5.—Beatriz Madero Bracho	Francisco Jiménez Noricambo
6.—Armando Talavera Zamorano	María Concepción Teresa Georgina Contreras Bretón
7.—Ricardo Flores León	Félix Ponce Nava
8.—Paula Robles Ordóñez	Manuel Alejandro Servín López
9.—Rosa María Murguía Pichardo	Eduardo Bonilla Magaña
10.—Carlos Durán Núñez	Mario Alberto Rendón Vázquez
11.—Jorge Romo Martín	Sergio Secreste Ríos
12.—Carlos Figueroa Cobos	Guillermo García Vasconcelos
13.—Enrique Galeana Chupín	José Raúl Ramírez Cedillo
14.—Graciano Morales Ortiz	Fausto Villagómez Grimaldi
15.—Miguel Ángel Domínguez Rosey	Aurora Torres Noguera
16.—Vicente Juárez Calzada	Leticia Arcos Aguilar
17.—Juan Reyes Reyes	Blanca Cecilia Cázares Frutos
18.—Jesus Hernández George	Miguel Ángel Ferrer Suárez
19.—Mireya Sánchez Quiróz	Ángela Vidriales García
20.—Alejandro Serrano García	Elizabeth González Ramírez

PRIMERA CIRCUNSCRIPCION PLURINOMINAL**Cabecera: Distrito Federal****PARTIDO POPULAR SOCIALISTA**

Propietario	Suplente
1.—Cuauhtémoc Amézcua Dromundo	José Santos Urbina Mendoza
2.—Manuel Fernández Flores	Ramón Jiménez López
3.—María González Ayón	Miguel Guerra Castillo
4.—Román Ramírez Contreras	Humberto Plata Suárez
5.—Humberto Pliego Arenas	Agustín Cordero Navarro
6.—Gloriá Rodríguez Aceves	Irma Victoria Santos Cervantes
7.—Carlos Bedolla Macías	Jorge Abbud Pérez
8.—Santiago Avalos Zavala	Andrea Trejo Vda. de Navarro
9.—Porfirio García de León González	Angelina Margarita Gutiérrez D.
10.—Jorge López Amaro	Marco Antonio Quintanilla Juache
11.—Miguel Ramos Mancilla	Andrés Cid Rosas
12.—Mariano Orozco Alvarez	Concepción Deolarte Vda. de G
13.—Manuel Meraz Arámbula	Elba Martha Mancera Pantoja
14.—Miguel Ángel Rodríguez Gutiérrez	Margarito Ambrosio Mora
15.—Lucio Flores Méndez	Emma Eulalia Prado Morales

16.—Trinidad Vega Cervantes	José Hipólito Patraca
17.—Alma Nidya Ortiz Pérez	Ricardo Ferrer Samario
18.—Roberto Cervantes Hernández	Ricardo Ramos Pérez
19.—Filemón Hernández Vázquez	Félix Becerra Vázquez
20.—Serafín Rodríguez Flores	Carlos Pastrana Téllez

PRIMERA CIRCUNSCRIPCION PLURINOMINAL

Cabecera: Distrito Federal

PARTIDO DEMOCRATA MEXICANO

Propietario	Suplente
1.—José Trinidad Cervantes Aguirre	Víctor Foster Rivera
2.—Leonardo Durán Juárez	Francisco Javier Reyes Ornelas
3.—Eleuterio Benítez Lima	Ismael Moya Moya
4.—Antonio Martínez Aguayo	Francisco Javier Uribe Cardoso
5.—Jesús Roberto Alcalá Torres	Fernando Austria Escobedo
6.—Margarita Plascencia Luna	José Luis Morales Flores
7.—Salvador Sermeño Márquez	Alfonso Aguilar Méndez
8.—Manuel López Cruz	Miguel Suárez Domínguez
9.—Agustín Vargas Alcalá	Paulino Martínez Vázquez
10.—Miguel José Valadez Montoya	Víctor González Pacheco
11.—Alfonso Cerón Rodríguez	Gabriel Raya Velázquez
12.—Francisco Trujillo Méndez	Rafael Pérez Jasso
13.—Jesús Ruiz Olán	Esteban Morales Hernández
14.—Juan Pérez Tetlepatzi	Ricardo Francisco Paredes
15.—Eliseo Tetlalmatzi Nieves	Gregorio Ocotzi Flores
16.—Roberto López Corona	Fernando Fuentes García
17.—Bernabé Hernández García	Francisco Pérez Ramos
18.—Rubén Mangas Alfaro	Antonio Uribe Cardoso
19.—Eliodoro Tepoxtecatl Amastal	Mario Quecholac Hernández
20.—Genaro Gutiérrez	Fidencio Meza Morales

PRIMERA CIRCUNSCRIPCION PLURINOMINAL

Cabecera: Distrito Federal

PARTIDO SOCIALISTA UNIDO MEXICANO

Propietario	Suplente
1.—Arnoldo Martínez Verdugo	Fernando Alcocer Astudillo
2.—Jorge Alcocer Villanueva	Columba Rosa Ma. Tapia Chávez
3.—Manuel Terrazas Guerrero	Osiris Cantú Ramírez
4.—Adolfo Sánchez Rebollo	Heriberto Morales
5.—Walter Fernando Vallejo Romero	Gerardo Quistiano Eliosa
6.—Ma. Elvira Concheiro Bórquez	Susana Quintanilla Osorio
7.—Albino Roldán Sánchez	Domingo Calzada Sánchez
8.—Perfecto Vargas Urosa	Guillermina Pérez Santiago
9.—Héctor Pérez Delgado	Salvador Jaime Trejo Monroy
10.—Olaf Fuentes Molinar	Lourdes Miranda González
11.—José Ramón Enríquez Alcaraz	Susana Rodríguez Linares
12.—Ramiro Reyes Esparza	Eliá Sortibrán Dávila
13.—Roberto Martínez Guevara	Alfonso Fuentes Aguilar
14.—Rómulo A. Olea Rodríguez	Luis Manuel Ramos Martínez
15.—Rodolfo Rodríguez Torrijos	Ma. Teresa Posada Caballero
16.—Fortino Vargas Sánchez	Gildardo Varela
17.—María García Lascuráin	Liliana Ma. Morales
18.—Graciela Gutiérrez Sandoval	Ramón Sosamontes
19.—Manuel Vargas Mena Amezcuá	Soledad Herrera Montor
20.—Pedro Flores Leal	Cleotilde Campos Coyate

PRIMERA CIRCUNSCRIPCION PLURINOMINAL

Cabeza: Distrito Federal

PARTIDO SOCIALISTA DE LOS TRABAJADORES

Propietario	Suplente
1.—Beatriz Gallardo Macías	Ma. del Carmen Bustamante Castañares
2.—Genaro José Piñeiro López	Alejandro López Bravo
3.—Tomás Correa Ayala	Mario Martínez Moreno
4.—José Nelson Madrigal Gómez	Rodolfo Madrid Sánchez
5.—Octavio Becerra López	José Luis González
6.—Mauricio Gutiérrez Vargas	Luis Martínez Velázquez
7.—Fausto Mosco	Macrino González Romero
8.—Alejandro del Castillo Saavedra	Diego Juárez Albino
9.—José de Jesús Gama	Juana González González
10.—Abraham Hernández Ambriz	Miguel Quimiro Rincón
11.—Ma. Trinidad Pérez	Cristina Arellano Alvarez
12.—Roberto Vergara	Celso Montesinos Ramírez
13.—Alfonso Rosales Méndez	Leodegario Cuevas Ortiz
14.—Adolfo González Zamora	Xóchitl Rito Gómez
15.—Juan Moreno Vázquez	Ramón Ruiz
16.—Esteban Lameiras Olvera	Francisco Ortiz Trejo
17.—Marcelino Romero	Miguel Alonso Ramos
18.—Magali Leos Rodríguez	Concepción Gabino Martínez
19.—Paula Rivera	Celia Flores Mosco
20.—Mounthzer Padilla Martínez	Raymunda Cruz Santiago

PRIMERA CIRCUNSCRIPCION PLURINOMINAL

Cabeza: Distrito Federal

PARTIDO REVOLUCIONARIO DE LOS TRABAJADORES

Propietario	Suplente
1.—Rosario Ibarra de Piedra	Enrique Acevedo Ortiz
2.—Ricardo Andrés Pascoe Pierce	Lucinda Nava Alegría
3.—Max Mejía Solorio	Nelda Ruth Martínez López
4.—Rafael Torres Vargas	Ernesto Alba Hernández
5.—José Antonio Almazán González	Román Garduño Trejo
6.—Miguel Bortolini Castillo	Martín Calqueño Carrera
7.—Felipe Espinoza Torres	Sonia Rosalba Vázquez Zea
8.—Carlos Reséndiz Camilo	Sonia Elizabeth Cedillo Jiménez
9.—Guadalupe Elizabeth Camacho Díaz	Guadalupe Belmontes Stringel
10.—Agustín Quiroz Rojas	Jesús Casas Marín
11.—Ulises Martínez Flores	Luis Serrano Aliansu
12.—Angel Soto Vázquez	María Figueroa Venegas
13.—María Victoria Meléndez Pérez	Carlos Favila Monroy
14.—Juan Sabino Estrada	Luz García de Pascoe
15.—Rosa Amelia González Lópezlira	Juan Lozada Ramírez
16.—Quirino Francisco Arredondo Cota	Adalberto Gutiérrez Hernández
17.—Alfredo Sánchez Sánchez	Angel Roldán Hernández
18.—Luis Felipe Vázquez Basurto	Trinidad Gutiérrez Ramírez
19.—José Agustín Márquez Gileta	Francisco Mercado Calderón
20.—Fátima Flores Palacios	Eduardo Meléndez Pérez

PRIMERA CIRCUNSCRIPCION PLURINOMINAL

Cabeceira: Distrito Federal

PARTIDO AUTENTICO DE LA REVOLUCION MEXICANA

Propietario

Suplente

1.—Enrique Bermúdez Olvera	Jesús Antonio Malerva Carvallar
2.—Oscar Mauro Ramírez Ayala	Jesús González Ochoa
3.—Rafael Yudico Colín	Fermín Tito Ortega Hernández
4.—Alberto Bernal González	Juan Santiago Arana Díaz
5.—Adela Baños Salinas	Maricruz Rivera Garzón
6.—J. A. Octavio Colombres Carbajal	José Alarcón Arenas
7.—Juan Pichardo Colín	Juan Manuel Páramo Magaña
8.—Antonio Rodríguez Ruiz	Alvaro Ortega García
9.—Silverio Cervera Sánchez	Martha González Rayas
10.—Carlos Pereda Hernández	Oscar Daniel Sandovalmoentes de O.
11.—Diego Sarmiento Totolhuá	Juan Asucena Toxqui
12.—Antolín Domínguez y Platas	Juan García Suárez del Real
13.—Alejandro Pacheco Monroy	Ricardo Obregón Sidar
14.—Daniel Bravo Chávez	Francisco Javier Espino
15.—Marco Antonio Ronquillo Lima	Arturo Alberto Rivera León
16.—Manuel García Arroyo	Guillermo Ramón Acevedo Bernal
17.—Adolfo Espinoza Parra	Cesáreo Castro Guerrero
18.—José González Barranco	José Luis Villalpando López
19.—Manuel Garrido Gutiérrez	Carlos Méndez Rivera
20.—Esteban Aconsi Morales	Rogelio Cantero Acatitla

PRIMERA CIRCUNSCRIPCION PLURINOMINAL

Cabeceira: Distrito Federal

PARTIDO MEXICANO DE LOS TRABAJADORES

Propietario

Suplente

1.—Heberto Castillo Martínez	Porfirio Martínez González
2.—Miguel Eduardo Valle Espinosa	Ma. de la Luz Aguilar Ramírez
3.—Oswaldo Harris Muñoz	Jesús Martínez Mondragón
4.—José Alvarez Icaza Manero	Ma. Cecilia García Sancho Figueroa
5.—Jorge Barrera Graf	Maria Estrella Vázquez Osorno
6.—Margarita Violeta Vázquez O.	Mario Antonio Caballero Luna
7.—Jorge Alberto Villamil Rivas	Luis R. Iglesias Vigueras
8.—Consuelo Valle de Harris	Pablo Herrera Romero
9.—Julio Gómez Soto	Manuel Azua Camacho
10.—Alicia Salmerón Castro	Esthela Montiel Alvarez
11.—Fernando Pérez Rodríguez	Francisco Martínez Rojo
12.—Alejandro Cano Jiménez	Ernesto Torices Salas
13.—José Luis Hernández Jiménez	Silvia Olivares Lecona
14.—José L. Sánchez Luna	Raúl Río Valle Uribe
15.—Lydia Salazar Medina	J. Antonio Aguirar Hernández
16.—Margarito Reyes Aguirre	Efrén Rodríguez González
17.—Luz María Carrera García	Ignacio Muñoz Ramírez
18.—Gustavo Víquez Alceda	Pedro A. Velázquez Castro
19.—Maximiliano Molina Fuentes	Ignacio Sánchez Carreto
20.—Maruero Pérez Sosa	Pedro Guadarrama Sánchez

REGISTRO DE CANDIDATOS A DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL SOLICITADOS EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 165 DE LA LEY FEDERAL DE ORGANIZACIONES POLITICAS Y PROCESOS ELECTORALES.

SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION PLURINOMINAL

Cabecera: Durango, Dgo.

PARTIDO ACCION NACIONAL

Propietario	Suplente
--------------------	-----------------

1.—Pablo Alvarez Padilla	Ramón Martín Huerta
2.—María del Carmen Jiménez de Avila	Jesús Porras Guzmán
3.—Juan de Dios Castro Lozano	René Quiñones Torres
4.—Ricardo Francisco García Cervantes	José Ramón Segovia Muñoz
5.—Federico Ling Altamirano	Carlos Augusto Garcinava Veyan
6.—Jaime Delgado Herrera	José Refugio Aranda Mascorro
7.—Juan Alcocer Bernal	José Luis Gallardo Ledezma
8.—María Esther Silva Alvarez	Maria Cristina Morales Domínguez
9.—Oscar Saúl Flores Falcón	Jorge Gabriel Espinosa Dueñas
10.—Moisés García Ríos	Mario Piña Hermosillo
11.—Zeferino Esquerro Corpus	Ezequiel Diaz de León
12.—J. Jesús Munguía Silva	José de Jesús Méndez Carbajo
13.—Héctor Blanco Cedillo	Manuel Galindo Montes
14.—Manuel Suárez González	Isidro Ordóñez Ordóñez
15.—Maria del Carmen Lozano Ordóñez	José Manuel Aranda Estrella
16.—Armando Chávez Chavira	Víctor Manuel Rodríguez Guajardo
17.—Gerardo Enrique Burciaga Saucedo	José Ariel Venegas Castillo
18.—Alfonso Guerrero Vallejo	José Mena Montoya
19.—Felipe de Jesús Flores Alvarez	J. Guadalupe Vázquez de la Rosa
20.—Raúl Rodríguez Arellano	Humberto A. Carreño Esquivias

SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION PLURINOMINAL

Cabecera: Durango, Dgo.

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Propietario	Suplente
--------------------	-----------------

1 —Azucena Triana.	José A. Olguín Villarreal
2.—Ambrosio Llanos Huerta	Juan José Guillermo Borja de la Torre
3.—David Echauri Baca	Torre
4.—Alfonso Rubio Márquez	Manuel B. Garfio Pacheco
5.—Luis Gerardo Salas Guerrero	Marco A. Duque Castillo
6.—Salvador Lozano Hernández	Marcelo Sánchez García
7.—Jesús Rodríguez Rodríguez	Pedro Rodríguez León
8.—Victoria Mendiola Campos	Martín Chávez Solís
9.—Rodolfo Vargas Charolet	Gerardo Sánchez Garibay
10.—Ricardo Pacheco Rodríguez	Florencio Pacheco Godínez
11.—José Martín Rivas Alvarez	Leonardo Ponce Galaviz
12.—Francisco Murrieta Blancas	Lorenzo Rodríguez Gallardo
13.—Mario Lira Gutiérrez	Héctor M. Partida Romero
14.—Ramiro González Núñez	Armando Silvestre Torres
15.—Genaro Romero Hidalgo	Jacob Antonio González
16.—José Alcántara Chávez	Gerardo Avila Rodríguez
17.—Jorge Reyes Vides	Miguel Angel González
18.—Oscar Arcadio Serna Mancilla	Gerardo Acosta García
19.—Patricia Luna Limón	Eloy García Taril
20.—José L. Esparza Silva	José Luis Reyes Vázquez
	Jaime Jesús Medina Fragoso

SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION PLURINOMINAL

Cabecera: Durango, Dgo.

PARTIDO POPULAR SOCIALISTA

Propietario	Suplente
1.—Héctor Morquecho Rivera	Antonio Gutiérrez Martínez
2.—Hildebrando Gaytán Márquez	Armando Ibarra Garza
3.—Benito Arredondo Navarrete	José Ruperto Santos Cervantes
4.—Belisario Aguilar Olvera	Baltazar Perea Muñoz
5.—Delfino Huizar Orozco	Fernando Acosta Esquivel
6.—Lucio Rosales Yáñez	Jorge Tovar Montañez
7.—Ezequiel Rodríguez Otal	Guadalupe Acosta Granados
8.—Alberto Reyna García	Enrique Arias Castro
9.—Margarita Campos Olivas	Roberto Prado Ayala
10.—Pablo Acosta Esquivel	Gerardo Osuna Martínez
11.—Oscar Contreras Villescas	Yolanda Navarro de Ponce
12.—María del Consuelo Chávez Ortiz	José Manuel Quintero Rodríguez
13.—Víctor Manuel Salazar Acosta	Bertha Tovar Rivero
14.—Benito Espinoza Hinojosa	Juan Pompeyo Abasta Alba
15.—Lina Morquecho Rivera	Esperanza de la Cruz Martínez
16.—Alfredo Jaime Rodríguez Chavarría	Ma. de los Angeles Ibarra Garza
17.—Nicolás Acosta Granados	María Bravo Herrera
18.—Ildefonso Martínez Mata	Francisco Resendiz Gallegos
19.—Manuel Valdez Luján	Víctor Manuel Gutiérrez Martínez
20.—María de Jesús Morquecho Rivera	Lorenzo Resendiz Caldera

SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION PLURINOMINAL

Cabecera: Durango, Dgo.

PARTIDO DEMOCRATA MEXICANO

Propietario	Suplente
1.—Magdaleno Yáñez Hernández	Fernando Martínez Valdez
2.—Carlos Barrera Auld	José Luis Vega Oñate
3.—Antonio Monsivais Ramírez	Cristóbal Hernández Netro
4.—Ma. del Socorro Vázquez Ríos	Aurora García de Suárez
5.—Alfredo Rodríguez Hernández	Margarita María Díaz Espino
6.—Rafael Dávila Delgado	Antonio Rojas Cervantes
7.—Roberto Magaña Negrete	Octavia Hernández Olvera
8.—Jesús Troncoso Benites	Raquel Luján de Pérez
9.—Sara Orozco Tejeda	María Elena Magaña Negrete
10.—Primitivo Solís Solís	Miguel Galindo Sánchez
11.—Francisco Trujillo Rodríguez	María del Refugio Troncoso de Avila
12.—Homero Castillo Paisano	Manuel Gallegos Magallanes
13.—Francisco García Vega	Miguel Ángel López López
14.—María del Socorro Alvarez de Mejía	Manuel Casas Torres
15.—Pedro Jiménez Díaz	Emilio Cardona Cedillo
16.—Anastacio Gamez Torres	Mirna García González
17.—Francisco Javier Contreras Colunga	Francisco Javier García Esparza
18.—Alfonso Juárez Torres	Martha Cintora Almanza
19.—José Alberto Chavira Zúñiga	Guillermo Arredondo Gutiérrez
20.—Alejandro Rodríguez Campos	Jesús Ángel Perales

SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION PLURINOMINAL

Cabeza: Durango, Dgo.

PARTIDO SOCIALISTA UNIDO MEXICANO

Propietario	Suplente
1.—Pablo José Pascual Moncayo	Erwin Antonio Stephan Otto Parrodi
2.—Francisco Javier Pizarro Chávez	Lidia Rodriguez Unzueta
3.—Amalia García Medina	José Luis Ramírez Huizar
4.—José Domínguez Rodríguez	Alfonso Ramírez Cuéllar
5.—Antonio Becerra Gaytán	Pedro Medina Calderón
6.—Arturo García Reyes	Jesus Escoto Valdés
7.—Mario Valencia Hernández	David González Cantú
8.—José Luis Galindo Galindo	Felipe Jesús González
9.—Marisol Mendoza Larios	Roberto García López
10.—Francisco Flores Espíritu	José A. Martínez Hernández
11.—Prisciliano Pérez Anguiano	Ma. Guadalupe Gutiérrez Rodríguez
12.—José Luis Céspedes Casas	Jesús Héctor Carreón Burciaga
13.—Guillermina Hernández Ochoa	Rafael Jacobo Femat
14.—José Luis Aguayo Alvarez	Raúl Gómez Ramírez
15.—Pedro Ovalle Vaquera	Leonel Contreras Betancourt
16.—Florentino Gutiérrez Luna	Manuel Vaquera Flores
17.—Salvador Mendoza Gómez	Cornelio Rojas Juárez
18.—José de Jesús Cuevas Puente	Socorro Alcalá Gallegos
19.—José Viezca Ruiz	Atalo Sandoval García
20.—Fidel Díaz Calderón	Ismael Rodríguez Herrera

SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION PLURINOMINAL

Cabeza: Durango, Dgo.

PARTIDO SOCIALISTA DE LOS TRABAJADORES

Propietario	Suplente
1.—Miguel Alonso Raya	Roberto Trejo Rodríguez
2.—José Angel Aguirre Romero	Tomás Rodolfo Ramos
3.—Magdalena García Rosas	Víctor Manuel Rodríguez Fat
4.—Gilberto Carlos Ornelas	Arturo Bravo Francia
5.—Martín Raygadas Valencia	Irma Castillo Torres de García
6.—Filiberto Maya Lozada	Aurelio Pájaro Galván
7.—Celso Morales	Margarito Sandoval Rodríguez
8.—Guillermo Aldaco Amaya	Miguel Silva Ocón
9.—Eusebio Lumbreras Rojas	Oralia González Gómez
10.—Irma Leticia Pérez Robles	María Guadalupe Guardado Lara
11.—María Ramos Espinoza	Juan Rafael Saucedo Chávez
12.—Abel Fernández Sánchez	Lauro Guevara Salinas
13.—Valente Gutiérrez Juárez	Blas Mancilla Motealbo
14.—José Julián Cruz Guadalupe	Clemente Bardomiano Mejía Nieto
15.—Ramón Cabrera Flores	Vicente Hernández Arrendo
16.—Gumersindo Quijada Rodríguez	Angel Victoriano Rebollo Mayorga
17.—Sebastián Martínez	Marco Antonio Hernández
18.—Ambrosio Barrera López	Crecencio Díaz Gutiérrez
19.—Eligio González Maximino	Secundino Hernández Hernández
20.—Víctor Hugo Díaz Hernández	José Crispín Berona Guerrero

SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION PLURINOMINAL

Cabecera: Durango, Dgo.

PARTIDO REVOLUCIONARIO DE LOS TRABAJADORES

Propietario	Suplente
1.—Rubén Aguilar Jiménez	Adán Rubén Sigala Juárez
2.—Eduardo Vicente Nivon Bonan	Luis Llamas Hernández
3.—Juan Beltrán Núñez	Pedro Alberto Matus Hernández
4.—Ramón Baéz Esquivel	Filiberto García Nava
5.—Raymundo Domingo López López	Gabino Gómez Escárcega
6.—Alma Gómez Caballero	Eraclio Rodríguez Gómez
7.—Víctor Gómez Enríquez	Juan Angel Beltrán Muñoz
8.—Gerardo Sandoval Salmas	Liborio Arellanes Leyva
9.—Encarnación Ortiz Ramírez	Germán Martínez García
10.—Seferino Cristóbal Crisantos	Miguel Ángel Escárcega Salinas
11.—Ramiro Castellanos Lozano	Hilario Alvidres Mendoza
12.—Armando Robledo Reyes	Juan Norberto Rodríguez Ramos
13.—Bonifacio Flores Manero	José González Armendáriz
14.—Abelardo González Rentería	Perla María Gómez Caballero
15.—Moisés Camacho Salcido	Lucía Mora Ramírez
16.—Fidel Esparza Chávez	Francisco Hernández Corrales
17.—Marcos Moreno Ontiveros	Roberto Cangas Martínez
18.—José Lozano Ramírez	Juana Roque de Tolentino
19.—Francisco Hernández Neri	Manuel Olivas Escobedo
20.—Juventino Octavio Gallegos Castillo	Manuel Ortega Atienzo

SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION PLURINOMINAL

Cabecera: Durango, Dgo.

PARTIDO AUTENTICO DE LA REVOLUCION MEXICANA

Propietario	Suplente
1.—Jorge Masso Masso	Dante Abramo Reyes
2.—Gregorio Macías Rodríguez	Antonio Torres Loredo
3.—Gustavo Castañeda Herrera	Felipe López Licea
4.—Jalil Chalita Zarur	Oscar Moreno Olgún
5.—Guillermo Moreno Vargas	José Carrera Alemán
6.—Félix Mata Turribiates	Martha Leticia Zendejas López
7.—Francisco Paredes Rodríguez	J. Ramón Colunga Longoria
8.—Ramón Martín González	David López Jiménez
9.—Enrique Palos García	Pedro Castañeda León
10.—José Ruiz Barajas	Bonifacio Palma Palma
11.—Francisco Ramírez Villafaña	J. Guadalupe Macías Dorado
12.—Noé Saénz Prieto	Baldomero Campos Carrillo
13.—Gabriel Domínguez López	Víctor Marrugal Alegría
14.—José Nieves Vázquez Puentes	Angel Ramírez Torres
15.—Arturo Ruiz Trejo	Guillermo Oviedo Urizar
16.—Agustín Aguilar Reynoso	Luciana de Luis Hernández
17.—Martha Carabeo Legarda	M. Alicia Velázquez de Prado
18.—Vicente Daniel Barrera	Roberto Hernández Guzmán
19.—Ricardo Zúñiga Barrios	Francisco del Río Romo
20.—Daniel Dorado Hernández	Ricardo Rey Loaiza

SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION PLURINOMINAL

Cabeza: Durango, Dgo.

PARTIDO MEXICANO DE LOS TRABAJADORES

Propietario	Suplente
1.—L. Tomás Cervantes Cabeza de Vaca	Juan Javier Aguiñaga
2.—Daniel Jaquez Barrón	Silvino García Estrada
3.—Luis Javier Valero Flores	José Héctor Rojas
4.—Ricardo Ferrer Bernal	José Cupertino Delgado Rosales
5.—Luciano Cano Bárcenas	Manuel Haro Macías
6.—Eduardo Bretón Rodríguez	Ramón Martínez Méndez
7.—María Gloria Aguilar	Daniel González Guerrero
8.—Rosalio Olgún Olvera	José Gpe. Dorado Ortega
9.—Fco. Gerardo López Jiménez	Virginia Hernández Balderas
10.—Gaudencia Bustamante Marín	Ernesto García Guerrero
11.—Dolores M. Gómez de Romero	Rosalba Moreno Salazar
12.—Agustín de la Rosa Charcas	Erick Pantoja Palmeros
13.—José Gpe. Támez Gutiérrez	David Castillo Ramírez
14.—José Gpe. Silva Borrego	Simón Carranco Ramírez
15.—Rosa María López Hernández	Jesús Ramírez Funes
16.—Mateo Villanueva Ramírez	Daniel Cabello Palacios
17.—Juan Manuel Sierra Salazar	Gerardo Martínez Ruiz
18.—Mario Treviño Olivares	Julio Guzmán Pérez
19.—Salvador Acosta Solís	Jerónimo Enríquez Valencias
20.—Francisco Sierra Salazar	Maricela Chávez de Ramírez

REGISTRO DE CANDIDATOS A DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL SOLICITADOS EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 165 DE LA LEY FEDERAL DE ORGANIZACIONES POLITICAS Y PROCESOS ELECTORALES

TERCERA CIRCUNSCRIPCION PLURINOMINAL

Cabeza: Jalapa, Ver.

PARTIDO ACCION NACIONAL

Propietario	Suplente
1.—Jorge Eugenio Ortiz Gallegos	Jorge Zubleta y Landa
2.—Xavier Abreu Sierra	Marcelino Vázquez Segovia
3.—Consuelo Botello Flores	Guillermo M. Madero Morelos
4.—Sergio Teodoro Meza López	Luis Muñiz Nájera
5.—Humberto E. Ramírez Rebollo	Maria Rementería Huerta
6.—Rubén Rubiano Reyna	Rogelio Hinojosa Sánchez
7.—Guillermo G. Gaeta Hernández	Federico de Ganjes Argudín
8.—Víctor Hugo Nava Miramontes	Sergio Martínez Villagómez
9.—Leopoldo H. Salinas Gaytán	Francisco García Landeros
10.—Manuel Zamora Casal	José J. A. González Vázquez
11.—María Ramos Espinoza	Juan Rafael Sauceda Chávez
12.—Teresa de Jesús Araujo Aguilera	Roberto M. Morales Márquez
13.—Luis Delgado Esteva	Hugo Palacios Laguna
14.—Juilleta López de Castillo	Mercedes Solís Robleda
15.—Alberto Ruiz Hernández	Heriberto Martínez Pérez
16.—Tomás Vargas Sabido	Vicente Herrera Pech
17.—Hugo A. Laviada Molina	Miguel Aranda Díaz Díaz
18.—Isabel Vázquez de Serrano	Amando Durán Enríquez
19.—Carlos Priego Pérez	José Luis Flores Burelo
20.—José Torres Guevara	Daniel Pérez Soto

TERCERA CIRCUNSCRIPCION PLURINOMINAL

Cabecera: Jalapa, Ver.

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Propietario	Suplente
1.—Salvador Sergio Arredondo Arre-dondo	Miguel Angel Facundo Ríos
2.—Julia Ureña Chan	Juventino Torres Cruz
3.—Cornelio Meneses Meraz	Francisco Humberto Buendia Ba-surto
4.—Manuel Cué Busto	Manuel Cuevas Peña
5.—José Ignacio García Rivera	Juan J. García Espinoza
6.—Elia Corres Hernández	Maximiano Figueroa Guillén
7.—Jorge Alberto Uc Moreno Salinas	Martín Olmedo López
8.—Elia Segovia Texon	Eduardo Castro López
9.—Aníbal Pacheco López	Anastacio del Angel Román
10.—Ramiro de la Rosa Bejarano	Miguel Angel Vigil Neri
11.—Romel Menéndez Peraza	Carlos Eduardo Amaya Flores
12.—Héctor Uscanga Ramírez	David Gómez Castillo
13.—Lorena Abrego Cantú	Renan B. Pérez y Pérez
14.—Bertha Beizabal Villa	Ricardo Elizondo Sandoval
15.—Javier Humberto Domínguez Ortega	Juan Enrique Martínez Delgado
16.—María del Carmen Lázaro Arias	Francisco Vazquéz Rojas
17.—Julia Ayala Cortés	Francisco Aguilar Montoya Zamudio
18.—Herlinda de Lastra Mena	Carlos Eduardo Maya Flores
19.—José Angel Páez de León	Humberto Reyna Bernal
20.—María Teresa Lagunes Orea	Miguel Angel Espinoza Tijerina

TERCERA CIRCUNSCRIPCION PLURINOMINAL

Cabecera: Jalapa, Ver.

PARTIDO POPULAR SOCIALISTA

Propietario	Suplente
1.—Ezequiel Rodríguez Arcos	Enrique Zurita Priego
2.—Vicente Calvo Vázquez	Julio Jácome López
3.—Adner Pérez de la Cruz	Heli Herrera Hernández
4.—Indalecio Sayago Herrera	Silvia Torres Barreto
5.—Abigail Cruz Lázaro	Cecilio Feria de la Cruz
6.—David Espino Solís	Carlos Zavaleta Lara
7.—Benito Hernández García	José Carmelo Tepetla González
8.—Eliseo Macín Hernández	Enrique Pozos Tolentino
9.—Serafín Hernández Hernández	Matías Morelos Carmona
10.—José Luis Oramas Lastra	Isabel Pérez de la Cruz
11.—Victorino Carmona Ramírez	Simón Enriquez Leos
12.—Helio Pérez Méndez	Andrés Ascencio Ascencio
13.—Elido Antonio Cruz	Fidel Cabrera Aguirre
14.—Shirley Calderón Mena	Josefa Pérez Pérez
15.—Elia Guzmán Paloméz	Domitilio Cortés Martínez
16.—Concepción de la Cruz de G.	María Elena Monsivais Juárez
17.—Ma. de los Angeles Chimal G.	Carlos Carmona Ramírez
18.—Eric Pérez Cruz	Aída Patricia Oramas Lastra
19.—Estela García González	Petra Juana García Ceballos
20.—Gilberto Contreras Almeida	Marqueza Mena González

TERCERA CIRCUNSCRIPCION PLURINOMINAL

Cabecera: Jalapa, Ver.

PARTIDO DEMOCRATA MEXICANO

Propietario	Suplente
1.—Juan de Dios Colli Mas	Fausto de la Cruz Duarte Achahc
2.—Homero Díaz Mota	Pablo Quintana Hermosillo
3.—Eva Peña de González	Abel Espinoza Rosas
4.—Jesús Lázaro Cavazos Cavazos	David Cavazos Guzmán
5.—Alicia Esther Torres Lozano	Atanacio Ojeda Garay
6.—Miguel Castillo Sánchez	José Antonio Ortiz Hernández
7.—Fernando Lugo Hernández	Víctor Manuel Mendoza Saldierna
8.—Efraín Herrera Reyes	Abel González Muñoz
9.—José Manuel Martínez García	Mario Mendoza Escobar
10.—Ma. Concepción Garza Cano	Hernán Chandoqui García
11.—Manuel Quintana Monroy	Aristeo García Gutiérrez
12.—Juan Gutiérrez Martínez	Leoncio Zamora Hernández
13.—Jorge Humberto Campos Rodríguez	Constantino Raya Velázquez
14.—José Bernardo Cortázar Cortázar	Manuel Hernández Castillo
15.—Lázaro García García	Mario Alberto Granados Morales
16.—Joaquín Morales Adrián	Alicia Pech de Chan
17.—Sergio Vega Sánchez	Amparo Marmolejo Sánchez
18.—Wilberth del Carmen López	Luis Humberto Estrella Ortega
19.—Rogelio Rodríguez Popo	Albino Martínez Moreno
20.—Güilevaldo Raya Velázquez	Isidoro Raya Barriga

TERCERA CIRCUNSCRIPCION PLURINOMINAL

Cabecera: Jalapa, Ver.

PARTIDO SOCIALISTA UNIDO MEXICANO

Propietario	Suplente
1.—Gerardo Unzueta Lorenzana	Josefina Sánchez Ponce
2.—Eraclio Zepeda Ramos	Isael Cantú Nájera
3.—Marcos Leonel Posadas Segura	Antonio Martínez Mendoza
4.—Freddy Poot Sosa	Lorenzo Salas González
5.—Ernesto Gerardo Fernández Panes	Donato Alberto Flores Soto
6.—Abraham Nuncio Limón	Margarito Zúñiga Zarate
7.—José Luis Lozano del Río	Rodolfo Chan Cauich
8.—Enriqueta Cisneros Ledezma	Ricardo Perry Guillén.
9.—Luis López Vázquez	Oliverio Gutiérrez Hernández
10.—Severiano Ponce Sandoval	Ma. de la Luz Jasso Ortiz
11.—Francisco J. Ramírez Díaz	Taide Morales Santos
12.—Jesús Ibarra Salazar	Delia Rodríguez Martínez
13.—Ma. del Carmen Rodríguez	Fernando Ochoa Arrazola
14.—Alfonso Kanxoc Canul	Cesario Balam Chan
15.—Gaspar Martín Champs	Guillermo May Correa
16.—Daniel Zepeda Castillo	Antonio Cuevas Amatón
17.—Sebastián Pérez Núñez	Andulio Gálvez Velázquez
18.—Gregorio Luna Martínez	Edmundo Patoni Cruz
19.—Uriel Florez Aguayo	Jorge Núñez Pérez
20.—Camilo Guillén Martín	Ma. del Carmen Canché Chaig

TERCERACIRCUNSCRIPCION PLURINOMINAL

Cabecera: Jalapa, Ver.

PARTIDO SOCIALISTA DE LOS TRABAJADORES

Propietario	Suplente
1.—César Augusto del Angel Fuentes	Lázaro Montiel Casanova
2.—Máximo de León Garza	Apolonio Frías Menchaca
3.—José Felipe Flores Gutiérrez	Cándido Hernández Mayo
4.—Juana García Palomares	Eliud Osiel Almaguer González
5.—Manuel López Zorrilla	Julio Moreno Cabrera
6.—Martín Hernández Martínez	Daniel Esteban Martínez Flores
7.—Gloria Emma Zakelarez Lavín	Georgina Castañeda Velázquez
8.—Carlos Jiménez Cárdenas	Miguel Covarrubias Ortiz
9.—Damaso Guerrero Sánchez	Fortino Guerrero Rojas
10.—Enrique Camarillo Ramos	Jonathan Gámez Gómez
11.—Crecenciano Leyva Velazco	Héctor Romero Martínez
12.—Juana Andrea Alvarado Ruiz	Silvia Damiana García Correa
13.—Arturo Márquez Oramas	Flor de María Molinero de la Cruz
14.—Dr. Andrés García Cuevas	Prof. Antonio Olveda Rodríguez
15.—Gabriel Leyva Pérez	Gilberto Vázquez Ramírez
16.—José Luis Norato Lara	María de los Angeles Talamantes Avila
17.—Miguel Angel Guillén	Norberto Rivera
18.—Rogelio López Martínez	Juan Bautista Cahuich
19.—Jaime Francisco Sánchez López	Esteban Hernández Díaz
20.—Juan Manuel Borboa Castillo	Antonio Wilggin Garza

TERCERA CIRCUNSCRIPCION PLURINOMINAL

Cabecera: Jalapa, Ver.

PARTIDO REVOLUCIONARIO DE LOS TRABAJADORES

Propietario	Suplente
1.—Rosalia Peredo Aguilar	Gregorio Paredes Barrientos
2.—Humberto Martínez Brizuela	Rusell Aguilar Brindis
3.—Carlos López Dávila	Renato del Carmen Rodríguez Hdez.
4.—Daniel Salazar Mendoza	Isidro Reyes Zúñiga
5.—Graciela Cervantes de García	Francisco Barrón Rodríguez
6.—Héctor Zendejas Pineda	Georgina del Carmen Rosado Rosado
7.—Angelina Alfaro Jijada	Carlos Hernández Leija
8.—Alfredo Refugio García Estrada	Forentino Portales Zúñiga
9.—Cecilia Sánchez de González	Julio Salazar Guevara
10.—Guadalupe Gloria Rodríguez	Gilberto Núñez Ramírez
11.—Noemí Sosa Reyna	Timoteo Urbina López
12.—Rosamina Pérez Hernández	Adelaido Cárdenas Castro
13.—Guillermo Reyes Casas	Antonio de León Vázquez
14.—Ana María Medina Hernández	Procoro Gómez Jaramillo
15.—Martha Méndez Cardona	Baltazar Gallegos Gallardo
16.—Herlinda Partida de Santillana	Blanca Nidia Pérez Peñaflor
17.—Antonio García González	Angel García Hernández
18.—Alba Manrique Gutiérrez	Gregorio Rodríguez Hernández
19.—Agustín Leal Barrios	Gerardo Becerra Závala
20.—Fidel Robles Guadarrama	María del Carmen Chón Hernández

TERCERA CIRCUNSCRIPCION PLURINOMINAL

Cabecera: Jalapa, Ver.

PARTIDO AUTENTICO DE LA REVOLUCION MEXICANA

Propietario	Suplente
1.—Carlos E. Cantú Rosas	Bruno Alvarez Valdez
2.—Nabor Camacho Nava	Valdez
3.—Jorge Cárdenas González	Efraín Pérez Vázquez
4.—Juan Manuel Lucía Escalera	José de la Paz Bermúdez Valdez
5.—Reyes Fuentes García	Horacio Gil Rodríguez
6.—Francisco Zentella Sasso	Adolfo Moreno Rivera
7.—Horacio Treviño Valdez	Ma. del Carmen Bolaños Gordillo
8.—Fernando Palacios Vela	Reynaldo López Olivares
9.—Alfredo García Puente	Carlos Ibarra Pérez
10.—José María Escamilla Escamilla	Edilio Hinojosa López
11.—Felipe Rodríguez Bravo	Serapio Baqueiro Mendoza
12.—José Pérez Resendez	Francisco Vallejo Solís
13.—Antonio Galván Hernández	J. Guadalupe González Vallejo
14.—Evangelina Vázquez Vda. de Lima	Juan Collado Bernal
15.—Mariano A. Mendoza Cabeza	Mireya Sordo de Salinas
16.—José Poot Domínguez	Guillermo A. Hernández C.
17.—Yolanda M. Peña de Pineda	Manuel Jesús Ávila Valencia
18.—Julio A. Casado Ortega	Ricarda Hernández Chacón
19.—José A. Mendoza Silva	Angel T. Pineda Rosas
20.—Camerino Rivera González	Carmen Ojeda Azcuaga
	Eteívina Izquierdo Sánchez

TERCERA CIRCUNSCRIPCION PLURINOMINAL

Cabecera: Jalapa, Ver.

PARTIDO MEXICANO DE LOS TRABAJADORES

Propietario	Suplente
1.—Jorge Moscoso Pedrero	Gustavo Gómez Vázquez
2.—Ignacio Chávez Negrete	Israel Pimentel Vázquez
3.—Abelardo Hernández Millán	Carlota Bertoni Unda
4.—Ovidio de la Rosa López	Guillermo Villar González
5.—Víctor Valenzuela Valenzuela	Wilber Mota Montoya
6.—Miguel Baquedano	Ignacio Campero Pérez
7.—Tomás Curiel López	Mercedes Méndez Pérez
8.—Presciliiano Gerónimo Pérez	José Francisco Pérez López
9.—Pedro Humberto Moreno Salazar	Octaviano Moreno Rivera
10.—Héctor Cendejas Pineda	Jack Demóstenes Muñoz
11.—Antonio Flores Mercado	Ramón Apodaca Dorantes
12.—Gloria Sánchez de Guzmán	Guillermina Narváez Narváez
13.—René Ramírez Molina	Alejandro Texón Olmos
14.—Tomasa Ricardo Hernández	Maria Elena González Rincón
15.—María Teresa Martínez Cruz	Oscar Sánchez Cervantes
16.—Antonio Heberto Castillo Juárez	José Manuel Reyes Camero
17.—Irma Lucía Fernández Calles	María Luisa García de Rodríguez
18.—Mario Alonso Cancino Pérez	José Armando Cornejo
19.—Mario Valenzuela López	Alicia León Romero
20.—Eliobeth Caudillo Cisneros	Mario Espinosa Mejía

REGISTRO DE CANDIDATOS A DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL SOLICITADOS EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 165 DE LA LEY FEDERAL DE ORGANIZACIONES POLITICAS Y PROCESOS ELECTORALES.

CUARTA CIRCUNSCRIPCION PLURINOMINAL

Cabecera: Guadalajara, Jal.

PARTIDO ACCION NACIONAL

Propietario	Suplente
1.—Lic. Héctor Terán Terán	Bernardo Borbón Vilchis
2.—Humberto Rice García	José Gamboa González
3.—María Esperanza Morelos Borja	Mario Alvizouri Muñoz
4.—Carlos Arturo Acosta González	Heriberto Anselmo Amaya Rivera
5.—Enrique Gabriel Jiménez Remus	Raúl Octavio Espinoza Martínez
6.—Héctor Pérez Plazola	Mario Reynoso Esparza
7.—Germán Tena Orozco	Teresita Villaseñor de V.
8.—Víctor Guillermo Alvarez Herrera	Eliseo Olvera Bautista
9.—Salvador Landa Hernández	Gonzalo Martínez García
10.—Sergio Salvador Aguirre Anguiano	Carlos Pérez Valencia
11.—Eloy Gómez Bravo	Antonio Chuela Alvarez
12.—Alfredo Arellano Burrola	José Angel Vera Peralta
13.—Esteban Zamora Camacho	Oscar Manuel Morgan
14.—Miguel Dibildox Morfín	Rosa Cortez del Bosque
15.—Zeferino Sánchez Hidalgo	Arnulfo Martínez Palomera
16.—José Matilde Reynaldo Ochoa	Josefina Alicia Contreras Jarcas
17.—Luis Guillermo Villanueva Valdovinos	Alberto Barragán Degollado
18.—Fidel Rocha Cortez	Federico Pérez Gómez
19.—José Buitrón Romero	Miguel Béjar Fuente
20.—Enrique Echegaray Ledesma	César Mancilla Hernández

CUARTA CIRCUNSCRIPCION PLURINOMINAL

Cabecera: Guadalajara, Jal.

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Propietario	Suplente
1.—David de la Paz Ascencio	Ramón Enríquez Aguirre
2.—José Guadalupe Cardona Valenzuela	Julio César Córdoba Martínez
3.—Jorge Arriaga Valenzuela	José Luis Oaxaca Pacheco
4.—Socorro González Aguilar	Francisco Javier Franco Coronado
5.—José Quijada Cepeda	Antonio R. Cano Jiménez
6.—Mario Alvarez Lucas	Pedro Pérez Ovando
7.—Octavio Camacho Parra	Luis de la O. Amarillas
8.—Víctor Manuel Mendoza Montefort	Ernesto Angel Macías
9.—Enrique González Alvarado	Eliseo Gaspar Lares
10.—Armando López Díaz	Edna María Pandura Truqui
11.—Francisco Ramírez Corrales	Nicolás H. Cedano Montaño
12.—Elias Alberto Freig Delgado	Gerardo Octavio Vargas Landeros
13.—Martha Sánchez Casilla	Víctor Manuel Landeros Arvizu
14.—Aurelio Cuevas Altamirano	Ricardo García Campos
15.—Edgar Ortiz Patiño	Felipe Brizuela Ochoa
16.—Víctor Manuel Torres Rodríguez	Martín Ernesto Girón Campoy
17.—Salvador Arellano Guzmán	Maria de la Luz Bosques Zavala
18.—José Luis Rodríguez Macías	Marco Antonio Chavira Orozco
19.—María Luisa Trigos Landa	Joaquín Encinas Valencia
20.—Victoria E. Méndez Márquez	Juan Manuel Frausto Franco

CUARTA CIRCUNSCRIPCION PLURINOMINAL

Cabecera: Guadalajara, Jal.

PARTIDO POPULAR SOCIALISTA

Propietario	Suplente
1.—Víctor Manuel Jiménez Osuna	Moisés Mendoza Zavala
2.—Luis Jacobo García	Isaías Bravo Rangel
3.—Javier Heredia Talavera	Manuel Valenzuela Espinoza
4.—Ernesto Rivera Herrera	Nabor Rubio Millán
5.—Esteban Rojas Saldívar	Francisco Cisneros García
6.—Martha Elvia García	Rosa María Reyes de Cruz
7.—Candelario Núñez Zazueta	José Reyes Cardona
8.—Leodegario Rubio Millán	Manuel Madrigal Martínez
9.—Raúl Osuna Burgueño	José Beltrán Zavala
10.—Carlos Quiroz Miranda	Sergio Soto Ávila
11.—María E. del Rosario Otal B.	Manuel Augusto Rodríguez Otal
12.—Baltazar Soto Pérez	Ma. Teresa Hernández Hernández
13.—Agueda Becerra Contreras	Filemón Ceceña Hernández
14.—J. Trinidad González Rubio	Juan García García
15.—Leopoldo Guzmán Vieyra	Gildardo Millán Campuzano
16.—Brigida de la Rocha Arellanes	Reynaldo Solórzano Estrada
17.—Armando Zazueta Cabrera	José Sánchez Vázquez
18.—J. de Jesús Mares Morales	Rafael Cendejas García
19.—Hipólito Figueora Morales	Gustavo Alcaraz Ibarra
20.—Yolanda Navarro López	Federico Escobedo Nava

CUARTA CIRCUNSCRIPCION PLURINOMINAL

Cabecera: Guadalajara, Jal.

PARTIDO DEMOCRATA MEXICANO

Propietario	Suplente
1.—Jaime Haro Rodríguez	Enrique Chávez García
2.—Gustavo I. Valenzuela Santelis	Mario González Valenzuela
3.—Roberto Calderón Tinoco	Jesús Quetzeri Rodríguez
4.—Rosa Elvira López Dávila	Francisca del Carmen Alcantar Ibarra
5.—Gerardo Mora Camacho	José Francisco López
6.—Francisco Saldaña Pérez	Salvador Beltrán Vélez
7.—J. Guadalupe Martínez Esparza	José Gutiérrez González
8.—Carlos Barreto Rangel	Casimiro Iñíguez Sánchez
9.—José Luis Sapiens Viscarra	Enrique Guzmán Rodríguez
10.—Rogelio Zamora Carrillo	Guillermina Delgado Velázquez
11.—J. Natividad Gutiérrez Correa	Ramón Franco Lomelí
12.—Rosalino Pérez Quintero	Elisa Ramírez de Hernández
13.—Ramón Duarte Prado	Silverio Baena Salgado
14.—Juan López Valverde	Jesús Sánchez Rentería
15.—Juan Santiago Jiménez	Herminia Cristóbal Ortiz
16.—Adrián Vaca Mateo	Celestino Fuentes Ponce
17.—José Antonio Rodríguez Lozano	Fernando Huerta Ancheta
18.—María Luna Cimental	Modesta Betancourt Vázquez
19.—Miguel Solis Maldonado	Teresa Soria Hurtado
20.—Juan Torres Vivanco	Elvira Blanco Alvarez

CUARTA CIRCUNSCRIPCION PLURINOMINAL

Cabecera: Guadalajara, Jal.

PARTIDO SOCIALISTA UNIDO MEXICANO

Propietario	Suplente
1.--José Luis Sánchez González	Juan Manuel Carrillo Chávez
2.—Ramón Danzoz Palomino	Ramón Rodrigo López Zavala
3.—José Camilo Valenzuela	Juan Nicacio Guerra Ochoa
4.—Eduardo Montes Manzano	Jaime Pérez Manzano
5.—Ismael Macías Acevedo	José de Jesús Sánchez Palacios
6.—Claudio Palacios Rivera	Enrique Bañuelos Hernández
7.—Jesús Quintero Pacheco	Eduardo Salomón Hernández
8.—Leoncio Ferreira Sánchez	Felipe Oregón García
9.—Blas Manrique Arrevillaga	José Luis Pérez Canchola
10.—Francisco Vargas Serrano	Leticia Carrasco Valenzuela
11.—Marcos Rodríguez Uribe	Alberto Camacho Zamora
12.—Daniel Zavala Soria	Miguel Ángel Germes Aguilar
13.—Silvestre Fiol	Miguel Humberto Macías Castro
14.—Miguel Ángel Salomón Montiel	Oscar Sáinz Cota
15.—Jose Luis Rodríguez Flores	Arturo Verduzco Godoy
16.—Alfredo Verduzco Ceballos	Carlos Magaña Figueroa
17.—Cirilo Virgen Ceja	Rito Ruiz Guajardo
18.—Rubén Mariscal Guerrero	J. Francisco Orizaba Espinosa
19.—Jorge Martínez Molina	Jorge Morán Cervantes
20.—José Luis Alonso Vargas	Ramón Manríquez Gularte

CUARTA CIRCUNSCRIPCION PLURINOMINAL

Cabecera: Guadalajara, Jal.

PARTIDO SOCIALISTA DE LOS TRABAJADORES

Propietario	Suplente
1 —Jorge Amador Amador	Ramón Velázquez Torres
2.—María Soledad del Río Herrera	Reynaldo Herrera Chávez
3.—Ángel Díaz Prado	Miguel Arnoldo Cuevas Sánchez
4.—Roberto Gracián Chávez	Marco Arturo García Pérez
5.—Leobardo Ricardo Prudencio	Irma Yolanda Silva Contreras
6.—Benito Cañedo Osuna	Jesús Alvaro Arce Martínez
7.—Federico Dunn Savín	Amelia Peraza Jiménez
8.—Gilberto Valenzuela Cárdenas	Jesús Gómez López
9.—Alfonso Arámbula Robles	David Farias Galván
10.—Abelardo Díaz Valadez	Delfino Hernández Núñez
11.—Víctor Vázquez López	Rosalio Lomeli
12.—Miguel Ángel Sánchez Molina	Fidel González del Ángel
13.—Artemio Cruz Martínez	Delfina Campos Equihua
14.—Gabriel Jiménez	Armando Rodríguez
15.—José Ramírez Maldonado	Miguel Ramos Sánchez
16.—Paulino Cuíriz Díaz	Soledad Bedolla Bastida
17.—Maximiliano González Reyna	Rufina Contreras de González
18.—Patrocinio Linares Espino	Pedro García Garibay
19.—Virginia Vargas Ramírez	Maria de la Luz Zamora
20.—José Sandoval Sandoval	Jesús Gómez Guzmán

CUARTA CIRCUNSCRIPCION PLURINOMINAL

Cabeceara: Guadalajara, Jal.

PARTIDO REVOLUCIONARIO DE LOS TRABAJADORES

Propietario	Suplente
1. -- Daniel Estrella Valenzuela	Gilberto Jesús Piñeda Bañuelos
2 - Guillermo González Guardado	Fernando Gutiérrez Bolaños Cacho
3. - Miguel Angel Barón	Fernando Daniel Altamirano Modad
4 -- Catalino Zavala Márquez	Josué Torres Ramírez
5 - Norma Esthela García López	María del Carmen Valadez Pérez
6 - Isidro Leyva Leyva	María Elena Gálvez Esparza
7 -- Francisco Ruiz Vázquez	Jesús Fernández Fries
8 - Miguel Angel Castro Cosío	Manuel de Jesús Trasviña Palomares
9 --- Francisco Javier Ruiz López	Jesús Mejía Sandoval
10. -- Francisca Maciel Palacios	Agustín Delgado López
11 -- Carmen Duarte de Badachi	María Isabel Zamora Fuentes
12 -- Arcelia Miranda Coronado	Librado Zamudio Verdugo
13 -- Roberto Ontiveros Ortiz	Fernando Mendivil López
14 -- Elena Aguirre Aguirre	Juan de Dios Fischir Carrizosa
15 - Víctor Manuel Mendoza Franco	María Teresa Peralta de Acosta
16. - Alfonso Méndez García	Salvador Flores Rivera
17 -- Rita Gaytán Vda. de López	José Francisco Pacheco López
18 -- María Mercedes Chávez de López	Simona García Vda. de López
19 .. Alberto Gutiérrez Rodríguez	Dolores Valenzuela Barrasa
20 -- Raúl Bonilla Oliva	Ramón Galvaiz Rábago

CUARTA CIRCUNSCRIPCION PLURINOMINAL

Cabeceara: Guadalajara, Jal.

PARTIDO AUTENTICO DE LA REVOLUCION MEXICANA

Propietario	Suplente
1 - Hector M Calderón Hermosa	Antonio Campos Quiroz
2 -- Juan Jaime Hernández	Natalia Flores Tapia
3 - Marco Antonio Murillo Lozano	Augusto Manuel Lugo
4. - Enrique Gálvez Montes	J. Humberto Avalos Navarro
5 - Ramiro Lupercio Medina	Victoriano Lozano González
6. - Alvaro Aguirre Avitia	Antonio Montes
7.--- Elvira Granados Sáinz	Armida Alarcón Lizárraga
8 -- Juan Fujarte Escobar	Jorge Flores Orozco
9 -- Rubén Rafael Cota Meza	Héctor Apolinar Uribe
10 -- Marco Antonio Guzmán Salazar	Faustino Sierra Carreño
11 -- Cecilia Guadalupe Soto González	José Angel Espinoza Martínez
12. -- Lorenzo Gómez García	Joel Gómez Aguilar
13 - María Enriqueta Lupio	Ma. del Refugio Roque Martínez
14 -- Juan López Pérez	Blanca Estela Guzmán Arámburu
15. -- Jesús de los Reyes R.	Alfonso González Soto
16. - Tarcicio Amezcua Barajas	Ignacio Sánchez Chávez
17 - Emilio García Garduño	José Bautista Arceo
18 -- Miguel Angel Rodrigo Barreras	Manuel Lara Uribe
19 -- Raúl Juárez López	Cosme Lara González
20 - Margarita Leal Mayorga	Silvia Gómez Aguilar

CUARTA CIRCUNSCRIPCION PLURINOMINAL

Cabecera: Guadalajara, Jal.

PARTIDO MEXICANO DE LOS TRABAJADORES

Propietario	Suplente
1.—Alejandro Gazcón Mercado	Blanca Nieves Palacios Barreda
2.—Maclovio Soto Morales	José Guadalupe Meza Mendoza
3.—Luis Alfonso Meza	Baldemar Rubio Ruelas
4.—Jaime Palacios Barreda	Guillermina Verdugo López
5.—Heriberto Meza Campusano	Humberto Aispuro Zavala
6.—Renato Palacios Velarde	Raymundo Armendáriz Cocoba
7.—Salvador Ruiz Villegas	Gerardo Ávalos Lemus
8.—César Jorge Piñeda Geraldo	María Alejandra Chávez Ibáñez
9.—Guadalupe Jaime Arteaga Pérez	Jesús Manuel Martínez Peñuelas
10.—Salvador Valle Valle	Carlos Alfonso Torres Cárdenas
11.—Moisés Castro Delgado	Moisés Santos Chávez
12.—Rubén Ríos	Antonio Soto Sánchez
13.—José Antonio Ríos Rojo	Antonia López Beltrán
14.—Juan de Dios Palazuelos C.	Juan Guerrero Canes
15.—Joaquín Montes Yocupicio	José Antonio Romero González
16.—Agapito Cuevas Zazueta	Irene López Torres
17.—Eduardo Benítez Ojeda	Beatriz Alicia Palazuelos de A.
18.—Ramón Peraza Ramírez	Lucas Ruiz González
19.—Félix Mendoza Santos	Othón H. Ruelas Castelo
20.—Lorena Esperanza Cárdenas Luque	Antonio Sánchez Soto

REGISTRO DE CANDIDATOS A DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL SOLICITADOS EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 165 DE LA LEY FEDERAL DE ORGANIZACIONES POLITICAS Y PROCESOS ELECTORALES

QUINTA CIRCUNSCRIPCION PLURINOMINAL

Cabecera: Toluca, Méx

PARTIDO ACCION NACIONAL

Propietario	Suplente
1.—Javier Paz Zarza	Roberto Alatriste Maldonado
2.—Gonzalo Altamirano Dimas	Francisco Ponciano Alvarez Olvera
3.—Pablo Ventura López	Leoncio Hipólito Cortés Flores
4.—Ubaldo Mendoza Ortiz	Ernesto Vázquez Padilla
5.—Amado Olvera Castillo	Marcos Rivera Portales
6.—Eugenio Ortiz Walls	Sonia del Carmen Gutiérrez Abrach
7.—Francisco Santos Covarrubias	José Concepción Pérez Ríos
8.—Donaciano Ambrosio Velasco	Gerardo de Jesús Suárez González
9.—Enrique del Rayo Montes de Oca	Otilio Alcaraz Rodríguez
10.—Socorro Santana López	Silvia Guadarrama de Grimaldo
11.—Noé Aguilar Tinajero	José Luis Guerrero Ayluardo
12.—Blanca Raquel Guzmán Ancheitia	María Luisa Rivera Tapia
13.—Israel Estrada Díaz	María Teresa Margarita Gómez Avilés
14.—José Ma. Martínez Hinojosa	Cirilo Degibes Arias
15.—Pedro Arellano Torres	Francisco Delgado Bravo
16.—Agustín Hernández Pastrana	Enrique Díaz González López
17.—Ruth Olvera Nieto	Miguel Bautista Cebada
18.—Víctor Guerrero González	Alicia Margarita Aguilar González
19.—Francisco Gárate Chapa	Adriana Mejía Martínez
20.—Samuel Gutiérrez Barajas	Eliot Vázquez Cano

QUINTA CIRCUNSCRIPCION PLURINOMINAL

Cabecera: Toluca, Méx

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Propietario	Suplente
1.—Francisco Farías Fuentes	María del Carmen Ferrara Suárez
2.—Juan González Mojica	Ana Silvia Flores Gutiérrez
3.—Ulises Ruiz Ortiz	Gabriel Hernández Toledo
4.—Luz María Edgar Sosa	Pedro F. Cruz López
5.—Félix Aragón Fuentes	Héctor Vicario Castrejón
6.—Juan Rodríguez Villegas	Otilio César Rivera
7.—Matías Enriquez Pastor	Julio Escalera Urióstegui
8.—Aquiles López Sosa	Luis Quintero García
9.—Miguel Angel Cedillo Hernández	Ricardo Vega Ruiz
10.—Jorge Ramón Juárez Priego	Aureliano Amador Ramírez
11.—Mayanin Salazar Blanco	Fernando Velázquez Hernández
12.—Silvino Rivera López	José A. Cortés García
13.—Lucía P. Millán Oliveros	Fernando Diego Castellanos
14.—Juan Manuel Ocampo Carapia	José L. Arévalo Núñez
15.—Rubén Mayén	Aristeo González Montalvo
16.—Enrique Peralta Torres	Benjamín Luna Alatorre
17.—Manuel Silva Sumano	Heriberto Sánchez Torres
18.—José de Jesús Díaz González	Marcelino Gil Carrasco Torres
19.—César Espinoza G.	Carlos A. Rocha Espinoza
20.—José Guadalupe Avellaneda Ortiz	Héctor Santiago Mayo

QUINTA CIRCUNSCRIPCION PLURINOMINAL

Cabecera: Toluca, Méx

PARTIDO POPULAR SOCIALISTA

Propietario	Suplente
1.—Francisco Hernández Juárez	Félix Mercado Téllez
2.—Martín Tavira Urióstegui	Sergio Morales Carmona
3.—Gabriela Guerrero Oliveros	Juan Jacinto Cárdenas García
4.—Mario Vázquez Martínez	Heliodoro Gómez Sánchez
5.—Héctor Marín Rebollo	Arnoldo Hernández Ríos
6.—Modesto Cárdenas García	Juan Francisco Meléndez Rodríguez
7.—Odilón Ruiz Matus	Dámaso Castro Rojas
8.—Carmen Mercado Téllez	Elvira Cuadros Caizada
9.—Bulmaro Ramírez Ríos	Enereida Sánchez Regalado
10.—Rosa Ma. Guadarrama Polo	María Magdalena Huerta Cruz
11.—Alvaro Avendaño García	Jesús Robles Martínez
12.—Salvador Zúñiga Avalos	J. Roberto Pioquinto Hernández García
13.—Romeo Ortiz Hernández	Eduardo Jarquín
14.—Martha García Vargas	Ana María Mateos Lara
15.—Cornelia Ruiz García	Natalia Vargas Vda. de Guzmán
16.—Eloy García Pérez	Gustavo López Meza
17.—Alejandro Benítez Ambrosio	Noé López Aragón
18.—Eva Jiménez Ávila	Reyna García Vargas
19.—Domitilo Pérez Rojas	Soledad Morales Vda. de Prado
20.—Guillermo Sánchez Cruz	Bonifacio Chimal Martínez

QUINTA CIRCUNSCRIPCION PLURINOMINAL

Cabecera: Toluca, Méx

PARTIDO DEMOCRATA MEXICANO

Propietario	Suplente
1.—Lorenzo Serrano Gutiérrez	Efraín Abarca Parra
2.—Jesús Zamora Flores	Celia Margarita Cáceres de García
3.—Esteban Borgaro Mills	María Guadalupe García Cáceres
4.—José I. Valencia González	Teófilo Garduño Rosales
5.—Santiago Cruz Reséndiz	Juan Lago Lima
6.—Susano Carranza García	Antonio Esteban Miranda Mendieta
7.—Manuel Zenteno Alvarez	Agustín Valerio Pérez
8.—Alfonso Miranda Mendieta	Emiliano Cerros Nava
9.—Flavio García Levaro	Oscar José Silva Acevedo
10.—Juan Antonio Vargas González	Ricardo Castro López
11.—Marcelino Gutiérrez López	Francisco Rodríguez Villaseñor
12.—Bonifacio Rosas Guerrero	Felipe Brito Bahena
13.—Israel Páez González	Martín Loria Aguero
14.—José Manuel Gutiérrez Mendoza	Austreberta Dircio Gutiérrez
15.—Graciano Guadarrama Flores	Francisco Hernández Cruz
16.—Verulo Cardoso Martínez	Camilo Bahena Lamadrid
17.—Angel Naranjo Reyes	Miguel Salgado Luna
18.—Ana María Castro Soriano	Carlos Jiménez Leyva
19.—Teresa Miguel Angel Hernández Pérez	Narciso Donato Valdez Martínez
20.—Andrea de Jesús Castro de Hernández	Teresa Hernández Aquino

QUINTA CIRCUNSCRIPCION PLURINOMINAL

Cabecera: Toluca, Méx

PARTIDO SOCIALISTA UNIDO MEXICANO

Propietario	Suplente
1.—Leopoldo Arturo Whaley Martínez	Martha Recasens Díaz de León
2.—Leopoldo de Gyvez	Daniel López Santiago
3.—Demetrio Vallejo Martínez	Alejandro Encinas Rodríguez
4.—Zenón Santibáñez López	Fulgencio Bustamante Mendoza
5.—Reynaldo Rosas Domínguez	Iraís Rosalía Fabela
6.—Eliezer Morales Aragón	Maurilio Morales Estrada
7.—Pablo Sandoval Ramírez	Antonio Torres Montoro
8.—Simón Pérez Sibaja	Pedro Figueroa Peláez
9.—Flora Guerrero Goff	Eucario González Alvarez
10.—Lauro Pineda Salazar	Sabino Domínguez Monroy
11.—Florencio López García	Ma. Elena Rocha Núñez
12.—Víctor Fernando Pineda Menes	Gilberto Silva Gamboa
13.—Miguel Martínez Hernández	Miguel Ángel Rodríguez González
14.—Salomón Gerardo Saavedra Carrilaza	Hilario Alcántara Concha
15.—Ángel Albiter Barreta	José Arturo Núñez
16.—Vicente Paulino Morales López	Luis Ángel Torres
17.—José Luis López Gutiérrez	Pedro Avendaño Zaragoza
18.—Silvestre Pacheco León	Adelfo Arzola Jaime
19.—Rosa Isela Ojeda Rivera	Moisés Alonso Jiménez
20.—Carlos Baca Pérez	Pedro Martínez González

QUINTA CIRCUNSCRIPCION PLURINOMINAL

Cabecera: Toluca, Méx

PARTIDO SOCIALISTA DE LOS TRABAJADORES

Propietario	Suplente
1.—Graco Ramírez Garrido Abreu	Refugio Rodríguez Cano
2.—Jesús Heriberto Noriega Cantú	Gilberto González
3.—Plácido Arizmendi López	Antonio Montes Vargas
4.—Irma Tapia García	Conrado Serrano García
5.—Juan Alvaro Jara Delgadillo	Cándido Rojas
6.—Jorge Chausse Solís	Estela Angeles Mondragón
7.—Gonzalo Durán Vargas	Pedro Dimas Victoria
8.—Alejandro Guido Dorantes	Heriberto Salazar Escudero
9.—Alberto Orezco Molina	René Serret Urbán
10.—Domitilo Guzmán Villegas	Antonio Suástegui
11.—Alejandro Gómez Juárez	Valentín López
12.—Evangelina Salas Trinidad	Alberto Bahena Jiménez
13.—Joel Habana de la Cruz	Cástula Díaz Ruiz
14.—Bonifacio Ojéndiz Mendoza	Zenaido Reyes Cantú
15.—Mario Dircio Pascual	Beatriz Juárez de Aburto
16.—Catalino Mendoza Vázquez	Angel Morales Ruiz
17.—Reyna Castro Medina	Juana Guzmán Linárez
18.—María de Jesús Nava de Corona	Fernando Magaña Nájera
19.—Ranulfo Navarrete Santos	Abundia de la Cruz
20.—José Nava Hernández	Alicia Maldonado

QUINTA CIRCUNSCRIPCION PLURINOMINAL

Cabecera: Toluca, Méx

PARTIDO REVOLUCIONARIO DE LOS TRABAJADORES

Propietario	Suplente
1.—Pedro José Peñaloza	José Martínez Cruz
2.—Efraín Jesús Calvo Zarco	María Rebeca Ramos Márquez
3.—Héctor Valerio González	Melitón Maldonado León
4.—Benardino Jaciel Montoya Arce	Tomás Pineda Rodríguez
5.—Ana María López Rodríguez	Rafael León Pérez
6.—Jorge Daniel Marroquín de la Rosa	José Luis Zaragoza
7.—Gabriela Meave Gallegos	José Juan Botello Buendía
8.—Saúl Magaña Becerra	Efraín Posadas Santos
9.—Margarita Rentería Figueroa	Enrique Estrada Castillo
10.—Bertha Palomino Villavicencio	Jaime Matehuala Alba
11.—Manuel César Granados Septién	Rocío Suárez López
12.—Ismael Corona Eulogio	Joaquín Alarcón Rodríguez
13.—Ruperto Martínez Betancourt	Petra Porcayo Asencio
14.—Enrique Rodríguez Linares	Florentino Hernández Uribe
15.—Delfino Ocampo Rogel	Luis González López
16.—Juan Ríos Casarrubias	Jorge Nava Nava
17.—Florencia González Labra	Jesús Castillo Ramírez
18.—Luciano Flores Vergara	Rosa María Jiménez Pérez
19.—Aldegunda Arámburo González	María Luisa González Núñez
20.—Esthela Bello Soto	Arturo Elías Jiménez Méndez

QUINTA CIRCUNSCRIPCION PLURINOMINAL

Cabecera: Toluca, Méx

PARTIDO AUTENTICO DE LA REVOLUCION MEXICANA

Propietario	Suplente
1.—José Luis Díaz Moll	Maria Gpe. Hernández Aldana
2.—Eduardo Acosta Villeda	Maria Inés Jurado Mendoza
3.—Francisco Dorantes Gutiérrez	Rosa María Cuevas Gómez
4.—Humberto Esqueda Negrete	Raúl Mora Aseguera
5.—Francisco Melo Torres	Elias Castañeda Reyes
6.—Carlos Ponce Román	Lutila Morales Sotelo
7.—César Augusto López Vázquez	Mario C. Encinas Martín
8.—Manuel Guerra Nava	Lamberto Giner Velázquez
9.—Fermín Dorantes Reséndiz	Irma Márquez de Sánchez
10.—Ma. Luisa Figueroa Gaytán	Guillermina González Morales
11.—Maurilio López López	Hermilio Vázquez Francisco
12.—Víctor Ignacio Villegas Franco	Alfonsina González López
13.—Armando Enrique Garza López Piña	y Humberto Carbonell Gutiérrez
14.—Tomás Hernández Escandel	José A. Rocha González
15.—Luis Hernández Vega	Mauricio Arizmendi González
16.—Jorge Gutiérrez Zacarías	Ramiro Miranda Castrejón
17.—Joel Rangel Rojo	Ismael Varela Espinoza
18.—Agustín Villegas Vázquez	Sergio M. Santana Jurado
19.—Antonio Barriga Gutiérrez	Jaime Sánchez
20.—Jaime Carranco Vera	José Juan Estrada Ortiz

QUINTA CIRCUNSCRIPCION PLURINOMINAL

Cabecera: Toluca, Méx

PARTIDO MEXICANO DE LOS TRABAJADORES

Propietario	Suplente
1.—José Luis Díaz Moll	Maria Gpe. Hernández Aldana
2.—Eduardo Acosta Villeda	Maria Inés Jurado Mendoza
3.—José del C. Enríquez Rosado	Joaquín Mario Velasco Torres
4.—Enrique Manuel Laviada Cirerol	Silverio S. Galicia Fuentes
5.—Alejandro Bahena García	Javier Mujica Martínez
6.—Mateo del Ángel Mendoza	José Luis Alonso Avilés
7.—Martín Roque Sánchez	Rosa L. Cruz López
8.—Josafat Bautista Rosas	Servando Baños Cortés
9.—Emilia Islas Acosta	José Trinidad de la Cruz
10.—José Alvaro Garrido León	Celso Contreras Quevedo
11.—Esperanza Flores Hernández	Laureano Jacinto Gaudencio
12.—Josefina González Pineda	Abel Hernández González
13.—José Bertoldo Pelcastre Aguilar	Juan Ulises Hernández Jiménez
14.—Eutiquio Damián Santiago	Angel Pérez Angeles
15.—Elmer Martínez Cisneros	Laura Hernández Aldana
16.—Isaac García Juárez	Rosalinda Vargas Barrera
17.—Jorge Godínez Santana	Julio César Tinoco Oros
18.—Gerardo Mesinas Ramírez	Beatriz López García
19.—Joaquín Pastrana Chávez	José A. López García
20.—Uzzías Martínez Aguilera	Tomas Castañeda Jiménez

Méjico, D. F., a 2 de abril de mil novecientos ochenta y cinco.—El Comisionado Secretario de la Comisión Federal Electoral, Notario Público, Lic. Alejandro González Polo.—Rúbrica.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y RECURSOS HIDRAULICOS

Acuerdo por el cual se crea el Comité Consultivo para el control de la Abeja Africana, como instrumento de coordinación y asesoría del Ejecutivo Federal para la instalación y cumplimiento del Programa Nacional para el Control de la Abeja Africana.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Presidencia de la República.

MIGUEL DE LA MADRID H., Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en los artículos 21 y 35, fracciones I, II y VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que la apicultura es una actividad importante de un gran sector de la población rural que contribuye al desarrollo económico del país, y a generar divisas por la exportación de los excedentes de miel que se produce en México.

Que México ocupa un importante lugar dentro de los países productores de miel y que por su excelente calidad y su aceptación en los mercados internacionales lo colocan dentro de los mayores exportadores a nivel mundial;

Que el Ejecutivo Federal a mi cargo ha expedido el Decreto, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de octubre de 1984, por el que se declara de orden público e interés social la prevención y control de la Abeja Africana, para evitar su diseminación y los daños que pueda producir su ingreso al territorio nacional;

Que en el Artículo Séptimo del Decreto mencionado se establece que para el cumplimiento del Programa Nacional para el Control de la Abeja Africana, se creará un Comité Consultivo, el cual se integrará con representantes de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal Centralizada y Paraestatal, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.—Se crea el Comité Consultivo para el control de la Abeja Africana, como instrumento de coordinación y asesoría del Ejecutivo Federal para la instalación y cumplimiento del Programa Nacional para el Control de la Abeja Africana.

SEGUNDO.—El Comité Consultivo estará integrado por los Secretarios de Agricultura y Recursos Hídricos, quien lo presidirá, Gobernación, Programación y Presupuesto, Salud y de la Reforma Agraria.

Podrán concurrir a las sesiones, a invitación del Presidente del Comité, los titulares de las demás dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, centralizada y paraestatal cuando se estime necesaria su intervención.

Los miembros del Comité Consultivo podrán ser suplidos por el Subsecretario que para tal efecto designe cada uno de los titulares.

TERCERO.—El Comité Consultivo tendrá las siguientes funciones:

I. Promover ante las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal la realización del Programa Nacional para el Control de la Abeja Africana.

II. Promover mecanismos de coordinación entre las dependencias y entidades para alcanzar los objetivos que señala el Programa Nacional para el Control de la Abeja Africana.

III. Proponer los elementos que permitan la adecuación e integración del marco jurídico y administrativo que requiera la instauración del Programa Nacional mencionado.

IV. Promover mecanismos de participación para integrar y unificar los planteamientos de las dependencias y entidades en la instrumentación del Programa Nacional para el Control de la Abeja Africana.

V. Proponer la participación de los Gobiernos estatales y municipales para la implantación del Programa Nacional para el Control de la Abeja Africana prestándoles la asesoría que requieran en la materia.

VI. Evaluar periódicamente, los resultados de las acciones orientadas a la instrumentación del Programa Nacional para el Control de la Abeja Africana; y

VII. Las demás que señale el titular del Ejecutivo Federal y las que sean necesarias para el cumplimiento de sus objetivos.

CUARTO.—El Comité Consultivo contará con una Subcomisión Técnica que estará integrada por los técnicos especializados en apicultura que para el efecto designen la Secretaría de Agricultura y Recursos Hídricos y las organizaciones de apicultores legalmente constituidas. La Subcomisión Técnica será responsable de la formulación de los estudios que le encomienda el Comité Consultivo y de realizar los trabajos que considere necesarios para apoyar el desempeño de las funciones de la misma. Las actividades de la Subcomisión serán coordinadas por quien designe el Presidente del Comité Consultivo.

QUINTO.—La Subcomisión Técnica podrá someter a la consideración del Comité Consultivo, la creación y mecanismos para su integración, de Comités de Trabajo para el estudio de aspectos específicos.

SEXTO.—El Comité Consultivo contará con un Secretario Técnico que estará a cargo de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hídricos, el cual desempeñará las siguientes funciones:

I. Llevar a cabo el seguimiento de los acuerdos que se tomen en el seno del Comité Consultivo;

II. Recabar de las dependencias y entidades

la información que sea necesaria para el cumplimiento de los fines del Comité Consultivo;

III. Preparar las reuniones del Comité Consultivo levantando las actas correspondientes;

IV. Registrar y controlar las actas, acuerdos y toda la documentación relativa al Comité Consultivo para el Control de la Abeja Africana; y,

V. Las demás que le confiera el Comité Consultivo y que sean necesarias para el cumplimiento de las anteriores.

TRANSITORIOS

PRIMERO.—El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.—Se derogan las disposiciones que se opongan a lo establecido en el presente Acuerdo.

TERCERO.—El Comité Consultivo expedirá su reglamento interior dentro de los 60 días siguientes a la entrada en vigor de este Acuerdo.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los nueve días del mes de abril de mil novecientos ochenta y cinco, **Miguel de la Madrid H.**—Rúbrica.—El Secretario de Agricultura, **Eduardo Pesqueira Olea.**—Rúbrica.—El Secretario de Gobernación, **Manuel Bartlett D.**—Rúbrica.—El Secretario de Programación y Presupuesto, **Carlos Salinas de Gortari.**—Rúbrica.—El Secretario de Salud, **Guillermo Soberón Acevedo.**—Rúbrica.—El Secretario de la Reforma Agraria, **Luis Martínez Villicaña.**—Rúbrica.

—00—

Declaratoria por la que se dice libre del Gusano Barrenador del Ganado Cochliomyia-Hominivorax-Coquerel, el territorio del Estado de Durango.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Presidencia de la República.

MIGUEL DE LA MADRID H.; Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65, 66 fracciones I, II y III, 69, 70 y demás aplicables de la Ley de Sanidad Fitoprotectora de los Estados Unidos Mexicanos, y en cumplimiento al Acuerdo celebrado por el Gobierno de los Estados Unidos de América con el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos el 28 de agosto de 1972 y,

CONSIDERANDO

Que el 28 de agosto de 1972 se firmó un Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América, para establecer un programa conjunto encaminado a la erradicación del Gusano Barrenador del Ganado Cochliomyia-Hominivorax-Coquerel, siendo responsable de su dirección y ejecución la Comisión México-Americana para la erradicación del Gusano Barrenador del Ganado

Que por Acuerdo expedido por el Secretario

de Agricultura y Recursos Hidráulicos el 16 de marzo de 1981, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 del mismo mes y año, se estableció la campaña en contra del Gusano Barrenador del Ganado, así como el Programa respectivo, que se publicó en la misma fecha.

Que el Gobierno Federal y el Estado de Durango, utilizando los recursos técnicos y financieros y la asistencia de la Comisión México-Americana para la erradicación del Gusano Barrenador del Ganado, han desarrollado y ejecutado acciones tendientes al diagnóstico, control, erradicación y vigilancia de la plaga que constituye dicho Gusano, misma que a la fecha es posible evaluar conforme a los objetivos, metas y lineamientos previstos en el Programa de la Campaña Nacional contra el Gusano Barrenador del Ganado Cochliomyia-Hominivorax-Coquerel.

Que conforme a los datos técnicos proporcionados al Ejecutivo Federal, la evaluación de las acciones conducentes en el Estado de Durango, confirman que en su diagnóstico, la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, llevó a cabo la inspección del Ganado para detectar y localizar el padecimiento así como la intensidad del mismo. Los métodos utilizados fueron el muestreo de larvas obtenidas de las heridas de los animales identificadas en laboratorio, para determinar si correspondían a la especie problema, efectuándose trampas de moscas y colecta de huevecillos como medida auxiliar.

Que en el Estado de Durango, el Gusano Barrenador del Ganado Cochliomyia-Hominivorax-Coquerel, se encontraba ampliamente diseminado por toda la Entidad haciendo presente durante las estaciones del año, especialmente en los meses calurosos con lluvia, a excepción de algunas áreas en las zonas desérticas y cumbres elevadas, por lo que los trabajos de erradicación se circunscribieron a los Municipios de Mezquital, Pueblo Nuevo y Durango, en virtud de que cuentan con las condiciones ecológicas adecuadas para la supervivencia del insecto, lo que permitió comprobar que las especies animales que padecieron la mencionada enfermedad, en orden de importancia son: bovinos, equinos, porcinos, caprinos, ovinos y caninos. Las infestaciones de este parásito se encontraron primordialmente en las heridas de los ombligos de los animales recién nacidos, así como en aquellas procedentes de castración, descorne, marcaje, corte de cola, carcinoma de ojos, trasquila y otras no especificadas como mordeduras de perro y vampiro, pique de garrapata, cortadas y heridas en genitales y las producidas por alambarda.

Que el parásito causaba graves miasis cutáneas en los rebaños domésticos animales silvestres, originando grandes pérdidas económicas a la ganadería estatal, hasta que en 1973 la Comisión México-Americana para la Erradicación del Gusano Barrenador del Ganado, intensificó sus procedimientos de diagnóstico, control y erradicación mediante la inspección de animales domésticos, prevención y tratamiento de heridas, junto con la dispersión de moscas estériles y la distribución de larvicidas.

Que a partir de 1978, como medida de control, se inició la dispersión de moscas estériles desde los Centros de Distribución de Mazatlán, Culiacán, Sinaloa y Durango, por lo que en agosto de 1983 se realizó la última dispersión en la entidad, a efecto de controlar los últimos brotes que en forma aislada se presentaron en los Municipios de Mezquital, Pueblo Nuevo y Durango. En localidades donde el padecimiento persistía, se empleó el método de cebo tóxico denominado "SWASS", el cual, mediante la dispersión de insectos estériles, dio por resultado la eliminación de la plaga.

Que los procedimientos de diagnóstico y control permitieron comprobar la erradicación del parásito en el Estado de Durango, ya que la última evidencia de éste fue el 30 de agosto de 1983, sin que a la fecha se haya registrado un caso de aparición del parásito, lo que permite considerar dicha entidad libre del Gusano Barrenador del Ganado.

Que al ocurrir el último caso positivo del Gusano Barrenador del Ganado, se intensificaron las actividades de diagnóstico y control, con objeto de reafirmar la ausencia de la plaga, iniciándose las medidas de vigilancia, consistentes en el establecimiento de circuitos de trampeo y corrales con borregos que presentaban heridas atractivas para la mosca del Gusano Barrenador confirmándose mediante estas investigaciones la ausencia del parásito.

Por lo que he tenido a bien expedir la siguiente

DECLARATORIA

UNICO.—Se declara el Territorio del Estado de Durango libre del Gusano Barrenador del Ganado *Cochliomyia-Hominivorax-Coquerel*.

En consecuencia, en la Entidad Federativa citada se levantan todas las medidas restrictivas en materia de transporte, tránsito y comercialización del Ganado susceptible de ser portador de la plaga *Cochliomyia-Hominivorax-Coquerel*, hacia otros lugares del Territorio Nacional.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la ciudad de México, Distrito Federal, a los trece días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.—El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, **Miguel de la Madrid H.**—Rúbrica.—El Secretario de Agricultura y Recursos Hidráulicos, **Eduardo Pesqueira Olea.**—Rúbrica

-----000-----

Declaratoria No. 17/85 por la que se dicen de propiedad nacional las aguas de Tres Manantiales sin Nombre, ubicados en el Municipio de Calvillo, Ags.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Presidencia de la República.—Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos —Subsecretaría de Planeación.—Dirección General de Aprovechamiento hidráulicos. —Ex p.: 201/411.2(724.3)52241.

DECLARACION NUMERO 17/85

De conformidad con los datos e informes de carácter técnico que obran en la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, las aguas de Tres Manantiales sin Nombre, en el Municipio de Calvillo, Estado de Aguascalientes, tienen las siguientes características:

TRES MANANTIALES SIN NOMBRE.—Sus aguas afloran, 1,000 metros aproximadamente al Este del rancho Peña Blanca, en un radio de 2 metros dentro del cauce del arroyo Cuarto Blanco o Papantón, en el lugar denominado Cuarto Blanco; son de régimen permanente y escurren en el cauce del citado arroyo, el cual forma parte integrante de la cuenca del río Grande de Santiago o Tololotlán y se encuentra determinado de Propiedad Nacional, mediante Declaratoria Núm. 37 de 3 de octubre de 1978, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de noviembre del mismo año.

De la descripción anterior se deduce que las aguas de que se trata, corresponden a las que se refieren el párrafo quinto del artículo 27 Constitucional y los artículos 50, fracciones V y VIII y 60, fracciones III y IV de la Ley Federal de Aguas, por lo que, con fundamento en los artículos 16 fracción I de la Ley antes invocada, 10. y 20. del Reglamento de la Ley de Aguas de Propiedad Nacional, aplicables al caso conforme a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley Federal de Aguas, se declara que son Propiedad Nacional las aguas de **TRES MANANTIALES SIN NOMBRE**, lo mismo que su cauce y zonas federales, en la extensión que fija la Ley.

Los usuarios de estas aguas, así como quienes ocupen, extraigan o aprovechen materiales del cauce y zonas federales de la citada corriente, contarán con un plazo de noventa días, a partir de la fecha en que se publique esta Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación, para presentar ante la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, las solicitudes que en su caso correspondan, en los términos que señala la Ley Federal de Aguas.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Méjico, D. F., a 12 de marzo de 1985.—El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, **Miguel de la Madrid H.**—Rúbrica.—El Secretario de Agricultura y Recursos Hidráulicos, **Eduardo Pesqueira Olea.**—Rúbrica.

-----000-----

Declaratoria No. 18/85 por la que se dicen de Propiedad Nacional las aguas del arroyo El Salto del Agua u Ojo de Agua de Las Flores y Manantiales los Contreras números 1 y 2 y Ojo de Agua de las Flores números 1 y 2, ubicados en el Municipio de Huanusco, Zac.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Presidencia de la República.—Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos.—Subsecretaría de Planeación.—Dirección General de Aprovecha-

m i e n t o s H i d r á u l i c o s . — E x p . : 201/411.1(724.1)49090.

DECLARACION NUMERO 18/85

De conformidad con los datos e informes de carácter técnico que obran en la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, las aguas del Arroyo El Salto del Agua u Ojo de Agua de las Flores y Manantiales Los Contreras Nums. 1 y 2, en el Municipio de Huatusco, Estado de Zacatecas, tienen las siguientes características:

ARROYO EL SALTO DEL AGUA U OJO DE AGUA DE LAS FLORES.—Sus aguas se originan al Noroeste del poblado Ojo de Agua de Las Flores; son de régimen intermitente y escurren en cauce bien definido; siguen un rumbo Sureste; tienen un recorrido total aproximado de 6,225 metros; 1,550 metros aproximadamente abajo del punto de origen y en la zona federal margen izquierda, afloran las aguas del manantial Los Contreras Núm. 1; 20 metros aproximadamente adelante, afloran en la zona federal margen izquierda, las aguas del manantial Los Contreras Núm. 2; 2,650 metros aproximadamente más abajo, afloran en el cauce las aguas del manantial Ojo de Agua de las Flores Núm. 1; después, 15 metros aproximadamente más adelante, afloran en el cauce las aguas del manantial Ojo de Agua de Las Flores Núm. 2 y 1,990 metros aproximadamente abajo, afluyen por la margen derecha al río de Juchipila, el cual forma parte integrante de la cuenca del río Grande de Santiago o Tololotlán y se encuentra determinado de Propiedad Nacional, mediante Declaratoria Núm. 106 de 25 de febrero de 1924, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de abril del mismo año.

MANANTIAL LOS CONTRERAS NUM. 1.—Sus aguas afloran en la zona federal margen izquierda del arroyo El Salto del Agua u Ojo de Agua de Las Flores, 1,550 metros aproximadamente abajo el origen de éste; son de régimen intermitente; son aprovechadas parcialmente en usos doméstico y de abrevadero y escurren en el cauce del citado arroyo.

MANANTIAL LOS CONTRERAS NUM. 2.—Sus aguas afloran en la zona federal margen izquierda del arroyo El Salto del Agua u Ojo de Agua de las Flores, 1,570 metros aproximadamente abajo del origen de éste; son de régimen intermitente; son aprovechadas parcialmente en usos domésticos y de abrevadero y escurren en el cauce del citado arroyo.

MANANTIAL OJO DE AGUA DE LAS FLORES NUM. 1.—Sus aguas afloran, 4,220 metros aproximadamente abajo del punto de origen del arroyo El Salto del Agua u Ojo de Agua de Las Flores, en el cauce de éste; son de régimen permanente; son aprovechadas parcialmente en usos doméstico y de abrevadero y escurren en el cauce del arroyo citado.

MANANTIAL OJO DE AGUA DE LAS FLORES NUM. 2.—Sus aguas afloran 4,235 metros aproximadamente abajo del punto de origen del arroyo El Salto del Agua u Ojo de Agua de Las Flores, en el cauce de éste; son de régimen permanente; son aprovechadas parcialmente en

usos domésticos y de abrevadero y escurren en el cauce del arroyo citado.

De la descripción anterior se deduce que las aguas de que se trata, corresponden a las que se refieren el párrafo quinto el artículo 27 Constitucional y los artículos 50, fracciones V y VIII y 60, fracciones III y IV de la Ley Federal de Aguas, por lo que, con fundamento en los artículos 16 fracción I de la ley antes invocada, 10. y 20. del Reglamento de la Ley de Aguas de Propiedad Nacional, aplicables al caso conforme a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley Federal de Aguas, se declara que son Propiedad Nacional las aguas del Arroyo El Salto del Agua u Ojo de Agua de las Flores y Manantiales Los Contreras Núms. 1 y 2 y Ojo de Agua de las Flores Núms. 1 y 2, lo mismo que su cauce y zonas federales, en la extensión que fija la ley.

Los usuarios de estas aguas, así como quienes ocupen, extraigan o aprovechen materiales del cauce y zonas federales de la citada corriente, contarán con un plazo de noventa días, a partir de la fecha en que se publique esta Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación, para presentar ante la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, las solicitudes que en su caso correspondan, en los términos que señala la Ley Federal de Aguas.

Sufragio Efectivo. No Reección.

Méjico, D. F., a 12 de marzo de 1985.—El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Miguel de la Madrid H.—Rúbrica.—El Secretario de Agricultura y Recursos Hidráulicos, Eduardo Pesqueira Olea.—Rúbrica.

-----oo-----

Declaratoria No. 19/85 por la que se dicen de Propiedad Nacional las aguas del Arroyo y Manantial Puente El Ocote, ubicados en el Municipio de Villa Guerrero, Méj.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Presidencia de la República.—Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos.—Subsecretaría de Planeación.—Dirección General de Aprovechamiento hidráulico. —E x p . : 201/411.1(725.2)52264.

DECLARACION NUMERO 19/85

De conformidad con los datos e informes de carácter técnico que obran en la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, las aguas del ARROYO Y MANANTIAL PUENTE EL OCOTE, en el Municipio de Villa Guerrero, Estado de Méjico, tienen las siguientes características:

ARROYO PUENTE EL OCOTE.—Sus aguas se originan, 400 metros aproximadamente al Oeste de la Presidencia Municipal de Villa Guerrero, en el paraje denominado Los Sabinos; son de régimen permanente y escurren en cauce bien definido; siguen un rumbo Sur; tienen un recorrido total aproximado de 6,000 metros; a partir de su origen existen en su cauce un sinnúmero de afloraciones localizadas en un tramo

aproximado de 2,000 metros; 1,000 metros aproximadamente abajo de su origen, cambian su rumbo al Sureste y 5,000 metros aproximadamente adelante, afluyen por la margen derecha al río San Jerónimo o Santa Ana o Tenancingo, el cual forma parte integrante de la cuenca del río Balsas y se encuentra determinado de Propiedad Nacional, mediante Declaratoria Núm. 241 de 18 de octubre de 1921, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de diciembre del mismo año.

MANANTIAL PUENTE EL OCOTE.—Son un sinnúmero de afloraciones localizadas en el cauce del arroyo del mismo nombre, en un tramo de 2,000 metros a partir del origen de éste; son de régimen permanente; son aprovechadas parcialmente para uso de riego y escurren en el cauce del citado arroyo.

De la descripción anterior se deduce que las aguas de que se trata, corresponden a las que se refieren el párrafo quinto del artículo 27 Constitucional y los artículos 50, fracciones V y VIII y 60, fracciones III y IV de la Ley Federal de Aguas, por lo que, con fundamento en los artículos 16 fracción I de la Ley antes invocada, 10. y 20. del Reglamento de la Ley de Aguas de Propiedad Nacional, aplicables al caso conforme a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley Federal de Aguas, se declara que son Propiedad Nacional las aguas del ARROYO Y MANANTIAL PUENTE EL OCOTE, lo mismo que su cauce y zonas federales, en la extensión que fija la ley.

Los usuarios de estas aguas, así como quienes ocupen, extraigan o aprovechen materiales del cauce y zonas federales de la citada corriente, contarán con un plazo de noventa días, a partir de la fecha en que se publique esta Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación, para presentar ante la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, las solicitudes que en su caso correspondan, en los términos que señala la Ley Federal de Aguas.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Méjico, D. F., a 12 de marzo de 1985.—El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Miguel de la Madrid H.—Rúbrica.—El Secretario de Agricultura y Recursos Hidráulicos, Eduardo Pesqueira Olea.—Rúbrica.

— - - - - 000 - - -

Declaratoria No. 20/85 por la que se dicen de Propiedad Nacional las aguas del Arroyo Sin Nombre, ubicado en el Municipio de Villa Guerrero, Méx.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Presidencia de la República.—Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos.—Subsecretaría de Planeación.—Dirección General de Aprovechamientos Hidráulicos — Ex p.: 201/411.1(725.2)52236.

DECLARACION NUMERO 20/85

De conformidad con los datos e informes de carácter técnico que obran en la Secretaría de

Agricultura y Recursos Hidráulicos, las aguas del Arroyo Sin Nombre, en el Municipio de Villa Guerrero, Estado de México, tienen las siguientes características:

ARROYO SIN NOMBRE.—Sus aguas se originan 2,200 metros aproximadamente al Sureste del poblado de Zacango; son de régimen intermitente y escurren en cauce bien definido; siguen un rumbo Sureste; tienen un recorrido total aproximado de 1,300 metros y afluyen por la margen izquierda al río San Gaspar, el cual forma parte integrante de la cuenca del río Balsas y se encuentra determinado de Propiedad Nacional, mediante Declaratoria Núm. 79 de 28 de marzo de 1936, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo del mismo año.

De la descripción anterior se deduce que las aguas de que se trata, corresponden a las que se refieren el párrafo quinto del artículo 27 Constitucional y los artículos 50, fracción V y 60, fracciones III y IV de la Ley Federal de Aguas, por lo que, con fundamento en los artículos 16 fracción I de la ley antes invocada 10. y 20. del Reglamento de la Ley de Aguas de Propiedad Nacional, aplicables al caso conforme a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley Federal de Aguas, se declara que son Propiedad Nacional las aguas del Arroyo Sin Nombre, lo mismo que su cauce y zonas federales, en la extensión que fija la ley.

Los usuarios de estas aguas, así como quienes ocupen, extraigan o aprovechen materiales del cauce y zonas federales de la citada corriente, contarán con un plazo de noventa días, a partir de la fecha en que se publique esta Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación, para presentar ante la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, las solicitudes que en su caso correspondan, en los términos que señala la Ley Federal de Aguas.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Méjico, D. F., a 12 de marzo de 1985.—El Presidente Constitucional de Los Estados Unidos Mexicanos, Miguel de la Madrid H.—Rúbrica.—El Secretario de Agricultura y Recursos Hidráulicos, Eduardo Pesqueira Olea.—Rúbrica.

— - - - - 000 - - -

Declaratoria por la que se dice libre del Gusano Barrenador del Ganado Cochliomyia-Homívorax-Coquerel, el Archipiélago de las Islas Marías.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Presidencia de la República.

MIGUEL DE LA MADRID H., Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65, 66 fracciones I, II y III, 69, 70 y demás aplicables de la Ley de Sanidad Fitoppecuaria de los Estados Unidos Mexicanos, y en cumplimiento al Acuerdo celebrado por el Gobierno de los Estados Unidos de América con el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos el 28 de agosto de 1972 y,

CONSIDERANDO

Que el 28 de agosto de 1972 se firmó un Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América, para establecer un programa conjunto encaminado a la erradicación del Gusano Barrenador del Ganado, *Cochliomyia-Hominivorax-Coquerel*, siendo responsable de su dirección y ejecución la Comisión México-Americana para la erradicación del Gusano Barrenador del Ganado.

Que por Acuerdo expedido por el Secretario de Agricultura y Recursos Hidráulicos el 16 de marzo de 1981, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 del mismo mes y año, se estableció la campaña en contra del Gusano Barrenador del Ganado, así como el Programa respectivo, que se publicó en la misma fecha.

Que el Gobierno Federal, utilizando los recursos técnicos y financieros y la asistencia de la Comisión México-Americana para la Erradicación del Gusano Barrenador del Ganado, ha desarrollado y ejecutado acciones tendientes al diagnóstico, control, erradicación y vigilancia de la plaga que constituye dicho Gusano, misma que a la fecha es posible evaluar, conforme a los objetivos, metas y lineamientos previstos en el Programa de la Campaña Nacional contra el Gusano Barrenador del Ganado *Cochliomyia-Hominivorax-Coquerel*.

Que conforme a los datos técnicos proporcionados al Ejecutivo Federal, la evaluación de las acciones conducentes en el Archipiélago de las Islas Marias, confirman que en su diagnóstico, la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, llevó a cabo la inspección del ganado para detectar y localizar el padecimiento así como la intensidad del mismo. Los métodos utilizados fueron el muestreo de larvas obtenidas de las heridas de los animales identificadas en laboratorios, para determinar si correspondían a la especie problema, efectuándose trampeo de moscas y colecta de huevecillos como medida auxiliar.

Que en el Archipiélago de las Islas Marias, el Gusano Barrenador del Ganado, *Cochliomyia-Hominivorax-Coquerel*, se encontraba ampliamente diseminado, haciendo presente durante las estaciones del año, especialmente en los meses calurosos con lluvia, en virtud de que cuentan con las condiciones ecológicas adecuadas para la sobrevivencia del insecto, lo que permitió comprobar que las especies animales

que padecieron la mencionada enfermedad fueron en orden de importancia: bovinos, porcinos y caprinos. Las infestaciones de este parásito se encontraron primordialmente en las heridas de los ombligos de los animales recién nacidos, así como en aquellas procedentes de castración y descorne.

Que la dispersión de moscas estériles en el Archipiélago de las Islas Marias, se efectuó de mayo a agosto de 1982, desde el centro de Mazatlán, Sinaloa, dando por resultado la eliminación de la enfermedad. Por lo mismo, debido al éxito obtenido con la dispersión de moscas estériles, no fue necesario utilizar el método de cebo tóxico denominado "SWASS".

Que los procedimientos de diagnóstico y control permitieron comprobar la erradicación del parásito en el Archipiélago de las Islas Marias, ya que la última evidencia de éste, fue el 3 de abril de 1982, sin que a la fecha se haya registrado un caso de aparición del parásito, lo que permite considerar a dicho Archipiélago libre del Gusano Barrenador del Ganado.

Que al ocurrir el último caso positivo del Gusano Barrenador del Ganado, se intensificaron las actividades de diagnóstico y control, con objeto de reafirmar la ausencia de la plaga, iniciándose las medidas de vigilancia, consistentes en el establecimiento de circuitos de trampeo y corrales con borregos que presentaban heridas atractivas para la mosca del Gusano Barrenador, confirmándose mediante estas investigaciones la ausencia del parásito.

Por lo que he tenido a bien expedir la siguiente

DECLARATORIA

UNICO.—Se declara el Archipiélago de las Islas María Madre, María Magdalena, María Cleofas y la San Juanito, libre del Gusano Barrenador del Ganado *Cochliomyia-Hominivorax-Coquerel*.

En consecuencia, en las Islas citadas se levantan todas las medidas restrictivas en materia de transporte, tránsito y comercialización del ganado susceptible de ser portador de la plaga *Cochliomyia-Hominivorax-Coquerel*, hacia otros lugares del Territorio Nacional.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la ciudad de México, Distrito Federal, a los trece días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.—Miguel de la Madrid H.—Rúbrica.—El Secretario de Agricultura y Recursos Hidráulicos, Eduardo Pesqueira Olea.—Rúbrica.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Decreto por el que se da la autorización de factores tarifarios para el servicio aéreo nacional en equipo de reacción en favor de Aeronaves de México, S. A. y Cia. Mexicana de Aviación, S. A.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría de Comunicaciones y Transportes.—Direc. Gral. de Tarifas, Maniobras y Servicios Co- nexos.—Depto. de Tarifas de Transporte Aéreo

Nacional.—Ofna. de Pasaje Regular.—Of.: 161.405.—3393.

ASUNTO: Autorización de factores tarifarios para el servicio aéreo nacional en equipo de reacción.

Aeronaves de México, S. A. y Cía. Mexicana de Aviación, S. A.

Presente.

Esta Dependencia con fundamento en los Artículos 36, Fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 3o. 50, 51 Fracción III, 120, 329 y demás relativos de la Ley de Vías Generales de Comunicación, autoriza, una vez emitida la aprobación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la actualización de los factores tarifarios aplicables al servicio aéreo nacional en equipo de reacción, en razón de la incidencia que los incrementos en los precios de los insumos utilizados por esas empresas tienen en su costo de operación.

Los factores de referencia son los siguientes:

SERVICIO DE PASAJE EQUIPO DE REACCION RUTA NORMAL	
Por pasajero.....	\$ 1,253.55
Por pasajero-kilómetro.....	13.429
RUTA CORTA	
Por pasajero.....	2,368.94
Por pasajero-kilómetro.....	13.429
RUTA FRONTERIZA	
Por pasajero.....	4,125.26
Por pasajero-kilómetro.....	13.125
Las rutas de Tijuana y Mexicali desde y hacia México, Mazatlán, Guadalajara, Puerto Vallarta, Aguascalientes y Zacatecas, se ajustarán a los siguientes niveles:	
Por pasajero.....	\$ 3,368.38
Por pasajero-kilómetro.....	10.716

De igual manera para continuar con la aplica-

ción de descuentos y tarifas promocionales, se conserva la siguiente estructura tarifaria:

Tipo de Tarifa	Descuento
Económica.....	S/D
Excursión.....	10%
VIMEX.....	25%
VTI o VTP.....	35%
VHI o VHP.....	35%
Grupal de Contrato.....	25%

En la presente estructura tarifaria, se contemplan en el factor fijo por pasajero las cuotas que se erogan por concepto de telereservaciones y el servicio de revisión o pasajeros y su equipaje de mano.

SERVICIO DE CARGA EQUIPO DE REACCION CARGA GENERAL

Por tonelada-kilómetro.....	\$ 67.89
PRODUCTOS PERECEDEROS	

Por tonelada-kilómetro.....	101.84
-----------------------------	--------

Para los servicios de carga en los que existan tarifas promocionales, se seguirán conservando los mismos niveles de reducción.

Esas empresas deberán enviar para su verificación y aprobación las nuevas tablas de cuotas estructuradas con los nuevos factores:

Las reglas de aplicación que las regirán serán las mismas autorizadas para la prestación de sus servicios.

De acuerdo con el Artículo 55 Fracción III de la Ley de Vías Generales de Comunicación, la presente autorización entrará en vigor a partir del 15 de abril del año en curso.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Méjico, D. F., a 8 de abril de 1985.—El Director General, Andrés Figueroa Cobián.—Rúbrica.

10 abril.

(R.—1185)

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Decreto por el que, por causa de utilidad pública, se expropia a favor de la Comisión Federal de Electricidad, una superficie de 16-70-50 hectáreas, perteneciente al poblado denominado San Nicolás Tetitzintla, ubicado en el Municipio de Tehuacán, Pue. (Reg.—5233).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría de la Reforma Agraria.

MIGUEL DE LA MADRID H., Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en uso de las facultades que me confieren los Artículos 27 de la Constitución Política Mexicana, 8o. y 121 de la Ley Federal de Reforma Agraria; y

RESULTANDO PRIMERO.—Por oficio número 19/ODD.28975 de fecha 14 de julio de 1981, la Comisión Federal de Electricidad, solicitó a la Secretaría de la Reforma Agraria, la expropiación de 16-84-63 Has., de terrenos ejidales del poblado denominado "SAN NICOLAS TETIZINTLA", Municipio de Tehuacán, del Estado de Puebla, para destinarse a la construcción de ofi-

cinas y talleres correspondientes a la Coordinadora Ejecutiva del Sureste, fundado su petición en lo establecido por el Artículo 112 Fracción 1, de la Ley Federal de Reforma Agraria, comprometiéndose a pagar la indemnización correspondiente de acuerdo con la ley. La instancia se remitió a la Subdirección de Tierras y Aguas de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, la que inició el expediente respectivo y en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 344 de la Ley Federal de Reforma Agraria ordenó por una parte; la ejecución de los trabajos técnicos e informativos de los que resultó una superficie real por expropiar de 16-70-50 Has., de riego, localizadas en los terrenos de la dotación de tierras, de las cuales 16-24-31.10 Has., son de uso individual y 00-46-18.90 Has., de uso común; y por la otra, la notificación al Comisariado Ejidal del poblado de que se trata, la que se llevó a cabo por oficio número 456925, de fecha 24 de septiembre de 1981, y mediante publicación de la solicitud en el Diario Oficial de la Federación el 14 de julio de

1983 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Puebla el 10 de agosto de 1982.

RESULTANDO SEGUNDO.—Terminados los trabajos mencionados en el resultando anterior y analizadas las constancias que obran en el expediente relativo, se llegó al conocimiento de lo siguiente: Por Resolución Presidencial de fecha 18 de septiembre de 1919, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de octubre de 1919, se dotó de tierras al poblado denominado "SAN NICOLAS TETITZINTLA", Municipio de Tehuacán, del Estado de Puebla, con una superficie total de 316-00-00 Has., para beneficiar a 121 capacitados en materia agraria, habiéndose ejecutado dicha Resolución en forma parcial el 9 de noviembre de 1923, entregándose únicamente una superficie de 268-32-12 Has., asimismo, por Resolución Presidencial de 7 de noviembre de 1929, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 1930, se amplió al ejido del poblado de referencia con una superficie total de 204-45-00 Has., para beneficiar a 175 capacitados en materia agraria, habiéndose ejecutado dicha Resolución el 8 de abril de 1930; por Resolución Presidencial de fecha 19 de junio de 1940, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de agosto de 1940, se concedió por concepto de segunda ampliación de ejido al poblado

de referencia, una superficie total de 538-87-50 Has., para beneficiar a 69 capacitados en materia agraria, habiéndose ejecutado dicha Resolución en forma parcial el 22 de agosto de 1940, entregándose solamente la superficie de 437-27-50 Has., por Resolución Presidencial de fecha 26 de enero de 1949, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de abril del mismo año, se segregó al ejido que nos ocupa, una superficie de 132,715.50 m², para la creación de la zona urbana de dicho ejido, para beneficiar a 104 capacitados en materia agraria; y por Resolución Presidencial de fecha 25 de octubre de 1950, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre del mismo año, el ejido que nos ocupa permutó por terrenos particulares de los CC. Pedro Gómez y Gabriel Domínguez, la superficie de 9-39-55 Has., recibiendo a cambio la misma superficie de la misma calidad de tierras.

La Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales, emitió su dictamen pericial conforme al Artículo 121 de la Ley Federal de Reforma Agraria y asignó un valor unitario de \$100,000.00 por hectárea; por lo que, el monto de la indemnización a cubrir por las 16-70-50 Has., a expropiar es de \$1,670,500.00, resultando afectados los siguientes ejidatarios:

Prog.	Nombre	Area en M ²	No. Parc.
1.	Cliserio Rojas,	5,001.87	29
2.	Emilio Pérez,	11,868.33	86
3.	Carmelo Carpintero,	9,875.97	87
4.	Luis Palafox,	12,393.05	81
5.	Carmén Avelino,	15,166.57	82
6.	Pedro Román,	14,924.15	83
7.	Melesio Hernández,	1,149.56	84
8.	Petra Pérez,	15,104.29	53
9.	Melitón de Jesús,	279.47	56
10.	Manuel Flores,	4,463.21	57
11.	Pedro Román,	10,650.72	58
12.	Carmelo Carpinteiro,	17,140.42	59
13.	Juán Román,	13,041.62	60
14.	Juán Avelino,	6,183.53	96
15.	Juan Marín,	6,382.57	97
16.	Emiliano Pérez Cruz,	18,805.77	52
17.	Comunal (Caminos)	4,618.90	
Total.....		16-70-50 Has.	

Asimismo la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales, valuó los bienes distintos a la tierra de la siguiente manera:

Petra Pérez Vda. de Castro.

Concepto	Unitario	Importe
1.—Horno de Tabique.....	\$2,000.00	\$2,000.00
2.—Casa Habitación con muros de adobe, techo de teja, piso de tierra. 66.00 M ²	\$1,000.00	\$66,000.00
3.—Casa habitación con las mismas características de la anterior.....		
4.—4 Tanques de 1.05 M ³ c/u.....	\$714.30/M ³	\$3,000.00
5.—Un pozo con brocal de tabique y el espejo del agua a 39 M.	\$20,000.00/Iote	\$20,000.00
Valor total de los bienes distintos a la tierra....		\$91,000.00

no se valúa por estar en ruinas.

Cabe señalar que el comisionado para la ejecución de los trabajos técnicos e informativos en su informe de fecha 9 de agosto de 1982, señaló que los bienes distintos a la tierra con que fue afectada la C. Petra Pérez Vda. de Castro ya habían sido pagados por la promovente, según convenio de la ejidataria afectada con la Comisión Federal de Electricidad.

Que las opiniones de la Comisión Agraria Mixta y de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, son en el sentido de que es procedente la expropiación de los terrenos ejidales de que se trata. Las opiniones del Gobernador del Estado y del Banco Nacional de Crédito Rural, S. A. no fueron emitidas no obstante haberseles solicitado; por lo que, de acuerdo con lo que establece el Artículo 344 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se considera que no hay objeción a la expropiación.

Con los elementos anteriores el Cuerpo Consultivo Agrario emitió su dictamen el 25 de julio de 1984; y

CONSIDERANDO UNICO —Que en atención a que los terrenos ejidales y comunales únicamente pueden ser expropriados por causa de utilidad pública y que el presente caso se comprende en lo dispuesto por las Fracciones I y IV del Artículo 112, en relación con el 116 de la Ley Federal de Reforma Agraria, procede decretar la expropiación de una superficie de 16-70-50 Has., de riego, de las cuales 16-24-31.10 Has., son de uso individual y 00-46-18.90 Has., de uso común, de terrenos ejidales del poblado de "SAN NICOLAS TETITZINTLA". Municipio de Tehuacán, Estado de Puebla, a favor de la Comisión Federal de Electricidad, quien las destinará a la construcción de oficinas y talleres correspondientes a la Coordinadora Ejecutiva del Sureste, quedando a cargo del citado organismo, el pago por concepto de indemnización por la cantidad de \$1,670,500.00, suma que ingresará al fondo común del ejido afectado, para cuyo efecto, previamente a la ejecución de este Decreto la depositará a nombre del ejido en las oficinas de la Nacional Financiera, S. A., o en las instituciones que ella determine, para concentrarse posteriormente en el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal, a fin de que se aplique en los términos del Artículo 125 de la Ley Federal de Reforma Agraria, en la inteligencia de que si a los terrenos expropriados se les da un fin distinto al que motivó este Decreto, o cuando transcurrido un plazo de cinco años contados a partir del acto expropriatorio no se haya satisfecho el objeto de la expropiación, el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal podrá demandar la reversión de los bienes conforme a la Ley de la materia, de la totalidad o de la parte de los mismos que no hayan sido destinados a los fines para los cuales fueron expropriados, sin que proceda reclamarse la devolución de las sumas o bienes que el núcleo afectado haya recibido por concepto de indemnización. Obtenida la reversión, el Fideicomiso citado ejercitirá las acciones necesarias para que opere la incorporación de dichos bienes a su patrimonio los cuales destinará según lo establece el Artículo 126 de dicha Ley.

Por lo expuesto y con apoyo en lo Artículos 27 Constitucional, 80 Fracción V, 112 Fracciones I y IV, 116, 121, 123, 125, 126, 343, 344 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, he tenido a bien dictar el siguiente

DECRETO:

PRIMERO.—Por causa de utilidad pública, se expropia al ejido de "SAN NICOLAS TETITZINTLA", Municipio de Tehuacán, del Estado de Puebla, una superficie de 16-70-50 Has., (DIECISEIS HECTAREAS, SETENTA AREAS, CINCUENTA CENTIAREAS), de riego de las cuales 16-

24-31.10 Has., (DIECISEIS HECTAREAS, VEINTICUATRO AREAS, TREINTA Y UNA CENTIAREAS, DIEZ DECIMETROS CUADRADOS), son de uso individual y 00-46-18.90 Has., (CUARENTA Y SEIS AREAS, DIECIOCHO CENTIAREAS, NOVENTA DECIMETROS CUADRADOS), de uso común a favor de la Comisión de Electricidad, quien las destinará a la construcción de oficinas y talleres correspondientes a la Coordinadora Ejecutiva del Sureste.

La superficie que se expropia es la señalada en el plano aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria.

SEGUNDO —Queda a cargo de la Comisión Federal de Electricidad, el pago por concepto de indemnización por la superficie que se expropia, la cantidad de \$1,670,500.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), suma que ingresará al fondo común del ejido, para cuyo efecto, previamente a la ejecución de este Decreto, la depositará a nombre del ejido afectado en la Nacional Financiera, S. A., o en las instituciones que ella determine, para concentrarse posteriormente en el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal, a fin de que se aplique en los términos del Artículo 125 de la Ley Federal de Reforma Agraria, en la inteligencia de que si a los terrenos expropriados se les da un fin distinto al que motivó este Decreto, o cuando transcurrido un plazo de cinco años, contados a partir del acto expropriatorio no se hubiere satisfecho el objeto de la expropiación, el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal podrá demandar la reversión de los bienes conforme a la Ley de la materia, de la totalidad o de la parte de los mismos que no hayan sido destinados a los fines para los cuales fueron expropriados, sin que proceda reclamarse la devolución de las sumas o bienes que el núcleo afectado haya recibido por concepto de indemnización. Obtenida la reversión, el Fideicomiso citado ejercitirá las acciones necesarias para que opere la incorporación de dichos bienes a su patrimonio, los cuales destinará según lo establece el artículo 126 de dicha Ley.

TERCERO —En virtud de que la expropiación es parcial y se afectan 16-70-50 (DIECISEIS HECTAREAS, SESENTA AREAS, CINCUENTA CENTIAREAS), de riego de las cuales 16-24-31.10 Has. (DIECISEIS HECTAREAS, VEINTICUATRO AREAS, TREINTA Y UNA CENTIAREAS, DIEZ DECIMETROS CUADRADOS), son de uso individual y 00-46-18.90 Has., (CUARENTA Y SEIS AREAS, DIECIOCHO CENTIAREAS, NOVENTA DECIMETROS CUADRADOS), de uso común, la indemnización correspondiente se destinará conforme a lo dispuesto por el Artículo 123, de la Ley Federal de Reforma Agraria; previa comprobación de los derechos agrarios respectivos como lo establece el artículo 69 de la mencionada Ley o por la Resolución Presidencial dictada en su caso.

CUARTO.—Publíquese en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Puebla e inscríbase el presente Decreto por el que se expropien terrenos del ejido de "SAN NICOLAS TETITZINTLA", Municipio de Tehuacán, de la mencionada Entidad Federativa, en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, para los efectos de Ley; notifíquese y ejecútense.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los treinta un días del mes de enero de mil novecientos ochenta y cinco —El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Miguel de la Madrid H.—Rúbrica.—Cúmplase: El Secretario de la Reforma Agraria, Luis Martínez Villicaña.—Rúbrica.—El Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología, Marcelo Javelly Girard.—Rúbrica.

Decreto por el que, por causa de utilidad pública, se expropia a favor del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. A., una superficie de 26-51-17 84 hectáreas, perteneciente al ejido denominado Sanctórum, ubicado en el Municipio de Cuautlancingo, Pue. (Reg. 5234).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría de la Reforma Agraria.

MIGUEL DE LA MADRID H., Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en uso de las facultades que me confieren los Artículos 27 de la Constitución Política Mexicana, 80. y 121 de la Ley Federal de Reforma Agraria; y

RESULTANDO PRIMERO.—Por oficio número 2300 de fecha 8 de septiembre de 1982, el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.A., solicitó a la Secretaría de la Reforma Agraria, la expropiación de 30-00-00 Has., de terrenos ejidales del poblado denominado "SANCTORUM", Municipio de Cuautlancingo, del Estado de Puebla, para destinarse a la ampliación de la Planta Industrial Automotriz Volkswagen de México, S. A. de C. V., fundando su petición en lo establecido por el Artículo 112 Fracción V, 118, 121 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria; comprometiéndose a pagar la indemnización correspondiente de acuerdo con la Ley. La instancia se remitió a la Subdirección de Tierras y Aguas, de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, la que inició el expediente respectivo y en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 344 de la Ley Federal de Reforma Agraria ordenó por una parte, la ejecución de los trabajos técnicos e informativos, de los que resultó una superficie real por expropiar de 26 51-17.84 Has., de temporal de uso individual, localizadas en terrenos de la dotación de tierras del poblado de referencia; y por la otra, la notificación al Comisariado Ejidal del poblado de que se trata, la que se llevó a cabo por oficio número 459756 de fecha 13 de diciembre de 1982 y mediante publicación de la solicitud en el Diario Oficial de la Federación el 4 de abril de 1983 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Puebla el 7 de enero de 1983.

RESULTANDO SEGUNDO.—Terminados los trabajos mencionados en el resultando anterior y analizadas las constancias que obran en el expediente relativo, se llegó al conocimiento de lo siguiente: por Resolución Presidencial de fecha 16 de marzo de 1920, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 23 de abril de 1920, se dotó de tierras al poblado denominado "SANCTORUM", Municipio de Cuautlancingo del Estado de Puebla, con una superficie total de 220-00-00 Has., para beneficiar a 123 capacitados en materia agraria; habiéndose ejecutado dicha Resolución en forma total el 10 de julio de 1921, asimismo, por Resolución Presidencial de 30 de junio de 1937, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de julio de 1937, se amplió al ejido del poblado de referencia con una superficie total de 29-61-00 Has., para beneficiar a 7 ca-

pacitados en materia agraria, dándose la posesión definitiva el 8 de julio de 1937; asimismo por Decreto Presidencial de fecha 8 de septiembre de 1975, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de octubre de 1975, se expropió al poblado que nos ocupa una superficie de 5-00-81 Has., a favor del Gobierno del Estado para destinarse a la construcción del canal del desagüe.

La Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales, emitió su dictamen pericial conforme al Artículo 121 de la Ley Federal de Reforma Agraria y asignó un valor unitario de \$200,000.00 por hectárea, por lo que el monto de la indemnización a cubrir por las 26-51-17.84 Has., a expropiar es de \$5.302,356.80, resultando afectados con superficie de temporal los siguientes ejidatarios: 1.—Guadalupe Rojas, con 1-55-44.00 Has.; 2.—Riveriano Maní C., 0-51-39 00 Has.; 3.—Vicente Mancilla R., 0-13-10.00 Has.; 4.—Carmen Camela Vda. de C., 0-90-02-00 Has.; 5.—Juan Flores G., 0-88-76.00 Has.; 6.—Antonio Ramos F., 1-27-86.00 Has.; 7.—Porfirio Cuantle M., 0-33-49.00 Has.; 8.—Natalia Díaz R., 3-72-19.84 Has., 9.—Miguel Cozatl C., 0-68-97.00 Has.; 10.—Máximo Paisano, 0-93-87.00 Has.; 11.—Domingo Delgado, 0-84-80.00 Has.; 12.—Amalia Alonso F., 0-11-41.00 Has., 13.—Gumaro Flores E., 0-23-24.00 Has.; 14.—Guadalupe Romero Vda. de M., 0-37-07.00 Has.; 15.—Carmen Domínguez R., 1-18-66.00 Has.; 16.—Odilón Mendieta T., 1-03-06.00 Has., 17.—Angel Flores Montiel, 0-53-60.00 Has.; 18.—Pedro Flores Timal, 0-57-89.00 Has.; 19.—Candelario Flores, 0-79-10.00 Has.; 20.—Manuel Domínguez Romero, 1-01-77.00 Has.; 21.—Adolfo Domínguez Romero, 0-78-13.00 Has.; 22.—Martina C. Vd. de Flores, 1-82-98.00 Has.; 23.—Enrique Ramos F., 0-56-02.00 Has.; 24.—Jerónimo Mendieta, 0-32-25.00 Has., 25.—Julián Ramírez Pérez, 1-76-79.00 Has.; 26.—Zacarías Tepox Cuautle, 1-08-06.00 Has.; 27.—Telésforo Zompalizt H., 0-55-22.00 Has.; 28.—Ernesto Flores Rodríguez, 0-85-74.00 Has. y 29.—Guillermo Bustamante F., 1-10-29.00 Has.

Que las opiniones del Banco Nacional de Crédito Rural, S. A., y de la Dirección General de Procedimientos Agrarios de la Secretaría de la Reforma Agraria, son en el sentido de que es procedente la expropiación de los terrenos ejidales de que se trata.

Las opiniones del Gobernador del Estado y de la Comisión Agraria Mixta no fueron emitidas no obstante haberseles solicitado; por lo que, de acuerdo con lo que establece el Artículo 344 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se considera que no hay objeción a la expropiación.

Con los elementos anteriores el Cuerpo Consultivo Agrario, emitió su dictamen el 9 de enero de 1985; y

CONSIDERANDO UNICO.—Que en atención a que los terrenos ejidales y comunales únicamente pueden ser expropiados por causa de utilidad pública y que el presente caso se comprende en lo dispuesto por la Fracción V del Artículo 112 en relación con el 118 de la Ley Federal de Reforma Agraria, procede decretar la expropiación de una superficie de 26-51-17.84 Has., de

temporal de uso individual de terrenos ejidales del poblado de "SANCTORUM", Municipio de Cuautlancingo, Estado de Puebla, a favor del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. A., quien las destinará a la ampliación de la Planta Industrial Automotriz Volkswagen de México, S. A. de C. V., quedando a cargo de la citada Institución, el pago por concepto de indemnización por la superficie que se expropia la cantidad de \$5.302,356.80, suma que ingresará al fondo común del ejido afectado, para cuyo efecto, previamente a la ejecución de este Decreto, la depositará a nombre del ejido en las oficinas de la Nacional Financiera, S. A. o en las instituciones financieras que ella determine, para concentrarse posteriormente en el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal, a fin de que se aplique en los términos del Artículo 125 de la Ley Federal de Reforma Agraria, en la inteligencia de que si a los terrenos expropiados se les da un fin distinto al que motivó este Decreto, o cuando transcurrido un plazo de cinco años contados a partir del acto expropriatorio no se haya satisfecho el objeto de la expropiación, el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal podrá demandar la reversión de los bienes conforme a la Ley de la Materia, de la totalidad o de la parte de los mismos que no hayan sido destinados a los fines para los cuales fueron expropiados sin que proceda reclamarse la devolución de las sumas o bienes que el núcleo afectado haya recibido por concepto de indemnización. Obtenida la reversión, el Fideicomiso citado ejercitirá las acciones necesarias para que opere la incorporación de dichos bienes a su patrimonio, los cuales destinará según lo establece el Artículo 126 de dicha Ley.

Por lo expuesto y con apoyo en los Artículos 27 Constitucional, 80 Fracción V, 112 Fracción V, 118, 121, 123, 125, 126, 343, 344 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, he tenido a bien dictar el siguiente

DECRETO:

PRIMERO — Por causa de utilidad pública, se expropia al ejido de "SANCTORUM", Municipio de Cuautlancingo, del Estado de Puebla, una superficie de 26-51-17 84 Has., (VEINTISEIS HECTAREAS, CINCUENTA Y UN AREAS, DIECISIETE CENTIAREAS, OCHENTA Y CUATRO DECIMOS CUADRADOS), de temporal de uso individual a favor del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. A., quien las destinará a la ampliación de la Planta Industrial Automotriz Volkswagen de México, S. A. de C. V.

La superficie que se expropia es la señalada en el plano aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria

SEGUNDO — Queda a cargo del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. A., el pago por concepto de indemnización por la superficie que se expropia, la cantidad de \$5.302,356.80 (CINCO MILLONES TRES CIENTOS DOS MIL, TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 80/100 M. N.), suma que ingresará al fondo común del ejido, para

cuyo efecto, previamente a la ejecución de este Decreto, la depositará a nombre del ejido afectado en la Nacional Financiera, S. A., o en las instituciones financieras que ella determine, para concentrarse posteriormente en el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal, a fin de que se aplique en los términos del Artículo 125 de la Ley Federal de Reforma Agraria, en la inteligencia de que si a los terrenos expropiados se les da un fin distinto al que motivó este Decreto, o cuando transcurrido un plazo de cinco años contados a partir del acto expropriatorio no se hubiere satisfecho el objeto de la expropiación, el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal, podrá demandar la reversión de los bienes conforme a la Ley de la Materia, de la totalidad o de la parte de los mismos que no hayan sido destinados a los fines para los cuales fueron expropiados, sin que proceda reclamarse la devolución de las sumas o bienes que el núcleo afectado haya recibido por concepto de indemnización. Obtenida la reversión el Fideicomiso citado ejercitará las acciones necesarias para que opere la incorporación de dichos bienes a su patrimonio, los cuales destinará según lo establece el Artículo 126 de dicha Ley.

TERCERO — En virtud de que la expropiación es parcial y se afectan terrenos de uso individual, la indemnización correspondiente se destinará conforme a lo dispuesto por el Artículo 123 párrafo segundo de la Ley Federal de Reforma Agraria; previa comprobación de los derechos agrarios respectivos como lo establece el Artículo 69 de la mencionada Ley o por la Resolución Presidencial dictada en su caso.

CUARTO — Publíquese en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Puebla e inscríbase el presente Decreto por el que se expropian terrenos del ejido de "SANCTORUM", Municipio de Cuautlancingo, de la mencionada Entidad Federativa, en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, para los efectos de Ley; notifíquese y ejéctuese.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los seis días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.—El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Miguel de la Madrid H.—Rúbrica.—Cúmplase: El Secretario de la Reforma Agraria, Luis Martínez Villacaña.—Rúbrica.—El Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología, Marcelo Javelly Girard —Rúbrica.

-----00-----

Decreto por el que, por causa de utilidad pública se expropia a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, una superficie de 0-45-45.11 Has., perteneciente al ejido denominado Dziuche, ubicado en el Municipio de José María Morelos, Q. Roo. (Reg.-5235).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría de la Reforma Agraria.

MIGUEL DE LA MADRID H., Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en uso de las facultades que me confieren los Artículos 27 de la Constitución Política Mexicana, 80. y 121 de la Ley Federal de Reforma Agraria; y

RESULTANDO PRIMERO.—Por oficio número 8-597 de fecha 22 de julio de 1976, el Instituto Mexicano del Seguro Social solicitó a la Secretaría de la Reforma Agraria, la expropiación de 4,454.69 m², de terrenos ejidales del poblado denominado "DZIUCHE", Municipio de José María Morelos, del Estado de Quintana Roo, para destinarse a la construcción de una clínica hospital de campo, fundando su petición en lo establecido por los Artículos 4, 5, 12 Fracción III, 23, 240, 253, 256 y 257 de la Ley del Seguro Social y en los Artículos 3, 10, 112 Fracción I, 116, 121, 343, 345, 346, 347 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria; comprometiéndose a pagar la indemnización correspondiente de acuerdo con la Ley. La instancia se remitió a la Dirección General de Tierras y Aguas hoy Subdirección de Tierras y Aguas, de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, la que inició el expediente respectivo y en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 344 de la Ley Federal de Reforma Agraria, ordenó por una parte; la ejecución de los trabajos técnicos e informativos, de los que resultó una superficie real por expropiar de 0-45-45.11 Has., de temporal de mala calidad de uso individual, localizadas en terrenos de ampliación de ejido, del poblado de referencia; y por la otra, la notificación al Comisariado Ejidal del poblado de que se trata, la que se llevó a cabo por oficio número 187357 de fecha 23 de junio de 1978 y mediante publicación de la solicitud en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 1978 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo, el 28 de febrero de 1979.

RESULTANDO SEGUNDO.—Terminados los trabajos mencionados en el resultando anterior y analizadas la constancias que obran en el expediente relativo, se llegó al conocimiento de lo siguiente: por Resolución Presidencial de fecha 22 de julio de 1936, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de octubre de 1936, se dotó de tierras al poblado denominado "DZIUCHE", Municipio de José María Morelos, antes Felipe Carrillo Puerto, del Estado de Quintana Roo, con una superficie total de 2,125-00-00 Has., para beneficiar a 85 capacitados en materia agraria, habiéndose ejecutado dicha Resolución en forma total el 10. de mayo de 1937; asimismo, por Resolución Presidencial de 3 de mayo de 1944, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de noviembre de 1944, se amplió al ejido del poblado de referencia con una superficie total de 26,855-00-00 Has., para beneficiar a 68 capacitados en materia agraria, habiéndose ejecutado dicha Resolución en forma total el 10 de junio de 1951; el expediente y plano de ejecución respectivos fueron aprobados por el Cuerpo Consultivo Agrario, el 18 de junio de 1957.

La Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales

emitió su dictamen pericial conforme al Artículo 121 de la Ley Federal de Reforma Agraria y asignó un valor unitario de \$600,000.00 por hectárea, por lo que el monto de la indemnización a cubrir por la 0-45-45.11 Has., a expropiar es de \$272,706.60., resultando afectada la ejidataria Julia García Jaramillo.

Que las opiniones del Banco Nacional de Crédito Rural, S. A. y de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, son en el sentido de que es procedente la expropiación de los terrenos ejidales de que se trata. Las opiniones del Gobernador del Estado y de la Comisión Agraria Mixta no fueron emitidas no obstante haberse solicitado; por lo que, de acuerdo con el Artículo 344 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se considera que no hay objeción a la expropiación.

Con los elementos anteriores el Cuerpo Consultivo Agrario emitió su dictamen el 14 de noviembre de 1984; y

CONSIDERANDO UNICO.—Que en atención a que los terrenos ejidales y comunales únicamente pueden ser expropiados por causa de utilidad pública y que el presente caso se comprende en lo dispuesto por la Fracción I del Artículo 112 en relación con el 116 de la Ley Federal de Reforma Agraria, procede decretar la expropiación de una superficie de 0-45-45.11 Has., de temporal de mala calidad de uso individual, de terrenos ejidales del poblado de "DZIUCHE", Municipio de José María Morelos, del Estado de Quintana Roo, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, quien las destinará a la construcción de una clínica hospital de campo, quedando a cargo del citado organismo, el pago por concepto de indemnización por la superficie que se expropia la cantidad de \$272,706.60, suma que ingresará al fondo común del ejido afectado, para cuyo efecto, previamente a la ejecución de este Decreto, la depositará a nombre del ejido en las Oficinas de la Nacional Financiera, S. A., o en las instituciones financieras que ella determine, para concentrarse posteriormente en el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal, a fin de que se aplique en los términos del Artículo 125 de la Ley Federal de la Reforma Agraria, en la inteligencia de que si a los terrenos expropiados se les da un fin distinto al que motivó este Decreto, o cuando transcurrido un plazo de cinco años contados a partir del acto expropiatorio no se haya satisfecho el objeto de la expropiación, el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal podrá demandar la reversión de los bienes conforme a la Ley de la materia, de la totalidad o de la parte de los mismos que no hayan sido destinados a los fines para los cuales fueron expropiados sin que proceda reclamarse la devolución de las sumas o bienes que el núcleo afectado haya recibido por concepto de indemnización. Obtenida la reversión, el Fideicomiso citado ejercitirá las acciones necesarias para que opere la incorporación de dichos bienes a su patrimonio los cuales destinará según lo establece el Artículo 126 de dicha ley.

Por lo expuesto y con apoyo en los Artículos 27

Constitucional, 80. Fracción V, 112 Fracciones I, 116, 121, 123, 125, 126, 343, 344 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, he tenido a bien dictar el siguiente

DECRETO:

PRIMERO.—Por causa de utilidad pública, se expropia al ejido de "DZIUCHE", Municipio de José María Morelos, del Estado de Quintana Roo, una superficie de 0-45-45.11 Has. (CUARENTA Y CINCO AREAS, CUARENTA Y CINCO CENTIAREAS, ONCE DECIMETROS CUADRADOS) de temporal de mala calidad, de uso individual, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, quien las destinará a la construcción de una clínica hospital de campo.

La superficie que se expropia es la señalada en el plano aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria.

SEGUNDO.—Queda a cargo del Instituto Mexicano del Seguro Social, el pago por concepto de indemnización por la superficie que se expropia, la cantidad de \$272,706.60 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SEIS PESOS 60/100 M.N), suma que ingresará al fondo común del ejido, para cuyo efecto, previamente a la ejecución de este Decreto, la depositará a nombre del ejido afectado en la Nacional Financiera, S A., o en las instituciones que ella determine, para concentrarse posteriormente en el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal, a fin de que se aplique en los términos del Artículo 125 de la Ley Federal de Reforma Agraria, en la inteligencia de que si a los terrenos expropiados se les da un fin distinto al que motivó este Decreto, o cuando transcurrido un plazo de cinco años, contados a partir del acto expropiatorio no se hubiere satisfecho el objeto de la expropiación, el Fideicomiso Nacional de Fomento Ejidal, podrá demandar la reversión de los bienes conforme a la Ley de la materia, de la totalidad o de la parte de los mismos que no hayan sido destinados a los fines para los cuales fueron expropiados, sin que proceda reclamarse la devolución de las sumas o bienes que el núcleo afectado haya recibido por concepto de indemnización. Obtenida la reversión, el Fideicomiso citado ejercitará las acciones necesarias para que opere la incorporación de dichos bienes a su patrimonio, los cuales destinará según lo establece el artículo 126 de dicha Ley.

TERCERO.—En virtud de que la expropiación es parcial y se afectan terrenos de uso individual, la indemnización correspondiente se destinará conforme a lo dispuesto por el Artículo 123, párrafo segundo de la Ley Federal de Reforma Agraria; previa comprobación de los derechos agrarios respectivos como lo establece el Artículo 69 de la mencionada Ley o por la Resolución Presidencial dictada en su caso.

CUARTO.—Publíquese en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo e inscríbase el presente Decreto por el que se expropian terrenos del ejido de "DZIUCHE", Municipio de José María Morelos, de la mencionada Entidad Federativa, en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad correspon-

diente, para los efectos de Ley; notifíquese y ejecútese.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los ocho días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.—El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Miguel de la Madrid H.—Rúbrica.—Cúmplase: El Secretario de la Reforma Agraria, Luis Martínez Villacaña.—Rúbrica.—El Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología, Marcelo Javelly Girard.—Rúbrica.

-----oo-----

Decreto por el que, por causa de utilidad pública, se expropia a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, una superficie de 12-67-33.63 Has., perteneciente al ejido denominado El Cascarón, ubicado en el Municipio de San Luis Potosí, S.L.P. (Reg. —5236).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría de la Reforma Agraria.

MIGUEL DE LA MADRID H., Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en uso de las facultades que me confieren los Artículos 27 de la Constitución Política Mexicana, 80. y 121 de la Ley Federal de Reforma Agraria; y

RESULTANDO PRIMERO.—Por oficio número 2189 de fecha 13 de abril de 1983, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, solicitó a la Secretaría de la Reforma Agraria, la expropiación de 123,731.60 m², de terrenos ejidales del poblado denominado "EL CASCARON", Municipio de San Luis Potosí, del Estado de San Luis Potosí, para destinarse a la construcción de la línea férrea México-Nuevo Laredo, tramo Pinto-Bocas, fundando su petición en lo establecido por el Artículo 112 Fracción II, de la Ley Federal de Reforma Agraria, comprometiéndose a pagar la indemnización correspondiente de acuerdo con la Ley. La instancia se remitió a la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, la que inició el expediente respectivo y en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 344 de la Ley Federal de Reforma Agraria, ordenó por una parte, la ejecución de los trabajos técnicos e informativos, de los que resultó una superficie real por expropiar de 12-67-33.63 Has., de agostadero de uso común; y por la otra, la notificación al Comisariado Ejidal del poblado de que se trata, la que se llevó a cabo por oficio número 481364 de fecha 4 de julio de 1983 y mediante publicación de la solicitud en el Diario Oficial de la Federación el 20 de julio de 1983 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de San Luis Potosí el 26 de julio de 1983.

RESULTANDO SEGUNDO.—Terminados los trabajos mencionados en el resultado anterior y analizadas las constancias que obran en el expediente relativo, se llegó al conocimiento de lo siguiente: Por Resolución Presidencial de fecha 8 de abril de 1936, publicada en el Diario Oficial de

a Federación el 13 de mayo de 1936, se dotó de tierras al poblado denominado "EL CASCARON". Municipio de San Luis Potosí, del Estado de San Luis Potosí, con una superficie total de 722-82-56 Has., para beneficiar a 12 capacitados en materia agraria, ejecutándose dicha Resolución el 22 de junio de 1936; asimismo, por Resolución Presidencial de 3 de noviembre de 1937, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 1941, se concedió por concepto de primera ampliación de ejido al poblado de referencia una superficie total de 900-00-00 Has., para beneficiar a 30 capacitados. habiéndose ejecutado dicha resolución el 20 de noviembre de 1937; por Resolución Presidencial del 5 de marzo de 1981, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 1981, se concedió al ejido de referencia por concepto de segunda ampliación de tierras una superficie de 273-00-81 Has., para beneficiar a 79 capacitados.

La Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales, emitió su dictamen pericial conforme al Artículo 121 de la Ley Federal de Reforma Agraria y asignó un valor unitario de \$5,000.00 por hectárea, por lo que el monto de la indemnización a cubrir por las 12-67-33.63 Has., a expropiar es de \$63,366.82.

Que la opinión de la Dirección General de Procedimientos Agrarios de la Secretaría de la Reforma Agraria, es en el sentido de que es procedente la expropiación de que se trata. Las opiniones del Gobernador del Estado, de la Comisión Agraria Mixta y del Banco Nacional de Crédito Rural, S. A., no fueron emitidas no obstante haberseles solicitado; por lo que, de acuerdo con el Artículo 344 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se considera que no hay objeción a la expropiación.

Con los elementos anteriores el Cuerpo Consultivo Agrario, emitió su dictamen el 18 de julio de 1984; y

CONSIDERANDO UNICO.—Que en atención a que los terrenos ejidales y comunales únicamente pueden ser expropiados por causa de utilidad pública y que el presente caso se comprende en lo dispuesto por la Fracción II y IV del Artículo 112 en relación con el 116 de la Ley Federal de Reforma Agraria, procede decretar la expropiación de una superficie de 12-67-33.63 Has. de agostadero de uso común de terrenos ejidales del poblado "EL CASCARON", Municipio de San Luis Potosí, del Estado de San Luis Potosí, a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, quien las destinará a la construcción de la línea férrea México-Nuevo Laredo, tramo Pinto-Bocas, quedando a cargo de la citada dependencia, el pago por concepto de indemnización, la cantidad de \$63,366.82, suma que ingresará al fondo común del ejido afectado, para cuyo efecto, previamente a la ejecución de este Decreto, la depositará a nombre del ejido afectado en la Nacional Financiera, S. A., o en las instituciones que ella determine, para concentrarse posteriormente en el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal, a fin de que se aplique en los términos del artículo 125 de la Ley Federal de Reforma Agraria, en la inteligencia de que si a los terrenos expropiados se les da un fin distinto al que motivó este Decreto, o cuando transcurrido un plazo de cinco años contados a partir del acto expropiatorio no se hubiere satisfecho el objeto de la expropiación, el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal, podrá demandar la reversión de los bienes conforme a la Ley de la Materia, de la totalidad o de la parte de los mismos que no hayan sido destinados a los fines para los cuales fueron expropiados, sin que proceda reclamarse la devolución de las sumas o bienes que el núcleo afectado haya recibido por

la Ley Federal de Reforma Agraria, en la inteligencia de que si a los terrenos expropiados se les da un fin distinto al que motivó este Decreto, o cuando transcurrido un plazo de cinco años contados a partir del acto expropiatorio no se haya satisfecho el objeto de la expropiación, el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal podrá demandar la reversión de los bienes conforme a la Ley de la materia, de la totalidad o de la parte de los mismos que no hayan sido destinados a los fines para los cuales fueron expropiados, sin que proceda reclamarse la devolución de las sumas o bienes que el núcleo afectado haya recibido por concepto de indemnización. Obtenida la reversión, el Fideicomiso citado ejercitará las acciones necesarias para que opere la incorporación de dichos bienes a su patrimonio, los cuales destinará según lo establece el artículo 126 de dicha Ley

Por lo expuesto y con apoyo en los Artículos 27 Constitucional, 80. Fracción V, 112 Fracciones II y IV, 116, 121, 123, 125, 126, 343, 344 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, he tenido a bien dictar el siguiente

DECRETO:

PRIMERO.—Por causa de utilidad pública, se expropia al ejido de "EL CASCARON", Municipio de San Luis Potosí, del Estado de San Luis Potosí, una superficie de 12-67-33.63 Has., (DOCE HECTAREAS, SESENTA Y SIETE AREAS, TREINTA Y TRES CENTIAREAS, SESENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS), de agostadero de uso común, a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, quien las destinará a la construcción de la línea Férrea México-Nuevo Laredo, tramo Pinto-Bocas.

La superficie que se expropia es la señalada en el plano aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria.

SEGUNDO—Queda a cargo de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, el pago por concepto de indemnización por la superficie que se expropia, la cantidad de \$63,366.82, (SESENTA Y TRES MIL, TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS, 82/100 M.N.), suma que ingresará al fondo común del ejido, para cuyo efecto, previamente a la ejecución de este Decreto, la depositará a nombre del ejido afectado en la Nacional Financiera, S. A., o en las instituciones que ella determine, para concentrarse posteriormente en el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal, a fin de que se aplique en los términos del artículo 125 de la Ley Federal de Reforma Agraria, en la inteligencia de que si a los terrenos expropiados se les da un fin distinto al que motivó este Decreto, o cuando transcurrido un plazo de cinco años contados a partir del acto expropiatorio no se hubiere satisfecho el objeto de la expropiación, el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal, podrá demandar la reversión de los bienes conforme a la Ley de la Materia, de la totalidad o de la parte de los mismos que no hayan sido destinados a los fines para los cuales fueron expropiados, sin que proceda reclamarse la devolución de las sumas o bienes que el núcleo afectado haya recibido por

concepto de indemnización. Obtenida la reversión el Fideicomiso citado ejercitárá las acciones necesarias para que opere la incorporación de dichos bienes a su patrimonio, los cuales destinará según lo establece el Artículo 126 de dicha Ley.

TERCERO.—En virtud de que la expropiación es parcial y se afectan 12-67-33.63 Has., (DOCE HECTAREAS, SESENTA Y SIETE AREAS, TREINTA Y TRES CENTIAREAS, SESENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS), de agostadero de uso común, la indemnización correspondiente se destinara conforme a lo dispuesto por el Artículo 123 Párrafo Primero de la Ley Federal de Reforma Agraria.

CUARTO.—Publíquese en el **Diario Oficial** de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de San Luis Potosí e inscríbase el presente Decreto por el que se expropian terrenos del ejido de "EL CASCARON", Municipio de San Luis Potosí, de la mencionada Entidad Federativa, en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, para los efectos de Ley; notifíquese y ejecútese.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los ocho días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.—El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos. Miguel de la Madrid H..—Rúbrica.—Cúmplase: El Secretario de la Reforma Agraria, Luis Martínez Villacaña.—Rúbrica.—El Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología, Marcelo Javelly Girard.—Rúbrica.—El Secretario de Programación y Presupuesto, Carlos Salinas de Gortari.—Rúbrica.—El Secretario de Comunicaciones y Transportes, Daniel Díaz Díaz.—Rúbrica.

-----000-----

Decreto por el que, por causa de utilidad pública, se expropia a favor del Gobierno del Estado de Sonora, una superficie de 9-99-99 hectáreas, perteneciente al ejido denominado San José de Guaymas, ubicado en el Municipio de Guaymas, Son. (Reg.—5237)

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría de la Reforma Agraria.

MIGUEL DE LA MADRID H., Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en uso de las facultades que me confieren los Artículos 27 de la Constitución Política Mexicana, 80. y 121 de la Ley Federal de Reforma Agraria:

y

RESULTANDO PRIMERO —Por oficio número 04 de fecha 14 de enero de 1982, el Gobernador Constitucional de Sonora, solicitó a la Secretaría de la Reforma Agraria, la expropiación de 10-00-00 Has., de terrenos ejidales del poblado denominado "SAN JOSE DE GUAYMAS", Municipio de Guaymas, del Estado de Sonora, para destinarse a la construcción de edificios escolares necesarios para el mejor funcionamiento del Instituto Tecnológico de Sonora-Unidad

Guaymas, fundando su petición en lo establecido por el artículo 112 fracciones I y IX, 123, 343 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria; comprometiéndose a pagar la indemnización correspondiente de acuerdo con la Ley. La instancia se remitió a la Subdirección de Tierras y Aguas, de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, la que inicio el expediente respectivo y en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 344 de la Ley Federal de Reforma Agraria ordenó por una parte; la ejecución de los trabajos técnicos e informativos de los que resultó una superficie real por expropiar de 9-99-99 Has., de agostadero de uso común, que se localiza al suroeste de la restitución del ejido del poblado que nos ocupa; y por la otra, la notificación al Comisariado Ejidal del poblado de que se trata, la que se llevó a cabo por oficio número 450135 de fecha 16 de febrero de 1982 y mediante publicación de la solicitud en el **Diario Oficial** de la Federación el 20 de mayo de 1982 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sonora el 15 de marzo de 1982.

RESULTANDO SEGUNDO. —Terminados los trabajos mencionados en el resultando anterior y analizadas la constancias que obran en el expediente relativo, se llegó al conocimiento de lo siguiente: por Resolución Presidencial de fecha 19 de mayo de 1937, publicada en el **Diario Oficial** de la Federación el 25 de junio de 1937, se restituyó al poblado denominado "SAN JOSE DE GUAYMAS", Municipio de Guaymas, del Estado de Sonora, la superficie de 15,613-25-76 Has., para usos colectivos de los solicitantes, habiéndose ejecutado dicha Resolución el 23 de junio de 1937, el deslinde se llevó a cabo en forma total el 30 de mayo de 1952, aprobándose el expediente y plano de ejecución por el Cuerpo Consultivo Agrario el 19 de agosto de 1958, asimismo, por Resolución Presidencial de 10. de octubre de 1958, publicada en el **Diario Oficial** de la Federación el 12 de noviembre de 1958, el ejido del poblado de referencia permutó una superficie de 18-00-00 Has., de agostadero, con terrenos del C Ignacio Sandoval Bravo, quien a su vez entregó una superficie de 21-15-00 Has., de agostadero localizadas dentro del predio denominado "El Caballito" la cual se ejecutó el 22 de junio de 1959, por Decreto Presidencial de fecha 30 de agosto de 1976, publicado en el **Diario Oficial** de la Federación el 31 de agosto de 1976, al ejido que nos ocupa se le expropió una superficie de 263-45-96 Has., a favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, para destinarse a su lotificación y titulación legal a favor de sus ocupantes mediante su venta y la constitución de una superficie de reserva territorial que sirva en el futuro para satisfacer las necesidades del crecimiento regular y planeado de San José de Guaymas, Sonora; por Decreto Presidencial de fecha 13 de noviembre de 1978, publicado en el **Diario Oficial** de la Federación el 30 de noviembre de 1978, al ejido en cuestión se le expropió una superficie de 10-37-38 Has., a favor de Petróleos Mexicanos, para destinarse al alojamiento y derecho de vía del poliducto de 152.4 mm 6' de diámetro Guaymas-

Hermosillo; y por Resolución Presidencial de fecha 25 de abril de 1980, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de mayo de 1980, se concedió por concepto de dotación complementaria al ejido de referencia, una superficie de 507-00-00 Has., susceptibles de cultivo, para los usos colectivos, no teniendo conocimiento de que dicha Resolución haya sido ejecutada.

La Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales emitió su dictamen pericial conforme al Artículo 121 de la Ley Federal de Reforma Agraria y asignó un valor unitario de \$10,000.00 por hectárea por lo que el monto de la indemnización a cubrir por las 9-99-99 Has., a expropiar es de \$99,999.00.

Que la opinión de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria es en el sentido de que es procedente la expropiación de los terrenos ejidales de que se trata. Las opiniones de la Comisión Agraria Mixta y del Banco Nacional de Crédito Rural, S. A., no fueron emitidas no obstante haberseles solicitado; por lo que, de acuerdo con lo que establece el Artículo 344 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se considera que no hay objeción a la expropiación. La opinión del Gobernador Constitucional del Estado, no fue solicitada en virtud de que es el propio Gobierno del Estado el que solicita la expropiación en estudio.

Con los elementos anteriores el Cuerpo Consultivo Agrario emitió su dictamen el 2 de mayo de 1984; y

CONSIDERANDO UNICO.—Que en atención a que los terrenos ejidales y comunales únicamente pueden ser expropriados por causa de utilidad pública y que el presente caso se comprende en lo dispuesto por la Fracción III del Artículo 112 en relación con el 116 de la Ley Federal de Reforma Agraria, procede decretar la expropiación de una superficie de 9-99-99 Has., de agostadero de uso común, de terrenos ejidales del poblado de "SAN JOSE DE GUAYMAS", Municipio de Guaymas, Estado de Sonora, a favor del Gobierno del Estado quien las destinará a la construcción de edificios escolares necesarios para el mejor funcionamiento del Instituto Tecnológico de Sonora-Unidad de Guaymas, quedando a cargo del citado Gobierno el pago por concepto de indemnización por la superficie que se expropia la cantidad de \$99,999.00, suma que ingresará al fondo común del ejido, para cuyo efecto, previamente a la ejecución de este Decreto, la depositará a nombre del ejido afectado en la Nacional Financiera, S. A., o en las instituciones que ella determine, para concentrarse posteriormente en el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal, a fin de que se aplique en los términos del Artículo 125 de la Ley Federal de Reforma Agraria, en la inteligencia de que si a los terrenos expropriados se les da un fin distinto al que motivó este Decreto, o cuando transcurrido un plazo de cinco años, contados a partir del acto expropiatorio no se hubiere satisfecho el objeto de la expropiación, el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal, podrá demandar la reversión de los bienes conforme a la Ley de la materia, de la totalidad o de la parte de los mismos que no hayan sido destinados a los fines para los cuales fueron expropriados, sin que proceda reclamarse la devolución de los sumas o bienes que el núcleo afectado haya recibido por concepto de indemnización. Obtenida la reversión, el Fideicomiso citado ejercitirá las acciones necesarias para que opere la incorporación de dichos bienes a su patrimonio, los cuales destinará según lo establece el Artículo 126 de dicha Ley.

la parte de los mismos que no hayan sido destinados a los fines para los cuales fueron expropriados sin que proceda reclamarse la devolución de las sumas o bienes que el núcleo afectado haya recibido por concepto de indemnización. Obtenida la reversión, el Fideicomiso citado ejercitirá las acciones necesarias para que opere la incorporación de dichos bienes a su patrimonio los cuales destinará según lo establece el Artículo 126 de dicha Ley.

Por lo expuesto y con apoyo en los Artículos 27 Constitucional, 80. Fracción V, 112 Fracción III, 116, 121, 123, 125, 126, 343, 344 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, he tenido a bien dictar el siguiente

DECRETO:

PRIMERO.—Por causa de utilidad pública, se expropia al ejido de "SAN JOSE DE GUAYMAS", Municipio de Guaymas, del Estado de Sonora, una superficie de 9-99-99 Has. (NUEVE HECTAREAS, NOVENTA Y NUEVE AREAS, NOVENTA Y NUEVE CENTIAREAS) de agostadero de uso común, a favor del Gobierno del Estado, quien las destinará a la construcción de edificios escolares necesarios para el mejor funcionamiento del Instituto Tecnológico de Sonora-Unidad Guaymas.

La superficie que se expropia es la señalada en el plano aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria.

SEGUNDO.—Queda a cargo del Gobierno del Estado de Sonora, el pago por concepto de indemnización por la superficie que se expropia, la cantidad de \$99,999.00 (NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.) suma que ingresará al fondo común del ejido, para cuyo efecto, previamente a la ejecución de este Decreto, la depositará a nombre del ejido afectado en la Nacional Financiera, S. A., o en las instituciones que ella determine, para concentrarse posteriormente en el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal, a fin de que se aplique en los términos del Artículo 125 de la Ley Federal de Reforma Agraria, en la inteligencia de que si a los terrenos expropriados se les da un fin distinto al que motivó este Decreto, o cuando transcurrido un plazo de cinco años, contados a partir del acto expropiatorio no se hubiere satisfecho el objeto de la expropiación, el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal, podrá demandar la reversión de los bienes conforme a la Ley de la materia, de la totalidad o de la parte de los mismos que no hayan sido destinados a los fines para los cuales fueron expropriados, sin que proceda reclamarse la devolución de los sumas o bienes que el núcleo afectado haya recibido por concepto de indemnización. Obtenida la reversión, el Fideicomiso citado ejercitirá las acciones necesarias para que opere la incorporación de dichos bienes a su patrimonio, los cuales destinará según lo establece el Artículo 126 de dicha Ley.

TERCERO.—En virtud de que la expropiación es parcial y se afectan terrenos de uso común, la indemnización correspondiente se destinará conforme a lo dispuesto por el Artículo 123

párrafo primero de la Ley Federal de Reforma Agraria.

CUARTO.—Publíquese en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sonora e inscríbase el presente Decreto por el que se expropien terrenos del ejido de “SAN JOSE DE GUAYMAS”, Municipio de Guaymas, de la mencionada Entidad Federativa, en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, para los efectos de Ley; notifíquese y ejecútese.

Unión, en México, Distrito Federal, a los treinta días del mes de enero de mil novecientos ochenta y cinco.—El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Miguel de la Madrid H.—Rúbrica.—Cúmplase: El Secretario de la Reforma Agraria, Luis Martínez Villicaña.—Rúbrica.—El Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología, Marcelo Javelly Girard.—Rúbrica.

—00—

Resolución sobre dotación de tierras, solicitada por vecinos del poblado denominado San José Bojay, ubicado en el Municipio de Atitalaquia, Hgo. (Reg.—5272)

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría de la Reforma Agraria.

VISTO para resolver en definitiva el expediente relativo a la dotación de tierras, solicitada por vecinos del poblado denominado “SAN JOSE BOJAY”, ubicado en el Municipio de Atitalaquia, del Estado de Hidalgo; y

RESULTANDO PRIMERO.—Mediante escrito de fecha 8 de agosto de 1979, un grupo de campesinos radicados en el poblado de que se trata, solicitaron al Gobernador del Estado dotación de tierras, por carecer de ellas para satisfacer sus necesidades agrarias. Turnada la solicitud a la Comisión Agraria Mixta, este organismo inició el expediente respectivo, publicándose la solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el 8 de noviembre de 1980, misma que surte efectos de notificación; dándose así cumplimiento a lo establecido por el Artículo 275 de la Ley Federal de Reforma Agraria; la diligencia censal se llevó a cabo con los requisitos de Ley y arrojó un total de 47 capacitados en materia agraria; procediéndose a la ejecución de los trabajos técnicos e informativos de localización de predios afectables.

RESULTANDO SEGUNDO.—Terminados los trabajos mencionados en el resultando anterior, la Comisión Agraria Mixta emitió su dictamen, el cual fue aprobado en sesión celebrada el 4 de diciembre de 1981 y lo sometió a la consideración del Gobernador del Estado quien no dictó su mandamiento, por lo que se considera emitido en sentido negativo.

RESULTANDO TERCERO.—Revisados los antecedentes y analizadas las constancias que obran en el expediente respectivo se llegó al conocimiento de lo siguiente: que de la práctica de los trabajos técnicos e informativos, así como

complementarios, se determina que dentro del radio legal de afectación del poblado gestor se encuentra ubicado el predio denominado “SAN JOSE BOJAY”, con una superficie total de 210-10-00 Has., de las cuales 100-00-00 Has. son de riego y 110-10-00 Has. de temporal, propiedad actual de la C. Martha Elena Lugo Aguirre Vda. de Saucedo y de la sucesión testamentaria de María Aguirre de Lugo, cuyos antecedentes de propiedad son los siguientes: Rancho “SAN JOSE BOJAY”, propiedad del C. Ignacio Saucedo Orozco, quien compró a José R. Lugo, el 15 de marzo de 1931 con una superficie de 100-00-00 Has., que corresponden a la fracción No. 1 del Rancho “SAN JOSE BOJAY” y la fracción 2 es propiedad de los CC. Raúl, Martha y Enrique Lugo Aguirre por sucesión testamentaria de José R. Lugo con una superficie de 110-00-00 Has., mismo que se encuentra sin explotación desde 1974 y que tiene en posesión los campesinos que integran el grupo promovente de la presente acción agraria.

RESULTANDO CUARTO.—Que como el predio en cuestión contaba con Certificado de Inafectabilidad, la Dirección General de la Tenencia de la Tierra, Subdirección de Inafectabilidad Agrícola, Ganadera y Agropecuaria, instauró el procedimiento para dejar sin efectos jurídicos el Acuerdo presidencial de Inafectabilidad Agrícola, de fecha 4 de abril de 1945, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de abril de 1946, y para cancelar el certificado de inafectabilidad agrícola número 16872 en virtud de que el predio denominado “SAN JOSE BOJAY”, se encontró sin explotación por parte de sus propietarios desde 1974, por lo que se procedió a notificar en forma personal a la C. Martha Elena Lugo Aguirre Vda. de Saucedo y por desconocerse el domicilio de la sucesión de María Aguirre de Lugo, fue notificada mediante Edictos publicados en el Periódico “La Prensa” y en el Diario Oficial de la Federación, con fundamento en el Artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente. Concluido el procedimiento, la Subdirección de Inafectabilidad Agrícola, Ganadera y Agropecuaria de la Dirección General de la Tenencia de la Tierra, emitió su opinión y en su oportunidad el Cuerpo Consultivo Agrario aprobó su dictamen, en el sentido de dejar sin efectos jurídicos el Acuerdo Presidencial de fecha 4 de abril de 1945, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de abril de 1946 y de cancelar el Certificado de Inafectabilidad Agrícola No. 16872 expedido en virtud del Acuerdo antes referido, a nombre del C. José R. Lugo Osornio, el cual ampara el predio “SAN JOSE BOJAY”, con una superficie de 210-10-00 Has., de temporal, cuyos propietarios actuales son la C. Martha Elena Lugo Aguirre Vda. de Saucedo y la sucesión legal de María Aguirre de Lugo por lo que el Secretario de la Reforma Agraria con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 10 Fracción XX de la Ley Federal de Reforma Agraria dictó su Resolución el 16 de octubre de 1984 para cancelar el Certificado de In-

fectabilidad número 16872, que amparaba el predio aludido.

Con los elementos anteriores el Cuerpo Consultivo Agrario aprobó su dictamen en sesión celebrada el 2 de diciembre de 1983.

CONSIDERANDO PRIMERO.—Que el derecho del núcleo peticionario para ser dotado de tierras, ha quedado demostrado al comprobarse que existe con seis meses de anterioridad a la fecha de la solicitud respectiva; y que tiene capacidad legal para ser beneficiado con la acción de dotación de tierras solicitada, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 195 y 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria, resultando de acuerdo con lo anterior, 47 campesinos sujetos de Derecho Agrario, cuyos nombres son los siguientes: 1.—Pascual López Pérez, 2.—Raymundo Pérez Remigio, 3.—Pedro Hernández Sánchez, 4.—Eligio Abraham Cruz, 5.—Carmelo Reséndiz Chico, 6.—Pedro Abraham Cruz, 7.—Epigmenio Márquez Mtz., 8.—Luis Hernández Sierra, 9.—Marcial Hernández, 10.—Eugenio Hernández, 11.—Víctor Reséndiz García, 12.—Gerardo Reséndiz C., 13.—Antonio Reséndiz C., 14.—Lucino Castro Hernández, 15.—Juan Procopio San Juan, 16.—Francisco Hernández Sierra, 17.—José Trinidad Hernández, 18.—Angel Hernández Valle, 19.—Cecilio López López, 20.—José Ramírez Vigueras, 21.—Candelerio Ramírez Mtz., 22.—Eulogio Ramírez Mtz., 23.—Victoriano Ramírez Mtz., 24.—Jacinto Gómez Chávez, 25.—Jacinto Gómez P., 26.—Pedro Gómez P., 27.—Constancio Gómez P., 28.—Mauro Castillo Sierra, 29.—Cristóbal Castro Hdez., 30.—Gerónimo Cerón Bautista, 31.—Alberto Jiménez Coca, 32.—Julián Castillo Sierra, 33.—Martín Abraham Cruz, 34.—J. Guadalupe Pérez Remigio, 35.—Luis Hernández Santillán, 36.—Esteban Hernández M., 37.—Andrés Hernández M., 38.—Sixto Ramírez Hernández, 39.—Andrés Ramírez Hdez., 40.—Pedro Castillo Reyes, 41.—Rómulo Jiménez Hernández, 42.—Adrián Orta Pérez, 43.—Juan Procopio Pérez, 44.—Pedro Procopio S. Juan, 45.—Víctor Manuel Valenzuela, 46.—Antonio Vázquez Hdez., y 47.—Nereo Vázquez Hdez.

CONSIDERANDO SEGUNDO.—Que en el procedimiento tendiente a dejar sin efectos jurídicos el Acuerdo presidencial de Inafectabilidad Agrícola de fecha 4 de abril de 1945, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de abril de 1946 que ampara el predio "SAN JOSE BOJAY", expedidos a favor del Sr. José R. Lugo Osornio, y la cancelación del certificado correspondiente, se emplazó a los interesados mediante edictos publicados en el Periódico "La Prensa" y en el Diario Oficial de la Federación para que de acuerdo con los Artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 419 de la Ley Federal de Reforma Agraria, comparecieran a juicio a ofrecer y a alegar lo que a sus derechos conviniera, haciéndolos saber las causas que motivaron y fundaron el procedimiento.

CONSIDERANDO TERCERO.—Que la Señora Martha Elena Lugo Vda. de Saucedo dentro del procedimiento, ofreció las pruebas y alegatos

que más convino a sus intereses, y que habiéndose hecho un examen exhaustivo de las primeras y valorado los segundos, por el Cuerpo Consultivo Agrario, no logra desvirtuar con unas y otros la causal para dejar sin efecto jurídicos el Acuerdo Presidencial de Inafectabilidad de referencia toda vez que los interesados incurrieron en la causal prevista en el Artículo 418 Fracción II de la Ley Federal de Reforma Agraria.

Que seguido el procedimiento por sus demás trámites legales, el C. Secretario de la Reforma Agraria, con fundamento en la Fracción XX del Artículo 10 de la Ley Federal de Reforma Agraria, en acuerdo de fecha 16 de octubre de 1984 emitió Resolución por la cual deja sin efectos jurídicos el Acuerdo presidencial de Inafectabilidad Agrícola de fecha 4 de abril de 1945, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día 10 de abril de 1946, que ampara el predio "SAN JOSE BOJAY", ubicado en el Municipio de Atitalaquia, Estado de Hidalgo, propiedad actual de Martha Elena Lugo Vda. de Saucedo y la sucesión testamentaria de María Aguirre de Lugo; cancela el Certificado de Inafectabilidad No. 16872 que comprende una superficie de 210-10-00 Has.

CONSIDERANDO CUARTO.—Que los terrenos afectables en este caso son los que se señalan en el resultando tercero de esta Resolución; que dada la extensión y calidad de la tierras y las demás circunstancias que en el presente caso concurren, procede fincar en dichos terrenos la dotación definitiva de tierras en favor de los vecinos del poblado denominado "SAN JOSE BOJAY", Municipio de Atitalaquia, del Estado de Hidalgo, con una superficie total de 210-10-00 Has., de las cuales 100-00-00 Has., son de riego y 110-10-00 Has., de temporal, que se tomarán íntegramente del predio denominado "SAN JOSE BOJAY", propiedad de la C. Martha Elena Lugo Aguirre Vda. de Saucedo y de la sucesión testamentaria de María Aguirre de Lugo, que ha estado sin explotación por parte de sus propietarios por más de 2 años consecutivos sin que sus propietarios hayan aportado pruebas fehacientes que demuestren que ha existido causa de fuerza mayor que justifique su inexploración; en esa virtud dicho predio resulta afectable al tenor de lo establecido por la Fracción XV del Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por el Artículo 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria, ambos aplicados a contrario sensu; de la superficie que se concede deberá reservarse la necesaria para la parcela escolar, la unidad agrícola industrial para la mujer y la zona urbana y el resto de la superficie se destinará para la explotación colectiva de los 47 capacitados, atento a lo dispuesto por los Artículos 90, 101, 103 y 130 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

Por todo lo señalado procede revocar el Mandamiento del Gobernador Constitucional del Estado.

Por lo expuesto y de acuerdo con el Imperativo que al Ejecutivo a mi cargo impone la Fracción X del Artículo 27 Constitucional y con apoyo además en la Fracción XV del propio Artículo,

interpretada a contrario sensu; así como en los Artículos 8o. Fracción I, 10 Fracción XX, 69, 90, 101, 103, 130, 195, 200, 223, 251 aplicado a contrario sensu, 286, 304, 305 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria y 3o. Transitorio del Decreto de Reformas, Adiciones y Derogaciones a la citada Ley, de fecha 30 de diciembre de 1983, publicado en el **Diario Oficial** de la Federación el 17 de enero de 1984, se resuelve:

PRIMERO.—Se revoca el mandamiento del Gobernador del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO.—Es procedente la acción de dotación de tierras promovida por campesinos del poblado denominado "SAN JOSE BOJAY". Municipio de Atitalaquia, Estado de Hidalgo.

TERCERO.—Se concede al poblado de referencia por concepto de dotación definitiva de tierras, una superficie total de 210-10-00 Has. (DOSCIENTAS DIEZ HECTAREAS, DIEZ AREAS), de las que 100-00-00 Has. (CIEN HECTAREAS), son de riego y 110-10-00 Has. (CIENTO DIEZ HECTAREAS, DIEZ AREAS), son de temporal que se tomarán íntegramente del predio denominado "SAN JOSE BOJAY", propiedad de la C. Martha Elena Lugo Aguirre Vda. de Saucedo y de la sucesión intestamentaria de María Aguirre de Lugo; superficie que se destinará en la forma establecida en el considerando segundo de la presente Resolución.

La superficie concedida deberá ser localizada de acuerdo con el plano aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria y pasará a poder del poblado beneficiado con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres.

CUARTO.—Expídanse a los 47 capacitados beneficiados con esta Resolución, a la unidad agrícola industrial para la mujer y a la parcela escolar, los Certificados de Derechos Agrarios correspondientes.

QUINTO.—Al ejecutarse la presente Resolución deberán observarse las prescripciones contenidas en los Artículos 262 y 263 de la Ley Federal de Reforma Agraria y en cuanto a la explotación y aprovechamiento de las tierras concedidas, se estará a lo dispuesto por el Artículo 138 del citado ordenamiento y a los reglamentos sobre la materia, instruyéndose ampliamente a los ejidatarios sobre sus obligaciones y derechos a este respecto.

SEXTO.—Publíquese en el **Diario Oficial** de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo e inscríbase en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, la presente Resolución que concede Dotación definitiva de Tierras a los vecinos solicitantes del poblado denominado "SAN JOSE BOJAY", Municipio de Atitalaquia, de la citada Entidad Federativa, para los efectos de Ley; notifíquese y ejecútese.

Dada en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los veinticinco días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.—El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Miguel de la Madrid H.—Rúbrica.—Cúmplase: El Secretario de la Reforma Agraria, Luis Martínez Villacaña.—Rúbrica.

Solicitud de expropiación de terrenos ejidales pertenecientes al poblado denominado Huascato, ubicado en el **Municipio de Degollado**, Jal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría de la Reforma Agraria.—Dependencia: Delegación Jalisco.—Oficina de Expropiaciones —Of.: 2846.—Exp.: D-124 EXPROP /4 Jal.

ASUNTO: Se le suplica ordene la publicación de la solicitud de Expropiación que se acompaña.

Pob.: "HUASCATO".
Mpio DEGOLLADO
Edo.: JALISCO.

C. Director General de Gobierno.
Secretaría de Gobernación.
Bucareli No. 99
México, D. F

La Secretaría de Agricultura y Recursos Hídricos mediante oficio No. 226.1.3. sin fecha, recibido el 14 de noviembre de 1984, ha solicitado a esta Dependencia del Ejecutivo Federal la expropiación relativa al Núcleo de población ejidal, que a continuación se describe:

Poblado: "Huascato".
Municipio: Degollado.
Entidad Federativa: Jalisco.
Superficie: 295-57-00 Has.

Destino de la Expropiación: Establecimiento de la Presa de almacenamiento "La Polvora".

Con fundamento en el artículo 344 de la Ley Federal de Reforma Agraria y para que surta efectos de notificación al poblado de que se trata, ruego a usted, de la manera más atenta girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a fin de que se publique en el **Diario Oficial** de la Federación, la solicitud que se adjunta.

Reitero a usted mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente.
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Guadalajara, Jal., a 20 de marzo de 1985.—El Delegado, David Llerena Lanzagorta.—Rúbrica.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría de Agricultura y Recursos Hídricos.—Dirección General de Obras Hidráulicas e Ingeniería Agrícola para el Desarrollo Rural.—Of.: 226.1.3.

ASUNTO: Se promueve expropiación de terrenos del ejido "HUASCATO", del Municipio de Degollado, Estado de Jalisco.

C. Ing. Luis Martínez Villicaña
Secretario de la Reforma Agraria
Bolívar No. 145-60. Piso, Col. Obrera
C. P. 06080 México, D. F.

Me permito manifestar a usted que el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hídricos ejecuta diversos programas de obras, entre los que se encuentra el establecimiento de la presa de almacenamiento "LA POLVORA".

Para la ejecución del mencionado programa se requieren los terrenos con superficie de 295-57-00 Has. (DOSCIENTAS NOVENTA Y CINCO HECTAREAS, CINCUENTA Y SIETE AREAS, CERO CENTIAREAS), pertenecientes al ejido "HUASCATO", del Municipio de Degollado, Estado de Jalisco.

De conformidad con lo que establece el artículo 343 de la Ley Federal de Reforma Agraria, con el presente oficio se promueve la expropiación de los citados terrenos por la causa de utilidad pública prevista en el Artículo 112 fracción VIII del mismo ordenamiento, en la inteligencia de que para dar cumplimiento a la disposición primeramente citada se manifiesta lo siguiente:

I.—BIENES POR EXPROPIAR

Los bienes por expropiar materia de la presente solicitud se encuentran sujetos al régimen ejidal y a continuación se describen:

40-15-00 Has. RIEGO.

44-83-00 Has. TEMPORAL.

47-58-00 Has. AGOSTADERO.

163-01-00 Has. CERRIL.

295-01-00 Has. TOTAL.

II.—DESTINO DE LOS BIENES

Los terrenos por expropiar serán utilizados para el establecimiento del vaso, zonas federal y de protección, de la presa de almacenamiento "LA POLVORA", con la que se pretende poner bajo riego una superficie aproximada de 4,637-70-00 Has. de terrenos ejidales y de pequeña propiedad, beneficiando a 1153 familias y 7 parcelas escolares.

III.—CAUSA DE UTILIDAD PUBLICA

La causa de utilidad pública que se invoca es la contenida en la fracción VIII del Artículo 112 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

IV.—INDEMNIZACION QUE SE PROPONE

La indemnización que se cubrirá al ejido por la afectación de sus tierras con la expropiación que se promueve, será la cantidad que fije el dictamen valuatorio que para tal efecto practique la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales.

V.—PLANOS Y DOCUMENTOS PROBATORIOS

Se acompañan al presente oficio, los siguientes documentos y planos:

a).—Memoria descriptiva del proyecto.

b).—Descripción de la poligonal envolvente de la superficie total afectada.

c).—Original del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios de 2 de diciembre de 1981.

d).—Opinión del Gobierno del Estado de Jalisco, emitida mediante diverso No. 2569 de 24 de octubre de 1983.

e) Solicitud de opinión a BANRURAL, mediante oficio No. 716.15.8.P.E.—11751 de 25 de agosto de 1983, sin tener conocimiento de que la haya emitido.

f).—Opinión de la Comisión Agraria Mixta en el Estado de Jalisco, de 18 de noviembre de 1982.

g).—2 copias del mapa del Estado de Jalisco.

h).—2 copias del plano de dotación ejidal, pro-

porcionado por la Secretaría de la Reforma Agraria, donde aparece el área a afectar.

i).—2 copias, carta detallada donde se localiza el área de afectación.

j).—4 copias heliográficas del plano No. I-856, de diciembre de 1980, en el que se señala el área de afectación al ejido "HUASCATO".

En los términos anteriores ruego a usted tener por promovida la expropiación de los terrenos ejidales antes mencionados y de estimarlo procedente, previos los trámites relativos, se expida el Decreto Presidencial Expropiatorio.

Reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reección.

Guadalajara Jal., a 20 de marzo de 1985.—El Secretario, Eduardo Pesqueira Olea.—Rúbrica

—oo—

Solicitud de expropiación de terrenos ejidales pertenecientes al poblado denominado Santa Lucía del Camino, ubicado en el municipio del mismo nombre, Oax.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría de la Reforma Agraria.—20 Delegación Agraria.—Subdeleg. de Proc. y Controvs.—Oficina Expropiaciones.—Of.: 321893.—Exp.: 6911/CORETT.

ASUNTO: Se solicita publicación.

C. Director General de Gobierno.

Bucareli No. 99

México, D. F.

Procedente de la Dirección General de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, se recibió en las Oficinas Centrales de esta Secretaría el oficio número 0100/320/84 de fecha 26 de diciembre de 1984, por medio del cual se solicita la expropiación de una superficie de 35-79-22.46 hectáreas de terrenos ejidales pertenecientes al Poblado denominado "STA. LUCIA DEL CAMINO", Municipio del Mismo Nombre, de esta Entidad Federativa y que serán destinadas a su regularización y titulación legal a favor de sus ocupantes, mediante su venta.

La anterior solicitud que se menciona, nos fue turnada por la Dirección General de Procedimientos Agrarios mediante oficio número 406774 de fecha 7 de febrero del presente año, con la finalidad de que se tramite ante esta Delegación Agraria, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 344 de la Ley Federal de Reforma Agraria vigente, agradeceré a usted se sirva girar sus instrucciones a efecto de que se publique en el Diario Oficial de la Federación la solicitud de referencia de la cual se le envía fotocopia debidamente certificada, en la inteligencia de que tan luego como se efectúe dicha publicación, nos envíe dos ejemplares para su trámite local subsecuente.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reección.

Oaxaca de Juárez, Oax., a 8 de marzo de 1985.—El Delegado Agrario en el Estado, Ernesto Casillas Rivas.—Rúbrica.

Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra.—Organismo Público Descentralizado.—00014.—0100/320/84.
 Ing. Luis Martínez Villicaña
 Secretario de la Reforma Agraria
 Bolívar No. 145
 Ciudad

En el poblado "SANTA LUCIA DEL CAMINO", Municipio Sta. Lucía del Camino, Estado de Oaxaca, existe un asentamiento irregular de personas no ejidatarias en lo general, en una superficie aproximada de 35-79-22.46 hectáreas, que fueron destinadas originalmente como tierras de labor.

Considerando que es de interés público el mejoramiento de los centros de población y sus fuentes propias de vida, en los términos del Artículo 10., de la Ley Federal de Reforma Agraria, en relación con lo establecido por el Artículo 117 de ese mismo Cuerpo de Leyes solicito de la Dependencia a su digno cargo, con apoyo en lo dispuesto por los Artículos 2o., Fracciones I y II; y 9o., Fracciones I y VII, del Decreto que creó la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, así como lo señalado por el Decreto de 26 de marzo de 1979, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de abril del mismo año, se tramite la expropiación de la superficie a que se refiere el párrafo anterior, perteneciente al Poblado "SANTA LUCIA DEL CAMINO", Municipio Sta. Lucía del Camino, Estado de Oaxaca, en favor de la Comisión que represento.

A fin de cumplimentar lo dispuesto por el Artículo 343 de la Ley Federal de Reforma Agraria, manifiesto a usted lo siguiente:

I. BIENES CONCRETOS QUE SE PROPONEN COMO OBJETO DE LA EXPROPIACION:

Una superficie de 35-79-22.46 hectáreas aproximadamente del poblado "SANTA LUCIA DEL CAMINO", Municipio de STA. LUCIA DEL CAMINO, en el Estado de OAXACA, donde se encuentra el asentamiento humano irregular.

II. DESTINO QUE PRETENDE DARSELES:

Su regularización y titulación legal a favor de sus ocupantes, mediante su venta.

III. CAUSA DE LA UTILIDAD PUBLICA:

La prevista en el Artículo 112, Fracción VI, de la Ley Federal de Reforma Agraria, en efecto la expedición de títulos de propiedad a favor de sus ocupantes, determina el mejoramiento del fraccionamiento existente en los terrenos cuya expropiación se solicita, en razón de que les otorga seguridad jurídica en el disfrute de sus solares y les facilita la construcción, mejoramiento o remodelación de sus viviendas.

IV. INDEMNIZACION QUE SE PROPONE:

La que determine la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales agrupada dentro del sector que coordina la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, de conformidad con lo establecido por el Artículo 122, Fracción II, párrafo segundo, de la Ley Federal de Reforma Agraria y que se

cubrirá en la medida y plazo en que se capten los recursos provenientes de la regularización.

V. PLANOS Y DOCUMENTOS PROBATORIOS:

Se acompaña a la presente, plano de la poligonal que comprende la superficie del Poblado donde se localiza el área solicitada.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 344 de la Ley Federal de Reforma Agraria, ruego a usted ordenar se notifique la presente solicitud, por oficio y mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado de que se trate, al comisariado del núcleo agrario afectado, solicitar las opiniones que señala dicho precepto, así como el avalúo de indemnización correspondiente, practicar los trabajos técnicos informativos y verificar los datos consignados en la presente, con objeto de que oportunamente en los términos del Artículo 345 de la citada Ley, se someta el asunto a la consideración del C. Presidente de la República.

Atentamente.

Méjico, D. F., a 26 de diciembre de 1984.—El Director General, Federico Amaya Rodríguez.—Rúbrica.

—oo—

Solicitud de expropiación de terrenos ejidales pertenecientes al poblado denominado San Pedro Pochutla, ubicado en el Municipio de Pochutla, Oax.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría de la Reforma Agraria.—20 Delegación Agraria.—Sub-Delegación de Procedimientos y Controvs.—Oficina: Expropiaciones.—Número de Oficio: 361414.—Expediente: 0010/CO-RETT/85.

ASUNTO: Se solicita publicación.

C. Director General de Gobierno
 Bucareli No. 99
 México, D. F.

Procedente de la Dirección General de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, se recibió en esta Delegación Agraria el oficio número 3000/46/85 de fecha 18 de Febrero de 1985, por medio del cual se solicita la expropiación de una superficie de aproximadamente 146-55-69.52 hectáreas de terrenos comunales, pertenecientes a la comunidad de SAN PEDRO POCHUTLA, Municipio de Pochutla, de esta Entidad Federativa, y que serán destinados a su regularización y titulación legal a favor de sus ocupantes, mediante su venta.

La anterior solicitud que se menciona, nos fue turnada por el C. Delegado de Corett en el Estado, con la finalidad de que esta Delegación Agraria proceda a dar el trámite subsecuente, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 344 de la Ley Federal de la Reforma Agraria Vigente, agradeceré a Usted se sirva girar sus instrucciones a efecto de que se publique en el Diario Oficial de la Federación de solicitud de referencia de la cual se le envía fotocopia debidamente certificada, en la inteligencia

de que tan luego como se efectúe dicha publicación, nos envié dos ejemplares para su trámite legal subsecuente.

Atentamente:

Sufragio Efectivo. No Reección.

Oaxaca de Juárez, Oax., a 8 de marzo de 1985.—El Delegado Agrario en el Estado, Ernesto Casillas Rivas.—Rúbrica.

Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra.—Organismo Público Descentralizado.—0100/026/85.

Ing. Luis Martínez Villicaña,
Secretario de la Reforma Agraria
Bolívar No. 145
Ciudad.

En la Comunidad de POCHUTLA, Municipio de POCHUTLA, Estado de OAXACA, existe un asentamiento irregular de personas no comunitarias en lo general, en una superficie aproximada de 146-55-69.52 hectáreas que fueron destinadas originalmente como tierras de labor.

Considerando que es de interés público el mejoramiento de los centros de población y sus fuentes propias de vida, en los términos del Artículo 10., de la Ley Federal de Reforma Agraria, en relación con lo establecido por el Artículo 117 de ese mismo Cuerpo de Leyes, solicito de la Dependencia a su digno cargo, con apoyo en lo dispuesto por los Artículos 20., Fracciones I y II; y 90., Fracciones I y VII, del Decreto que creó la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, así como lo señalado por el Decreto de 26 de marzo de 1979, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de abril del mismo año, se tramite la expropiación de la superficie a que se refiere el párrafo anterior, perteneciente a la Comunidad de POCHUTLA, Municipio de POCHUTLA, Estado de OAXACA, en favor de la Comisión que represento.

A fin de cumplimentar lo dispuesto por el Artículo 343 de la Ley Federal de Reforma Agraria, manifiesto a usted lo siguiente:

I.—BIENES CONCRETOS QUE SE PROPONEN COMO OBJETO DE LA EXPROPIACION:

Una superficie de 146-55-69.52 hectáreas aproximadamente de la Comunidad Pochutla, Municipio de Pochutla, Estado de Oaxaca, donde se encuentra el asentamiento humano irregular.

II.—DESTINO QUE PRETENDE DARSELES:

Su regularización y titulación legal a favor de sus ocupantes, mediante su venta.

III.—CAUSA DE LA UTILIDAD PUBLICA:

La prevista en el Artículo 112, Fracción VI, de la Ley Federal de Reforma Agraria, en efecto la expedición de títulos de propiedad a favor de sus ocupantes, determina el mejoramiento del fraccionamiento existente en los terrenos cuya expropiación se solicita en razón de que les otorga seguridad jurídica en el disfrute de sus solares y les facilita la construcción, mejoramiento o remodelación de sus viviendas.

IV.—INDEMNIZACION QUE SE PROPONE:

La que determine la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales, agrupada dentro del sector que coordina la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, de conformidad con lo establecido por el Artículo 122, Fracción II, párrafo segundo, de la Ley Federal de Reforma Agraria y que se cubrirá en la medida y plazo en que se capten los recursos provenientes de la regularización.

V.—PLANOS Y DOCUMENTOS PROBATORIOS:

Se acompaña a la presente, plano de la poligonal que comprende la superficie del poblado donde se localiza el área solicitada.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 344 de la Ley Federal de Reforma Agraria, ruego a usted ordenar se notifique la presente solicitud, por oficio y mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado de que se trate, al comisariado de la Comunidad afectada, solicitar las opiniones que señala dicho precepto, así como el avalúo de indemnización correspondiente, practicar los trabajos técnicos informativos y verificar los datos consignados en la presente, con objeto de que oportunamente en los términos del Artículo 345 de la citada Ley, se someta el asunto a la consideración del C. Presidente de la República.

Atentamente.

Méjico, D. F., a 29 de enero de 1985.—El Director General, Federico Amaya Rodríguez.—Rúbrica. /

CERTIFICO: Que el presente juego de fototácticas compuesto de 3 fojas útiles estampadas en su frente concuerdan con el original que tuve a la vista.—Oaxaca, Oax., a 8 de marzo de 1985.—Atentamente.—Sufragio Efectivo. No Reección.—Ernesto Casillas Rivas.—Rúbrica.

—00—

Aviso de deslinde del terreno de presunta propiedad nacional con superficie de 1,542-00-00 Has., ubicado en el Municipio de Coyame, Chih.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría de la Reforma Agraria.—Programa de Catastro Rural y Regularización de la Tenencia de la Tierra.—Chihuahua.

AVISO DE DESLINDE DE TERRENOS DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

La Dirección de Terrenos Nacionales, de la Secretaría de la Reforma Agraria, con oficio No. 462109, de fecha 4 de octubre de 1983, Expediente No., me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías del 30 de Diciembre de 1950, proceda a efectuar el deslinde y medición del Terreno de presunta Propiedad Nacional, con superficie aproximada de 1,542,-00-00 Has., ubicado en el Municipio de Coyame, del Estado de Chihuahua, con las colindancias siguientes:

AL NORTE: "Ejido Coyame". "Agua de Elías" de Héctor Ramírez Ortega y Eleazar Molina Luján.

AL SUR: "Ejido Coyame".

AL ESTE: "Agua de Elías" de Héctor Ra-

mírez Ortega y Eleazar Molina Luján. "La Virgen" de Pedro e Higinio Ramírez Franco. "Lomas del Norte" de Juan Mario Ramírez Luján.

AL OESTE: "Ejido Coyame".

Por lo que en cumplimiento de los Artículos 55 al 60 inclusive, de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda publicar este Aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua; en el periódico de información local EL HERALDO DE CHIHUAHUA, por una sola vez; así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de Coyame, Chih., y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este Aviso ocurran ante el suscrito, con domicilio en Av. Universidad No. 1102, de esta ciudad, a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde no ocurran al mismo, se les tendrá por conforme con sus resultados.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reección.

Chihuahua, Chih., a 22 de Enero de 1985.—El Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado, Francisco Esparza López.—Rúbrica.

-----oOo-----

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría de la Reforma Agraria.—Delegación en Sonora.

AVISO DE DESLINDE DE TERRENO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

En cumplimiento al Programa de Catastro Rural y Regularización de la Tenencia de la Tierra en esta Entidad Federativa. La Dirección de Terrenos Nacionales dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio No. 462122 de fecha 14 de octubre de 1983, autoriza para que de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías del 30 de diciembre de 1950, se efectúe el deslinde y medición del terreno presunto nacional denominado "LA ISLITA o LA ISLETA", ubicado en el municipio de Rosario, Estado de Sonora, con superficie de 80-00-00 Has., con las siguientes colindancias:

AL NORTE: "EL CHOYAL", por José María Santacruz.

AL SUR: Terrenos del Ejido Nuri.

AL ESTE: "EL CHOYAL", de José María Santacruz.

AL OESTE: "POTRERO LAS AGUJAS", por

Trinidad Verdugo Vda. de García. "LOS VASITOS", por José María Santacruz.

Por lo que en cumplimiento a los artículos del 53 al 60 de la Ley invocada se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, en el Periódico de información local "EL IMPARCIAL", por una sola vez, así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de Rosario, Estado de Sonora, y parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes a fin de que dentro del plazo de 30 días contados a partir de la publicación de este aviso ocurran ante los suscritos de la Jefatura Operativa de Terrenos Nacionales con domicilio en avenida Serdán No. 17, Poniente Col. Centro de esta Ciudad, a acreditar sus derechos exhibiendo original y copia de los títulos y planos de los que les serán devueltos los originales.

A las personas interesadas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o que habiendo sido citados a presenciar el deslinde no concurren al mismo, se les tendrá por conforme con los resultados.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reección.

Hermosillo, Son., a 10. de noviembre de 1984.—El Delegado Agrario en el Estado, Víctor Manuel Parra Pérez.—Rúbrica.—El Jefe Operativo de Terrenos Nacionales, José Luis Campanur Guerrero.—Rúbrica.

-----oOo-----

Aviso de deslinde del terreno de presunta propiedad nacional con una superficie de 23,002-00-00 Has., ubicado en el Municipio de Coyame, Chih.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría de la Reforma Agraria.—Programa de Catastro Rural y Regularización de la Tenencia de la Tierra.—Chihuahua.

AVISO DE DESLINDE DE TERRENOS DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

La Dirección de Terrenos Nacionales, de la Secretaría de la Reforma Agraria, con oficio No. 462109, de fecha 4 de octubre de 1983, Expediente No., me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías del 30 de Diciembre de 1950, proceda a efectuar el deslinde y medición del Terreno de presunta Propiedad Nacional, con superficie aproximada de 23,002-00-00 Has., ubicado en el Municipio de Coyame, del Estado de Chihuahua, con las colindancias siguientes:

AL NORTE: "Porvenir de Guadalupe" de Andrés Montes de Baeza. "El Murciélagos" de Cruz Baeza Armendáriz.

AL SUR: "Comunidad El Fortín" N.C.P. Cañón de la Barrera.

AL ESTE: "El Toboso" de Víctor Bustamante. N.C.P. Cañón de la Barrera.

AL OESTE: "Albania Norte" de Santos Tarango. "Albania Sur" de Rodolfo Serna. Comunidad el Fortín.

Por lo que en cumplimiento de los Artículos 55 al 60 inclusive, de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demásias, se manda publicar este Aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua; en el periódico de información local El Heraldo de Chihuahua, por una sola vez; así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de Coyame, Chih., y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derechos de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este Aviso ocurran ante el suscripto, con domicilio en Av. Universidad No. 1102, de esta ciudad, a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde no ocurran al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reección.

Chihuahua, Chih., a 22 de enero de 1985.—El Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado, Francisco Esparza López.—Rúbrica.

-----oOo-----

Aviso de deslinde del terreno de presunta propiedad nacional denominado Guachochi, ubicado en el Municipio de Balleza, Chih.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DE TERRENOS DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

La Secretaría de la Reforma Agraria-Dirección General de Procedimientos Agrarios, a través de la Subdirección de Terrenos Nacionales, con fundamento en los Artículos 55 al 60 de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demásias, autorizó en oficio No. 462109 de fecha 4 de octubre de 1983 a la Delegación de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de Chihuahua, a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional denominado "GUACHOCHI", Municipio de Balleza, Estado de Chihuahua, con superficie aproximada de 14,700-00-00 Has., con las colindancias siguientes:

AL NORTE: Ejidos "TECORICHI" y "SAN CARLOS" del Municipio de Balleza, Chih.

AL SUR: Ejido "CHINATU", Municipio de Gpe. y Calvo, Chih.

AL ORIENTE: Ejido "GUAJOLOTES", Municipio de Balleza, Chih.

AL PONIENTE: Ejido "GUACHOCHI", Municipio de Guachochi, Chih.

Por lo que en cumplimiento de los Artículos citados, se hace esta publicación para que las personas que se crean con derechos al terreno localizado, o sean colindantes del mismo, ocurran a la avenida Universidad No. 1102, de la ciudad de Chihuahua, Chih., debidamente acreditados, dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la fecha de esta publicación, en caso contrario, se les tendrá por conformes con los resultados.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reección.

Chihuahua, Chih., a 6 de diciembre de 1984.—El Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado, Francisco Esparza López.—Rúbrica.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE OBRAS Y ADQUISICIONES

PETROLEOS MEXICANOS

Convocatoria a las personas físicas o morales mexicanas que tengan interés en participar en el Concurso para la adjudicación del contrato de obra que se indica.

Subdirección de Producción Primaria CONVOCATORIA

En cumplimiento a la Ley de Obras Públicas en vigor y a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles en vigor, se convoca a las personas físicas o morales mexicanas, que estén en posibilidad de llevar a cabo la obra

descrita a continuación, a participar en el concurso para la adjudicación del contrato de obra respectivo.

I. No. de Concurso: CSPP-01/85.

II. Obra:

a) Ubicación: En las Zonas Norte, Sur y Sureste

b) Descripción: Servicios de Cementación, Estimulación, Fracturamiento y Pruebas, así como el Arrendamiento de Herramientas y el Suministro de Productos Químicos necesarios para la prestación de estos servicios en Pozos Petroleros Terrestres y Lacustres del Sistema.

III. Clasificaciones Nos. 490, 491, 492 del Catálogo de Especialidades de la Secretaría de Programación y Presupuesto.

IV. Fechas:

a) Límite de Inscripción: 29 de abril de 1985.

b) Apertura de Proposiciones: A las 11:00 horas del día 14 de mayo de 1985.

V. Plazo de Ejecución de los Trabajos: 3 años.

VI. Costo de la Documentación: \$15,000.00.

VII. Inversión:

a) Origen de Fondos: De acuerdo al presupuesto aprobado.

b) Autorización de la Secretaría de Programación y Presupuesto: En trámite.

Los interesados deberán acudir a inscribirse en la Superintendencia General de Contratos de la Gerencia de Administración, en Av. Marina Nacional No. 329, Edificio "B-2", 7º Piso, Delegación Miguel Hidalgo, Colonia Huasteca, C. P. 11311, México, D. F., a partir de la fecha de la presente Convocatoria, de lunes a viernes en horas hábiles, hasta la fecha límite de inscripción señalada. El acto de apertura de proposiciones se celebrará en la Sala de Juntas de la Gerencia de Administración, en el 150. Piso del Edificio "Torre PEMEX" del mismo Centro Administrativo, el día y hora indicados.

El plazo para comunicar el fallo no excederá de 20 (Veinte) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura de proposiciones.

Petróleos Mexicanos, con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, reservándose el derecho de calificar las siguientes condiciones:

I. Experiencia requerida por la Convocante para la Ejecución de los Trabajos.

II. Capacidad Económica requerida por la Convocante.

III. Disponibilidad del Equipo necesario para la Ejecución de los Trabajos.

IV. Nacionalidad del Personal Técnico y Operativo con que cuenta el Concursante.

V. Infraestructura Existente en el País, que proponga el Concursante para la Realización de los Trabajos.

Si una vez consideradas las condiciones anteriores, resultare que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos de Petróleos Mexicanos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura más baja.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

Petróleos Mexicanos no adjudicará el contrato cuando las posturas presentadas no fueren aceptables, declarando Desierto el Concurso.

Los interesados deberán presentar la siguiente documentación y en su caso otorgarán las facilidades necesarias a la Convocante para verificar su veracidad.

1.—Solicitud por escrito de la obra en que pretende concursar.

2.—Copia del registro completo en el Padrón de Contratistas de Obras Públicas de la Secretaría de Programación y Presupuesto, o en su caso declaración por escrito que se encuentra en trámite acompañada de los documentos que lo acrediten y copia del Registro Completo en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública Federal que lleva la Secretaría de Programación y Presupuesto, o en su caso declaración por escrito que se encuentra en trámite acompañada de los documentos que lo acrediten.

3.—Documentación que compruebe su capacidad técnica y experiencia en trabajos similares a los que son motivo de esta Convocatoria.

4.—Relación de contratos que tenga en vigor u obras que esté ejecutando con PEMEX u otras Empresas, señalando sus importes, plazos y avances.

5.—Relación de equipo del que dispone el proponente para su utilización en la obra motivo de esta Convocatoria, manifestando si es de su propiedad, con indicación del sitio donde se encuentra depositado o trabajando.

6.—Demostrar su capacidad financiera en base a:

a) Capital pagado.

b) Líneas de Crédito en las diferentes Instituciones Financieras.

c) Constancia de estas Instituciones del cumplimiento de los créditos concedidos.

Además cumplir con todos los requisitos establecidos en la documentación del Concurso y no tener mora en los Contratos de Obra Pública que esté ejecutando.

Petróleos Mexicanos otorgará a la empresa seleccionada, anticipo del 10% del importe de la obra que se programe efectuar en los distintos ejercicios fiscales.

Méjico, D. F., a 12 de febrero de 1985.

Ing. Abundio Juárez Méndez,
Subdirector de Producción Primaria.
Rúbrica.

Convocatoria a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en el Concurso PM-GPE-9-85, relativo a la adjudicación del contrato de obra que se indica.

SUBDIRECCION DE PROYECTO Y CONSTRUCCION DE OBRAS
COORDINACION EJECUTIVA DE INGENIERIA Y SERVICIOS
GERENCIA DE EGRERACION Y EVALUACION
SUBDIRECCION DE COSTOS Y PRECIOS UNITARIOS
SUPERINTENDENCIA GENERAL DE CONCURSOS

CONVOCATORIA

PM-GPE-9-85

Av. Marina Nacional No. 329 17^o piso Col. Hidalgo, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11311, México, D.F.

En cumplimiento a la Ley de Obras Públicas en vigor se convoca a las personas físicas o morales que estén en posibilidad de llevar a cabo las obras descritas a continuación, a participar en el Concurso para la adjudicación del contrato de obra respectivo.

No. DE CONCURSO Y ESP (CAT SPP)	O B R A U B ICACI ÓN DESCRIPCION	F E C H A DE APERTURA DE INSCRIPCIONES	A S	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE	COSTO DE LA DOCUMENTACION	I N V E R S I Ó N
		INSCRIPCIONES	PROYECTO / MES	PROBABLE DIA	EN DIAS	MINIMO	ORIGEN AUT DE S P P
				ORA DE LOS TRABAJOS	CALENDARIO	REQUERIDO	FONDOS SI EN TRAM (\$)
SPCO-22/85 Edo de Veracruz (130,310)	Construcción de la ampliación y remodelación del Hospital El Plan en las Choapas, Ver.	23-04-85	8 05 9 00	8-07-85	540	60 000,000.00	50,000.00 PROPIOS X
SPCO-41/85 Edo de Tlaxcala (130,310)	Construcción del consistorio periférico de Cd. Huamantla, Tlax.	23-04-85	10 05 9 00	8-07-85	365	70 000,000.00	25,000.00 PROPIOS X
SPCO-70/85 Edo de Veracruz (241)	Construcción del gasoducto de 30 48 cm (12 pulg.) de diámetro por 18 Km de longitud de Estación de compresión Tajín I al troncal gasoducto San Andrés-Poza Rica, en Poza Rica, Ver.	23-04-85	8 05 12 00	8-07-85	180	9 000 000.00	10,000.00 PROPIOS X
SPCO-77/85 Edo de BCN (130,215)	Construcción de la ampliación en 70,000 Bls a la terminal de almacenamiento y distribución en Mexicali, BCN	23-04-85	9 00 9 00	8-07-85	540	14'000,000.00	16,000.00 PROPIOS X
SPCO-78/85 Edo de Chihuahua (240)	Construcción de la estación de bombeo para el poliducto Chihuahua-Cd. Juárez, en Ávalos, Chih.	23-04-85	9 00 12 00	8-07-85	300	10'000,000.00	50,000.00 PROPIOS X

Los interesados deberán acudir a inscribirse en la Superintendencia General de Concursos, ubicada en Ejercito Nacional No. 216-10^o piso, Col. Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590 México, D.F. a partir de la fecha de la presente Convocatoria de lunes a viernes en horas hábiles hasta la fecha límite señalada, en este mismo lugar se celebrará el Acto de Apertura de Proposiciones el día y la hora indicadas.

Con fundamento en el Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas no podrán presentar solicitud de inscripción las personas físicas o morales siguientes:

1.- Aquellas en cuyas empresas participe el funcionario que deba dar o directamente los que le hayan delegado tal facultad sobre la adjudicación del contrato, o su conyuge o sus parientes consanguíneos, pudiendo ésta el cuarto grado sea como accionista, administradores, gerentes, socios o comisarios y.

2.- Los contratistas que por causas imputables a ellos, resulten en situación de avería, respecto de la ejecución de otra u otras obras públicas que tengan contratadas.

El plazo para la adjudicación motivo de la presente Convocatoria será de 150 días hábiles después de la apertura y se hará con fundamento en el Artículo 36 de la Ley de Obras Públicas al proponente que cumpla las condiciones necesarias, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato, la ejecución de la obra y presente la postura más baja. Si tras la ejecución no se cumpla el plazo no procederá recurso alguno. Respetando los límites establecidos en el Artículo 27 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas, Petróleos Mexicanos otorgará a la empresa seleccionada un anticipo de 10% de la obra a contratar en el primer ejercicio, que se utilizará para cubrir los gastos de instalación que requiera el Contratista, adicionalmente se otorgará anticipo del 10% de la obra a contratar en los diferentes ejercicios que se destinara a la adquisición de materiales y equipos de instalación permanente a utilizar en las obras motivo del contrato. Para efectos de actualizaciones inflacionarias de precios unitarios, el porcentaje de anticipo otorgado para la adquisición de materiales y equipos no será objeto de escalación. Serán rechazadas las propuestas que no se apeguen al plazo de ejecución estipulado. Petróleos Mexicanos se reserva el derecho de rechazar aquellas propuestas que no presenten la totalidad de los análisis de precios unitarios solicitados o cuando estos contengan errores aritméticos no incluyan la totalidad de los cargos que se establecen en los alcances de los precios unitarios.

Los interesados deberán presentar la siguiente documentación en su forma y otorgar las facilidades necesarias a la Convocante para verificar su veracidad:

- 1.- Solicitud por escrito indicando obra u obras en que participa y su dirección.
- 2.- Copia de su registro vigente en el Padron de Contratistas de la Unidad Local, con la o las especialesidades indicadas en la primera columna.
- 3.- Testimonio del Acta Constitutiva y modificaciones en su caso según su naturaleza Jurídica.
- 4.- Registro actualizado en la Camara Nacional de la Industria de la Construcción.
- 5.- Relación de contratos que tengan en vigor, tanto en el Sector Público como en el Privado, señalando el importe total contratado y el importe por el ejercicio desglosado por anualidades.
- 6.- Documentación que compruebe su capacidad técnica y experiencia en trabajos similares a los que son motivo de esta Convocatoria.
- 7.- Relación del equipo que dispone el proponente para su ejecución y en la cual deberá constar el motivo de esta Convocatoria, manifestando si es de su propiedad con indicación del sitio donde se encuentra.
- 8.- Declaración escrita y bajo protesta de decir la verdad de no encubrirse en los supuestos del Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas.

Méjico, D.F. 1 de abril de 1985

ING. FERNANDO MANZANILLA SEVILLA
SUBDIRECTOR DE PROYECTO Y CONSTRUCCION DE OBRAS

10 abril.

(R.-1132)

SECCION DE AVISOS

Avisos Judiciales

**Estados Unidos Mexicanos
Juzgado 2o. de Distrito
en Materia Civil
México, D. F.
EDICTO**

Señores:

Rubén Pichardo Landgrave, Piedad Landgrave Sánchez de Pichardo y Gloria Pichardo. En el juicio de amparo número 229/84, promovido ante este Juzgado por Sindicato Nacional de Trabajadores de Aviación y Similares, contra actos de los CC. Juez y Secretarios Actuarios del Juzgado Décimo Primero de lo Civil y Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, todos de esta capital, por auto de veintiocho de junio del año en curso se les manda emplazar por Edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, para hacerles saber que dentro treinta días contados siguientes última publicación, deberán presentarse a este Juzgado a deducir sus derechos, cuyo acto reclamado se hace consistir en la diligencia de veintidós de agosto del año próximo pasado, en relación con el embargo de bienes que dice de su propiedad.

Méjico, D. F., a 24 de agosto de 1984.
El C. Primer Secretario del
Juzgado Segundo de Distrito
del Distrito Federal en Materia Civil,
Lic. Faustino Cervantes León.
Rúbrica.

27 marzo; 3 y 10 abril.

(R.—988)

**Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Décimo Quinto de lo Civil
ahora Noveno de lo Civil
2a. Secretaría
Exp. 4958/84
Méjico, D. F.
EDICTO**

En la Solicitud de Quiebra de Xóchitl Sánchez Medina, el C. Juez 15o. Civil, dictó resolución y declaró en estado de Quiebra a la misma, se designó como Síndico a la Cia. Organizadora de Empresas, S. A., con domicilio en el No. 47, de las calles de Río Danubio, Col. Cuauhtémoc de esta ciudad. Se concede a los acreedores el término de 45 días contados a partir de la última publicación, para que concurran hacer valer sus derechos.

Atentamente.

Méjico, D. F., a 22 de febrero de 1985.
El C. Segundo Srio. de Acuerdos.
Lic. Sergio Salazar Cigala.
Rúbrica.

8, 9 y 10 abril.

(R.—1062)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil
en el Estado de Jalisco
EDICTO**

A CARLOS ABEL VAZQUEZ SALCEDO

En el juicio de amparo número 1119/84, promovido por Eduardo López Figueroa, contra actos del Juez Decimosegundo de lo Civil de esta capital y otras autoridades, se mandó emplazar a usted conforme el artículo 30 tracción II de la Ley de Amparo, por medio de edictos para que en el término de treinta días siguientes al de la última publicación del presente edicto, se apercione al referido juicio, en su carácter de tercero perjudicado, si a su derecho conviniere, en concepto de que la copia de demanda queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Occidental" de esta ciudad

Para dar oportunidad a lo anterior, se difiere la audiencia constitucional, señalándose las diez horas del quince de mayo próximo.

Se expide el presente en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los seis días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario,
Lic. Uriel Villalobos Padilla.
Rúbrica.

3, 10 y 17 abril.

(R.—1092)

**Estados Unidos Mexicanos
Estado Libre y Soberano
del Estado de Michoacán
Juzgado de Primera Instancia
Tacámbaro, Mich.
EDICTO**

Dentro del expediente 104.983, relativo a juicio de Suspensión de Pagos promovido por Ignacio García González, por conversión se decretó quiebra, convóquense acreedores para que en cuarenta y cinco días presenten a examen sus créditos, contados a partir de última publicación.

Tacámbaro, Mich., marzo 27 de 1985.
El Secretario del Ramo Civil
Lic. Paulino López Millán
Rúbrica.

9, 10, 11 abril.

(R.—1105)

DICTAMEN DE LOS AUDITORES EXTERNOS

Al Consejo de Administración y
a los Accionistas de
Empresas Frisco, S. A. de C. V.
(antes Frisco, S. A. de C. V.)

Hemos examinado los balances generales consolidados e individuales de Empresas Frisco, S. A. de C. V. (antes Frisco, S. A. de C. V.) al 31 de diciembre de 1984 y de 1983 y los estados de resultados, de cambios en la inversión de los accionistas y de cambios en la situación financiera en base a efectivo que les son relativos por los años que terminaron en esas fechas. Nuestros exámenes se efectuaron de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas y por consiguiente incluyeron las pruebas selectivas de la contabilidad y los otros procedimientos de auditoría que consideramos necesarios en las circunstancias.

Como se indica en la Nota 1 a los estados financieros, la compañía y sus subsidiarias adoptaron, a partir del ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 1984, los lineamientos del Boletín B-10 del Instituto Mexicano de Contadores Públicos "Reconocimiento de los Efectos de la Inflación en la Información Financiera", con los efectos que se describen en la Nota 10.

En nuestra opinión, los estados financieros consolidados e individuales que examinamos presentan razonablemente la situación financiera de Empresas Frisco, S. A. de C. V. (antes Frisco, S. A. de C. V.) y sus subsidiarias y de Empresas Frisco, S. A. de C. V. (empresa tenedora) al 31 de diciembre de 1984 y de 1983, así como el resultado de sus operaciones y los cambios en su situación financiera por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados aplicados sobre bases consistentes excepto por el cambio, con el que estamos de acuerdo, originado por la aplicación del Boletín B-10 según se menciona en el párrafo anterior.

Nuestros exámenes tuvieron como objeto principal emitir la opinión expresada en los párrafos anteriores, sobre los estados financieros básicos considerados en conjunto. Para fines comparativos también se presentan, como información suplementaria, los estados financieros del ejercicio 1984 preparados sobre la base de costo histórico, modificada para incluir la actualización del costo de los activos fijos y su depreciación acumulada, los que también examinamos mediante los procedimientos aplicados en la auditorías de los estados financieros básicos. En nuestra opinión, esta información suplementaria está presentada razonablemente conforme a las bases que sirvieron para su preparación y que se describen en la Nota 1, las cuales fueron aplicadas en forma consistente con las del año anterior, excepto por el cambio, con el que estamos de acuerdo, en la valuación de los inventarios de concentrados según se describe en la Nota 1c. a los estados financieros.

México, D. F., a 31 de enero de 1985.

GONZALEZ VILCHIS Y CIA., S. C.,
C. P. Alfonso Ferreira L.

Rúbrica

INFORME DEL COMISARIO

A la Asamblea General de Accionistas de
Empresas Frisco, S. A. de C. V.
(antes Frisco, S. A. de C. V.)

En mi carácter de Comisario, he examinado los balances generales consolidados e individuales de Empresas Frisco, S. A. de C. V. (antes Frisco, S. A. de C. V.) al 31 de diciembre de 1984 y los estados de resultados, de cambios en la inversión de los accionistas y de cambios en la situación financiera en base a efectivo que les son relativos por el año que terminó en esa fecha. Mis exámenes se efectuaron de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas y por consiguiente incluyeron las pruebas selectivas de la contabilidad y los otros procedimientos de auditoría que consideré necesarios en las circunstancias. Además asistí a las juntas del Consejo de Administración y recabé la información que consideré necesaria respecto a las operaciones de la sociedad.

Como se indica en la Nota 1 a los estados financieros, la compañía y sus subsidiarias adoptaron, a partir del ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 1984, los lineamientos del Boletín B-10 del Instituto Mexicano de Contadores Públicos "Reconocimiento de los Efectos de la Inflación en la Información Financiera", con los efectos que se describen en la Nota 10.

En mi opinión, los estados financieros consolidados e individuales que examiné, los cuales fueron preparados por la Administración de la compañía presentan razonablemente la situación financiera de Empresas Frisco, S. A. de C. V. (antes Frisco, S. A. de C. V.) y sus subsidiarias y de Empresas Frisco, S. A. de C. V. (empresa tenedora) al 31 de diciembre de 1984, así como el resultado de sus operaciones y los cambios en su situación financiera por el año que terminó en esa fecha, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados aplicados sobre bases consistentes con las del año anterior excepto por el cambio, con el que estoy de acuerdo, originado por la aplicación del Boletín B-10 según se menciona en el párrafo anterior, por lo que me permito proponer su aprobación a la Asamblea General

de Accionistas.

Mis exámenes tuvieron como objeto principal emitir la opinión expresada en los párrafos anteriores, sobre los estados financieros básicos considerados en conjunto. Para fines comparativos también se presentan, como información suplementaria, los estados financieros del ejercicio 1984, preparados sobre la base de costo histórico, modificada para incluir la actualización del costo de los activos fijos y su depreciación acumulada, los que también examiné mediante los procedimientos aplicados en las auditorías de los estados financieros básicos. En mi opinión, esta información suplementaria está presentada razonablemente conforme a las bases que sirvieron para su preparación y que se describen en la Nota 1, las cuales fueron aplicadas en forma consistente con las del año anterior, excepto por el cambio, con el que estoy de acuerdo, en la valuación de los inventarios de concentrados según se describe en la Nota 1c. a los estados financieros.

México, D. F., a 31 de enero de 1985.

C. P. Alfonso Ferreira L.,
Comisario.
Rúbrica.

EMPRESAS FRISCO, S. A. DE C. V. Y SUBSIDIARIAS
(ANTES FRISCO, S. A. DE C. V.)
BALANCE GENERAL CONSOLIDADO

Miles de Pesos

	ACTIVO		31 de diciembre de	
	1984	Con B-10	1983	Histórico
Activo Circulante:				
Efectivo.....	\$ 153,017	\$ 153,017	\$ 161,153	
Inversiones temporales.....	1.198,098	1.198,098	1.766,032	
	<hr/>	<hr/>	<hr/>	<hr/>
	\$ 1.351,115	\$ 1.351,115	\$ 1.927,185	
Cuentas por cobrar:				
Por venta de concentrados y otros..	\$ 1.639,663	\$ 1.639,663	\$ 660,129	
Impuestos y ceprofis.....	336,789	336,789	107,254	
Deudores diversos.....	484,006	484,006	230,060	
	<hr/>	<hr/>	<hr/>	<hr/>
	\$ 2.460,458	\$ 2.460,458	\$ 997,443	
Impuesto sobre la renta por recuperar				
	\$ 927,560	\$ 927,560		
Inventarios:				
Concentrados a mano y en tránsito.	\$ 2.037,331	\$ 1.710,509	\$ 735,936	
Materiales, abastecimientos y re-facciones.....	3.485,696	1.653,296	479,221	
Mineral tumbado.....	105,007	105,007	143,948	
Finos de fluorita.....	49,511	49,511	40,018	
	<hr/>	<hr/>	<hr/>	<hr/>
	\$ 5.677,545	\$ 3.518,323	\$ 1.399,123	
Anticipos a proveedores.....				
	\$ 229,979	\$ 229,979	\$ 82,132	
Suma el activo circulante.....	\$ 10.646,657	6 \$ 8.487,435	\$ 4.405,883	
Valores negociables.....	500,934	500,934		
Inversión en acciones.....	627,325	627,325	21,013	
Cuentas por cobrar.....	37,998	37,998	23,778	
Documentos por cobrar a com-pañía asociada.....			393,980	
Inmuebles para venta (Nota 2).....	492,329	492,329		
Inversión en compañias asociadas (Nota 3).....	4.923,352	4.067,634	3.639,570	
Inmuebles, maquinaria y equipo (Nota 4).....	31.253,682	31.253,682	12.262,773	
Gastos Preoperativos \$999, + 259 (\$654,764 en 1983) menos amortiza-ción acumulada.....	821,251	818,532	545,880	
	<hr/>	<hr/>	<hr/>	<hr/>
	\$ 49.303,528	\$ 46.285,869	\$ 22.292,877	

PASIVO E INVERSIÓN DE LOS ACCIONISTAS

	1984	31 de diciembre de	
	Con B-10	Histórico	1983 Histórico
Pasivo e Inversión de los Accionistas: Pasivo a corto plazo			
Préstamos bancarios.....	\$ 1.637,500	\$ 1.637,500	\$ 28,000
Impuestos sobre la renta.....			739,904
Cuentas por pagar y gastos acumulados.....	1.686,774	1.686,774	575,295
Participación de los trabajadores en la utilidades.....	211,439	211,439	325,574
Suma el pasivo a corto plazo.....	<u>\$ 3.535,713</u>	<u>\$ 3.535,713</u>	<u>\$ 1.668,773</u>
Impuesto sobre la renta diferido....	\$ 583,610	\$ 583,610	\$ 88,599
 Inversión de los accionistas (Notas 5 y 10)			
Capital social.....	\$ 3 250,000	\$ 3.250,000	\$ 1.250,000
Actualización de la inversión de los accionistas.....	29.083,003		
Resultado acumulado por posición monetaria.....	(2.022,929)		
Resultado por tenencia de activos no monetarios.....	(418,455)		
Prima en venta de acciones.....	833,811	833,811	709,145
Superávit por revaluación.....		23.083,680	14.391,835
Superávit por compra de subsidiaria (Nota 3).....	1.244,407	974,450	
Utilidades acumuladas.....	4.968,222	6 212,842	3.339,943
	<u>\$ 36.938,059</u>	<u>\$ 34.354,783</u>	<u>\$ 19.690,923</u>
 Inversión de los accionistas minoritarios en compañías subsidiarias. Compromisos (Nota 9)			
	<u>\$ 8.246,146</u>	<u>\$ 7.811,763</u>	<u>\$ 844,582</u>
	<u><u>\$ 49.303,528</u></u>	<u><u>\$ 46.285,869</u></u>	<u><u>\$ 22.292,877</u></u>

Las notas a los estados financieros adjuntas, son parte integrante de este estado.

**EMPRESAS FRISCO, S. A. DE C. V. Y SUBSIDIARIAS
(ANTES FRISCO, S. A. DE C. V.)
ESTADO CONSOLIDADO DE RESULTADOS**

Miles de Pesos

31 de diciembre de →	Ejercicios terminado el		
	1984 Con B-10	Histórico	1983 Histórico
Ventas totales.....	\$ 16.111,015	\$ 16.111,015	\$ 9.559,310
Derecho sobre minería.....	\$ 743,191	\$ 743,191	\$ 589,290
Gastos de realización.....	2.304,543	2.304,543	1.330,713
	<u>\$ 3.047,734</u>	<u>\$ 3.047,734</u>	<u>\$ 1.920,003</u>
Ventas netas.....	<u>\$ 13.063,281</u>	<u>\$ 13.063,281</u>	<u>\$ 7.627,77</u>

Costos y gastos.			
Costo de operación.....	\$ 8.685,966	\$ 8.637,566	\$ 3 936,540
Gastos de exploración interna y externa.....	997,359	997,359	503 579
Depreciación y amortización.....	1.196,289	1 196,289	500,250
Otros gastos e (ingresos) — neto..	35,410	35,410	(54,982)
	<hr/>	<hr/>	<hr/>
	\$ 10.915,024	\$ 10 866,624	\$ 4.885,387
	\$ 2.148,257	\$ 2 196,657	\$ 2 753,920
	<hr/>	<hr/>	<hr/>
Ingreso (costo) integral de financiamiento:			
Intereses ganados.....	\$ 633,880	\$ 633,880	\$ 667,857
Utilidades en cambios.....	340,743	340,743	417,394
Intereses causados.....	(254,865)	(254,865)	(158,256)
Pérdida por posición monetaria.....	(540,029)		
	<hr/>	<hr/>	<hr/>
	\$ 179,729	\$ 719,758	\$ 926,995
	<hr/>	<hr/>	<hr/>
Utilidad antes de las siguientes partidas.....	\$ 2 327,986	\$ 2.916,415	\$ 3.680,915
Impuesto sobre la renta (Nota 6)....	\$ 1.209,535	\$ 1.209,535	\$ 1.822,224
Participación de los trabajadores en las utilidades.....	211,324	211,324	328,476
	<hr/>	<hr/>	<hr/>
	\$ 1.420,859	\$ 1.420,859	\$ 2.150,700
	<hr/>	<hr/>	<hr/>
Utilidad del Grupo	\$ 907,127	\$ 1.495,556	\$ 1.530,215
Utilidad aplicable a accionistas minoritarios.....	246,665	314,554	175,639
	<hr/>	<hr/>	<hr/>
Utilidad antes de la participación en los resultados de compañías asociadas.....	660,462	1.181,002	1.354,576
Participación en los resultados de compañías asociadas.....	951,035	1.675,115	972,488
	<hr/>	<hr/>	<hr/>
Utilidad neta del ejercicio..	\$ 1.611,497	\$ 2.856,117	\$ 2.327,064
	<hr/>	<hr/>	<hr/>
Utilidad por acción sobre 325.000,000 de acciones en circulación al 31 de diciembre de 1984.....	\$ 4.96 *	\$ 8.79 *	\$ 7.16 *
	<hr/>	<hr/>	<hr/>

* Expresada en pesos por acción.

Las notas a los estados financieros adjuntas son parte integrante de este estado

EMPRESAS FRISCO, S. A. DE C. V. Y SUBSIDIARIAS
 (antes Frisco, S. A. de C. V.)
ESTADO CONSOLIDADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA EN BASE A EFECTIVO
Miles de pesos

Ejercicio terminado el 31 de diciembre de

1984

1983

Fuentes de efectivo:

Utilidad del ejercicio con B-10.....	\$ 1.611,497	\$ 2.327,064
Más cargos a resultados originados en la aplicación del Boletín B-10, que no requirieron de la utilización de efectivo.....	1.244,620	
	<hr/>	<hr/>
Utilidad del ejercicio histórica.....	\$ 2.856,117	\$ 2.327,064
Más (menos) cargos (créditos) a resultados que no requirieron de la utilización de efectivo: Participación en los resultados de compañías		

asociadas.....	(1.675,115)	(972,488)
Depreciación y Amortización del ejercicio.....	1.196,289	500,250
Utilidad aplicable a accionistas minoritarios.....	314,554	175,639
Impuesto sobre la renta y participación de los trabajadores en las utilidades.....	114,403	1.132,864
Gastos Acumulados no Pagados en el Ejercicio....	151,779	112,040
Utilidad en cambios originada por préstamos a largo plazo a compañía asociada.....		(160,442)
Gastos preoperativos de ejercicios anteriores, por proyectos desistidos.....	89,103	
Intereses por préstamos a compañía asociada, no cobrables en el ejercicio.....		(86,325)
Exceso en provisiones del impuesto sobre la renta y participación de los trabajadores en las utilidades del ejercicio anterior.....	(37,236)	
Efectivo generado por la operación.....	\$ 3.009,894	3.028,602
Otras fuentes de efectivo:		
Aumento de capital social.....	2.000,000	
Documentos por cobrar a compañía asociada cobrados anticipadamente.....	510,494	
Pago de prima en venta de acciones en compañía subsidiaria.....	226,665	91,277
Préstamos bancarios.....	147,500	
Incremento en cuentas por pagar y gastos acumulados.....		185,740
Dividendo pagado por compañía asociada.....		51,872
Venta de inmuebles, maquinaria y equipo con valor de reposición de \$54,682 (\$24,242 en 1983) y depreciación acumulada de \$24,748 (\$5,774 en 1983).....	29,934	18,468
Disminución de la inversión en acciones.....		1,170
Suman las fuentes de efectivo.....	\$ 5.924,487	\$ 3.377,129
Aplicación de efectivo:		
Inversión en subsidiarias.....	\$ 1.370,355	
Inversión en acciones y valores negociables.....	1.107,246	
Pago de impuesto sobre la renta y participación de los trabajadores en las utilidades del ejercicio anterior	1.028,242	328,129
Incremento de inventarios.....	836,536	472,593
Incremento en cuentas por cobrar, corto y largo plazo.....	720,462	75,688
Impuesto sobre la renta por recuperar.....	557,028	
Compra de inmuebles, maquinaria y equipo.....	536,523	375,574
Gastos preoperativos.....	354,987	117,868
Pago de préstamos bancarios.....		288,000
Incremento a la inversión en compañías asociadas.....		87,450
Dividendo a accionistas minoritarios pagado por compañía subsidiaria.....	81,402	69,300
Préstamo otorgado a compañía asociada.....		
Disminución de cuentas por pagar y gastos acumulados.....	20,779	
Suman las aplicaciones de efectivo.....	\$ 6.613,560	\$ 1.814,602
Efectivo e inversiones temporales en compañía subsidiaria al momento de su adquisición.....	\$ (689,073)	\$ 1.562,527
(Disminución) incremento del efectivo e inversiones temporales.....	\$ (576,070)	\$ 1.562,527

Las notas a los estados financieros adjuntas, son parte integrante de este estado.

EMPRESAS FRISCO, S. A. DE C. V.
 (Antes Frisco, S. A. de C. V.)
BALANCE GENERAL
 Miles de pesos

ACTIVO	31 de diciembre de		1983
	Con B-10	Histórico	
Activo Circulante	—	—	—
Efectivo.....	\$ 3,572	\$ 3,572	\$ 53,158
Inversiones temporales.....	823,925	823,925	5,505
	=====	=====	=====
	\$ 827,497	\$ 827,497	\$ 58,663
Cuentas por cobrar:			
Compañías subsidiarias.....	\$ 579,535	\$ 579,535	
Intereses por préstamos a compañía asociada.....			\$ 116,514
Deudores diversos.....	12,296	12,296	11,321
	=====	=====	=====
	\$ 591,831	\$ 591,831	\$ 127,835
Impuesto sobre la renta por recuperar	\$ 333,650	\$ 333,650	
	=====	=====	
Suma el activo circulante.....	\$ 1.752,978	\$ 1.752,978	\$ 186,498
Valores negociables.....	500,934	500,934	
Inversiones en acciones.....	598,493	598,493	
Documentos por cobrar a compañía asociada.....			393,980
Documentos por cobrar a compañía subsidiaria.....	473,702	473,702	354,010
Inversión en compañías subsidiarias.....	29.304,017	27.576,459	15.454,477
Inversión en compañías asociadas.....	4.923,348	4.067,630	3.639,566
Instalaciones, equipo de oficina y de transporte - Neto (Nota 4).....	180,130	180,130	1,529
	=====	=====	=====
	\$ 37.733,602	\$ 35.150,326	\$ 20.030,060
	=====	=====	=====
PASIVO E INVERSIÓN DE LOS ACCIONISTAS			
	31 de diciembre de		
	1984	1983	
	Con B-10	Histórico	Histórico
Pasivo a Corto Plazo	—	—	—
Cuentas por pagar y gastos acumulados.....	\$ 506,015	\$ 506,015	\$ 5,134
Cuentas por pagar a compañías subsidiarias			80,422
Impuesto sobre la renta.....			44,835
	=====	=====	=====
Suma el pasivo a corto plazo.....	\$ 506,015	\$ 506,015	\$ 130,391
Impuesto sobre la Renta diferido...	\$ 289,528	\$ 289,528	\$ 208,746
	=====	=====	=====
Inversión de los Accionistas (Notas 5 y 10)			
Capital social.....	\$ 3.250,000	\$ 3.250,000	\$ 1.250,000
Actualización de la inversión de los accionistas	29.083,003		
Resultado acumulado por posición monetaria	(2.022,929)		
Resultado por tenencia de activos no monetarios.....	(418,455)		
Prima en venta de acciones.....	833,811	833,811	709,145
Superávit por revaluación.....		23.083,680	14.391,835

Superávit por compra de subsidiaria (Nota 3).....	1.244,407	974,450	
Utilidades acumuladas.....	4.968,222	6.212,842	3.339,943
	-----	-----	-----
	\$ 36.938,059	\$ 34.354,783	\$ 19.690,923
Compromisos (Nota 9)			
	-----	-----	-----
	\$ 37.733,602	\$ 35.150,326	\$ 20.030,060
	=====	=====	=====

Las notas a los estados financieros adjuntas, son parte integrante de este estado

EMPRESAS FRISCO, S. A. DE C. V.

(ANTES FRISCO, S. A. de C. V.)

ESTADO DE RESULTADOS

Miles de Pesos

	Ejercicio terminado el 31 de diciembre de		
	Con B-10	1984 Histórico	1983 Histórico
Dividendos recibidos de subsidiarias y asociada.....	\$ 921,796	\$ 921,796	\$ 262,472
	-----	-----	-----
Ingreso (costo) integral de financiamiento:			
Utilidad en cambios (de subsidiarias y asociadas \$212,975 en 1984 y \$338,554 en 1983).....	\$ 256,786	\$ 256,786	\$ 339,513
Intereses (de subsidiarias y asociadas \$151,134 en 1984 y \$121,984 en 1983).....	219,058	219,058	128,598
Pérdida por posición monetaria....	(135,621)		
Intereses causados.....	(65,221)	(65,221)	
	-----	-----	-----
\$ 275,002	\$ 410,623	\$ 466,111	
\$ 1.196,798	\$ 1.332,419	\$ 730,583	
	-----	-----	-----
Gastos de operación:			
Gastos de administración.....	\$ 127,997	\$ 127,997	\$ 49,443
Depreciación.....	2,266	2,266	311
Otros ingresos - neto.....	(7,667)	(7,667)	(3,159)
	-----	-----	-----
\$ 122,596	\$ 122,596	\$ 46,585	
	-----	-----	-----
Utilidad antes de las siguientes partidas.....	\$ 1.074,202	\$ 1.209,823	\$ 683,998
Impuesto sobre la renta (Nota 6)....	(25,934)	(25,934)	296,896
	-----	-----	-----
\$ 1.100,136	\$ 1.235,757	\$ 397,102	
	-----	-----	-----
Método de participación:			
Dividendos recibidos de subsidiarias y asociada, incluidos en la participación en los resultados de ejercicios anteriores.....	\$ (921,796)	\$ (921,796)	\$ (262,472)
Participación en los resultados del ejercicio, de subsidiarias.....	482,122	867,041	1.219,946
Participación en los resultados del ejercicio, de asociadas.....	951,035	1.675,115	972,488
	-----	-----	-----
\$ 511,361	\$ 1.620,360	\$ 1.929,962	
	-----	-----	-----
Utilidad neta del ejercicio.....	\$ 1.611,497	\$ 2.856,117	\$ 2.327,064
	=====	=====	=====

Las notas a los estados financieros adjuntas, son parte integrante de este estado

* Presentación reestructurada para hacerla comparativa con 1984.

EMPRESAS FRISCO, S. A. DE C. V.
(ANTES FRISCO, S. A. DE C. V.)
ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA EN BASE A EFECTIVO
Miles de Pesos

	Ejercicio terminado el 31 de diciembre de	
	1984	1983
Fuente de efectivo:		
Aumento de capital social	\$ 2.000,000	
Dividendos pagados por compañías subsidiarias y asociada	921,796	\$ 262,472
Documentos por cobrar a compañía asociada, cobrados anticipadamente	510,494	
Incremento de cuentas por pagar y gastos acumulados.....	500,881	60,134
Venta de activo fijo con un costo de \$1,236 (\$1.981 en 1983) y depreciación acumulada de \$1,050 (\$967 en 1983).....	186	1,014
Suman las fuentes de efectivo	<u>\$ 3 933,357</u>	<u>\$ 323,620</u>
Aplicaciones de efectivo:		
Utilidad del ejercicio.....	\$ (1 611,497)	\$ (2.327,064)
Más cargos a resultados originados en la aplicación del Boletín B-10, que no requirieron de la utilización de efectivo	\$ (1 244,620)	
Utilidad del ejercicio histórica.....	\$ (2.856,117)	\$ (2.327,064)
Menos (más) créditos (cargos) a resultados que no requirieron de la utilización de efectivos:		
Participación en los resultados de compañías subsidiarias y asociadas.....	2.542,156	2.192,434
Impuesto sobre la renta por recuperar, originado en la consolidación fiscal	332,332	
Utilidad en cambios originada por préstamos a largo plazo, a compañías subsidiarias (y asociada en 1983)	119,692	338,554
Impuesto sobre la renta	(80,782)	(183,882)
Intereses por préstamo a compañía asociada, no cobrable en el ejercicio.....		86,324
Depreciación del ejercicio.....	(2,266)	(311)
Efectivo utilizado en la operación	\$ 55,015	\$ 106,055
Incremento a la inversión en compañías subsidiarias (y asociada en 1983).....	1 122,737	112,450
Incremento (decremento) en cuentas por cobrar a compañías subsidiarias y otras cuentas por cobrar.....	660,932	(63)
Inversión en acciones.....	598,493	
Valores negociables a largo plazo.....		500,934
Compra de inmuebles.....	180,259	
Préstamo otorgado a compañía asociada.....		69,300
Pago del saldo del impuesto sobre la renta del año anterior..	44,835	
Pago en exceso a cuenta del impuesto sobre la renta del año	1,318	
Suman las aplicaciones de efectivo.....	<u>\$ 3 164,523</u>	<u>\$ 287,742</u>
Incremento del efectivo e inversiones temporales.....	<u>\$ 768,834</u>	<u>\$ 35,878</u>
=====		

Las notas a los estados financieros adjuntas, son parte integrante de este estado.

ESTADO DE CAMBIOS EN LA INVERSIÓN DE LOS ACCIONISTAS											
Miles de Pesos											
Capital social	Actualización de la inversión de los accionistas	Resultado acumulado p/posición monetaria	Resultado por tenencia de activos no monetarios	Prima en venta de acciones	S U P E R A V I T	U T I L I D A D E S	A C U M U L A D A S	Total inversion de los accionistas			
					Por revaluación	Por compra de subsidiaria	In compañías subsidiarias y asociadas	En Empresas Frisco, S A de C V	Total		
Saldo al 1o de enero de 1983	\$ 1,250,000			\$ 658,943	\$ 7,064,746		\$ (305,180)	\$ 1,297,951	\$ 992,777	\$ 9,966,406	
Superávit por actualización de activos fijos					7,347,191					7,347,191	
Dividendo decretado por compañía subsidiaria						(210,600)		210,600			
Dividendo decretado por compañía asociada						(51,872)		51,872			
Prima en venta de acciones en compañía subsidiaria				50,202					50,202		
Aplicación del superávit para absorber pérdidas en compañías subsidiarias					(70,102)	20,102		20,102			
Utilidad del ejercicio						4,152,434	134,630	4,327,064	2,327,064	2,327,064	
Saldo al 31 diciembre de 1983	1,250,000			704,145	14,391,835		1,644,884	1,695,059	3,339,943	11,690,973	
Aumento de capital en efectivo	2,000,000								2,000,000		
Superávit por actualización de activos fijos				8,708,627					8,708,627		
Dividendos decretados por compañías subsidiarias						(921,791)		921,796			
Prima en venta de acciones en compañía subsidiaria				1,4,666					1,4,666		
Aplicación del superávit para absorber pérdidas en compañías subsidiarias					(16,782)	16,782		16,782			
Superávit en compra de acciones compañía subsidiaria						\$ 974,450			974,450		
Utilidad del ejercicio						2,542,156	313,961	2,856,117	2,856,117		
Saldo histórico al 31 de diciembre de 1984	3,250,000			833,811	23,087,680	974,450	3,282,026	2,930,816	6,212,842	34,354,783	
Ajustes en la inversión de los accionistas, originados al aplicar las disposiciones de Boletín B-10	\$ 29,083,071	(2,071,924)	\$ (418,455)		(21,083,087)	269,957	(1,108,999)	(145,611)	(1,244,620)	4,183,767	
Saldo actualizado al 31 de diciembre de 1984	\$ 3,240,000	\$ 29,043,071	\$ (2,027,923)	\$ (418,455)	\$ 843,811	(1)	\$ 1,244,407	\$ 2,173,027 (1)	\$ 1,795,195 (1)	\$ 4,468,222	\$ 36,948,059

(1) Incluye \$497,114, correspondiente a acciones emitidas por Empresas Frisco, S A de C V.

(2) Incluye \$16,149 aplicadas a la reserva legal por dividendos y utilidades.

(3) Incluye \$1,376 aplicadas a la reserva fiscal por Empresas Frisco, S A de C V.

EMPRESAS FRISCO, S. A. DE V. V. Y SUBSIDIARIAS

(Antes Frisco, S. A. de C. V.)

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS E INDIVIDUALES

31 DE DICIEMBRE DE 1984 Y 1983

(Cifras expresadas en miles, excepto

las relativas a acciones y tipos de cambio)

NOTA 1: RESUMEN DE POLITICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

La principal actividad del Grupo es la industria minero metalúrgica. A partir del ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 1984, la compañía, sus subsidiarias y asociadas, incorporaron en los estados financieros básicos el reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera, conforme a los lineamientos establecidos en el Boletín B-10, emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A. C. Ver nota 10. Adicionalmente y con fines comparativos, se presenta información del ejercicio 1984, obtenida sobre las mismas bases históricas que el ejercicio anterior, en donde parcialmente se reconoce el efecto de la inflación, mediante la actualización de los inmuebles, maquinaria y equipo y su depreciación. A continuación se resumen las políticas contables más importantes:

a) Los estados financieros consolidados adjuntos muestran la consolidación de las cifras de Empresas Frisco, S. A. de C. V. y de sus subsidiarias, después de eliminar los saldos y transacciones entre ellas.

b) Las inversiones temporales y los valores negociables se expresan a su valor de mercado, excepto los no cotizados ni operados regularmente en bolsa, que son expresados a su costo de adquisición.

c) Los inventarios se registran originalmente al costo, como sigue: Concentrados, hasta 1983 por el método de primeras entradas —primeras salidas; a partir de 1984 por el método de últimas entradas —primeras salidas. Este cambio ocasionó una reducción de \$306,130 en la utilidad neta del año y fue adoptado para dejar en resultados los costos más actuales.

Finos de fluorita y mineral tumbado, al costo promedio.

Materiales, abastecimientos y refacciones, conforme al método de últimas entradas —primeras salidas.

A partir del ejercicio terminado en diciembre de 1984, las cifras actualizadas conforme al Boletín B-10, muestran los inventarios expresados a su valor de reposición, el cual no excede a su valor de realización.

d) La inversión en compañías subsidiarias (que sólo aparece en los estados financieros individuales de Empresas Frisco, S. A. de C. V.) y en compañías asociadas, se valúa por el método de participación. La inversión en otras acciones se presenta a su costo de adquisición.

e) Los inmuebles, maquinaria y equipo se registran inicialmente a su costo de adquisición. Este costo es actualizado con base en avalúos practicados por peritos independientes.

La depreciación se calcula por el método de línea recta con base en las vidas útiles estimadas de los activos, tanto sobre el costo de adquisición como sobre los incrementos por actualización. Ver nota 4.

f) Los gastos de exploración se cargan, en las compañías en explotación, a los resultados del año en que se efectúan y en las compañías en preoperación, a gastos preoperativos.

Los gastos preoperativos se amortizan por el método de línea recta a la tasa del 10% anual, una vez que la compañía finaliza el periodo preoperativo. Los gastos de exploración correspondientes a proyectos desistidos, se cargan a los resultados del año en el que el desistimiento se presenta.

g) Los beneficios al personal por retiro, se reconocen como costo de los años en que se prestan los servicios correspondientes. Ver nota 7.

h) La Compañía registra impuestos diferidos sobre las partidas temporales de importancia, no recurrentes y cuya vigencia no sea por períodos prolongados. Ver nota 6.

NOTA 2: INMUEBLES PARA VENTA

Los inmuebles presentados dentro de este rubro se expresan a su valor de realización, debido a la intención que se tiene de venderlos.

NOTA 3: INVERSIÓN EN COMPAÑIAS ASOCIADAS

A continuación se muestra el análisis de este rubro:

	31 de diciembre de 1984	1983	Porcentaje de participación
	Con B-10	Histórico	Histórico
Química Flúor, S. A. de C. V.			
Inversión a costo.....		\$ 263,040	
Ajuste al costo por el método de participación....		2,376,472	
		<hr/>	
		\$ 2,639,512	32.88

Minera Real de Angeles, S.

A. de C. V.

Inversión a costo.....	\$ 409,200	\$ 409,200	\$ 409,200	
Ajuste al costo por el método de participación....	4.514,152	3.658,434	590,858	
	<hr/>	<hr/>	<hr/>	
	\$ 4.923,352	\$ 4.067,634	\$ 1.000,058	33.00
Total inversión en compañías asociadas (consolidado).....	\$ 4.923,352	\$ 4.067,634	\$ 3.639,570	<hr/>
	<hr/>	<hr/>	<hr/>	

En el tercer trimestre de 1984, fueron adquiridas el 17.24% de las acciones del capital social de Química Flúor, S. A. de C. V., convirtiéndose a partir de entonces en compañía subsidiaria, consolidándose por tanto sus cifras. La adquisición de estas acciones por abajo de su valor contable, originó un superávit por compra de acciones.

Nota 4: Inmuebles, Maquinaria y Equipo

A continuación se muestra la integración de este rubro al 31 de diciembre de 1984 y 1983:
CONSOLIDADO

	Costo de Adquisición	Actualización (Nota 1e)	1984	1983
			Total	Total
Anticipos a proveedores para adquisiciones de maquinaria y equipo.....	\$ 80,578		\$ 80,578	\$ 157,178
Terrenos.....	25,193	\$ 423,580	448,773	71,115
Edificios, construcciones e instalaciones.....	1.616,588	19.306,947	20.923,535	12.424,771
Maquinaria y equipo.....	3.290,004	24.196,919	27.486,923	8.026,862
Equipo de transporte.....	239,516	926,373	1.165,889	529,488
Construcciones en proceso.	137,923		137,923	79,331
	<hr/>	<hr/>	<hr/>	<hr/>
Depreciación acumulada..	\$ 5.389,802	\$ 44.853,819	\$ 50.243,621	\$ 21.288,745
	1.614,499	17.375,440	18.989,939	8.025,972
	<hr/>	<hr/>	<hr/>	<hr/>
	\$ 3.775,303	\$ 27.478,379	\$ 31.253,682	\$ 13.262,773*
	<hr/>	<hr/>	<hr/>	<hr/>

* Incluye \$11.841,610 de actualización.

INDIVIDUAL

	Costo de adquisición	Actualización (Nota 1)	1984	1983
			Total	Total
Edificios y construcciones.	\$ 165,484		\$ 165,484	
Terrenos.....	14,776		14,776	
Equipo de transporte.....	764	\$ 2,894	3,658	\$ 3,414
	<hr/>	<hr/>	<hr/>	<hr/>
Depreciación acumulada..	\$ 181,024	\$ 2,894	\$ 183,918	\$ 3,414
	2.380	1,408	3,788	1,885
	<hr/>	<hr/>	<hr/>	<hr/>
	\$ 178,644	\$ 1,486	\$ 180,130	\$ 1,529
	<hr/>	<hr/>	<hr/>	<hr/>

* Incluye \$833 de actualización.

Nota 5: Inversión de los Accionistas

El capital social está integrado de la siguiente forma:

Autorizado.....	\$ 6.000,000
No suscrito.....	2.750,000
Suscrito y exhibido.....	\$ 3.250,000

El capital mínimo fijo asciende a \$83,700. El capital suscrito y exhibido está representado por 325.000,000 de acciones nominativas, que solamente pueden ser adquiridas por mexicanos, con valor nominal de diez pesos cada una.

El capital social incluye utilidades capitalizadas por \$966,181, que pueden estar sujetas, al igual que las utilidades acumuladas, al pago de impuestos en caso de su distribución en efectivo a los accionistas.

En Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 15 de septiembre de 1981 de Minera

Promet, S. A. de C. V., compañía subsidiaria de Empresas Frisco, S. A. de C. V., se acordó que las acciones Serie "B" (pertenecientes a accionistas minoritarios) fuesen suscritas con una prima que ascenderá aproximadamente a \$460,000, de la cual se ha exhibido aproximadamente el 95%.

Nota 6: Provisión Impuesto Sobre la Renta y Pérdidas Fiscales por Amortizar

A continuación se muestra la integración de la provisión de impuesto sobre la renta al 31 de diciembre de 1984:

	Consolidado	Empresas Frisco, S. A. de C. V.
Del año.....	\$ 1,467,363	\$ 386,523
Diferido.....	235,411	80,728
De los ejercicios 1982 y 1983, originado principalmente por consolidación fiscal.....	(493,239)	(493,239)
	<hr/>	<hr/>
	\$ 1,209,535	\$ (25,934)
	<hr/>	<hr/>

Las principales partidas temporales de las que proviene el impuesto sobre la renta diferido, son diferencias cambiarias y en una de las subsidiarias, el uso de costeo directo para fines fiscales.

Durante el ejercicio 1984, Empresas Frisco, S. A. de C. V., obtuvo autorización por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para consolidar fiscalmente a partir del ejercicio 1982, por lo que el efecto neto de la consolidación fiscal de los ejercicios 1982 y 1983, fue registrado en el presente ejercicio.

La utilidad contable antes de impuesto sobre la renta y participación de los trabajadores en las utilidades, difiere de la utilidad fiscal ajustada principalmente por lo siguiente:

- a) La diferencia entre la depreciación considerada para efectos fiscal y contable.
- b) Consideración de dividendos en efectivo recibidos de compañías subsidiarias, acumulables para efectos fiscales.
- c) Utilidad en cambios no acumulable en el presente ejercicio.
- d) Efecto en resultados del cambio del método de valuación de los inventarios (ver nota 1c) el cual no fue considerado para efectos fiscales.
- e) Pérdida por posición monetaria, que no tiene efectos fiscales.

Al 31 de diciembre de 1984, Empresas Frisco, S. A. de C. V. y sus subsidiarias, tienen pérdidas fiscales por amortizar por \$240,728 que vencen en 1985.

NOTA 7: BENEFICIOS POR RETIRO

Se tiene establecido un plan de retiro para el personal (al que éste no contribuye) mediante aportaciones a un fondo de fideicomiso irrevocable, las cuales corresponden al costo devengado, calculado actuarialmente.

El cargo a los resultados del ejercicio por el plan de retiro importó \$130,521 en 1984 y \$85,595 en 1983. A continuación se presenta una comparación de los beneficios acumulados y los activos del fondo:

	31 de diciembre de	
	1984	1983
Valor presente, calculado actuarialmente, de los beneficios acumulados al 30 de junio:		
Beneficios adquiridos.....	\$ 397,983	\$ 422,621
Beneficios no adquiridos.....	458,228	280,409
	<hr/>	<hr/>
	\$ 856,211	\$ 703,030
	<hr/>	<hr/>
Activos netos del fondo.....	\$ 354,168	\$ 317,640
	<hr/>	<hr/>

NOTA 8: POSICION EN MONEDA EXTRANJERA

A continuación se presentan los activos y pasivos en dólares que tienen Empresas Frisco, S. A. de C. V., y sus subsidiarias al 31 de diciembre de 1984, que se incluyen en el balance general a su equivalente en pesos a los tipos de cambio que se indica:

	Tipo de Cambio (Pesos por dólar)	Dólares	
		Activos	Pasivos
Consolidado:			
Libre de compra.....	209.22	\$ 1,619	
Libre de venta.....	210.72	104	\$ 2,271
Controlado de compra.....	192.46	13	
Controlado de venta.....	192.66	10,483	241
		<hr/>	<hr/>
		\$ 12,219	\$ 2,512

Empresas Frisco, S. A. de C. V.:			
Libre de Compra.....	209.22	\$	1,301
Controlado de compra.....	192.66		2,459
		\$	3,760
		=====	

NOTA 9: COMPROMISOS

Al 31 de diciembre de 1984, las subsidiarias Minera San Francisco del Oro, S. A. de C. V., Minera Lampazos, S. A. de C. V., y la asociada Minera Real de Angeles, S. A. de C. V., tienen celebrados con terceros contratos forzosos para ambas partes, que vencen principalmente en marzo de 1986, para vender la totalidad de sus concentrados a los precios internacionales que rigen cuando se entregan los productos.

Empresas Frisco, S. A. de C. V., tiene el compromiso de respaldar a Minera Real de Angeles, S. A. de C. V., compañía asociada, en proporción a la participación que tiene en su capital, en el cumplimiento de sus obligaciones de pago en junio de 1985, originadas por préstamos contraídos. El monto del préstamo que tendría que realizar Empresas Frisco, S. A. de C. V., a Minera Real de Angeles, S. A. de C. V., por este concepto, podría llegar a un máximo de \$500,000.

NOTA 10: RECONOCIMIENTO DE LOS EFECTOS DE LA INFLACION EN LA INFORMACION FINANCIERA

A continuación se indican los rubros actualizados, así como el procedimiento seguido para su actualización:

a) Actualización de la inversión de los accionistas.—Representa la cifra necesaria para expresar la inversión de los accionistas, en términos de unidades monetaria de poder adquisitivo equivalente al de las fechas en que se hicieron las aportaciones o se generaron las utilidades. Su determinación fue realizada conforme a factores derivados del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC).

b) Resultado acumulado por posición monetaria.—Esta cifra representa la acumulación de los sucesivos resultados por posición monetaria determinados de 1980 a 1983.

c) Resultado por tenencia de activos no monetarios.—Representa el incremento de la inflación, medido en función al INPC, por arriba del incremento de el valor de los activos no monetarios.

d) Resultado por posición monetaria.—Representa el importe en que se deteriora el poder adquisitivo de las partidas monetarias contenidas en el balance general, medido en términos del INPC. Dado que los activos excedieron a los pasivos monetarios durante el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 1984, el resultado fue de pérdida, misma que se presenta en los estados de resultados.

10 abril.

(R.—1113)

TRACTO SIDENA, S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Con fundamento en lo dispuesto en las Cláusulas 27, 28 y 29 de los Estatutos del Contrato Social de la Empresa Tracto Sidena, S. A., así como en los Artículos 182, 183 y 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el suscripto Lic. Ricardo Mackinney en su carácter de Comisario de la Sociedad y a solicitud del socio mayoritario Siderúrgica Nacional, S. A., convoca a los socios activos a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 25 de abril próximo a las 17:30 horas en Primera Convocatoria y a las 18:30 horas en Segunda Convocatoria. La Asamblea se verificará, atento a lo dispuesto en la Cláusula 23 de los citados Estatutos, en la Sala de Juntas de la Dirección de Finanzas de Siderúrgica Nacional, S. A., ubicada en el primer piso del edificio marcado con el número 980 de las calles de Miguel Angel de Quevedo, Colonia Parque San Andrés Coyoacán 04040 D. F., conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Dejar sin efecto la designación de Liquidador acordada en la Asamblea del 15 de junio de 1981.

II. Designación del Liquidador que substituirá al depuesto conforme al punto que antecede.

III. Asuntos generales relacionados con los puntos anteriores.

Méjico, D. F., a 10. de abril de 1985.

Lic. Ricardo Mackinney,
Comisario.
Rúbrica.

10 abril.

(R.—1145)

**ARRENDADORA DE MAQUINARIA
DE QUERETARO, S. A.****ARREMAQUE, S. A.**
AVISO

Los accionistas de esta sociedad, en Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 20 de julio de 1984, acordaron transformar la Sociedad Arremaque, S. A., en Arremaque, S. A. de C. V., con un capital social mínimo de \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M. N.) y un máximo ilimitado.

Lo anterior se da a conocer para los efectos de los Arts. 223 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Querétaro, Qro., febrero 18 de 1985.
Carlos Herrerías Solares,
Secretario.
Rúbrica.

10 abril.

(R.—1144)

SEGUROS ATLANTIDA MULTIBA, S. A.
CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de Seguros Atlántida Multiba, S. A., en sesión celebrada el día 28 de febrero de 1985, acordó convocar a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en las oficinas principales de la sociedad, ubicadas en el 20. piso del edificio número 37 de la Avenida Independencia, de esta ciudad el próximo 25 de abril de 1985 a las 17:00 horas, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Informe del Consejo de Administración por el Ejercicio de 1984.
- II. Presentación de los Estados Financieros y del Proyecto de Aplicación de Resultados correspondientes al Ejercicio de 1984.
- III. Informe y Dictamen del Comisario y resoluciones sobre los documentos presentados y sobre las gestiones del Consejo y del Comisario.
- IV. Remuneración a los Consejeros y Comisario por el Ejercicio de 1984.
- V. Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán hacer el depósito en esta Institución de las acciones o de los correspondientes certificados provisionales cuando menos con veinticuatro horas de anticipación. Por las acciones o los certificados provisionales depositados en una institución de crédito, el certificado constancia de depósito correspondiente deberá ser entregado a esta compañía con la anticipación indicada.

Méjico, D. F., a 8 de abril de 1985.

Boris Sigal,
 Presidente.
 Rúbrica.

10 abril.

(R.—1194)

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S. A.
CONVOCATORIA

Por acuerdo del H. Consejo de Administración del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. A., se convoca a los señores Tenedores de Bonos emitidos por esta Institución Nacional de Crédito, a la LI Asamblea General Ordinaria que deberá efectuarse el día 30 de abril a las 13:00 horas, en las oficinas del Banco (Insurgentes Norte 423, Piso 22, Torre Insignia), conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Informe del Representante Común y del Auditor.
 - II. Elección del Representante Común o del Comité de Representación, para el ejercicio de 1985, y fijación de sus honorarios.
 - III. Designación del Auditor.
 - IV. Lectura y aprobación del Acta.
- Los Tenedores depositarán sus bonos o certi-

ficados provisionales o las constancias de haberlos depositado en alguna institución de crédito, en la Secretaría del Consejo del Banco (Insurgentes Norte 423, 20o. Piso, Torre Insignia), antes de las 13:30 horas del día 29 de abril en curso.

Méjico, D. F., a 8 de abril de 1985.
 El Representante Común de los Tenedores de Bonos,

Ing. Luis Jaime Marentes Manzanilla.
 Rúbrica.

El Secretario del Consejo del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. A.,
 Lic. Jaime Rodríguez Montero.
 Rúbrica.

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S. A.
CONVOCATORIA

Por acuerdo del H. Consejo de Administración y según lo dispuesto por las Cláusulas XII y XIV de la Escritura Constitutiva de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. A., a la LIII Asamblea General Ordinaria Anual, que deberá celebrarse el día 30 de abril de 1985, a las 13:30 horas, en las oficinas de esta Institución, (Insurgentes Norte 423, Piso 22, Torre Insignia), conforme al siguiente

ORDEN DEL DIA

- I. Informe del Consejo de Administración, sobre el ejercicio de 1984.
- II. Presentación y, en su caso, aprobación del Balance General al 31 de diciembre de 1984, del Estado de Resultados que le es relativo y del Proyecto de Aplicación de Utilidades.
- III. Informe de los Comisarios.
- IV. Designación o en su caso ratificación de los miembros del Consejo de Administración.
- V. Designación de los Comisarios de la Institución.
- VI. Lectura y aprobación del Acta.

De acuerdo con el Artículo 175 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a partir de esta fecha se ponen a disposición de los señores Accionistas, el Balance con sus anexos y el Informe de los señores Comisarios, documentos que podrán ser examinados en la Secretaría del Consejo (Insurgentes Norte 423, Piso 20, Torre Insignia).

Los señores Accionistas deberán depositar en la Secretaría del Consejo sus acciones o la constancia de haber depositado las mismas en cualquier institución de crédito de la República y recabar el recibo respectivo que acreditará su carácter de accionistas y el número de votos que les corresponden. El plazo para dicho depósito terminará el día 29 de abril del presente año, a las 13:30 horas.

Méjico, D. F., abril 9 de 1985.

Lic. Jesús Rodríguez Montero,
 Secretario del Consejo.
 Rúbrica.

SIEMENS, S. A.
AVISO

En cumplimiento a lo previsto en los Artículos 223 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento público que en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Siemens, S. A., celebrada el 28 de enero de 1985, se acordó transformar a la Sociedad al régimen del capital variable.

Una vez que surta efectos el acuerdo de transformación, la Sociedad se denominará Siemens, S. A. de C. V., y tendrá un capital mínimo fijo de doscientos ochenta millones de pesos, moneda nacional, íntegramente suscrito y pagado y un máximo ilimitado.

México, D. F., a 25 de marzo de 1985.

Gonzalo R. Torres Funatsu,
Delegado de la Asamblea.
Rúbrica.

10 abril.

(R.—1122)

BODEGAS CALIFORNIA, S. A.
AVISO A LOS ACCIONISTAS DE
ESTA SOCIEDAD

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se les comunica que en la Asamblea Extraordinaria celebrada el día 29 (veintinueve) de marzo próximo pasado, se tomó el acuerdo de aumentar el capital social de la Sociedad, en la cantidad de \$65.000.000.00 (SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), por tanto alcanzó la suma de \$130.000.000.00 (CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) a fin de que en el plazo que dicho artículo señala, hagan uso de su derecho de preferencia.

Se hace saber que por las acciones desertas existe ofrecimiento de suscripción y aportación. México, D. F., abril 10. de 1985.

El Presidente del Consejo de Administración,
Guillermo Alonso Jiménez.
Rúbrica.

10 abril.

(R.—1123)

**SECRETARIA DE HACIENDA
Y CREDITO PUBLICO**
Admón. Fiscal Reg. del Nte. del D. F.
Oficina Federal de Hacienda 10
Bahía de Santa Bárbara 23
Gpo. de Notific. Req. y Embargo
4203-A-IV-ZETEM-191216

ASUNTO: Acta de Notificación por Edictos
C. Mercedes Zentella Troncoso

Con fundamento en el Artículo 134, Fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación vigente, se notifica por este medio el Acuerdo para remate de embargo practicado con fecha 9 de mayo de 1984, del Departamento 102 del edificio en condominio No. 465 de la calle de Miguel de Cervantes Saavedra.

Este aviso se formula en virtud de que al tratar de notificarle en el domicilio de Presa Palmito No. 43 Depto. 102 se encuentra siempre cerrado, y la publicación deberá efectuarse por tres días consecutivos en el Diario Oficial y en

uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad.

Créditos Nos. 151620, 151621, 151622, 151623, 151624, 151625, 151626, 151627, 151628 y 151629

Concepto: T.P. Of. 13585 de 28-09-80 Imp. s/Vta. de gasolina y multas de apremio.

Imp. Total: \$6.237,299.88 más accesorios legales.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D. F., 25 de marzo 1985.

El Jefe de la Oficina,

Lic. Oxciel León López.

Rúbrica.

8, 9 y 10 abril.

(R.—1148)

KETREMO, S. A. DE C. V.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Ketremo, S. A. de C. V. a las Asambleas Generales Ordinaria y Extraordinaria que tendrán lugar el día 29 de abril de 1985, a las 13 y 14 horas, respectivamente, en el domicilio de la sociedad, ubicado en el número 14 de las calles de Indiana, en la Colonia Nápoles de la Ciudad de México, Distrito Federal, para tratar los asuntos relacionados en la siguiente:

ORDEN DEL DIA

ASAMBLEA ORDINARIA

1. Discusión, aprobación o modificación, en su caso, del informe del Consejo de Administración relativo a los ejercicios sociales concluidos el 31 de diciembre de 1981, 1982, 1983 y 1984, en los términos del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, incluyendo documentos contables de información financiera e informe del Comisario.
2. Ratificación y aprobación de las gestiones de los Administradores de la empresa.
3. Remuneración a los Miembros del Consejo de Administración y Comisario.
4. Designación de miembros del Consejo de Administración y Comisario.
5. Asuntos Varios.
6. Lectura y, en su caso, aprobación y firma del acta de la Asamblea.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

1. Discusión y aprobación, en su caso, de la disolución de la Sociedad.
2. Designación de liquidador.
3. Asuntos Varios.
4. Lectura y, en su caso, aprobación y firma del acta de Asamblea.

Se recuerda a los accionistas que para asistir a las Asambleas, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad o en una Institución de Crédito por lo menos con dos días anticipación a la fecha de las Asambleas y presentar el comprobante correspondiente a la entrada de las mismas. Los accionistas pueden designar representantes mediante simple carta poder.

Méjico, D. F., a 2 de abril de 1985.

Lic. Adrián Tamariz Sánchez,
Secretario del Consejo.

Rúbrica.

10 abril.

(R.—1140)

GRUPO CONDUMEX, S. A. DE C. V.
AVISO A LOS ACCIONISTAS

Se recuerda a los accionistas de Grupo Condumex, S. A. de C. V., que en los términos de la convocatoria publicada el 7 de marzo de 1985 en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Excélsior la sociedad celebrará una Asamblea General Ordinaria, el próximo 23 de abril de 1985 a las 12:00 horas.

Atentamente.

Sergio M. Ferrer De la Barrera,
Rúbrica.
Secretario Suplente del Consejo
de Administración.

10 abril.

(R.—1170)

GRUPO CONDUMEX, S. A. DE C. V.
AVISO A LOS ACCIONISTAS

Se recuerda a los accionistas de GRUPO CONDUMEX, S. A. DE C. V., que en los términos de la convocatoria publicada el 7 de marzo de 1985 en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Excélsior la sociedad celebrará una Asamblea General Ordinaria, el próximo 23 de abril de 1985 a las 12:00 horas.

Atentamente.

Sergio M. Ferrer De la Barrera,
Secretario Suplente del Consejo de
Administración

Rúbrica

(R.—1170)

APASCO, S. A. DE C. V.
CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración adoptado en su sesión celebrada el pasado 18 de febrero de 1985, se convoca a los señores accionistas de Apasco, S. A. de C. V., a las Asambleas Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas que tendrán verificativo el próximo viernes 26 de abril de 1985, a partir de las 12:00 horas, en el Hotel Holiday Inn, ubicado en Avenida Colón y Paseo de Montejo en Mérida, Yucatán, y en las que se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA
ASAMBLEA ORDINARIA

- 1.—Informe del Consejo de Administración.
- 2.—Presentación y, en su caso, aprobación de los Estados Financieros de la Sociedad al 31 de diciembre de 1984, previa lectura del dictamen del Comisario.
- 3.—Aplicación de Resultados.
- 4.—Elección de Consejeros y Comisarios.
- 5.—Emolumentos a Consejeros y Comisarios.
- 6.—Cualquier otro asunto conexo o relacionado que el Presidente someta a la Asamblea.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

- 1.—Aumento de Capital.
- 2.—Modificación de Estatutos.
- 3.—Cualquier otro asunto conexo o relacionado que el Presidente someta a la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o la constancia de depósito que al efecto les expida alguna institución de crédito del país o del extranjero o el Instituto para el Depósito de Valores, por lo menos con 24 horas de anticipación a la hora prevista para la celebración de la Asamblea, en las oficinas de la Secretaría de la Sociedad, ubicadas en Calle 62 No. 489, Departamento 24, en la Ciudad de Mérida, Yucatán, o en las oficinas ubicadas en la Avenida Juárez No. 14, 7o. Piso, C.P. 06050 en México, Distrito Federal.

Mérida, Yuc., a 2 de abril de 1985.

Pablo J. Cervantes,
Secretario del Consejo de Administración.
Rúbrica.

10 abril.

(R.—1146)

LA CONTINENTAL SEGUROS, S. A.
CONVOCATORIA

El Consejo de Administración, en su sesión del 25 de febrero de 1985, ha acordado convocar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, el lunes 29 de abril de 1985, a las 16:00 horas, en el octavo piso de la Torre Latinoamericana, de esta ciudad, con sujeción a la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- I Informe del Consejo de Administración por el ejercicio de 1984.
- II Estados financieros del ejercicio de 1984. Información y dictamen de los Comisarios.
- III Resoluciones correspondientes sobre los documentos presentados y gestiones del Consejo y Comisarios.
- IV Aprobación, en su caso, del proyecto de aplicación de utilidades.
- V Acuerdo sobre el monto de las dietas a los señores Consejeros y Comisarios.
- VI Fijación del número de consejeros propietarios y suplentes y elección consecuente.
- VII Elección de Comisarios, propietario y suplente.
- VIII Lectura y aprobación de un documento que contenga las resoluciones aprobadas.

Los señores accionistas deberán depositar en la caja de la Compañía, sita en el piso decimoprimero de la Torre Latinoamericana, de esta ciudad, con veinticuatro horas de anticipación, cuando menos, a la hora fijada para la Asamblea; sus títulos de acciones nominativas, certificados provisionales o certificados de depósito nominativos, expedidos por una institución nacional de crédito, con expresión de sus números y cantidad de acciones amparadas por los mismos.

Ciudad de México, a 8 de abril de 1985.

Por el Consejo de Administración
Ing. Teodoro Amerlinck y Zirión
Presidente
Rúbrica
Lic. Salvador Malagón Valdespino
Secretario
Rúbrica

10 abril

(R.—1130)

UNIVERSAL TRANSPORT, S. A.
AVISO

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento que por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día 25 de enero de 1985, se resolvió trasformar la sociedad UNIVERSAL TRANSPORT de Sociedad Anónima a Sociedad Anónima de Capital Variable.

Méjico, D.F., a 27 de marzo de 1985.

Jorge Alberto Roig Blackey,
Administrador Unico.

10 abril

(R.—1141)

QUIMICA PENNWALT, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de Química Pennwalt, S. A. se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá lugar el 25 de abril de 1985, a las 12:00 horas en el Salón Flores del Hotel Presidente Chapultepec, ubicado en Campos Elíseos No. 218, México, D. F., conforme a la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Informe del Consejo de Administración sobre las operaciones de la sociedad y de sus subsidiarias durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 1984.
- II. Resolución sobre los estados financieros de la sociedad al 31 de diciembre de 1984, después de oído el dictamen del Comisario.
- III. Aplicación de utilidades del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1984 y consideración de la proposición del Consejo de Administración para cubrir un dividendo de \$60.00 M.N. por acción a cada una de las 6.652,800 acciones en circulación.
- IV. Remuneración a los miembros del Consejo de Administración y Comisarios de la sociedad.
- V. Designación de miembros del Consejo de Administración y Comisarios de la sociedad.
- VI. Designación de delegados especiales que formalicen las resoluciones de la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán obtener su tarjeta de admisión en el Departamento de Servicios a Empresas del Banco Nacional de México, S.N.C., en la planta baja del edificio ubicado en Isabel la Católica No. 43, misma que será entregada previa inscripción en el Registro de Acciones Nominales que lleva tal institución en su carácter de Agente Registrador de la sociedad. Para la obtención del registro, los señores accionistas deberán presentar sus títulos de acciones o constancia de depósito de los mismos en alguna institución de Crédito o en el Instituto para el Depósito de Valores, a más tardar el 23 de abril.

Méjico, D. F., a 9 de abril de 1985.

Lic. Alejandro Delgado F.,
Secretario del Consejo de Administración.
Rúbrica

10 abril.

(R.—1188)

HULEQUIMICOS, S. A.

AVISO DE TRANSFORMACION DE REGIMEN DE CAPITAL DE LA SOCIEDAD

En asamblea extraordinaria de accionistas de Hule Químicos, S. A. verificada el 22 de febrero de 1985, se resolvió transformar el régimen de capital de la sociedad, de capital fijo a capital variable y a reformar, en consecuencia, los artículos Primero, Segundo, Quinto, Sextos, Séptimo, Octavo y Vigésimocuarto de los estatutos sociales.

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publica a continuación el estado de situación financiera de Hule Químicos, S. A. practicado al 31 de diciembre de 1984.

Méjico, D. F., a 2 de abril de 1985.

C.P. Ildefonso Hernández Colunga,
Comisario.
Rúbrica.

HULEQUIMICOS, S. A.

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA COMPARATIVO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1984

ACTIVO

Circulante		
Cajas y bancos.....	\$	634
Clientes.....		824
Funcionarios y empleados		
Deudores diversos		
Inventarios en consignación..		1,519
Inventarios de terceros.....		3,796
Mercancía en tránsito.....		3,863
Total Circulante.....	\$	10,636
Fijo		
Maquinaria y equipo.....		5,597
Mobiliario y equipo de oficina.....		74
Otros: Const. Prop. terceros..		1,076
Suma maquinaria y equipo....		6,747
Depreciación acumulada.....		(1,330)
Total Fijo.....		5,417
Otros		
Depósitos en garantía.....		40
Total Otros.....		40
Activo Total.....		16,093

PASIVO

Circulante		
Proveedores.....	\$	3,680
Acreedores diversos.....		1,075
Impuestos por pagar.....		355
Doctos. por pagar a bancos....		3,000
Anticipo de clientes.....		2,607
Otros: IVA recuperado.....		428
Total Circulante.....		11,145
Pasivo Total.....		11,145

CAPITAL

Capital social.....	2,000
Utilidades retenidas.....	(3,674)
Utilidad del ejercicio.....	(249)
Aportaciones Pend. Cap.....	6,871
Capital Total.....	4,948
Total Pasivo y Capital.....	16,093

C.P. Ildefonso Hernández Colunga
Rúbrica.

10 abril.

(R.—1134)

Domicilios de nuestros representantes en el Interior de la República en donde puede adquirirse el Diario Oficial o ser reclamado por nuestros suscriptores dentro del término fijado en nuestras condiciones.

AGUASCALIENTES

Novedades Editores, S A.—Pedro Parga No. 217 — Aguascalientes, Ags.—Tel.: 5-80-94.

BAJA CALIFORNIA

Mario C. Valdez Solano.—Amikan s/n Esq. Morelos.—Cabo San Lucas, B. C.—Tel.: 3-05-06.

Librería Coromuel.—Madero No. 110.—La Paz, B. C.—Tel.: 2-22-70.

Leopoldo Noriega Soto.—Av. Trinidad No. 12.—Mexicali, B. C.—Tels.: 7-15-06 y 18-44.

Papelería Fiscal.—5a. Emiliano Zapata No. 1744.—Tijuana, B. C.—Tels.: 88-12-14 y 88-31-71.

Leopoldo Noriega Soto.—Av. de la Patria No. 952.—Tecate, B. C.

Agencia Escorpio.—Alvarado No. 95, local 2.—Ensenada, B. C.—Tel.: 8-32-75.

CAMPECHE

Inst. Literario y Estudios Sup.—Domicilio Conocido.—Campeche, Camp.—Tel.: 6-13-32.

COAHUILA

Lic. José Jaime Durán Miranda.—Campeche No. 445 Ote. Altos.—Saltillo, Coah.—Tel.: 2-47-04 y 3-96-46.

Lic. José Jaime Duran Miranda.—Ildefonso Vázquez No. 1402 Nte.—Piedras Negras, Coah.—Tel.: 2-46-30.

Lic. José Jaime Duran Miranda.—Prol. Calz. Colón No. 1018 Sur —Torreón, Coah.—Tel.: 2-46-88.

C. Longino Cura Gámez.—Presidente Carranza No 58.—Nva. Rosita, Coah.

COLIMA

Federico Sánchez.—Madero No. 268.—Manzanillo, Col. C.P. Pedro Jasso Ley.—A. Obregón No. 130.—Colima, Col.—Tels.: 2-60-50 y 2-66-50.

CHIAPAS

Mariano Penagos Tovar.—Av. Central Pte. No. 212-4.—Tuxtla Gutiérrez, Chis.—Tel.: 2-29-66.

C. Marcelino Domínguez Juncos.—María Adelina Flores No. 3-A.—San Cristóbal de las Casas, Chis.

CHIHUAHUA

Patricio Martínez.—Av Libertad y 21a. No. 201.—Chihuahua, Chih.—Tel.: 5-57-10.

Esteban G. Martínez.—Ramón Corona Esq. Allende.—Cd. Juárez, Chih.—Tel.: 2-64-92.

DURANGO

Lic. José J. Durán Miranda.—Calle de la Centella No. 211.—Col. de Los Remedios.—Durango, Dgo.—Tel.: 1-13-52.

José J. Durán Miranda.—Gómez Palacio. Dgo.

GUERRERO

Alicia Casarín Vda. de J.—José Valdez Arévalo No. 11.—Acapulco, Gro.—Tels.: 2-42-21 y 4-12-67.

Manuel Villalba Far Aurora.—Av. Constitución No. 216.—Chilapa, Gro.

GUANAJUATO

Publicaciones Caballero.—Aldama No. 24 Letra "B".—Acámbaro, Gto.

Publicaciones Arroyo.—López Mateos No. 405 Pte.—Celaya, Gto.—Tels.: 2-10-30 y 2-19-95.

Manrique y Asociados.—Ayuntamiento No. 18-A.—Guanajuato, Gto.—Tels.: 2-20-42 y 2-28-05.

Luis Farfán.—10. de Mayo No. 520.—Irapuato, Gto.—Tel.: 6-00-37.

Manrique y Asociados.—5 de Mayo No. 211-ter. Piso.—León, Gto.—Tels.: 7-49-32 y 7-74-71

Rosa Giles García.—Morelos No. 48.—Chilpancingo, Gro

Horacio Zambrano Quezada.—Suroeste del Parque Juárez s/n.—Iguala, Gro.

Emma González Vda. de Domínguez.—Calle del Arco No. 3.—Taxco, Gro.

Ramón Maganda Corrales.—Paseo Cocotal y Catalina González.—Zihuatanejo, Gro. Tel.: 4-25-26.

HIDALGO

Fidel Arista —Postal 5 de Mayo.—Apam, Hgo.

Enrique Cuéllar.—Municipal.—Cd. Sahagún, Hgo.

Manuela Hernández.—Allende No. 202.—Pachuca, Hgo.

Wilfredo Barbosa.—Calle Hidalgo frente a Banco de Comercio.—Tula, Hgo.

Joaquín Islas Castillos.—21 de Marzo No. 108-C.—Tulancingo, Hgo.

JALISCO

Miguel Angel Pizano.—Liceo No. 120 Sec. Hidalgo.—Guadalajara, Jal. 14-72-29 y 14-23-42.

Librería Ramírez.—Venustiano Carranza No. 230.—Puerto Vallarta, Jal.

MEXICO

Guadalupe Guerrero.—Claveles No. 16 Fracc. Casas Coloniales.—Ecatepec, Edo. de Méx.

Gaceta Oficial del Estado.—Independencia 1320 Ote. Toluca, Méx.

Agencia Tlalnepantla.—Calle Matamoros 33.

Agencia Naucalpan.—Valle de Morelos No. 2.—Naucalpan, Méx.

MICHOACAN

Sergio Arce Vargas.—Blvd. Lázaro Cárdenas No. 132-B.—La Piedad, Mich.

Avelino Espino.—Lerdo de Tejada No. 3 Nte.—Lázaro Cárdenas, Mich.

Publicaciones Michoacanas.—Av. Santos Degollado No. 340.—Morelia, Mich.—Tel.: 2-00-31.

Lauro Padilla.—5 de Febrero No. 6.—Uruapan, Mich.

José Sacramento.—Av. Revolución No. 2.—Zitácuaro, Mich.

Salvador Ramírez.—Galeana No. 6.—Los Reyes, Mich.

MORELOS

Publicaciones Cuautla.—Garduño No. 52.—Cuautla, Mor.

Publicaciones FLO-VAC.—Zarco No. 43-B.—Cuernavaca, Mor.—Tel.: 4-27-54

Pinito Guerrero.—Plaza Principal.—Puente de Ixtla, Mor.

NAYARIT

Publicaciones Diana.—Av. México No. 390 Nte.—Tepic, Nay.—Tel.: 2-16-52.

NUEVO LEON

Jesús P. Chavarría.—Porfirio Díaz No. 205 Nte.—Monterrey, N. L.—Tel.: 40-43-73.

Victor Domínguez G.—Carlos Salazar No. 428-A Pte.—Monterrey, N. L.

OAXACA

Proveedora Oaxaqueña del Contador.—Porfirio Díaz No. 100 Altos, Oaxaca, Oax.

C P. Robinson Solis Figueroa.—Tel.: 6-50-40.

PUEBLA

Arnoldo Fernández —Pasaje de Ayuntamiento No. 2.—
Puebla, Pue.—Tel.: 41-59-45
Gloria Cano.—Independencia Pte. No. 110.—Tehuacán,
Pue.

QUERETARO

Dist. Queretana de Papel —Invierno No 9 Centro —
Querétaro, Qro.—Tels.: 2-08-20 y 2-12-81.

SAN LUIS POTOSI

Faustino Castillo Guerrero —Constitución No 204 —
Matehuala —S.L.P.
Dist. de Pub. S.L.P.—Juan Sarabia No. 666 —S.L.P.—
Tel.: 2-68-30.

SINALOA

Librería Lizárraga Hnos —Tenochtitlán No 245 Loc
11.—Los Mochis, Sin
Humberto Puerta M —Rubí No. 202 Sur.—Cuhacán.
Sin.—Tel.: 3-90-95.
Librería Lizárraga Hnos.—Juana Carrasco No 823
Nte.—Mazatlán, Sin.—Tel.: 2-79-89.
Asesoria Fiscal y Contable.—(Mario Merchant Martínez).—Zaragoza y Guadalupe Victoria.—Edif Tis-
nado Desp No. 8.—Guamúchil, Sin.

SONORA

Distribuidora Pompa y Pompa.—Colima e Hidalgo 127
Pte.—Cd. Obregón, Son.—Tel.: 3-31-99.
Ríos Distribuidora —Veracruz No 62 Esq Gar-
mendia.—Hermosillo, Son.—Tel.: 4-73-01
Dist. Pompa y Pompa.—Guaymas, Son.—Tel.: 3-31-99.

TABASCO

Papelería Fisco Formas.—Aldama 607 —Villaher-
mosa, Tab.—Tel.: 2-62-09

TAMAULIPAS

Epifanio Martínez.—Calle Hidalgo 14 y 15 No. 326 —Cd.
Victoria, Tamps.—Tel.: 2-16-79.
Libros y Revistas Avante —6a Sur No. 176.—Mata-
moros, Tamps.
Heriberto Martínez G.—Bolívar No. 1108 Col. Zara-
goza.—Nuevo Laredo, Tamps.
Agencia de Pub. Estrada.—Sor J. I. de la Cruz No. 208
Nte —Tampico, Tamps —Tel.: 2-78-98.
C P. Omar Canales Chapa —Quintana Roo No. 445.—
Cd. Reynosa, Tamps.
Rodolfo Serna López —Blvd. Hidalgo No. 865 —Rey-
nosa, Tamps.—Tel.: 3-64-18.

TLAXCALA

Francisco Moctezuma —Portal Hidalgo No. 5.—Tlax-
cala, Tlax.

VERACRUZ

Ma. Teresa Villar de Ponce —Av. 3 No 409.—Córdoba,
Ver.—Tels.: 2-42-51 y 2-07-28.
Pablo H. Medina.—Clavijero No 8.—Jalapa, Ver.—
Tel.: 7-20-16.
Elvira López Cortez.—Sur 5 No. 9.—Orizaba, Ver.
Publicaciones Fonck.—Av. de las Palmas, Calle 10,
Fracc. Ampliación Palmas.—Poza Rica, Ver.
Luis Malpica.—Mario Molina No. 380.—Veracruz, Ver

YUCATAN

Ing. Amílcar Raúl Cabrera.—Calle 61-A No. 532.—
Mérida, Yuc.—Tel.: 3-99-00

ZACATECAS

Ismael Espinosa.—Av. Hidalgo No. 172.—Zacatecas.
Zac.

DIARIO OFICIAL

Gral. Prim No. 43, Esq. con Abraham González
Col Juárez
México, D. F. (C.P. 06600)
Director
Profr. Manuel Arellano Z.

Teléfonos:

Dirección	566-78-62
Subdirección	535-41-77
Distribución Foránea.....	566-69-70
Informacion General y Quejas	546-58-10
Información sobre docu- mentos publicados.....	535-49-59
Recepción de documen- tación oficial.....	546-72-84

TARIFA DE INSERCIÓNES

Una plana..... \$ 56,000.00

PRECIO DE EJEMPLAR
Para toda la República

Del día hasta 96 Pág.....	\$ 50.00
Número Extraordinario del día más de 96 Pág....	100.00

**LOS NUMEROS ATRASADOS TEN-
DRAN UN VALOR DEL DOBLE DE
LA TARIFA QUE SE ENCUENTRE
VIGENTE EN EL MOMENTO DE SU
COMPRA.**

CONDICIONES

Cada orden de inserción debe venir
acompañada de su importe Los anun-
ciantes FORANEOS podrán hacer sus
pagos EXCLUSIVAMENTE por medio
de CHEQUE CERTIFICADO o GIRO
POSTAL, a nombre de la "TESORERIA
DE LA FEDERACION". Los del DIS-
TRITO FEDERAL efectuarán su pago en
CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE
CAJA, o EFECTIVO.

De Venta en Todos los Puestos de Pe-
riódicos.